BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.623

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 14 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 13 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

(Continúa en la página 10)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Déjanse sin efecto nombramientos en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

10.537|46. — 477. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.827|46 de fecha 10 de Mayo de 1946, por el que se designó en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), en los cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Director y clase anexa, al Ingeniero Químico y Perito Agrónomo (Universitario), señor Carlos Guillermo Jesús Veloso (C. 1905, D. M. 33, M. 215, M. 2.158.397); Secretario Contador, al señor Elías Bendaham (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.375.386) y Maestra de Economía Doméstica y Tejidos, a la señora María Sofía Calle de Veloso Colombres (Céd. de Ident. Nº 207.659, Policía de Rosario).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

10.635|46. — 519. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Legislación del Trabajo que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), Profesor de Legislación del Trabajo, cuatro horas semanales (2 horas en 5.º año — Construcciones — y 2 horas en 5º año — Química —, vacantes por creación), al Abogado señor Carlos Raúl Insúa (Cl. 1912, D. M. 9, M. 1.117.609, Céd. Ident. Nº 2.945.782, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara 2da. de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

13.801|46. — 1.076. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al doctor Roberto E. Chute.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Juzgado Nº 10.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

13.802|46. — 1.077. — En atención a que el Honorable Señado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Juzgado Nº 10, al doctor Adrián Fernández Mouján.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto nombramiento en la Escuela de Comercio de La Plata.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.193|46. — 757. — Expte. 2a.8|946. — Visto este expediente; atento que por Decreto de fecha 2 de Agosto de 1945 se designó en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), a la señorita Delia Isabel Alsina, para desempeñar un empleo de Ayudante de Taller; teniendo en cuenta que hasta la fecha la citada señorita Alsina no tomó posesión de ese cargo, hoy denominado Ayudante de Gabinete y, de conformidad con las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 17.390 de fecha 3 de Agosto de 1945, por el que fuera designada Ayudante de Taller (hoy Ayudante de Gabinete), en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), la señorita Delia Isabel Alsina (Céd. de Ident. Nº 503.783, Policía de Buenos Aires), en razón de que la misma no ha tomado posesión de la tarea hasta la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indulto y rebaja de pena

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

15.407|46. — 1.052. — Expte. Nº 1.655. 1.657. — Vistos los pedidos de indulto del tiempo de recargo en el servicio militar que aún les falta cumplir a los soldados infractores Roberto Rodríguez y Vital Martín Duarte y los informes producidos; en atención a que los causantes se encuentran comprendidos en los beneficios que acuerda el Decreto Nº 7 del 4 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aún le falta cumplir al soldado infractor Roberto Rodríguez.

Art. 2º — Redúcese en un mes y seis días la pena de seis meses de recargo en el servicio militar que le fuera impuesta al soldado infractor Vital Martín Duarte, por ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Justicia, doctor Manuel Maximiliano Podestá.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.634|46. — 1.044. — Vista la renuncia que, del cargo de Subsecretario de Justicia, presenta el doctor Manuel Maximiliano Podestá,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el doctor Manuel Maximiliano Podestá del cargo de Subsecretario de Justicia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Suspéndese transitoriamente los efectos del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

15.774|46. — 762. — U.370. — Visto que la aplicación del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Nacional de La Plata ha originado en las presentes circunstancias inconvenientes que dificultan la designación de profesores suplentes en las cátedras vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas que tiendan a subsanar los inconvenientes apuntados para normalizar el desarrollo de la enseñanza y la organización y funcionamiento de las mesas examinadoras;

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Interventor de esa casa de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese transitoriamente los efectos del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.175|46. — 759. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de servicio, al Abogado señor Ernesto Alejo Maxit (Cl. 1918, D. M. 30, M. 1.876.884) como Profesor de nueve horas semanales de Historia, de que es titular (3 horas en 5º año, 1ª división; 3 horas en 5º año, 2ª división y 3 horas en 5º año, 3ª división), en el turno de la mañana del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza" (Entre Ríos).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.176|46. — 760. — Visto:

Por razones de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de servicio, al Abogado señor Fabián Enrique López Meyer (Cl. 1908, D. M. 30, M. 1.858.683) como Profesor de trece horas semanales de Historia (4 horas en 1er. año, 3ª división; 3 horas en 4º año, 1ª división; 3 horas en 4º año, 2ª división y 3 horas en 4º año, 3ª división) y de tres horas semanales de Instrucción Cívica en 5º año, 2ª división, de que es titular en el turno de la mañana del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto una designación interina en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.198|46. — 761. — Expte. 1a.3|946. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto número 150.082 de fecha 17 de Mayo de 1943, en favor de la señora Norah Shaw de Castañeda, por el que le fueran asignadas — con carácter interino (artículo 11 del Decreto de 27|10|939) — cuatro horas semanales de Inglés en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), en razón de ser dicha tarea innecesaria por plan de estudios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rebajas de penas

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.465|46. — 1.057. — Vista la nómina de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales, en la que se determinan las nuevas fechas de vencimiento de sus penas por las conmutaciones que se les acuerda aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto Nº 7 del 4 de Junio del corriente año, y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial, correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6.º, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Víctor Rivero (ficha 13.396), 1º de Abril de 1950;

Prisión Nacional: Mauricio Cejas (ficha 17.642), 25 de Diciembre de 1955;

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Germán Melilán (ficha 10.036), 1º de Marzo de 1949; Gumersindo Pereyra (ficha 13.198), 1º de Septiembre de 1949; Sixto Sánchez (ficha 12.013), 25 de Enero de 1950; Francisco Sequeira (ficha 13.985), 31 de Octubre de 1948; Juan Paulino Silvero (ficha 13.378), 2 de Agosto de 1948; Pedro Zebuk (ficha 12.035), 15 de Diciembre de 1948;

Cárcel de Posadas (Misiones): Pedro Albino (ficha 15.586), 15 de Mayo de 1947; Ramón Ernesto Ríos Mayol (ficha 17.090), 6 de Noviembre de 1946; Salvio Paez (ficha 15.749), 9 de Marzo de 1948;

Cárcel de Resistencia (Chaco): Miguel Resendo Abregu (ficha 11.537), 11 de Enero de 1947; Sinforiano Carruega (ficha 16.075), 25 de Julio de 1948; Mercedes Centurión (ficha 14.021), 3 de Marzo de 1947; Pedro Cristaldo (ficha 13.746), 15 de Mayo de 1949; Felipe Gómez (ficha 14.499), 25 de Noviembre de 1947; Juan Martiniano Medina (ficha 15.027), 19 de Mayo de 1949; Gabriel Retamozo (ficha 15.238), 29 de Marzo de 1950; Nicéforo Romero (ficha 14.310), 26 de Junio de 1950.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acción judicial contra ocupantes de un terreno fiscal

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.466|46. — 1.058. — Expte. Nº 7.814. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la jurisdicción que corresponda, a fin de que en representación del Gobierno de la Nación inicie las acciones pertinentes de desalojo contra los ocupantes de la manzana de terreno de propiedad del Estado Nacional Argentino, destinada a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de Santiago del Estero.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.467|46. — 1.053. — Vista la nómina de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales, dando cuenta que aplicados los porcentajes fijados en el Decreto Nº 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los mismos han agotado las penas impuestas, y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de la pena que aún les falta cumplir a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: Eusebio Crisólogo Alcaraz (ficha 7.476); Eustasio Barboza (ficha 9.514);

Cárcel de Posadas (Misiones): Ana María Barthe (ficha 17.630); Arturo Decuadra (ficha 16.656); Evaristo Machado (ficha 17.466); Alejandro Mendoza (ficha 17.913); Cirilo Páez (ficha 17.681);

Cárcel de Resistencia (Chaco): Francisco Estanislao Banegas (ficha 17.140); Felipe Santiago Castaño (ficha 16.076); Julio Alfredo Correa (ficha 16.130); Pedro Verón (ficha 17.100).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional).

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 15.372 de fecha 22 del corriente

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.469|46. — 1.054. — Vista la presentación del doctor Daniel Galdiz, en la que manifiesta optar por el cargo de Juez Letrado de La Pampa, con asiento en General Pico, para el que fué designado por Decreto Nº 13.799 de fecha 3 de Octubre en curso,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N° 15.372, de fecha 22 del corriente mes, por el cual se designa Juez Administrativo de la Capital Federal al doctor Daniel Gandiz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reducción de penas

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.470|46. — 1.055. — Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales en la que informa que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 7 del 4 de Junio del corriente año, corresponde reducir en un 10 o|o la condena impuesta al penado Gerald Wehmer, y atento que en el pedido de indulto del causante se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el Artículo 86, Inciso 6° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año y seis meses la pena de quince años de prisión impuesta al penado Gerald Wehmer, por ante el Juzgado Federal de Salta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rebaja de penas

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.471|46. — 1.059. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Institutos Penales en la que informa que aplicando los porcentajes correspondientes establecidosen el art. 2.° del Decreto Nro. 7, del 4 de Junio del corriente año, correspondería fijar nueva fecha de vencimiento y reducir en un 20 o|o las condenas impuestas respectivamente por el Juzgado del Crimen de la Capital Letra "E" y por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, al recluso José Carrizo (ficha 9.640), y atento que en el pedido de gracia del causante se han producido los informes judiciales respectivos, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, Inciso 6° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el 14 de Marzo de 1955, como nueva fecha de vencimiento de la pena impuesta por ante el Juzgado del Crimen de la Capital Letra "E", al recluso José Carrizo (ficha 9.640), alojado en la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.° — Redúcese en seis días la pena de un mes de prisión impuesto al recluso José Carrizo (ficha 9.640), por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatutos del "Centro de Importadores y Exportadores de Pieles".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.472|46. — 1.060. — Expte. N.° 6866. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Centro de Importadores y Exportadores de Pieles" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y ocho (88), con las modificaciones de fojas noventa y nueve (99) a ciento cuatro (104), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Centro de Importadores y Exportadores de Pieles", por la asamblea celebrada el **22 de Julio de 1946**.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Desígnase Procurador Fiscal para un juicio

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.473|46. — 1.061. — Expte. N° 6861. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, librado a pedido del señor Juez Federal de Mendoza, por el que se notifica al Gobierno de la Nación de la demanda instaurada contra el mismo por el Dr. Guillermo Jorge Cano por cobro de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio que contra el mismo ha iniciado el Dr. Guillermo Jorge Cano por cobro de pesos ante el Juzgado Federal de Mendoza; autorizándosele a deducir reconvención si ello fuese procedente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Aprruébanse reformas de estatuto de la "Asociación del Futbol Argentino"

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.474|46. — 1.064. — Expte. N° 6.561. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación del Futbol Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas seiscientos once vuelta (611 vta.) a seiscientos treinta (630), con las modificaciones de fojas seiscientos treinta y cinco (635) a seiscientos treinta y ocho (638) y seiscientos cuarenta (640), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación del Futbol Argentino", sancionado por la asamblea celebrada el 24 de Julio de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Mantiénese en todo su vigor el decreto por el que no se le concedió personería jurídica a la "Confederación Económica Argentina de Farmacias".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.475|46. — 1.063. — Expte. N° 2440|946. — Vistos: el pedido de reconsideración del Decreto de fecha 3 de Abril de 1945, por el que no se hace lugar a la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Confederación Económica Argentina de Farmacias"; atento lo manifestado por la Secretaría de Salud Pública a fojas 122 y lo informado por la Inspección General de Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el Decreto N° 7027 de 3 de Abril de 1945, por el que no se hizo lugar al pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Confederación Económica Argentina de Farmacias".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N° 113 de la Capital

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.476|46. — 1.062. — Expte. N° [illegible]. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley N° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N° 113 de la Capital, que regentea el Escribano don Ricardo Morello González, al Escribano Nacional señor Horacio Enrique Locatelli (Mat. 97.730, D. M. 1, Cl. 1910, Céd. de Ident. N° 689.556, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
— 16.737|46. — 1.056. —

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor José R. Iruste Cornet, que fué promovido, al doctor Sergio Guerra, actual Juez Letrado de Río Negro con asiento en General Roca.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de la "Cooperativa "Obrera Vecinal Ltda."

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.785|46. — 1.065. — Expte. número 6.[illegible]. — Vistos; el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa "Obrera Vecinal Ltda." y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388 y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la División primeramente nombrada y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, a la sociedad "Cooperativa "Obrera Vecinal Ltda.", constituída en Salinas Grandes, Hidalgo, Territorio Nacional de La Pampa, el 3 de Marzo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y seis vuelta (46 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de "John Powell y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.786|46. — 1.066. — Expte. número 6.484. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "John Powell y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que se relaciona con el aumento del capital autorizado de $ m|n. 1.000.000 a $ m|n. 3.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en el Expediente N.° 5.417|944 del "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.), la reforma introducida al artículo [illegible] del estatuto de la sociedad "John Powell y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 17 de Junio de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Desígnase adscripto en el Registro de Contratos Públicos N.° 188 de la Capital.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.787|46. — 1.067. — Expte. número 6.581. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 188 de la Capital, que regentea el Escribano don José María Puccio al Escribano Nacional Sr. Hugo Bartolomé Aldao Carreras (M. 272.109, D. M. 2, Cl. 1917; Céd. de Ident. N.° 1.732.659, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de "Laboratorios Douglas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.788|46. — 1.068. — Expte. número 6.434. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Douglas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Laboratorios Douglas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 28 de Agosto de 1946; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de "Consorcio Edificador, Industrial, Comercial y Financiero, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.789|46. — 1.069. — Expte. número 6.594. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Consorcio Edificador, Industrial, Comercial y Financiero Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Consorcio Edificador, Industrial,

Comercial y Financiero, Sociedad Anónima'', constituída en esta Capital el 13 de Septiembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de ''Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías''.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.790|46. — 1.070. — Expte. N.° 6.433. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ''Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías'', que se relaciona con el aumento del capital autorizado de pesos 4.000.000 m|n. a $ 8.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. N.° 5.417|944, de la sociedad anónima ''Banco Mercantil Argentino'',

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y siete y vuelta (117 y vta.), la reforma introducida al artículo 4.° del estatuto de la sociedad ''Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías'', por la asamblea celebrada el 23 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Indulto de un penado

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.791|46. — 1.071. — En ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional y habiéndose producido en su oportunidad el informe judicial correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de reclusión [illegible] impuesta al recluso Hipólito Sandoval (ficha 1.011), alojado en la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), por la de [illegible] años de reclusión.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

Rebaja de pena

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.794|46. — 1.072. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Institutos Penales en la que informa que aplicando los porcentajes correspondientes establecidos en el artículo 2.° del Decreto N.° 7 del 4 de Junio del corriente año, corresponde fijar nueva fecha de vencimiento y reducir en un 20 % las condenas impuestas respectivamente por el Juzgado del Crimen de la Capital, Letra ''E'' y por el Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Trelew, al recluso Gabriel Díaz Zabala (ficha 16.435), y atento que en el pedido de gracia del causante se han producido los informes judiciales respectivos, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, Inciso 6.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el 29 de Enero de 1947 como nueva fecha de vencimiento de la pena impuesta por ante el Juzgado del Crimen de la Capital, Letra ''E'' al recluso Gabriel Díaz Zabala (ficha 16.435), alojado en la Prisión Nacional.

Art. 2.° — Redúcese en doce días la pena de dos meses de prisión impuesta al recluso Gabriel Díaz Zabala (ficha 16.435), por ante el Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Trelew.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto (cambio de denominación y objeto) de la ''Fábrica Argentina de Alpargatas''.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.795|46. — 1.073. — Expte. N.° 6.462. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad anónima ''Fábrica Argentina de Alpargatas'', que en lo principal consisten en la ampliación del objeto social y como consecuencia de ello el cambio de denominación; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos sesenta y seis (266) a doscientos setenta (270), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y seis vuelta (286 vta.) a doscientos ochenta y nueve (289), doscientos noventa y tres y vuelta (293 y vta.) y doscientos noventa y nueve (299), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 12 de Abril de 1946, en el estatuto de la citada sociedad, la que conforme al nuevo art. 1.° en lo sucesivo se denominará ''Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Fábrica Argentina de Alpargatas''. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — Gache Pirán.

Reducción de pena

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.796|46. — 1.074. — Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales en la que informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° del Decreto N.° 7 del 4 de Junio del corriente año, corresponde reducir en un 15 o|o la condena impuesta al penado José Luis Mateo (ficha 18.574), y atento que en el pedido de indulto del causante se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en siete meses y seis días la pena de cuatro años de prisión impuesta al penado José Luis Mateo (ficha 18.574), por ante el Juzgado del Crimen de la Capital, Letra ''C''.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

Concédese personalidad jurídica a la ''Asociación de Fomento ''25 de Mayo de 1810''.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.798|46. — 1.075. — Expte. N.° 6.762. — Visto: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la ''Asociación de Fomento ''25 de Mayo de 1810'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inc. 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la ''Asociación de Fomento ''25 de Mayo de 1810'', constituída en esta Capital el 24 de Mayo de 1936; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a quince (15), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y tres (53) y sesenta y una (61) a sesenta y dos (62).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Desígnase a un Profesor en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.102|46. — 672. — A fin de proveer tres horas semanales de Organización del Comercio que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de Organización del Comercio tres horas semanales, vacantes en 5º año 1ª división, turno tarde por fallecimiento de Alberto Angel Carreño Calderón, al Contador Público Nacional señor Osvaldo Dalmiro Frumento (Cl. 1916, D. M. 4, M. 426.493, Cédula de Id. Nº 1.523.113, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento de una Profesora en la Escuela Normal Nº 7 y Escuela Normal Nº 9 de la Capital.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.112|46. — 673. — A fin de proveer dos horas semanales de Música y Canto que se encuentran vacantes (1 hora en la Escuela Normal Nº 7 y 1 hora en la Escuela Normal Nº 9) ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Música y Canto dos horas semanales, vacantes por creación en 5º año, Partida Global, (1 hora en la Escuela Normal de Maestras Nº 7 y 1 hora en la Escuela Normal de Maestras Nº 9) ambos establecimientos de la Capital Federal, a la Profesora Nacional de Piano señorita Carolina Adelia [illegible] (Cédula de Id. Nº 1.651.146, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase a una Profesora en las Escuelas Normales Nros. 4 y 9 de la Capital.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.188|46. — 674. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en la Partida Global (2 horas en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 y 2 horas en la Escuela similar Nº 9) ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Literatura, cuatro horas semanales, vacantes en 5º año por creación —Partida Global— (2 horas en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 y 2 horas e nla Escuela Normal de Maestras Nº 9) ambos establecimientos de la Capital Federal, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras señorita Rosa Helena Leiva Varela (Céd. de Identidad Nº 1.650.900, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase a una Profesora en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.190|46.— 675. — A fin de proveer dos horas semanales de Dibujo que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Profesora de Dibujo dos horas semanales, vacantes en 1er. año por jubilación de María A. B. de Córdoba Luiges, a la Profesora Normal Nacional de Dibujo señorita María Delfina Moreira Pillado (Céd. de Id. Nº 258.228, Policía de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Esquina, Corrientes

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.868|46. — Expte. Nº 2ª 35|946. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 3º (Auxiliar de Secretaría) que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), titular de un cargo de Ayudante 3º (Auxiliar de Secretaría), vacante por renuncia de Ana Rosa Acevedo, a la Maestra Normal Nacional señorita Irene Adelina Guastavino (Céd. de Identidad Nº 3.093.667, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.841|46. — 678. — Atento que debe proveerse un cargo de Regente (curso nocturno) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 ''Hipólito Vieytes'' de la Capital Federal, titular del cargo de Regente (Curso Nocturno), vacante por [illegible] del señor Mateo Crisafulli, al Maestro Normal Nacional con antigüedad en la enseñanza secundaria al año 1942 señor Darío Rubén Ledesma [illegible] (Cl. 1904, D. M. 27, M. 1.628.362, Cédula de Id. Nº 1.919.665, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo como Profesor de ocho horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano en 1er. año, 2 horas de Historia en 4º año y 2 horas de Instrucción Cívica en 5º año), de que es titular en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Paso de Los Libres (Corrientes).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de C. del Uruguay (Entre Ríos)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.812|46. — 679. — A fin de proveer seis horas semanales de Didáctica que se encuentran vacantes en la Esc. Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Profesora de Didáctica seis horas semanales, vacantes en

4º año 2da. división por fallecimiento de Luis María Silva, a la Profesora Normal en Letras y actual titular en ese mismo establecimiento señorita María Victoria Argentina Montigua (Céd. de Id. Nº 269, Policía de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.813|46. — 680. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Historia y 2 horas de Instrucción Cívica) que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Historia y 2 horas de Instrucción Cívica, todas ellas vacantes en 5º año por creación en Partida Global) a la Abogado señorita Rosa De La Huerta (Céd. de Id. número 1.234.518, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.814|46. — 681. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Entre Ríos), Profesora de Inglés cuatro horas semanales, vacantes en 5º año por aplicación del nuevo plan de estudios, a la Profesora Universitaria en Inglés y actual titular de la materia en el Colegio Nacional de esa misma Ciudad señorita Lidya Zaira de Paoli (Céd. de Identidad Nº 14.946, Policía de Entre Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.815|46. — 682. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante por jubilación de Magdalena D. Linari, a la Maestra Normal Nacional señorita Iris Nelly Canavessi (Céd. de Id. Nº 2.509.250, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.823|46.— 683. — A fin de proveer tres horas semanales de Química que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, Profesor de Química tres horas semanales, vacantes en 5º año por renuncia de José Manuel Segura, al Doctor en Bioquímica y Farmacia señor Tito Segundo Laciar (Cl. 1913, D. M. 51, M. 3.319.595, Céd. de Id. Nº 16.779, Policía de Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Fernando (Bs. Aires)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.824|46. — 684. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), Profesora de Historia, cuatro horas semanales, vacantes en 2.º año "C" turno mañana, por renuncia de Horacio V. Tedin Uriburu, a la Abogado señorita María Lydia Josefa de la Huerta (Céd. de Id. N.º 1.234.516, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Comercial N.º 4 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.828|46. — 685. — Visto la renuncia presentada por la señorita María Inés Kutsche al cargo de Ayudante 2.º (escribiente), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital Federal; atento que debe proveerse dicho puesto, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante 2.º (escribiente), en lugar de la señorita María Inés Kutsche, cuya renuncia se acepta a la señorita Clara Kutsche (Céd. de Id. N.º 2.645.587, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en varios establecimientos

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.040|46. — 686. — A fin de proveer seis horas semanales de Francés que se encuentran vacantes (3 horas en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y 3 horas en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Francés seis horas semanales (3 horas en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda —Buenos Aires— vacantes por creación en 1er. año 5a. división turno tarde y 3 horas en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, vacantes en 5.º año 1a. división turno mañana, por cese de Luis A. Panigo) a la Profesora Normal en Francés señora Elena Sofía Durielz de Bellastrin (Céd. de Id. N.º 1.923.321, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Avellaneda (Bs. Aires)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.042|46. — 687. — A fin de proveer tres horas semanales de Labores que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), Profesora de Labores, tres horas semanales, vacantes en 5.º año por creación en Partida Global, a la Profesora con antigüedad al año 1929 en la enseñanza de "Labores" y actual titular en ese mismo establecimiento señorita Blanca Beatriz Fernández (Céd. de Id. N.º 1.084.682, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. Aires)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.044|46. — 688. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes (3 horas en el Colegio Nacional y 1 hora en la Escuela Normal), ambos establecimientos de San Nicolás (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Escritura y Dibujo Lineal, cuatro horas semanales (3 horas en el Colegio Nacional, vacantes en 2.º año "A", "B" y "C", por renuncia de Emma Rosa Nosto y 1 hora en la Escuela Normal Mixta, vacante en 1er. año "A" por reajuste), ambos establecimientos de la Ciudad de San Nicolás (Buenos Aires), al Profesor Nacional de Dibujo señor Hugo León Oitmann (Cl. 1920, D. M. 33, Matrícula 3.679.645, Céd. de Id. N.º 129.791, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2, Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.047|46. — 689. — Visto la renuncia presentada por la señorita Laura Rosa Nicolini al cargo de Ayudante de Gabinete, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital Federal; teniendo en cuenta que debe proveerse dicho empleo, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete en sustitución de la señorita Laura Rosa Nicolini, cuya renuncia se acepta, a la señorita Ema Rosa M. de Villars (Céd. de Id. número 1.532.489, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.215|46. — 690. — A fin de proveer dos horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital Federal, Profesora de Geografía, dos horas semanales, vacantes en 5.º año por creación en Partida Global, a la Profesora Normal en Letras señora Susana I. Martínez Raño de Rapallini (Céd. de Id. N.º 1.672.335, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.217|46. — 691. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, Profesora de Física, cuatro horas semanales (2 horas en 1er. año 1a. división y 2 horas en 1er. año 2a. división turno tarde, vacantes por traslado de la Sra. Luisa E. Christensen de Barrionuevo), a la Profesora Normal en Ciencias señorita Zulema Bruno (Céd. de Id. N.º 1.927.566, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento de un profesor en varios establecimientos

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.221|46. — 692. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Contabilidad que se encuentran vacantes (3 horas en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda —Buenos Aires— y 3 horas en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Contabilidad, seis horas semanales (3 horas en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda —Buenos Aires—, vacantes por creación en 1er. año 5a. división turno tarde y 3 horas en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, vacantes en 1er. año 6a. división turno tarde, por transformación de división) al Contador Público Nacional señor Manuel Julio Sequeiros Canessa (Cl. 1907, D. M. 3, M. 292.669; Céd. de Id. N.º 648.311, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 2 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.222|46. — 693. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Normal N.º 2 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal N.º 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante en el turno de la mañana por renuncia del Sr. Rafael Martínez, al señor Pascual Teodoro Murano (Cl. 1910, D. M. 1, M. 974.050; Céd. de Id. N.º 1.189.367, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Fernando (Bs. Aires)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.223|46. — 694. — A fin de proveer nueve (3-3-3) horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), Profesora de Pedagogía, nueve horas semanales (3 horas en 4.º año "B" y 3 horas en 5.º año "B", en reemplazo del Sr. Juan M. Chavarría, a quien se le acordaron 90 días de licencia para que se jubile y 3 horas en 5.º año, vacantes en 5.º año por creación 1946 en Partida Global), a la Maestra Normal Nacional señorita Estela Dutton

(Céd. de Id. N.° 1.352.110, Pol. de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Maestra de Grado, de que es titular en ese mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (E. Ríos)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.224|46. — 695. — A fin de proveer diez (5.5) horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), Profesora de Matemáticas, diez horas semanales (5 horas en 1er. año 1a. división y 5 horas en 1er. año 2da. división, turno mañana, en lugar del señor Bernabé Fernández, que se jubiló), a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas señorita María Amalia Ferrer Guasp (Céd. de Id. N.° 2.381, Pol. de Gualeguaychú, Entre Ríos), quien deberá cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de Educación Física de que es titular en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en la Escuela Normal de Córdoba

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.133|46. — 696. — Visto,

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de servicio, a la señorita Martha Elena Roldán (Céd. de Id. N.° 36.793, Pol. de Córdoba), en el cargo de Ayudante Principal (auxiliar de secretaría), de que es titular en la Escuela Normal de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.134|46. — 697. — Visto,

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Eduardo Alfredo Sánchez Avalos (Cl. 1921, D. M. 28, M. 1.721.093; Céd. de Id. número 2.939.910, Pol. de la Capital Federal), en el cargo de Auxiliar 8.° (Secretario-Tesorero), de que es titular en el Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en la Escuela Normal de La Rioja (Secc. Comercial anexa)

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.137|46. — 698. — Visto,

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Ricardo Vera Vallejo (Cl. 1890, D. M. 47, M. 2.987.091), en la tarea que a continuación se detalla: Colegio Nacional de La Rioja, como Profesor titular de tres horas semanales de Lógica de 5.° año turno mañana y de tres horas semanales de Literatura, que como interino (Art. 11) dicta en ese mismo establecimiento en 4.° año "A" turno mañana; y en la Sección Comercial para peritos mercantiles, anexa a la Escuela Normal Mixta de esa misma Ciudad, como Profesor titular de trece horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano de 1er. año, 4 horas de Castellano de 2do. año, 3 horas de Derecho Usual y Práctica Forense de 4.° año y 2 horas de Historia de 1er. año, todas ellas en el turno de la tarde).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía de un profesor en el Colegio Nacional de La Rioja. — Escuela Normal Mixta y Sección Comercial anexa

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.138|46. — 699. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Germán Luis Andrés Kammerath Cordillo (Cl. 1911, D. M. 47, Matr. 2.060.661), en la tarea que a continuación se detalla, de la que es titular: Colegio Nacional de La Rioja, como Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 2.° año "D" turno mañana; Escuela Normal Mixta de La Rioja, como Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año "D" turno mañana y, en la Sección Comercial para peritos mercantiles anexa a la Escuela Normal Mixta de esa misma Ciudad, como Profesor de tres horas semanales de Derecho Comercial en 5.° año turno tarde y de dos horas semanales de Economía Política en 5.° año turno tarde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acuérdase licencia a un profesor

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.139|46. — 700. — Atento que el señor Jesús D. Salas se encuentra en condiciones de obtener su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al señor Jesús D. Salas (Cl. 1881, D. M. 47, Matrícula 2.986.907), Profesor de trece horas semanales de cátedra (5 hs. de Geografía —3 hs. en 1er. año y 2 hs. en 4.° año "B" turno mañana— y 3 hs. de Instrucción Cívica en 5.° año turno mañana, en el Colegio Nacional de La Rioja y 2 hs. de Geografía Económica en 5.° año turno tarde y 3 hs. de Geografía en 1er. año turno tarde, en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal Mixta de esa misma Ciudad), 90 —noventa— días de licencia —con goce de sueldo— sin opción a prórroga a los efectos que inicie y finiquite los trámites de su jubilación, debiendose abonar sus sueldos por el término de la licencia, con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía de un profesor en el Colegio Nacional, Escuela Normal y Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.140|46. — 701. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Gustavo Adolfo Cavallero (Cl. 1903, D. M. 48, Matr. 3.752.290) en la tarea que a continuación se detalla: Colegio Nacional de La Rioja, como Profesor titular de cuatro horas semanales de Castellano de 3.er año "D" turno mañana y de cuatro horas semanales de [illegible] que como interino (Art. 11) dicta en ese mismo establecimiento; Escuela Normal Mixta de La Rioja, como Profesor titular de dos horas semanales de Instrucción Cívica de 5.° año "A" turno mañana; y, en la Sección Comercial para peritos mercantiles anexa a la Escuela Normal Mixta de esa misma Ciudad, como Profesor titular de cuatro horas semanales de Castellano de 3er. año turno tarde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Declárase cesante a un profesor

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.141|46. — 702. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al [illegible] Eduardo Guillermo Antonio Billinghurst (Clase 1909, D. M. 27, Matr. 1.600.755) en las once horas semanales de cátedras de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), a saber: 5 hs. de Matemáticas en 3er. año 1.a división, 3 hs. de Física en 4.° año 1.a división y 3 hs. de Zoología en 2.° año 1.a división, turno mañana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía de un profesor en las Escuelas de Comercio y Normal Mixta de Santiago del Estero

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.142|46. — 703. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al Abogado señor Antenor Valentín Ferreyra (Cl. 1909, D. M. 61, Matr. 3.820.291, Céd. de Id. número 75.183, Pol. de Santa Fe) en la siguiente tarea de que es titular: Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, dos horas semanales de Economía Política de 5.° año y dos horas semanales de Geografía Económica de 5.° año turno tarde; y en la Escuela Normal Mixta de esa misma ciudad, cuatro horas semanales de Historia de 1er. año "C" turno mañana; y ocho horas semanales de Castellano (4 hs. de 1er. año "C" y 4 hs. de 1er. año "D") turno mañana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en la Esc. de Com. de Santiago del Estero

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.145|46. — 704. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al Abogado señor Juan Carlos Rojas (Cl. 1900, D. M. 61, Matrícula 3.820.022), en los cargos de Director y Profesor de nueve horas semanales de cátedra, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero (dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal de 5.° año, tres horas de Derecho Comercial de 5.° año, dos horas de Instrucción Cívica de 3er. año, 1a división y dos horas de Instrucción Cívica de 3er. año, 2a división, todas en el turno de la tarde).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.146|46. — 705. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio, al señor Juan Arístides Barraza (Cl. 1898, D. M. 19, Matrícula 1.597.240) en la siguiente tarea de que es titular: Escuela Normal de Santiago del Estero, tres horas semanales de Pedagogía en 5.° año "C"; Colegio Nacional de esa misma ciudad, tres horas semanales de Geografía en 2° año 2a división, tres horas semanales de Literatura en 5.° año 1a división y tres horas semanales de Literatura en 5.° año 2.a división y en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero), tres horas semanales de Historia en 2.° año y dos horas semanales de Historia en 3.° año, todas ellas en el turno de la mañana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Santiago del Estero

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.147|46. — 706. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Oscar R. Acuña (Cl. 1912, D. M. 61, Matrícula 3.821.789) en los cargos de Auxiliar 6.° (Secretario-Tesorero) y Ayudante de gabinete de que es titular en el turno de la mañana del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en la Escuela de Comercio y Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.148|46. — 707. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Ernesto Barbieri (Cl. 1915, D. M. 63, M. 3.754.342), en la siguiente tarea de que es titular; Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, Auxiliar 6.° (Secretario) y Profesor de 5 horas semanales de Estenografía (2 hs. en 3er. año 1.a división, 2 hs. en 3er. año 2.a división y 1 hora en 4.° año 2.a división turno tarde), y Escuela Normal Mixta de esa misma Ciudad dos horas semanales de Literatura de 5.° año "D" turno mañana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.149|46. — 708. — Visto:

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio, al Médico señor Juan B Ruiz Rebesolán (Cl. 1904, D. M. 43, Matr. 2.747.557) en la siguiente tarea de que es titular: Escuela Normal de Santiago del Estero, nueve horas semanales de Ciencias Biológicas (3 hs. en 2.° año "A", 3 hs. en 2.° año "B" y 3 hs. en 2.° año "D" turno mañana) y, Escuela Nacional de Comercio de esa misma Ciudad, dos horas semanales de Química de 3er. año 2.a división turno tarde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N° 4

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946.

12.151|46. — 525. — Expte. 2a. 89|46. — Visto este expediente y atento que de las actuaciones producidas surge que el señor Rodolfo M. Mendonça Paz designado por Decreto de 31 de Diciembre de 1945, para desempeñar el cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial de la Nación N.° 4 de la Capital Federal, aún no ha tomado posesión de su tarea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N° [illegible] de 31 de Diciembre de 1945, por el que ha sido designado Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial N° 4 de la Capital Federal el señor Rodolfo M. Mendonça Paz (Cl. 1919, D. M. 1, M. [illegible]), en razón de no haber tomado posesión de dicha tarea hasta la fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

[illegible] en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause"

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946.

12.151|46.—526.—Expte. 2a. 150.—Vistas estas actuaciones de las que surge que el Sr. Joaquín Alfredo Domínguez, titular de un cargo de Ayudante [illegible] en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", por Decreto N.° [illegible], de fecha 9 de Octubre de 1945, pasó a prestar servicios con el mismo cargo al Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal; atento que el señor Vidal Domínguez, ha hecho abandono de su cargo, por cuanto no se ha presentado a tomar posesión del mismo; a fin de regularizar esta situación y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase vacante el cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", de que es titular el señor Joaquín Alfredo Vidal Domíaguez (Cl. 1903, D. M. 68, M. 804.578).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Agricultura

Dispónese el reintegro de una suma

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.900|46. — 2.111. — Visto este Expediente (Nº 146.240|946); atento a lo solicitado y a las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal y Acridiología y de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de seis pesos ($ 6) moneda nacional, para que la reintegre a los señores Wenceslao Alegre ($ 2,04 m|n.) y Santos Gil ($ 3,96 m|n.), domiciliados en Saladas (Corrientes), en concepto de devolución de igual importe abonado por los nombrados por arrendamientos de materiales de lucha contra la langosta no provistos.

Art. 2º — Impútese con cargo al rubro "Dirección General de Agricultura — Multas y varios, años anteriores".

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase adquisición

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

10.479|46. — Visto el presente Expediente (Nº 1[illegible]), en el que la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, solicita la compra de un amilógrafo "Brabender", para llevar a cabo determinaciones de gelatinización de las almidones de cereales; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, la conformidad otorgada por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 15.841|46; y

CONSIDERANDO:

Que no es posible conseguir en el país el aludido aparato, por lo que procede adquirirlo directamente a su fabricante, la firma Brabender Corporation, Rochelle Park, New Jersey, Estados Unidos de América, por intermedio de la Embajada Argentina en dicho país, caso previsto en el artículo 56, inciso 3º de la Ley de Contabilidad Nº 428,

Por ello y encontrándose este caso excluido de las restricciones a que se refiere el preámbulo del Decreto número 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, para adquirir directamente a la firma Brabender Corporation, de Rochelle Park, New Jersey, Estados Unidos de América, por intermedio de la Embajada Argentina en dicho país, un amilógrafo "Brabender", pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del nombrado Departamento dispondrá la liquidación y entrega del expresado importe, a favor de la de Agricultura, con cargo de rendir cuenta, para atender el referido gasto, estando incluídos en dicha cantidad, los gastos de flete, seguros y derechos aduaneros.

Art. 3º — Impútese la presente erogación al anexo H, inciso 13, ítem 3, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. L. Anadón. — R. A. Cereijo.

Orden de pago de diversas facturas por bolsas

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

10.704|46. — 2.156. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), destinados al pago de facturas pendientes por provisión de bolsas que fué depositada en dicha Tesorería el 25|3|46, según recibo Nº 2.249, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros Nº 5.942 del 26|2|46, relativo a la centralización de fondos.

Art. 2º — La expresada cantidad se imputará a la cuenta "Activos Deudores por Anticipos, Sección Mayores" (Cuenta Ministerio de Agricultura — Anticipo Expropiación de Bolsas y Arpillera — Decreto Nº 103.517 del 17|10|41).

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.724|46. — Visto el presente Expediente (Nº 243.381|945), relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de una heladera eléctrica automática, solicitada por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de una heladera eléctrica automática y adjudícase su provisión a la firma Del Piero y Cía., de acuerdo al detalle de fs. 31, por la suma total de tres mil setecientos noventa pesos ($ 3.790) moneda nacional, conforme con su propuesta agregada, por ser la más conveniente por las razones expuestas a fs. 29.

Art. 2º — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola y Granja (3) — Inciso 2, Partida 3" — 1946.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase la adquisición de cubiertas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

11.906|46. — 2.631. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. Nº 145.262|946), en las que la Dirección de Acridiología solicita se adquieran neumáticos, con destino a los camiones y automóviles que prestan servicios en la campaña contra la langosta; y

CONSIDERANDO:

Que dado los términos de la Resolución Nº 4.521 de la Secretaría de Industria y Comercio, de fecha 1º de Junio ppdo., procede la compra directa de los neumáticos requeridos a las firmas fabricantes del país;

Por ello y encontrándose este caso excluído de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto Nº 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, de conformidad con los permisos de venta números 14.503, 14.506 y 14.507, extendidos por la Secretaría de Industria y Comercio, diez (10) cubiertas 600x16, 6 telas reforzadas, diez (10) cubiertas 32x6, 10 telas y diez (10) cubiertas 34x7, 10 telas, conforme al detalle de fs. 6, por la suma total de ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos ($ 8.985 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — Impútese el presente gasto al anexo H, inciso 13, ítem 10, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — A. J. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — R. A. Cereijo.

Autorízase la adquisición de cubiertas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

11.907|46. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. Nº 159.147|945), en las que la Dirección General de Agricultura solicita se adquieran neumáticos, con destino a diversos automóviles de la misma, que prestan servicios en el interior del país; y

CONSIDERANDO:

Que dado los términos de la Resolución de Secretaría de Industria y Comercio Nº 4.521, de fecha 1º de Junio ppdo., procede la compra directa de los neumáticos requeridos a las firmas fabricantes del país;

Por ello y encontrándose este caso excluido de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto Nº 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, de conformidad con los permisos de venta números 13.572 y 15.736 al 15.740, extendidos por la Secretaría de Industria y Comercio, las setenta y cuatro (74) cubiertas y setenta y cuatro (74) cámaras que figuran en el detalle de fs. 24, por la suma total de diez mil trescientos ochenta y tres pesos con diez centavos ($ 10.383,10 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — Impútese el presente gasto al anexo H, inciso 13, ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — R. A. Cereijo.

Autorízase a la Estación Alto de Sierra a girar semanalmente los importes por recaudaciones por venta de productos.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.102|46. — Visto estos Expedientes (Nros. 135.249 y 135.250|946); en los que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Departamento de Agricultura, solicita se autorice a la Estación Experimental de Alto de Sierra (San Juan), a girar semanalmente los importes que recaude por venta de productos, y quincenalmente a las de Cerro Azul (Misiones), Bella Vista y Goya (Corrientes), Colonia Mascías (Santa Fe) y El Colorado (Formosa); atento lo manifestado sobre el particular por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Estaciones Experimentales se encuentran situadas a 14, 78, 15, 18, 30 y 35 kilómetros, respectivamente, de distancia con la sucursal más próxima del Banco de la Nación Argentina,

Que el reducido monto de las recaudaciones que obtienen diariamente no está en relación con la distancia que es menester recorrer desde las mismas a dicha institución bancaria, para girarlas dentro del término que establecen las disposiciones en vigencia,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase como caso de excepción, a la primera de las Estaciones Experimentales citadas en el preámbulo de este Decreto, a girar semanalmente, y, a las restantes quincenalmente, los importes que recauden por concepto de venta de productos.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — R. A. Cereijo.

Modifícase el Decreto N.º 13.887|46

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946.

12.221|46. — Expte. N.º 134.108|1946.— Visto la autorización conferida a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir por intermedio de la Embajada Argentina en Francia, un alveógrafo y una amasadora extractora, en forma directa, a la firma Marcel Chopin, de Boulogne-sur-Seine, Francia, con destino a la de Laboratorios e Investigaciones del nombrado Departamento; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 13.887 dictado en Acuerdo de Ministros el 18 de Mayo último, cuya copia se agrega, autoriza a invertir en tal adquisición, hasta la suma de $ 3.105.— m|n., con la que se obtuvieron 99.106.25 francos franceses, cantidad insuficiente para efectuar dicha compra, pues según se desprende de la nota, cuya traducción se adjunta, los citados aparatos fueron cotizados por su fabricante, en 100.000 francos franceses;

Que los elementos solicitados son de imprescindible necesidad, por lo que corresponde ampliar la cantidad autorizada a invertir en la compra de referencia, a favor de la firma Marcel Chopin, de Boulogne-sur-Seine, Francia;

Por ello y encontrando este caso excluído de las restricciones en los gastos, a que se refiere el preámbulo del Decreto N.º 13.602|1945, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 13.887 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 18 de Mayo ppdo., en el sentido de que el costo de los elementos cuya compra se dispone a favor de la firma Marcel Chopin, de Boulogne-sur-Seine (Francia), por intermedio de la Embajada Argentina en dicho país, se estima en la suma de tres mil seiscientos cinco pesos ($ 3.605.— m|n.) moneda nacional en lugar de la de $ 3.105.— m|n., que se indicó en el referido Decreto número 13.887.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, tomará la pertinente transferencia telegráfica de la referida diferencia o sea $ 500.— m|n., a favor de la aludida Embajada para hacer frente al gasto de que se trata, con imputación al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Angel C. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Fidel L. Anadón.

Orden de Pago de $ 1.121.18 para pago sueldos distintas reparticiones.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.318|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de un mil ciento veintiún pesos con diez y ocho centavos ($ 1.121.18 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses del corriente año, que a continuación se detalla.

Art. 2.º — El importe de la referencia se imputará en la siguiente forma;

Anexo H. Presupuesto de 1946.
Dirección General de Agricultura.
Dirección de Lucha contra las Plagas:

Inciso 2.º —	Item 1 —	Enero de 1946,	....	$ 184.—	
„ 2.º —	„ 1 —	Febrero „ „	....	„ 184.—	
„ 2.º —	„ 1 —	Febrero „ „	....	„ 39.26	
„ 2.º —	„ 1 —	Marzo „ „	....	„ 147.20	
„ 2.º —	„ 1 —	Marzo „ „	....	„ 36.80	
„ 2.º —	„ 1 —	Abril „ „	....	„ 142.52	$ 734.78

Dirección General de Ganadería.			
Dirección de Lechería.			
Inciso 3.º — Item 1 — Abril de 1946,	....	$ 368.—	
„ 3.º — „ 1 — Abril „ „	....	„ 18.40	$ 3[illegible]6.40
Total	....		$ 1.121.18

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Orden de Pago de $ 6.933.05 m|n. para el pago de sueldos de distintas reparticiones.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
12.319|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de seis mil novecientos treinta y tres pesos con cinco centavos ($ 6.933.05 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses del corriente año que a continuación se detalla.

Art. 2.º — El importe de la referencia se imputará en la siguiente forma:

Anexo II. Presupuesto de 1946.			
Ministerio.			
Inciso 1.º — Item 1 — Junio de 1946,	....	$ 230.—	
„ 1.º — „ 1 — Julio „ „	....	„ 230.—	
„ 1.º — „ 1 — Julio „ „	....	„ 100.—	$ 560.—
„ 1.º — „ 3 — Agosto „ „			„ 8[illegible].—
Dirección General de Agricultura.			
Inciso 2.º — Item 1 — Junio de 1946,	....	$ 200.—	
„ 2.º — „ 1 — Julio „ „	....	„ [illegible]25.—	„ 525.—
Dirección General de Ganadería.			
Inciso 3.º — Item 1 — Junio de 1946,			„ 2.375.—
Dirección General de Economía Rural y Estadística.			
Inciso 5.º — Item 1 — Mayo de 1946,	....	$ 74.—	
„ 5.º — „ 1 — Junio „ „	....	„ 74.—	
„ 5.º — „ 1 — Julio „ „	....	„ 24.—	
„ 5.º — „ 1 — Agosto „ „	....	„ 24.—	„ 1[illegible]6.—
Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.			
Inciso 7.º — Item 2 — Enero de 1946,			„ 58.88
Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.			
Inciso 8.º — Item 1 — Agosto de 1946,			„ 75.—
„ 8.º — „ 2 — Agosto „ „			„ 40.—
Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.			
Inciso 9.º — Item 1 — Febrero de 1946,	....	$ 225.—	
„ 9.º — „ 1 — Marzo „ „	....	„ 2[illegible].—	
„ 9.º — „ 1 — Abril „ „	....	„ 2[illegible].—	
„ 9.º — „ 1 — Mayo „ „	....	„ [illegible].—	
„ 9.º — „ 1 — Junio „ „	....	„ 225.—	
„ 9.º — „ 1 — Julio „ „	....	„ 2[illegible].—	
„ 9.º — „ 1 — Agosto „ „	....	„ [illegible].07	„ 1.[illegible].07
Dirección General de Tierras y Bosques.			
Inciso 10.º — Item 1 — Mayo de 1946,	....	$ 44.—	
„ 10.º — „ 1 — Junio „ „	....	„ 470.—	
„ 10.º — „ 1 — Julio „ „	....	„ 4[illegible].—	
„ 10.º — „ 1 — Agosto „ „	....	„ 13[illegible].50	„ 1.12[illegible].50
Dirección de Informaciones.			
Inciso 12.º — Item 1 — Agosto de 1946,			„ 360.—
Total	....		$ 6.933.05

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946.
12.[illegible]|46. — Visto el presente expediente, en el que el Departamento de Agricultura documenta una infracción a las disposiciones del Decreto N.º 12.635, 1944, sobre caza y comercialización de pieles de [illegible] en jurisdicción federal, atento las nuevas actuaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 11.273 del 27 de Abril ppdo., se declaró el comiso de las pieles halladas en contravención al decreto antes citado, sin aplicarse la multa correspondiente por no haberse individualizado al infractor;

Que con posterioridad a aquella fecha se estableció que se trataba de Vova Vaisman domiciliado en la Avenida San Martín [illegible] de la [illegible] Federal;

Que el infractor ha declarado en su descargo que ignoraba la existencia de la prohibición, argumento que no puede aceptarse como válido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Vova Vaisman, con domicilio en la Avenida San Martín N.º 1908, de esta Capital, una multa de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.), por infracción al Decreto N.º 12.635, del 12 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — Intímese al nombrado infractor el pago de la multa aplicada, debiendo efectuar ese ingreso en la Tesorería de la Dirección General de Administración del citado Departamento, dentro del término perentorio e improrrogable de 30 días, bajo apercibimiento de obtener el cobro por vía de apremio en caso de no realizarse el pago. En tal emergencia, las actuaciones serán pasadas a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El importe percibido se acreditará a la cuenta "Dirección General de Ganadería — Multas y Varios".

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Asígnase durante el corriente año al Consejero Agrícola en EE. UU., don Roberto E. Barbagelata, 1.995 dólares americanos para gastos.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
12.344|46. — 2.494. — Visto este Expediente (número 5.485|46), en el que el señor Consejero Agrícola ante la Embajada Argentina en Estados Unidos de América, don Rodolfo E. Barbagelata, pone de manifiesto la necesidad de contar con los respectivos fondos para sufragar durante el corriente año los gastos que le originan las tareas que realiza por cuenta y orden del Ministerio de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la naturaleza de dichos servicios corresponde que los gastos que su atención demanda sean satisfechos por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asígnanse durante el año en curso al Consejero Agrícola ante la Embajada Argentina en Estados Unidos de América, don Rodolfo E. Barbagelata, las sumas que se determinan a continuación, destinadas a sufragar los siguientes gastos que se originen por cuenta y orden del Departamento de Agricultura;

	Dól. Am.
Gastos Generales	1.000.—
Alquiler local (Octubre a Diciembre), a razón de dól. am. 165.— mensuales	495.—
Gastos de instalación (por una sola vez)	500.—
Total	1.995.—

Art. 2.º — Facúltase al citado Consejero Agrícola a designar con anterioridad al 1º de Enero de 1946, un auxiliar para que atienda las tareas vinculadas con los servicios a cargo del mencionado funcionario, asignándosele la suma mensual de doscientos dólares americanos (dól. am. 200.—), como única compensación de los gastos de toda índole, sin cargo, que se le originen en tal carácter.

Art. 3.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura dispondrá la pertinente transferencia telegráfica sobre Wáshington (Estados Unidos), Embajada Argentina, a favor del señor Rodolfo E. Barbagelata, por el importe de las remuneraciones fijadas en los artículos 1.º y 2.º del presente decreto.

Art. 4.º — Impútese al Anexo H Inciso 13, Item 1, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 5.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de procedencia.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase la adquisición directa de cubiertas y cámaras

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
12.476|46. — 2.517. — Vistas las presentes actuaciones (N.º 146.588|1946), en las que la Dirección de Acridiología del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de 160 cubiertos y 160 cámaras destinadas a diversos carros aguateros recientemente adquiridos para la actual campaña de lucha contra la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos cuya adquisición reviste carácter de urgente, no siendo posible realizar licitación pública, toda vez que son materiales sujetos a racionamiento y contralor de las respectivas oficinas del Estado, quien le ha fijado precios y condiciones de venta,

Por ello y conforme a lo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 12.834,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas en plaza que las posean y las vendan al precio fijado, cien (100) cubiertas medida 32 x 6, de caucho virgen de procedencia norteamericana y cien (100) cámaras para las mismas, en la suma total de treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos ($ 38.765.— m|n.) moneda nacional, conforme con las cien (100) autorizaciones de compra que se agregan de fs. 4 a 103 de las presentes actuaciones extendidas por la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2º — La citada repartición continuará las tramitaciones correspondientes, para la adquisición de las sesenta (60) cubiertas y sesenta (60) cámaras faltantes para completar el pedido.

Art. 3.º — Impútese el presente gasto a la Ley N.º 12.834 (Apartado B).

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
12.477|46. — Visto el presente Expediente (N.º 117.509|46), relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, para la venta del trigo y lino indicado a fs. 3, rechazos de clasificación mecánica en el período agrícola 1945|46 en el campo de multiplicación N.º 4, ubicado en la localidad de Venado Tuerto (F. C. C. A.); atento las informaciones producidas; lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dado la urgencia que existió en efectuar de inmediato la venta de referencia, para evitar mermas o pérdidas que podrían ocasionarse por la acción de diversos factores que pudieran afectarlo, se procedió en la forma indicada;

Que los precios obtenidos en dicha licitación superó los cálculos efectuados, por lo que corresponde aprobar el acto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura para la enajenación de los productos aludidos precedentemente y adjudícase dicha venta, estimada en la suma de tres mil setecientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 3.791.35 m$n.) moneda nacional, a las firmas que se indican a continuación, por los importes que en cada caso se determina, conforme con sus propuestas corrientes a fs. 6 y 7, por ser las más convenientes por sus mayores precios:

Ansaldi, Impe[illegible] y Bovio:

	m|n.
Por 19.045 kilogramos, aproximadamente, de trigo rechazo de clasificación mecánica Sinvalocho M. A., cosecha 1945|46, a razón de $ 10 m|n. los 100 kilogramos	1.904.30
Por 12.177 kilogramos, aproximadamente, de trigo rechazo de clasificación mecánica 33 M. A., cosecha 1945|46, a razón de $ 12.— m|n. los 100 kilogramos	1.461.24
Nicasio Guerrico y Cía.	
Por 6.0[illegible] kg., aproximadamente de lino rechazo de clasificación mecánica Quetanai M. A. cosecha 1945|46, compuesto de 1.814 kg. de lino verde y quebrado 4.[illegible] kg. de granza con algo de lino, a razón de $ 7.— m|n. los 100 kg.	425.81
	3.791.35

Art. 2.º — El importe que se obtenga por la venta de que se trata deberá ingresarse a la cuenta «Ministerio de Agricultura - Multiplicación de Semillas» - 1946.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Secretaría de Industria y Comercio

APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURACION DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto N.° 11.344|46 Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

Expte. N.° 13.064|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 23.986 de fecha 3 de Octubre de 1945, fue organizada la Secretaría de Industria y Comercio teniendo en cuenta una estructuración sistemática adecuada para la realización del plan orgánico a su cargo;

Que, posteriormente, en virtud de haber dictado el Poder Ejecutivo los Decretos Nros. 8.503 y 15.352, de fechas 25 de Marzo y 28 de Mayo de 1946, respectivamente, han pasado a depender, total o parcialmente, del Banco Central de la República Argentina, diversas reparticiones integrantes de la misma;

Que esta circunstancia hace indispensable contemplar una nueva estructuración que abarque, asimismo, la creación de otros organismos y la unificación o supresión de algunos de los existentes;

Que, en este sentido, debe considerarse la necesidad de dotar a la Secretaría de Industria y Comercio de un organismo que rija la orientación de la política industrial y comercial del país en su aspecto interno y externo, con los servicios técnicos adecuados, y la conveniencia de reunir, en razón de una más eficiente prestación de servicios, aquellos que realizan diversas Reparticiones en el interior del país, y centralizar todos los que se refieran a tareas de inspección y contralor;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la organización de la Secretaría de Industria y Comercio de acuerdo con la estructuración que se determina por el presente decreto.

Art. 2° — Todos los organismos que se mencionan a continuación dependerán directamente del Secretario y Subsecretario de Industria y Comercio que, a los efectos de su organización interna, serán asistidos por un funcionario que se denominará Director General de Industria y Comercio. Exceptúase a la Dirección de Defensa Nacional cuyo Director dependerá exclusivamente del señor Secretario de Industria y Comercio en lo que se refiere a las funciones atinentes a la defensa nacional, estando en todo lo demás sometido a las relaciones de dependencia ordinarias establecidas en la Secretaría.

Art. 3.° — Funcionará como organismo autárquico dentro de la Secretaría de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de la Energía con sus Direcciones Generales de: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado, Combustibles Vegetales y Derivados, Combustibles Sólidos y Minerales y Centrales Eléctricas del Estado.

Art. 4.° — Funcionarán con el carácter de Direcciones Generales, dentro de la Secretaría, las siguientes, ya existentes o que se modifican o crean por el presente: Dirección General de Comercio; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Administración; Dirección General de Industria; Dirección General de Política Comercial e Industrial y Dirección General de Delegaciones e Inspecciones.

Art. 5.° — De la Dirección General de Comercio dependerán las siguientes Direcciones: de Abastecimiento; de Algodón; de Contralor Comercial; de Exportación e Importación; de Frutas, Hortalizas y Flores, con sus mercados de Frutas y de Papas; de Tabaco; de Vitivinicultura; de la Yerba Mate y la División de Envases Textiles.

Art. 6.° — De la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependerán las Direcciones: de Créditos Prendarios; de la Propiedad Industrial y de Sumarios.

Art. 7.° — De la Dirección General de Administración dependerán las siguientes Divisiones: de Servicios Médicos; de Personal; de Contaduría, de Tesorería y de Secretaría.

Art. 8.° — De la Dirección General de Industria dependerán las siguientes Direcciones: de Industrias de Elaboración; de Industrias Mineras y Metalúrgicas; de Industrias Químicas y de Minas y Geología, como asimismo, la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica y las Fábricas Nacionales de: Envases Textiles y de Productos Químicos.

Art. 9.° — De la Dirección General de Política Comercial e Industrial dependerán las Direcciones: de Política Comercial Exterior; de Política Comercial Interior y de Economía y Política Industrial; como así también el Instituto Tecnológico.

Art. 10. — De la Dirección General de Delegaciones e Inspecciones dependerán: la Dirección de Delegaciones Regionales y la Inspección General.

Art. 11. — La Secretaría de Industria y Comercio dispondrá por resolución la estructura interna de sus organismos.

Art. 12. — La presente organización en lo que se refiere a los presupuestos vigentes de sueldos y gastos, serán estructurados por la Dirección General de Administración, de conformidad a las disposiciones reglamentarias en vigor y adaptándolas a los servicios, relación de dependencia, funcionamiento, unificación, supresión, con las respectivas transferencias mobiliarias que correspondan.

Las Reparticiones Autárquicas que por el presente decreto pasan a depender de Direcciones Generales, lo harán con todos sus bienes patrimoniales ajustando su cometido a las disposiciones vigentes, previo inventario que realizarán con intervención de la Dirección General de Administración.

Art. 13. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — Humberto Sosa Molina. — Juan Pistarini. — Juan A. Bramuglia. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Declárase sujeto a racionamiento la comercialización de cubiertas para automóviles en todo el territorio de la República

Decreto N.° 11.625|46 Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

Visto el Expediente S. I. C. N.° 13.111|46, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones en que se desenvuelve el transporte automotor son notoriamente deficientes por la imposibilidad en que en innumerables casos se hallan los usuarios de automóviles para obtener la reposición de sus neumáticos;

Que es obvia la enunciación de situaciones de gravitación considerable sobre la vida de la colectividad y las necesidades urgentes de la población que se ven insatisfechas por el desarrollo de maniobras especulativas y la irracionalidad de los precios en que, a consecuencia de aquellas, se ha colocado la oferta de cubiertas de los tipos o medidas más usuales;

Que el alza referida alcanza los límites de lo prohibitivo y se halla fuera de toda lógica que haga posible la prescindencia del Estado en la adopción de las medidas protectoras de los importantes intereses generales que aquella compromete;

Que los mencionados trastornos, en el abastecimiento normal de cubiertas para automóviles, responden de modo principal al juego de voluntades particulares, cuyos alcances excedieron las previsiones del Decreto N.° 12.590|46, fundadas sobre la existencia de unidades en el país en cantidad apreciable y las negociaciones en el extranjero, por las cuales se efectuarían nuevos y considerables aportes a la plaza;

Que de la crisis actual, se deriva una inequitativa distribución de unidades en el interior del país, por la máxima concentración de las operaciones en la Capital Federal, en detrimento de los importantes intereses que se desenvuelven en aquellas zonas;

Que es inadmisible, que se pueda, merced a la derogación de medidas de contralor en la comercialización de los elementos referidos, amparar el éxito de intereses contrapuestos al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de las actividades cuyo desarrollo integral concuerda con los propósitos del actual Gobierno, en cuanto éstos se dirigen a obtener la consolidación de nuestra economía y asegurar los derechos de la comunidad en forma permanente y general;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N.° 12.830 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase sujeta a racionamiento la comercialización de cubiertas para automóviles en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — A estos efectos deróganse las disposiciones del Decreto N.° 12.590 de fecha 3 de Mayo de 1946.

Art. 3.° — Fíjanse provisionalmente y hasta tanto se completen los estudios que permitan establecer los costos de producción, los fijados por Decreto N.° 17.753 de fecha 31 de Diciembre de 1943.

Art. 4.° — La comercialización de las unidades importadas se regirá por lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto N.° 17.753|43.

Art. 5.° — Quedan comprendidas en las disposiciones de este decreto las cubiertas cuya elaboración se halle comprometida mediante autorización que la Secretaría de Industria y Comercio haya concedido para usuarios determinados, cuyo precio no se halle establecido de modo fehaciente y no medie, por esta circunstancia, reclamación fundada de los usuarios contratantes ante la División de Caucho de la Secretaría mencionada. Asimismo, quedarán sujetas al régimen que se establece por el presente decreto las fabricaciones realizadas y comprometidas de acuerdo a la Resolución N.° 2.700 de fecha 25 de Marzo de 1946 y a los precios fijados en la misma.

Art. 6.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para expedir las Resoluciones generales por las cuales se establezcan las cantidades y porcentajes de caucho utilizables de acuerdo a su procedencia, como así también los porcentajes de distribución.

Art. 7.° — La distribución de autorizaciones de compra de neumáticos de cada automóvil, se ajustará a lo dispuesto por el Decreto N.° 23.141|45, quedando facultada la Secretaría de Industria y Comercio para modificar el régimen de prioridades en caso de que exigencias de orden económico de las distintas actividades así lo exijan.

Art. 8.° — Las disposiciones del presente decreto comenzarán a regir desde el 1.° de Octubre del corriente año.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Autorízase a la Secretaría de Salud Pública a contratar hasta el 31 de Diciembre próximo, mediante licitación privada, la adquisición y provisión de elementos necesarios a sus funciones.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

15.814|46. — Atento que por Decreto Nº 14.807|46 de fecha 23 de Mayo ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros, se creó la Secretaría de Salud Pública, con lo cual se concretaba uno de los propósitos del Poder Ejecutivo de la Nación, para que el país contara con un organismo jerárquicamente superior, encargado de vigilar y atender la salud de la población en todos sus aspectos tanto profilácticos como asistenciales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría de Estado se encuentra a la fecha abocada a la estructuración de su nueva planta orgánica y al ordenamiento de sus actividades sanitarias, circunstancias que obligan a la habilitación urgente de nuevos servicios, dependencias u oficinas, como así la ampliación de los ya existentes;

Que para proceder a tales habilitaciones o ampliaciones, se hace necesario adquirir con la mayor premura, mobiliario, útiles de oficinas, vehículos, material de curación, instrumental científico, etc., como así contratar trabajos, publicaciones, servicios varios, etc., que permitan la iniciación, la mejora o expansión de sus actividades;

Que dado lo avanzado del ejercicio financiero, no es posible realizar tales adquisiciones cumpliendo con todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, cual sería la realización de remates públicos, de larga substanciación, y que tales gastos no pudieron encararse con antelación por cuanto recién en el mes de Julio ppdo., se le acordó a la citada Secretaría de Estado un crédito de pesos 8.023.900 m|n., que en tan breve plazo debe invertir;

Que para no malograr o demorar la cristalización de los sanos y nobles propósitos que han inspirado la creación del importante organismo sanitario, corresponde al Poder Ejecutivo de la Nación, facilitarle los medios necesarios aunque sea apelando a procedimientos de emergencia, para sin descuidar la competencia y los requisitos más esenciales de los remates, pueda cubrir los abastecimientos dentro de los plazos que imponen las circunstancias;

Que la solución del problema expuesto estaría encuadrado en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley N.° 428;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Como caso de excepción y hasta el 31 de Diciembre próximo, autorízase a la Secretaría de Salud Pública, para que efectúe las adquisiciones de mobiliario, vehículos, útiles de oficina, material de curación, instrumental científico, etc., como así la contratación de trabajos, publicaciones, etc., mediante licitaciones privadas, cualquiera que sea el importe total de los gastos a realizar.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y efectos.

PERON. — Angel Borlenghi. — F. Anadón. — Juan A. Bramuglia. — J. C. Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 30.554|45 de fecha 1º de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 144.66 m|n. (ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º, Antonio Nicolás Mansilla (C. 1897, M. 201, D. M. 20, O.E.: Batallón de Ingenieros Nº 6 F. C., Encuadramiento Ley 8129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6976 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2ª Parte y Público Nº 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Margarita Salvi de Mansilla, la suma mensual de $ 72.33 m|n. (setenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) y a las señoritas Beatriz Zulema y Margarita Catalina Mansilla y menor Carlos Alfredo Mansilla, a cada uno, la cantidad mensual de $ 24.11

na (veinticuatro pesos con once centavos moneda nacional), números de registro [illegible], [illegible], [illegible] y [illegible], respectivamente.

La Contaduría General de la Nación, liquidará las diferencias resultantes de pensión ,en las siguientes proporciones: a la señora Margarita Salvi de Mansilla, a partir del día 26 de Agosto de 1938, la mitad de dichas diferencias; a la señorita Beatríz Zulema Mansilla y ex pensionistas militares Lidia Mansilla (hoy, señora de Sangiorgio) y Argentina Juana Mansilla (hoy señora de Valentini), a cada una ,desde el 26 de Agosto de 1938, al 20 de Diciembre de 1940, una décima parte; a la señorita Beatríz Zulema Mansilla y ex pensionista militar Argentina Juana Mansilla (hoy señora de Valentini), a cada una desde el 21 de Diciembre de 1940, fecha en que cesó en el goce de la pensión Lidia Mansilla, por haber contraído matrimonio, al 15 de Enero de 1941, una octava parte, y a la señorita Beatríz Zulema Mansilla, desde el día 16 de Enero de 1941, fecha en que cesó en el goce de la pensión Argentina Juana Mansilla, por haber contraído matrimonio, una sexta parte; a la señorita Margarita Catalina Mansilla y menor Carlos Sifredo Mansilla, a cada uno, desde el 6 de Agosto de 1926, fecha de fallecimiento del causante, al 13 de Febrero de 1937, una dozava parte, del 14 de Febrero de 1937, fecha en que cesó en el goce de la pensión Juan Antonio Mansilla, por haber alcanzado la mayoría de edad, al 20 de Diciembre de 1940, una décima parte, del 21 de Diciembre de 1940 al 15 de Enero de 1941, una octava parte y del 16 de Enero de 1941, una sexta parte.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto N.º 96.628 de fecha 24 de Julio de 1941, (B. M. 11.763, 1ª Parte), en lo referente al racionamiento (prest).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 31.219|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 37.50 m|n. (treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º retirado José Pulles, por inclusión del porcentaje respectivo el racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en las siguientes proporciones: a la señorita Blanca Nieves Pulles, Nº de Registro 552.207, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 1º de Mayo de 1942, la mitad de las mismas y desde el 2 de Mayo de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Jesús César Pulles, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias y al ex pensionista militar Jesús César Pulles, desde el 31 de Octubre de 1920, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 12 de Diciembre de 1921, una octava parte, desde el 13 de Diciembre de 1921, día en que cesó en el goce de la pensión la señora Teodora Saucedo de Pulles, por haber fallecido, hasta el 16 de Junio de 1931, una cuarta parte, desde el 17 de Junio de 1931, día en que cesó en el goce de la pensión Manuel Jaime Pulles, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 16 de Junio de 1933, una tercera parte y desde el 17 de Junio de 1933, día en que cesó en el goce de la pensión Oscar Ernesto Pulles, por haber alcanzado la mayoría de edad hasta el 1º de Mayo de 1942, día anterior al que alcanzó su mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Amplíanse beneficios de incorporación al Instituto "Mercedes Lasala de Riglos"

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

S|n.|46. — E. 13. — Vistas estas actuaciones por las que el Instituto Incorporado "Mercedes Lasala de Riglos" de Santa Rosa (La Pampa), solicita la ampliación de los beneficios de incorporación de que goza actualmente a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado Instituto reúne los requisitos exigidos por el Decreto 24 de Marzo de 1933; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 17 de Mayo del mismo año; teniendo en cuenta las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar a contar desde el 15 de Marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que goza el Instituto "Mercedes Lasala de Riglos" de Santa Rosa (La Pampa), hasta el tercer año del curso de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital.

Hágase saber ,publíquese, anótese y archívese.

Gache Pirán

Acuérdanse beneficios de incorporación

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 420. — Visto el pedido de incorporación a la enseñanza oficial que formula el Instituto "José María Ramos Mejía", situado en la calle Corrientes 4136, de la Capital Federal; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar los beneficios de la incorporación, a partir desde el 15 de Marzo último, al primer año de estudios, (turno noche), de la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, al Instituto "José María Ramos Mejía", sito en la calle Corrientes 4136, de la Capital Federal.

Hacer saber a la Dirección del establecimiento que sólo puede inscribir alumnos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos y que en caso; en que faltara alguno de ellos, debe proceder conforme lo estatuido por el Art. 164 del Reglamento General.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Gache Pirán

Incorporación al Instituto "Colón" de Colón (Buenos Aires)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 796. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Colón" de Colón (Buenos Aires) y atento que ,como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Colón" de Colón (Buenos Aires), al primero y segundo año de estudios del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires).

Hacer saber a la Dirección del precitado Instituto que debe cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre Libros y Registros; y, completar para el próximo curso escolar el material de enseñanza para las asignaturas Historia, Geografía, Botánica y Zoología.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación al Instituto Incorporado "Miguel Ham"

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 755. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Incorporado "Miguel Ham" de Vicente López (Buenos Aires), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Dto. de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Incorporado "Miguel Ham" de Vicente López (Buenos Aires), al segundo año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires).

Hacer saber a la Dirección del precitado Instituto que deberá completar la provisión de su Biblioteca.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación Instituto "Cristo Redentor" de Paraná (E. Ríos)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 881. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Cristo Redentor" de Paraná (Entre Ríos) y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Cristo Redentor" de Paraná (Entre Ríos), al tercer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación al Instituto Incorporado "Santa Rosa" (Tucumán)

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 314. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Incorporado "Santa Rosa" de Tucumán; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Incorporado "Santa Rosa", hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional de Tucumán.

Hacer saber a la Dirección del precitado Instituto que debe proceder de inmediato de conformidad con lo prescripto en el artículo 832 del Reglamento General.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Ley 12.858. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 12 de Noviembre de 1946, se publicó esta Ley con fecha 24|10|46, correspondiéndole "14 de Octubre de 1946".

Resoluciones

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Acuérdase incorporación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 238. — Visto el pedido de incorporación que al cuarto año de estudios del bachillerato formula la Dirección del Instituto Incorporado "Colegio del Carmen" de la Capital, que ya cuenta con incorporación hasta el quinto año de la Escuela Normal de Maestras N.º 9 y de consiguiente con la relativa al ciclo básico y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por

lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al cuarto año de estudios del bachillerato del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, al Instituto Incorporado "Colegio del Carmen" de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Acuérdase incorporación al Instituto "Nuestra Señora del Huerto" de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 275. — Visto el pedido de incorporación que al cuarto año de estudios del bachillerato formula la Dirección del Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Huerto" de Santa Fe, que ya cuenta con incorporación hasta el tercer año de la Escuela Normal de esa ciudad y de conformidad con la relativa al ciclo básico y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al cuarto año de estudios del bachillerato del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, al Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Huerto" de Santa Fe.

Hacer saber a la Dirección del precitado Instituto que para el comienzo del próximo curso escolar deberá dotar a su Gabinete de Química de una campana para gases, bajo pena de no permitirse su funcionamiento.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

S|n.|46. — E. 33. — Vistas estas actuaciones por las que el Instituto Incorporado "Santa Inés" de Turdera (Bs. As.), solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que goza a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por la reglamentación vigente; teniendo en cuenta las informaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar a partir desde el 15 de Marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que goza el Instituto "Santa Inés" de Turdera (Bs. As.), hasta el cuarto año de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital Federal.

Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Gache Pirán

Amplíanse beneficios de incorporación

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

S|n.|46. — C. 331. — Vistas estas actuaciones; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Hacer saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1945, por la que se amplía los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto Incorporado "Hogar Escuela Matilde [illegible]", hasta el cuarto año de los Talleres de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), que dicha ampliación debe considerarse efectuada hasta el cuarto año de los talleres de Corte y Confección y de Bordado a Mano.

Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Gache Pirán

Cancélanse beneficios de incorporación

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

S|n.|46. — E. 382. — Vistas estas actuaciones por las que el Instituto Incorporado "San Vicente de Paúl" comunica el retiro de su incorporación a la Escuela Profesional de Mujeres N° 7 de la Capital; atento que el mismo es con carácter definitivo y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Cancelar los beneficios de la incorporación de que goza el Instituto Incorporado "San Vicente de Paúl", al primer año del Taller de Lencería de la Escuela Profesional de Mujeres N° 7 de la Capital Federal.

Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Gache Pirán

Acuérdase incorporación al primer año del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) al Instituto "Fray Mamerto Esquiú" de San Andrés de Giles (Buenos Aires)

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — V. 42. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Fray Mamerto Esquiú" de San Andrés de Giles (Buenos Aires) y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Fray Mamerto Esquiú" de San Andrés de Giles (Buenos Aires), al primer año de estudios del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 156. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Miguel Ham", situado en la calle Agustín Alvarez 1099, de Vicente López (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Miguel Ham", sito en la calle Agustín Alvarez 1099, de Vicente López (Buenos Aires), hasta el tercer año de estudios de la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 237. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Don Orione", situado en la calle Constitución 3050, de Victoria (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Don Orione", sito en la calle Constitución 3050, de Victoria (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 149. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San José", de Rafaela (Santa Fe); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San José", de Rafaela (Santa Fe), hasta el quinto año de estudios de la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe.

Hacer saber al personal directivo y docente de dicho Instituto que deberá encuadrarse dentro de lo estatuido por el Art. 59 del Reglamento General, para que se autorice su funcionamiento en el próximo curso lectivo.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Gache Pirán

Amplíase incorporación al Instituto "General San Martín" de San Cristóbal (Santa Fe).

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 181. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "General San Martín" de San Cristóbal (Santa Fe), atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "General San Martín" de San Cristóbal (Santa Fe), al cuarto año de estudios del bachillerato del Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe).

Hacer saber a la Dirección del precitado Instituto que, reglamentariamente, su propietario no debe tener ingerencia en las funciones directivas y que, para autorizarse su funcionamiento en el próximo período escolar, será necesario que tenga completo el material de enseñanza exigido.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 109. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Rosario" de Trenque Lauquen (Buenos Aires), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Rosario" de Trenque Lauquen (Buenos Aires), al segundo año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de la ciudad precitada.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Acuérdase incorporación al Instituto "19 de Julio" de Lincoln (Buenos Aires)

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — V. 113. — Visto el pedido de incorporación que al cuarto año de estudios del bachillerato formula el Instituto "19 de Julio" de Lincoln (Buenos Aires), que ya cuenta con incorporación hasta el 2.° año, y atento el informe favorable que, con carácter excepcional, produjo la Inspección General de Enseñanza basándose en la circunstancia especial de que en la localidad de su radicación un núcleo de alumnos quedó sin posibilidad de continuar estudios, por haberse suprimido el cuarto año en la Escuela Normal, por lo cual, y a pesar de no contar con incorporación al 3er. año, se estima que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "19 de Julio" de Lincoln (Buenos Aires), al cuarto año de estudios del bachillerato del Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), bajo condición de que para el próximo curso escolar debe contar con el curso de 3er. año en las debidas condiciones reglamentarias y gestionar su incorporación en la oportunidad correspondiente.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos que corresponda y devuelto que sea, archívese.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 311. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Incorporado "Superior de Enseñanza Morales" de la Capital; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Incorporado "Superior de Enseñanza Morales" de la Capital, al cuarto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de esta ciudad.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

S|n.|46. — E. 69. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Incorporado "Urbano de Iriondo del Niño Jesús" de San Justo (Santa Fe); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Incorporado "Urbano de Iriondo del Niño Jesús" de San Justo (Santa Fe), al cuarto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Secretaría de Industria y Comercio

Dispónese que la exportación de glucosa continuará sometida al régimen de permis s previos.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

7.499|46. — Expte. N 307.220|46 SIC. — Visto lo informado por la Dirección de Abastecimiento; atento a la necesidad de regularizar la exportación y el consumo de glucosa, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de ese producto ha experimentado en los 8 primeros meses del año en curso un aumento considerable con respecto al promedio de los últimos 3 años;

Que el consumo, en cambio, ha ascendido en proporciones muy inferiores, formándose en consecuencia, un ''stock'' que no podría ser colocado de acuerdo con los términos de la Resolución de esta Secretaría Nº 6.926|46, el que gravitaría negativamente en el desarrollo de la industria respectiva, la que se hallaría expuesta, además, a grandes quebrantos ante la reducción previsible del costo de la materia prima;

Por ello, en uso de la facultad que confiere el Decreto Nº 34.683|45,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.º La exportación de glucosa seguirá sometida a permisos previos, los que se acordarán en cuanto se halle atendido el consumo interno.

2.º Las fábricas de glucosa deberán comunicar a la Dirección de Abastecimiento de esta Secretaría del 1º al 5 de cada mes el ''stock'' inicial y final de este producto en el mes anterior, la producción, las ventas a plaza y para exportación y los precios, por separado, correspondientes al mismo período.

3.º Déjase sin efecto la resolución de esta Secretaría Nº 6.926|46.

4.º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Lagomarsino

Suspéndese la vigencia de la Resolución del M. de Agricultura y S. de Industria y Comercio Nº 6.485|45 referente a fijación de cupos exportables de subproductos de frigoríficos y ganadería.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

7.575|46. — Expte. Nº 220.316|46. — Visto el estudio realizado por la Dirección de Exportación e Importación y las conclusiones que surgen del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una revisión de la Resolución Nº 6.485|46, en lo que se refiere a los cupos fijados para la exportación de sub-productos de frigoríficos y ganadería;

Que de mantenerse en vigencia dichos cupos, se produciría la paralización de las exportaciones de los productos citados, en lo que resta del año en curso, lo que traería como consecuencia inmediata la posible pérdida de los mercados conquistados por la calidad de aquéllos y por la preocupación constante del Superior Gobierno de fomentar el intercambio;

Que las existencias acumuladas en los distintos centros de elaboración, de acuerdo con los informes recogidos, permitirán la exportación de los saldos disponibles;

Que tal situación, aparte de los inconvenientes que redundarán en perjuicio de esta rama de la economía y de la industria, provocaría la desocupación de numerosos obreros y empleados de las fábricas, dado que éstas se verían en la necesidad de disminuir el ritmo de producción;

Por ello y de acuerdo con la facultad conferida por el Decreto Nº 17.584|45,

El Ministro de Agricultura—
y
El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVEN

1.º Suspéndese la vigencia de la Resolución del Ministerio de Agricultura y Secretaría de Industria y Comercio Nº 6485 de fecha 16 de Agosto ppdo., hasta tanto se realice un estudio racional que, al contemplar la situación por que atraviesa la industria en la actualidad, permita introducir a aquélla las modificaciones pertinentes.

2.º A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Comercio (Direcciones de Exportación e Importación y Abastecimiento), con la colaboración del Ministerio de Agricultura y representantes de la industria llevarán a consideración Superior, dentro de los sesenta (60) días de la presente resolución, los estudios que realicen y las modificaciones que se estimen pertinentes introducir a la Resolución Nº 6.485|46.

3.º La Dirección de Exportación e Importación, autorizará con la Dirección de Abastecimiento, las solicitudes pendientes de trámite, por estricto orden de presentación, y siempre que estimen así corresponde.

4.º Los embarques de los productos a que se refiere la presente resolución, estarán sujetos a las certificaciones del Ministerio de Agricultura, exigidas con anterioridad a la Resolución Nº 6.485|46.

5.º — Regístrese, comuníquese; fecho vuelva a la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento y demás efectos.

Rolando Lagomarsino
Juan Carlos Picazo Elordy

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

REGLAMENTASE EL DECRETO Nro. 11.025 DEL 24 DE ABRIL DE 1946

Refiérese a la comercialización y fomento de la Industria de los combustibles sólidos minerales

Resolución N.º 133|46 — **Buenos Aires, 20 de Julio de 1946**

Expte. D. N. E. N.º 979 Cde. 20. — Visto lo establecido por el artículo 13 del Decreto N.º 11.025|46, dado en Acuerdo General de Ministros el 24 de Abril de 1946, por el que se faculta a la Dirección Nacional de la Energía para dictar su reglamentación y atento a las constancias existentes en el presente expediente y los informes de los señores Directores que obran en el mismo,

El Presidente—
RESUELVE:

Artículo 1.º — Aprobar la siguiente Reglamentación del Decreto N.º 11.025|46, del 24 de Abril de 1946:

I — DE LOS PRODUCTORES

Los productores de combustibles sólidos minerales que deseen acogerse a los beneficios del Decreto N.º 11.025|46, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 1.º — Estar inscriptos en el Registro de Minas de Carbón y Asfaltita que se lleva en la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico, calle Eduardo Acevedo N.º 54, Capital Federal).

Art. 2.º — Enviar a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, (Departamento Técnico, debidamente llenado, dentro de los quince primeros días de cada mes, el formulario N.º 1 con los datos correspondientes al mes anterior y que se refieren a producción, existencia y ventas, calidad, programa de producción y compromisos de entrega, planes de explotación, composición del personal y gastos de explotación, y, anualmente, antes del 31 de Enero el formulario N.º 2 con los datos del año precedente, los cuales se refieren a: constitución, estructura, organización y capacidad de la empresa y que reflejará fielmente la importancia y marcha de la explotación de la mina.

Art. 3.º — El personal de cada categoría de la mina deberá estar constituído, como mínimo, por un 50 o|o de ciudadanos argentinos.

Art. 4.º — El producto salido a venta y objeto de bonificación deberá tener un poder calorífico superior no menor de 5.000 cal|kg. y una proporción de humedad menor del 15 o|o.

Art. 5.º — La toma de muestras para el control de la calidad del combustible se hará indistintamente en la mina, estación de carga o destino o en otros lugares en que los funcionarios de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales lo estimen conveniente y en presencia de un representante autorizado de la Entidad Minera, toda vez que la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales lo considere oportuno.

Art. 6.º — La toma de muestras se hará de acuerdo a las normas AST M-D 21|40 que se agregan a este Reglamento.

Art. 7.º — La muestra resultante se dividirá en tres partes iguales: una se utilizará para el análisis que hará la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales; la segunda se entregará a la Entidad Minera y la tercera, sellada, quedará en poder de la Dirección General como muestra testigo.

Art. 8.º — En caso de discrepancia entre los valores obtenidos de los análisis efectuados por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales y la Entidad Minera, se efectuará un análisis recurriendo a la muestra testigo en un laboratorio reconocido por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales y su resultado será tenido como definitivo.

Art. 9.º — Los productores comunicarán dentro de los quince primeros días de cada mes a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) las ventas realizadas durante el mes precedente, indicando nombre del comprador, domicilio, cantidad adquirida y lugar de entrega. Se adjuntarán copias de las cartas de porte correspondientes así como el recibo del pago del flete ferroviario, cuando éste corra por cuenta del productor. En caso de que el beneficiario necesitara ese comprobante, la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales estará autorizada para extender un certificado autenticado.

II — DE LOS IMPORTADORES

Art. 10. — Los importadores de combustibles sólidos minerales y briquetas, deberán inscribirse en el Registro de Importadores de Combustibles Sólidos Minerales que lleva la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico).

Art. 11. — Los importadores denunciarán a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) las partidas de combustibles sólidos minerales y briquetas que importen. Los documentos de importación de los combustibles que se importen serán intervenidos por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) cuando entren por los puertos de Buenos Aires y La Plata y por las Aduanas y Receptorías respectivas cuando entren por otros puertos del país. En este caso, los administradores de esas dependencias actuarán como delegados de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales y harán llegar mensualmente a esa Dirección General (Departamento Técnico) una copia debidamente firmada de los documentos citados.

Art. 12. — Los importadores deberán comprobar la cantidad de combustible sólido mineral y briquetas nacionales que adquieran mediante la boleta de venta expedida por el productor y la copia de la carta de porte, esta última cuando el flete corra por cuenta del importador.

Art. 13. — La Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales informará a los importadores cuales son las mínimas que están encuadradas en el Decreto N.º 11.025|46.

Art. 14. — La Dirección Nacional de la Energía reducirá la cuota mínima de combustible sólido mineral y briquetas a adquirir obligatoriamente por el importador, cuando compruebe que la producción nacional no alcanza a cubrir el 10 o|o establecido.

Art. 15. — Los importadores deberán remitir mensualmente a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) dentro de los quince primeros días de cada mes y con carácter de declaración jurada el formulario N.º 3 con los datos del mes anterior correspondientes a importación, compra, venta y existencias de combustibles sólidos minerales y briquetas importados y nacionales.

Art. 16. — La Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales determinará trimestralmente la proporción entre las cantidades de combustibles sólidos minerales y briquetas nacionales adquiridos por el importador e importados. Si la proporción fuera inferior al mínimo establecido, la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales podrá autorizar al importador a regularizar su situación en el trimestre siguiente.

Art. 17. — La Dirección Nacional de la Energía por intermedio de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales reintegrará a los importadores la suma que anualmente, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre, e los abonaron en concepto del sobreprecio establecido en el Decreto N.º 121.442 del 3 de Junio de 1942, cuando la proporción entre las cantidades de los combustibles sólidos minerales y briquetas nacionales adquiridos por el importador e importados durante ese mismo período alcance o exceda el 20 o|o.

III — DE LOS CONSUMIDORES

Los consumidores que quieran acogerse a los beneficios que establece el Decreto N.º 11.025|46, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Art. 18. — Estar inscriptos en el Registro de Consumidores de Carbón y Asfaltitas Nacionales que se lleva en la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico).

Art. 19. — Remitir mensualmente a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) dentro de los quince primeros días de cada mes y con carácter de declaración jurada el formulario N.º 4 con los datos del mes anterior correspondientes a existencia, compra, consumo y uso de combustibles sólidos minerales y briquetas; productos obtenidos del combustible sólido mineral transformado y previsiones para el consumo.

Art. 20. — Los consumidores que transformen el carbón y|o asfaltita deberán poner a disposición del personal técnico de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales toda la documentación técnica necesaria para cumplimentar las inspecciones periódicas que se realicen.

Art. 21. — La Dirección Nacional de la Energía por intermedio de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales abonará la bonificación establecida por la industrialización del combustible sólido mineral nacional previa presentación de las facturas de adquisición del mineral y luego de ser comprobada la industrialización del producto.

Art. 22. — La Dirección Nacional de la Energía fijará oportunamente la zona de influencia de cada mina sin que para ello sea menester que se considere a ésta como centro de un círculo de influencia; pudiendo variar la distancia entre la mina y un punto determinado, cuando las circunstancias así lo requieran, al fijar la zona de influencia de cada mina se tendrá en cuenta la situación de otros combustibles o fuentes de energía que se exploten en la región.

La bonificación que corresponda por el uso en tal zona de combustibles sólidos minerales y briquetas provenientes de la mina, será abonada previa presentación de las facturas expedidas por el

productor, carta de porte u otro documento de transporte y recibo de flete, así como la comprobación del consumo mediante inspecciones periódicas realizadas por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. — La Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) indicará a los consumidores e importadores cuáles son los productos que cumplen con las exigencias del Decreto Nº 11.025|46, a los fines de la percepción de las bonificaciones y reintegros establecidos en este decreto.

Art. 24. — La documentación necesaria que compruebe en cada caso la adquisición, transporte, consumo y transformación de combustibles sólidos minerales y briquetas nacionales, [illegible] presentada a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) hasta el décimoquinto día del mes siguiente a aquel durante el cual se realizó la operación de que se trata.

Art. 25. — Las briquetas de fabricación nacional a que se hace referencia en la presente reglamentación deberán contener como mínimo un 85 o|o de combustibles sólidos minerales; proporción ésta que se comprobará mediante declaración jurada e inspecciones periódicas que realizará la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales.

Art. 26. — El reintegro del 50 o|o del flete ferroviario en las condiciones establecidas en el Decreto N.º 11.025|46, será abonado por una sola vez y a la persona que acredite mediante la carta de porte y el recibo de flete, haberse hecho cargo del transporte.

Art. 27. — El punto de destino y la utilización de los combustibles sólidos minerales y briquetas nacionales serán establecidos oportuna y periódicamente por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales (Departamento Técnico) de acuerdo a la producción de cada mina y medios de transportes y a los consumos y usos en las distintas zonas del país.

Art. 28. — Los pagos por bonificaciones y reintegros que establece el Decreto N.º 11.025|46 serán efectuados por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales con los fondos que establece el mismo y después de haber comprobado el cumplimiento por los interesados de todas las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 11.025|46 y esta reglamentación.

Art. 29. — Los productores inscriptos en el Registro de Minas de Carbón y Asfaltitas que no cumplan con las disposiciones del Decreto N.º 11.025|46 y su reglamentación, serán eliminados del Registro, [illegible] de incumplimiento [illegible] a juicio de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, la cual, en cada caso, [illegible] para su [illegible].

Art. 30. — Los importadores que no den cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.º 11.025|46 y su reglamentación no podrán importar combustibles sólidos minerales.

Art. 31. — La Dirección Nacional de la Energía convendrá con la Dirección General de Aduanas el suministro por parte de ésta de los datos de importación, exportación y removido de combustibles sólidos minerales y briquetas, en períodos mensuales. Asimismo convendrá con la misma Dirección General de Aduana que no se dé curso a ningún documento de importación de combustibles sólidos minerales ni briquetas que no esté intervenido por la Dirección Nacional de la Energía.

Art. 32. — La Dirección Nacional de la Energía propondrá al Poder Ejecutivo [illegible] las cantidades de combustibles sólidos a importar, [illegible] de precios, etc., de acuerdo a lo establecido por el art. 11 del Decreto número 11.025|46.

Art. 33. — La Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales podrá determinar [illegible] la exactitud de aquellos datos que hubieran sido comunicados por productores, importadores o consumidores; así como aquellos otros que, a los efectos establecidos por el Decreto N.º 11.025|46, le fueren menester.

Art. 34. — Las disposiciones de la presente reglamentación regirán a partir del 21 de Julio de 1946.

V — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 35. — Los productores presentarán el formulario N.º 2 con los datos anuales exigidos en el mismo actualizados al 31 de Diciembre de 1945.

Art. 36. — Para los importadores, a los fines del cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento, se considerará finalizado el primer trimestre el día 30 de Septiembre de 1946.

Art. 37. — Los consumidores de combustibles sólidos minerales y briquetas nacionales, declararán en el formulario N.º 4 las existencias de los mismos al 31 de Julio de 1946 a fin de [illegible] de los beneficios que acuerda el Decreto N.º 11.025|46.

Art. 2º — Pase a Oficina General y por nota DNE|CSM N.º 39 comuníquese a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales a los efectos de su publicidad y cumplimiento correspondiente, fecho, agréguese al Expediente DNE. 919 Cde. 20.

Descalzo

Ratifícase la Resolución N.º 133 de la Dirección Nacional de la Energía

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

73. — 59. — Visto el Expediente DNE. 919 cde. 20,

El H. Directorio—

RESUELVE:

1.º — Ratificar en todas sus partes la Resolución N.º 133 del señor Presidente de la Dirección Nacional de la Energía, de fecha 20 de Julio de 1946, [illegible] a fojas 65 del Expediente DNE. 919 cde. 20, por la cual se [illegible] el Decreto N.º 11.025|46.

2.º — Pase a Oficina General y [illegible].

Descalzo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de concesión para explotar cantera de yacimiento calcáreo, presentada por el señor Federico Bustamante en el Departamento Lago Argentino Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente N.º 86.949|45.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Calle Perú 562|66. — S|D. — El que suscribe, Don Miguel Bustamante, domiciliado en la calle San Martín N.º 643, depto. 2, de esta ciudad; ante el señor Director con toda consideración se presenta y expone: que en nombre y representación de su hermano Federico Bustamante, con domicilio en Lago Argentino (Trio. Santa Cruz) en virtud del poder que exhibe viene hacer formal declaración de descubrimiento de una cantera (yacimiento calcáreo) en Territorio Nacional de Santa Cruz, y deseando hacer un reconocimiento previo solicita el correspondiente permiso; para realizar los trabajos pertinentes en una zona de cuarenta hectáreas (40), en terrenos de propiedad fiscal, que no está labrado ni cultivado; pero sí en parte alambrado, que según plano de la Dirección de Tierras pertenece al lote N.º 145, zona sur del río Santa Cruz. — Para mejor ubicación del mismo se ha dibujado un croquis al pie del presente escrito. — La forma del terreno será rectangular y su base mayor estará a cien metros (100) de la ribera del Arroyo Los Perros, tendrá una longitud de ochocientos metros (800) como su paralela y correrá de norte a sur, sus dos menores quinientos metros (500) cada una con dirección de este a oeste. — Se emplearán cuatro hombres con sus respectivas herramientas que serán palas, picos y algunas otras que sean necesarias para la mejor realización de la empresa. — Es justicia. — Firmado: Miguel Bustamante. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, treinta minutos, acompaña poder y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — Calle Perú N.º 562|66. — El que suscribe Don Miguel Bustamante, con domicilio en la calle San Martín N.º 643 de esta ciudad. Ante el señor Director se presenta en nombre y representación de su hermano Federico Bustamante; Que visto y considerando el Expediente número 86.949|45 a fojas dos del inciso a) Que el vértice noroeste de la Cantera solicitada, se encuentra a cien metros (100) al este de un punto del eje del Arroyo Los Perros; situado a Diez mil quinientos metros (10.500), aguas arriba de la desembocadura del arroyo Los Perros en el Lago Argentino. — Inciso b) Los datos de nacionalidad, estado civil y profesión están consignados a fojas tres (3), del mencionado expediente. — Es justicia. — Fdo.: Miguel Bustamante. — Recibido en mi Oficina hoy Noviembre 21 de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Agréguese al expediente 86.949|45 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Remo D. Civetta, Asesor Legal. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yacimiento calcáreo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, presentada por el señor Federico Bustamante. — El presente pedido, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro del lote 145, de la zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de rectángulo de 500 mts. en dirección E.-O. por 800 mts., de modo que su vértice noroeste, se encuentra a 100 mts. al Este de un punto del eje del Arroyo de Los Perros, situado a 10.500 mts. aguas arriba de su desembocadura en el Lago Argentino; encerrando entre dichos límites una superficie de 40 há. — Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras, que la superficie solicitada queda en terrenos de propiedad fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Registro Gráfico, Septiembre 13 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: De conformidad con lo informado precedentemente por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente.— Sección Técnica, Septiembre 17 de 1946.— Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Septiembre 21 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Entre líneas: "fijándose un plazo de sesenta (60) días". Vale. — Francisco B. Urtubey; Escribano de Minas Adst.,

e.31 oct.-N.º 19.735-v.31 oct.
e.7 nov.-N.º 19.735-v.7 nov.
e.14 nov.-N.º 19.735-v.14 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial [illegible]

Cuando el subscriptor [illegible]

Las subscripciones deben renovarse [illegible] del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

[illegible]

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

[illegible]

Ministerio del Interior

RECAUDADO
POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 13 de Noviembre de 1946

Por avisos	$	5.9[illegible]
Por marcas	»	900.—
Por adicionales de marcas .	»	434.—
Por suscripciones	»	11,80
Por venta de ejemplares ..	»	28,50
Total ...	$	7.317,30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. Desde el 2 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea [illegible] curso legal por cuarenta y [illegible] centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro. — Pás

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital. don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946. que han dejado de tener provisionalmente. efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

— Licitación Privada N.° 36 —

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario para el personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946 a las 16 y 20 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 nov.-N.° L-4916-v.19 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 20? (2° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.942-v.29 nov.

Licitación Pública N° 205 (2° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de roperia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.943-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S. 497|46

Llámase a Licitación Privada N° 37 (por tercera vez) para la adquisición de:

350 metros de madera de lapacho, estacionado, especial, a elegir, cortado en tablones de 3 metros de largo, 400 mm. de ancho y 28 mm. de espesor.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente mes, a las 9 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.14 nov.-N° L-4.920-v.16 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hospital Nacional del Centenario, durante el año 1947.

Apertura de las propuestas: 6 de Diciembre a las 10 hs. Condiciones: Oficina de Compras — Santa Fe 3100 — Rosario.

e.9 nov.-N.° L-4834-v.9 nov.
e.14 nov.-N.° L-4834-v.14 nov.
e.18 nov.-N.° L-4834-v.18 nov.
e.21 nov.-N.° L-4834-v.21 nov.
e.25 nov.-N.° L-4834-v.25 nov.
e.28 nov.-N° L-4834-v.28 nov.
e.2 dic.-N.° L-4834-v.2 dic.
e.6 dic.-N.° L-4834-v.6 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.° 25.681|1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, polleritas, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.° L-4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.° L-4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.° L-4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.° L-4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N°. L-4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.° L-4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.° L-4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.° L-4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.° L-4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.° L-4679-v.19 nov.

Ministerio de Guerra

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 20 horas, para la adquisición de instrumentos con destino a los Talleres de este Instituto. — El pliego de instrumentos y condiciones generales serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4915-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 10 horas, para la adquisición de maquinarias, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de maquinarias y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4914-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 35 horas, para la adquisición de herramientas, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de herramientas y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4913-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 172, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de: materiales para vía ferroviaria de 1 metro de trocha: carretillas de acero, motosierras portátiles, aparejos de 10 toneladas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 nov.-N° L. 4946-v. 25 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 173, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de: Generadores de corriente continua p|radioestación de 75 w., destornilladores de una sola pieza, cable de cobre para antena y contra antena, mangos p|hacha de mano, varios (pasta p|soldar, fludor en barritas, carretes de hilo p|talabartero, etcétera).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel; Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-N.° L-4.947-v.25 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 51.330|946. Anexo a la nota N.° 1249

Llámase a Licitación Pública N.° 78, para el día 25 de Noviembre en curso, a las 12.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. — Natalio Mancinelli; Subdirector de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.9??-v.25 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 153

Llámase a licitación pública hasta el 9 Diciembre 1946, 8,30 horas, para refacción casa para el Comisario — Comisaría de General Pico — La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y Sede XII Zona, calle Villegas 121, Santa Rosa, La Pampa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 44.887,55 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-N° L-4.940-v.25 nov.

Llámase a licitación pública (3er. llamado), hasta el 9 de Diciembre 1946, a las 8,45 horas, para la construcción de un pabellón económico de 520 camas, en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 770.566,40 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-N° L-4.941-v.25 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16.

— Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazabal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-N° L. 4907-v. 30 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Llámase a licitación pública para la provisión de 690 toneladas de agregado pétreo grueso y fino, puesto en pie de obra, para las obras de la ruta N.° 20, tramo: Empalme ruta 38 a Tanti (K. 0 a K. 4,700). — Presentación propuestas e informes en calle Rondeau N.° 751 (Córdoba), 2do. Distrito de la Administración Gral. de Vialidad Nacional, hasta el día 23 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.14 nov.-N.° L-4919-v.23 nov.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios: $ 6.230,67.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.14 nov.-N° L-4.939-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del Ministerio de Obras Públicas, durante el 1er. semestre del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle: licitación N.° 4.826, 25 de Noviembre próximo a las 12.40 horas. Mensual: 1:800 kilos café, 100 kilos yerba mate y 10 kilos de té. Licitación N.° 4.827, 25 de noviembre próximo a las 12 y 50 horas, 8.500 piezas factura, diarias. Licitación N.° 4.828, 25 de Noviembre próximo a las 13 horas, 450 litros de leche, diarios. Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.°, Bs. As. — C. Norberto Ourdanabia; Director General.

e.14 nov.-N.° L-4.944-v.25 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección General de Asistencia Social

Patronato Nacional de Ciegos

Dirección de Administración

Victoria 2850 — Capital

Aviso de Licitación Pública N.° 10|46

Llámase a Licitación Pública N.° 10|46 (Expte. DAV N.° 16.151 P|46 para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 12.15 horas para la provisión de drogas y medicamentos con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.945-v.25 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Maternidad e Infancia

(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 12.45 horas, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico o mecanismo similar (Expediente 6.133|946. As. Vs).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.° 983, en presencia del Señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro de pliegos de condiciones respectivo, dirigirse a la Secretaría de la Sección.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° L-4.922-v.19 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley N.° 31.665|44

— Licitaciones Públicas Nros. 12 y 13 —

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre a las 12.30 horas,

para la provisión de ficheros y muebles metálicos, y hasta el mismo día a las 12.45 horas para la provisión de formularios impresos.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional.

e.14 nov.-N.° L-4917-v.25 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes a las 12 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.14 nov.-N.° L-4918-v.25 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 76|46

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de muebles de madera. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.923-v.19 nov.

Licitación Pública N° 77|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.924-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 15 horas, N° 78|46: provisión de 1.300 faroles a kerosene y 1.000 faroles a gas de kerosene. Precio documentación técnica: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional); 9 y 30 horas, N° 79|46: provisión de cinco equipos completos de topografía. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.925-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 117 para el día 28 de Diciembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: provisión e instalación equipos mecánicos y eléctricos en Centrales Eléctricas. — Aeropuertos: Presidente Rivadavia (Morón), Córdoba y Salta. Presupuesto oficial: m$n. 1.518.300. Precio de la documentación técnica: m$n. 100. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concuran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en los Juzgados Federales de las Provincias de Córdoba y Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.927-v.18 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 87 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: tinglado tipo para depósito de aeronafta — Base Aérea Militar El Palomar. Presupuesto oficial: m$n. 28.571,79. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e 14 nov.-N° L-4.928-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 120 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 125 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.932-v.30 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor HUGO MANETTI y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N° 434-M-1946, que con fecha Octubre 21 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, D. Salomón, D. Benito Torres y D. Alberto Muhamad, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.14 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov., No. 4126 s|p.p. v. 18 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. No. 4128 s|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.
Redolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. No. 4129 s|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N° 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a NAZARIO ROMERO o el que resulte propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520.149, ubicado en la sección 9, fracción C. del Territorio de La Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado y a abonar el impuesto y multa de contribución territorial que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes si no comparecieran (Art. 62, Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Setiembre 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e. 14 nov.-Nº 4127-s|p.p.-v. 19 nov.
e.20 dic.-Nº 4127 s|p.p.-v.26 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avda. Alvear 4690, de estado casado, y don Gualterio Bloch, argentino, domiciliado en Echeverría 3645, de estado casado, ambos mayores de edad, únicos componentes de la sociedad «PRODULANA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Noviembre de 1945, bajo el número 320, al folio 90, del libro 10 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven en éste acto, modificar el artículo cuarto del contrato social por el que se establecía el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda legal, elevándolo a la suma de Doscientos diez mil pesos moneda legal; en consecuencia dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: «Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos diez mil pesos dividido en cuatrocientas veinte cuotas de quinientos pesos m|n., cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, doscientas ochenta cuotas; Don Gualterio Bloch, Ciento cuarenta cuotas.» Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato. — De conformidad con cuanto antecede se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Fdo. Z. Bruck. Fdo. G. Bloch. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 14 nov. 20.190 v. 19 nov.

"ANTONIO COROMINAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto Judicial. — Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Constitución de la Sociedad. — Entre los señores Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; don Angel Corominas, domiciliado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad y don Jorge Miguel Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será: "ANTONIO COROMINAS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad que se constituye, será de Diez Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en continuar las operaciones del establecimiento de cromo-litografía y hojalatería mecánica, situado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, pudiendo realizar además toda operación comercial que se relacione con el ramo indicado. — A los fines dispuestos por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado los edictos correspondientes, sin haberse deducido oposición de ninguna índole. Se establece expresamente que no existe valor de llave del negocio. — A tal efecto, la sociedad que se constituye, podrá: a) adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito; y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondientes, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro establecimiento bancario o de préstamo, particular u oficial, con arreglo a las leyes o reglamentos que los rigen; o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tenga por objeto librar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o de valores en los Bancos y establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, de las cuales corresponden: a) al señor Antonio Corominas, cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cien mil pesos moneda legal; b) Al señor Angel Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal y c) al señor Jorge Miguel Antonio Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal. — Las cuotas de capital del señor Angel Corominas, se encuentra representadas por el capital del establecimiento industrial de cromo-hojalatería y litografía mecánica de su propiedad, ubicado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, que según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, integra con exceso el aporte que realiza. — El socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, que deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio señor Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en efectivo, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, como lo dispone la Ley que organiza la constitución de las sociedades de responsabilidad limitada y el resto, o sean otros cincuenta mil pesos, en máquinas, útiles y enseres que incorpora a la sociedad que se constituye, según inventario que suscripto por todas las partes será agregado con la valorización respectiva a las actuaciones judiciales que se promuevan para la inscripción del presente contrato. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estara a cargo del señor Antonio Corominas, quien desempeñará toda la parte administrativa y directiva. — La Gerencia, queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos, a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — El uso de la firma social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo del señor Antonio Corominas, individualmente o de los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, estableciéndose expresamente que estos socios sólo podrán actuar conjuntamente. — La parte técnica del establecimiento industrial, queda a cargo de los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, quienes sólo podrán actuar en las funciones de Gerente y en reemplazo de don Antonio Corominas, en forma conjunta. — Sexta: El Gerente señor Antonio Corominas y en su caso, los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, conjuntamente, podrán suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas agrarias, y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; hacer novaciones, comisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar, los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces que la sociedad adquiera, será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — El Gerente señor Antonio Corominas y los socios percibirán mensualmente las retribuciones que se resuelvan y fijen por mayoría de votos, cargándose a Gastos Generales. — Séptima: Los socios señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad y el socio señor Antonio Corominas, podrá dedicarse a otros negocios. — Octava: — El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios, aplicándose también las demás normas empleadas en la Dirección General del Impuesto a los Réditos de la Nación. Los socios deberán hacer conocer por escrito, sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — La aceptación del balance, por socios que representen la mayoría del capital social, importará su aprobación. — Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de la aprobación de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento, para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El veinte por ciento, para el aumento del capital de la sociedad que se constituye y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, al socio señor Antonio Corominas; el treinta por ciento al socio señor Angel Corominas y el veinte por ciento al socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios acerca de los negocios sociales, se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Décima Primera: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hiciere, la Gerencia solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio, hasta que los interesados designen el titular. — Décima Segunda: El socio que desee ceder sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios, por el valor nominal fijado en este contrato, debiendo abonarse su importe en efectivo. — Décima Tercera: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación, y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguna y dictarán su resolución según su leal saber y entender. — Décima Quinta: Se hace constar que el señor Jorge Miguel Antonio Corominas, se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por escritura pública labrada ante el señor Escribano don Arnaldo Bonetti, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento setenta y siete, al folio uno, del libro dos, de Venias. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal numerados desde un millón ciento cinco mil doscientos veinticinco (F) al presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.) A. Corominas. — Angel Corominas. — Jorge Corominas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 nov.-Nº 19899-v.19 nov.

"CIAO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1419 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Sesenta y dos. — en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: — Don Juan Bautista Blas Ciao, que acostumbra llamarse "Juan Bautista Ciao" y firma «J. B. Ciao», casado en segundas nupcias con doña Blanca Echeverría domiciliado legalmente en la calle Carlos Pellegrini, número mil quinientos veinte: — Don Juan Carlos Bruni, que firma "Juan C. Bruni", soltero domiciliado en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno: — Don Angel Vaccaro, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gómez, domiciliado en la calle Maipú número trescientos setenta y siete de esta Ciudad de Tandil: — Don Enrique Rafael Ciao, que firma "E. R. Ciao", soltero, domiciliado en la calle Colón número seiscientos noventa y cinco de la Ciudad de Azul: — Doña Sara Juana Ciao, que firma "S. J. Ciao", soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil: — Don Juan Lanatr, casado en primeras nupcias con doña [illegible] [illegible] mil doscientos sesenta y dos; — Don

Eduardo Pina, casado en primeras nupcias con doña Catalina Aída Antehagno, domiciliado en la Avenida Marconi número mil trescientos treinta y cuatro de la ciudad de Tandil: — Doña Angela Elvira Ciao, que firma "Angela E. Ciao", domiciliada en calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil, y Don Jorge Moreno, que firma "J. Moreno", soltero domiciliado en la calle De las Ciencias número novecientos sesenta y cinco. — Todos mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe así como de que los domiciliados en la Ciudad de Tandil, y Azul son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y los demás de este vecindario. — Y los comparecientes dijeron: — Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguiente y cuyo primordial objeto consiste en continuar la explotación del negocio denominado "Santa Rosa", que a nombre de los señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, Vaccaro y Pina, de exclusiva propiedad de los mismos, existe instalado en esta Capital calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, que han adquirido por escritura pasada ante mí con fecha de hoy al folio mil cuatrocientos cuarenta nuevo en la proporción expresada en dicho instrumento, cuyo activo y pasivo transfieren a la Sociedad y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Junio del corriente año y según balance practicado a esa fecha, el que en copia firmada se anexa a la presente, prestando al mismo todos los comparecientes su expresa conformidad. — Dejan constancia los otorgantes que en la transferencia del activo y pasivo mencionado, queda comprendida la marca de comercio "Centinela", que distingue artículos y material de imprenta y demás de la clase diez y ocho, detallado en la descripción, cuyo título lleva el número ciento quince mil setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — La Sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los artículos siguientes: — Primero. — A contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, declaran constituida entre los comparecientes una Sociedad los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "CIAO Y COMPAÑIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: — El objeto de la Sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial denominado "Santa Rosa", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo emprendiendo nuevos negocios en los ramos de librería, papelería, juguetería, artículos y máquinas para escritorios u oficinas y demás negocios afines, por mayor y menor; importación y exportación de toda clase de mercaderías; instalación de talleres de impresos en general, confección, manufacturas e industrialización de toda clase de mercaderías y productos que el negocio requiera, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: — aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o contituir Hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dineros en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de créditos real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Créditos Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condicines que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabiliadad Limitada; intervenir en licitaciones, contratos o convenios con reparticiones del Estado, Nacional, Provincial, Municipales y privadas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar juridicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningun caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y por el termino de veinte años, pero se advierte que después de los nueve primeros años, el o los socios que representen, — como mínimum, la mitad más una de las cuotas de capital integrado, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, con seis meses por lo menos de anticipación a la iniciación del mes fijado para el balance general podrán denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis y después de esa fecha, al primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: — Juan Bautista Blas Ciao, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; Juan Carlos Bruni, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Angel Vaccaro, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Enrique Rafael Ciao, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Sara Juana Ciao, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos; Juan Lanata, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Eduardo Pina, quince cuotas o sean quince mil pesos; Angela Elvira Ciao, diez cuotas o sean diez mil pesos y Jorge Moreno, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Los aportes de capital de los socios señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, — Vaccaro y Pina, que ascienden en total a doscientos setenta mil pesos moneda nacional, es integrado por los mismos, en sus respectivas proporciones, en la siguiente forma: — cien mil pesos en el valor del activo y pasivo del mencionado negocio "Santa Rosa", conforme al expresado balance anexado a la presente cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la presente Sociedad y en el que está incluída la marca de comercio detallada en el exordio, ochenta y cinco mil pesos, en dinero efectivos, debiendo integrar el saldo de ochenta y cinco mil pesos en el término de dos años a contar desde hoy y a medida que la Asamblea lo resuelva.. — El aporte de capital de los señores Lanata y Moreno se realiza en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas, debiendo integrar el saldo en el plazo establecido para los otros socios. — Quinto: — La dirección de administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Bautista Blás Ciao y Juan Carlos Bruni, quienes en calidad de Gerentes administradores tendrán, por separado e indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades a tal efectos ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enuciativo se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en el artículo segundo del presente contrato. — Sexto. — El socio Gerente Señor Bruni, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar o dedicar actividades a otros negocios, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente, salvo autorización de la Asamblea de socios. — El Gerente señor Ciao, y los socios Angel Vaccaro, — Enrique Rafael Ciao, Sara Juana Ciao, — Eduardo Pina y Angela Elvira Ciao, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pudiendo además realizar cualquier operación o negocio inclusive de la índole y clase de los que explota la presente sociedad. — Por resolución de la Asamblea se podrá establecer que alguno o algunos de los socios deberán desempeñar funciones dentro de la sociedad, fijándoseles la respectiva retribución como asimismo los deberes en el desempeño de tales tareas, pudiendo ser removidos de tales cargos en cualquier momento, sin indemnización alguna dado su carácter de socios. — Septimo: — El socio Gerente señor Bruni, percibirá un sueldo mensual, hasta el treinta y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y siete de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional imputable a "Gastos Generales", debiendo fijar la Asamblea de socios anualmente y para lo sucesivo, la suma mensual por dicho concepto. — Las funciones del Gerente señor Ciao serán gratuitas, lo cual no impedirá a la Asamblea de socios acordarle remuneración especial en aquellos ejercicios en que lo considere equitativo. — Octavo: — En el mes de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los que dispongan cualesquiera de los Gerentes o Asamblea de socios en cualquier momento y oportunidad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará: — a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social: — b) hasta un diez por ciento para un fondo de "Reserva para posibles quebrantos y Varios". — El saldo de utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. Al aprobar el balance y antes de proceder a la entrega de las utilidades, los socios por la mayoría determinada en la cláusula décima, resolverán si dichas utilidades o parte de ellas quedarán a disposición de los mismos socios o deberán depositarse en la Sociedad, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, en cuenta "Reserva Refuerzo de capital". — Los saldos de la cuenta "Reserva Refuerzo de Capital", no devengarán interés alguno y no podrán ser retirados sin previa resolución de la Asamblea.. — Noveno: — Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados y consecutivos alcanzaren el treinta por ciento del capital social integrado, la Sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea de socios. — Décimo: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances, nombrar o remover Gerentes, socios o no, o introducir cualquier otra modificación a este contrato inclusive la disolución y/o liquidación de la sociedad, se celebrarán cada vez que lo decida un socio Gerente o socios que representen la tercera parte del capital social. En tal caso el Gerente o dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. La citación deberá practicarse con anticipación de cinco días a la fecha establecida para la Asamblea. Reunida la Asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacer por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integrado, salvo los casos previstos en los artículos quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. De dichas actas los Gerentes entregarán a los socios que lo soliciten copias debidamente firmadas por uno de ellos, las que harán plena fe. — Undécimo: Ningún socio podrá transferir o vender cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin previo ofrecimiento a sus consocios y solamente si éstos no quisieran comprar esas cuotas (al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que les correspondan en los fondos de reservas, y las utilidades calculadas sobre el último balance aprobado y en proporción al tiempo transcurrido pagadero a opción de los cesionarios o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes) podrá enajenarlas a terceros. — Duodécimo: En atención a la autoridad moral que todos los socios reconocen en su consocio el señor Juan Bautista Blas Ciao, como fundador y propulsor de los negocios sociales, le acuerdan el derecho de declarar disuelta la sociedad que por este acto han constituído. Asimismo para el caso en que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, le acuerdan también la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la sociedad, con el propósito de que si le conviniere quede habilitado para continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la sociedad ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. Si cualquier causa impidiese al señor Ciao ejercer el derecho a disolver la Sociedad que le acuerda el presente artículo, queda convenido entre todos los socios que por razones análogas de autoridad moral y fundador y propulsor de los negocios del Establecimiento "Santa Rosa", ese derecho pasará automáticamente al socio señor Juan Carlos Bruni. En cuanto a la facultad u opción de desinteresar a los consocios en el caso de disolución, corresponderá igualmente al socio señor Bruni si el señor Ciao no pudiere o no quisiera ejercerla. — Décimo Tercero: Por las mismas razones expuestas en el artículo precedente el señor Juan Bautista Blas Ciao podrá resolver en cualquier momento y oportunidad la separación de cualquiera de los miembros de la sociedad cuando por razones valederas, a juicio de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital integrado, consideren que su permanencia en la sociedad no conviene a los intereses sociales. En este caso el señor Juan Bautista Blas Ciao adquirirá al socio que se retire sus cuotas de capital al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que le correspondan en los fondos de reservas y con más las utilidades que le correspondan calculadas sobre el último balance aprobado y

en proporción al tiempo transcurrido, pagadero a opción del señor Ciao o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, con excepción del señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento que se determine dicho haber. Los socios sobrevivientes en su conjunto por resolución favorable de la mitad más una de sus cuotas, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación: c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente a contar del día del deceso con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. Si el fallecido fuera el señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad, deberá continuar entre los socios sobrevivientes y los herederos adjudicatarios del fallecido que se incorporarán a la sociedad como socios, debiendo practicarse con motivo del deceso el balance preindicado en este artículo. — Décimo Quinto: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y/o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato será sometida al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable. — Décimo Sexto: Disuelta la sociedad por cualquier causa se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. Si el señor Juan Bautista Blas Ciao no ejerciera el derecho que le acuerda la cláusula duodécima, los socios con la mayoría establecida en el artículo "décimo" designarán a la persona o personas, socios o no, que ejercerán las funciones de liquidadores a cuyo efecto se le conferirán los poderes y facultades necesarios. Bajo los artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — J. B. Ciao. — Juan C. Bruni. — Juan Lanata. — J. Moreno. — Angel Vaccaro. — E. R. Ciao. — S. J. Ciao. — Eduardo Piña. — Angela E. Ciao. — Tgo.: Manuel Oruna. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y nueve vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y dos al un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y nueve. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2[illegible] Octubre de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 nov.-N.º 19.782-v.19 nov.

CORDIVIOLA Y GIORDANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio número 4 a cargo interinamente del doctor Juan Argentino García, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Miguel Angel Cordiviola, peruano, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 340 Capital Federal y Emilio Giordano, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en Avenida América 2885, Capital Federal, convienen constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11645 la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1. — La sociedad girará con el nombre de CORDIVIOLA Y GIORDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 340, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2. — Su duración será de diez años a partir de la fecha, plazo que se considerará prorrogado automáticamente por nuevos y sucesivos períodos de diez años, siempre que no medie oposición de ningún socio expresada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Artículo 3. — Su objeto será contratar y ejecutar obras de carpintería naval, mecánica, limpieza y pintura de vapores, anexos y derivados, aprovisionar, fletar, armar, equipar vapores y cualquier otra clase de embarcación para la navegación fluvial o marítima, estibaje, compra y venta de toda clase de mercaderías, importación, exportación, comisiones y representaciones. — Podrá realizar también todas las operaciones comprendidas en la denominación de "Despachantes Marítimos" y "Agentes Marítimos" y todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con los entes mencionados. — Para la mejor atención de su giro la sociedad podrá realizar todas clases de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos nacionales, federales, provinciales o municipales creados o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. — Artículo 4. — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000), formado por mil cuotas de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100), cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales e integran en este acto en dinero efectivo en su cincuenta por ciento (50 o|o). — El cincuenta por ciento (50 o|o) restante, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) lo integrarán cuando las necesidades sociales lo exijan. — Artículo 5. — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — Artículo 6. — Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que los socios estimaren convenientes, y previo la separación de un 5 o|o para formar la Reserva Legal en los términos de ley, serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo 7. — La sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — Actualmente tendrán a su cargo la Gerencia los dos socios quienes la ejercerán sin limitación alguna de facultades y harán uso de la firma social separada e indistintamente. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Artículo 8. — En caso de fallecimiento de un socio sus herederos legales o testamentarios se incorporarán a la sociedad pero si optasen por transferir sus cuotas serán preferidos los socios restantes a un precio no mayor del que resulte del último Balance General. — Igual estipulación rige para el caso de que un socio desee retirarse. — Este derecho podrá ser ejercitado hasta dentro de los treinta días de haber sido ofrecidas las cuotas en venta. — Los adquirentes de las cuotas del fallecido o del saliente podrán optar por pagarlas en cinco (5) cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Artículo 9. — Los socios se reunirán mensualmente para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se deja expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Artículo 11. — Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los Gerentes. — Una vez pagado el pasivo social el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Los presentes ratifican su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y resuelven designar al señor Miguel Angel Cordiviola para que realice ante quienes corresponda todas las gestiones derivadas de este acto hasta el total perfeccionamiento legal de la sociedad, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola. — Emilio Giordano. — Sobreraspado: "Gestores" Vale. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola—Emilio Giordano.

Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1946. — [illegible] Williams, secretario.

e.14 nov.-N.º 1[illegible]-v.19 nov.

YOMHA-SEGAL, LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 436v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Yomha, argentino, domiciliado en esta Capital, calle [illegible] número tres mil quinientos sesenta y nueve, don Salomón Segal, polaco, domiciliado en la misma Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, y don Antonio Yomha, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle Paraguay número cuatrocientos diez y nueve, todos casados en primeras nupcias, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Entre don José Yomha, don Salomón y don Antonio Yomha, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto explotar los ramos de mercería y tejidos en general y anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos de comercio, como también a otras industrias por el voto unánime de los socios, según los términos de ley. — Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá importar y exportar mercaderías y los elementos necesarios; instalar fábricas, y conferir y aceptar representaciones. — Servirá de base a la misma los negocios de la extinguida sociedad "Casa Bitar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que con asiento en esta Capital, calle Reconquista número quinientos treinta y seis, contaba con un establecimiento de mercería y anexos en dicho domicilio y que se disolvió en el día de hoy, por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio [illegible] y dos, protocolo corriente. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "YOMHA-SEGAL, LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constituye actualmente su domicilio legal en la calle Reconquista número quinientos treinta y seis de esta Capital, ya mencionada. — Durará cinco años a contar desde el primero de Agosto próximo pasado, a cuyo día se retrotraen sus efectos, finalizando así su plazo el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don José Yomha, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos; don Salomón Segal ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos y don Antonio Yomha, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, todos de la indicada moneda. — El aporte de los señores José Yomha y Salomón Segal ha sido totalmente integrado, consistiendo en las instalaciones, muebles, mercaderías, créditos a cobrar y demás bienes con deducción del pasivo provenientes de la referida sociedad disuelta y sobre la base del balance que se realizó el día primero de Agosto próximo pasado. — El aporte del señor Antonio Yomha es integrado: cinco mil pesos de la indicada moneda, por un crédito que tiene contra la referida sociedad disuelta y que está comprendido dentro del respectivo pasivo del citado balance. — La suma de quince mil pesos de igual moneda, en dinero efectivo, a cuyo efecto ha realizado el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhibe, doy fe. — Se deja constancia que la sociedad que por este acto se constituye ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la citada sociedad disuelta, de la que resulta el capital de los socios, conforme a lo expuesto y en base al ya mencionado balance, que se agrega a la presente. — También se hace constar que el valor de los bienes ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compras para las mercaderías y, sobre el precio de costo para las instalaciones, previa las amortizaciones de estilo en estas, todo según comprobantes que obran en poder de esta sociedad y, de acuerdo al inventario que se ha practicado y que arroja el resultado de que instruye el balance. — Cuarta: Quedan designados gerentes de la sociedad los tres socios que la componen, quienes cualquiera de ellos en su carácter de tales, la administrarán indistintamente. — La razón social "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la usarán por sí solo cualquiera de los socios que son también sus gerentes, por lo expuesto. — E. igualmente en forma indistinta la podrán comprometer en todos los actos sociales sin más limitación que la que pueda resultar de la ley, o imponer el texto de este contrato. — Quinta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes la sociedad podrá, por medio de cualquiera de sus gerentes, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones de toda índole sobre bienes mercaderías o valores y adquirir o enajenar a título oneroso o gratuito; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; c) dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean estas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y ajustando convenciones; e) hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando, endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instru-

mento público o privado, civil, comercial, a la orden, nominal o al portador; f) firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare, teniéndose en cuenta siempre lo que se establece en la cláusula que sigue: g) conferir y aceptar poderes generales o especiales teniéndose en cuenta lo previsto en el artículo siguiente; h) convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas; y ejecutar cuantos más actos, civiles y comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Queda entendido que de ningún modo la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros: Sexta: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere la cláusula octava para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios ,inclusó el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera la sociedad; y otorgar poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar, según esta cláusula, podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza. — Los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere esta cláusula, los poderes necesarios. — Séptima: Anualmente, en los meses de Julio respectivo, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento si cualquiera de los socios lo requiriese. — Solo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los de alquiler ,amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, así como los sueldos de los gerentes, socios o no, y de los empleados y las habilitaciones, quedando entendido que los sueldos de los gerentes serán fijados por resolución que se tomará oportunamente del modo prescripto en la cláusula octava. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación del cinco por ciento, que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirán así: cuarenta por ciento para el socio José Yomha, cuarenta por ciento para el socio Señor Salomon Segal y el veinte por ciento restante para el socio, Señor Antonio Yomha. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar antes cumplidas las referidas exigencias legales. — Octava: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de las facultades que los administradores tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán con una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Para otros casos se estará a lo que establece la ley. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Si la ausencia de uno o de alguno de los socios provocara la falta de quórum a que se refiere la cláusula anterior y se presentaran casos o asuntos que debieran resolverse según dicha cláusula, se requerirá de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose entendido que, en tales casos, no se necesitará de reunión y que el voto así emitido, suplirá la ausencia, lo cual quedará debidamente registrado en acta que firmará el socio o socios no ausentes. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que practicarán al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cinco cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro, y treinta meses de plazo sin intereses, suscribiéndose por ello los respectivos documentos a la orden inmediatamente de conocido el resultado del citado balance, b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) por ceder la cuota a algunos de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios conforme a la ley. — Décima Primera: Para el caso de disolución por vencimiento del plazo si todos los socios no resolviesen prorrogar el término de este contrato y alguno o algunos de ellos optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, pagarán al socio y socios salientes el haber que les correspondiere en la sociedad en cinco cuotas iguales y que se documentarán en pagarés que firmarán al otro u otros socios a los vencimientos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de plazo de aprobado el balance que deberá practicarse al efecto con garantías a satisfacción del o de los socios salientes. — Décima Segunda: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Hago constar como Escribano autorizante, que de acuerdo a lo prescripto en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho los anuncios respectivos en los diarios Boletín Oficial y Lider y Justicia, no habiéndose producido impedimentos. — Y conforme con las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que por tanto cada socio queda obligado de las resultas sociales en los términos de la ley de la materia, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Juan O Haurry y don Aquilino López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Yomha. — S. Segal. — A. Yomha. — Tgo.: J. O. Haurry. — Tgo.: A. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y seis vuelto, protocolo corriente, Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, número: un millón, ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y tres, F, y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, lo cual hago a pedido de la sociedad de responsabilidad limitada referida y a todos los efectos legales a que ha lugar por derecho. — Raspado: del activo y pasivo — serán — sucesores: vale. — Hon. $ 1212. — Hay un sello: Américo B. Acad.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 nov.-N.° 10803-v.19 nov.

LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luis Pombar (hijo), casado, Argentino, domiciliado en la calle Avenida Sáenz N° 976, Luis Pombar (padre), casado, Español, domiciliado en la calle Beazley N° 3989 Armando E. Milani, casado, Argentino, domiciliado en la calle Cachí N° 425 y Tomás Méndez, soltero, Argentino, domiciliado en la calle Iriarte N° 4839, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de: "LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de un comercio de ferretería y artículos afines en general, importación, exportación y compra-venta de los mismos al por mayor y menor. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Av. Sáenz N° 976, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, depósitos escritorios o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ m|n. 75.000) compuesto por mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, depósitos en banco y caja, como resulta del inventario y balance general practicado a estos efectos y que firman los socios, dividido en Setecientas Cincuenta (750) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ m|n. 100. c|una), siendo suministrado al fondo social en la siguiente proporción: don Luis Pombar (hijo) Seiscientas Veinte Cuotas, equivalentes a sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don Luis Pombar (padre), Setenta Cuotas, equivalentes a siete mil pesos moneda nacional; don Armando E. Milani, Cincuenta Cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional y don Tomás Méndez, Diez Cuotas, equivalentes a un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se ejercerá por intermedio del socio señor Luis Pombar (hijo), a quien por este acto se le designa gerente y podrá ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprenderá lo siguiente: a) tomar, despedir personal. b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil y criminalmente. g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier otra u otras a crearse. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Recibir y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, este detalle es meramente enumerativo. — Sexta: Los socios Armando E. Milani y Tomás Méndez, desempeñarán a la vez, las funciones de empleados, radicando sus funciones en la atención del público comprador de las mercaderías del negocio que explota la sociedad, estando obligados a dedicar todo su tiempo y atención a las funciones establecidas, desempeñándolas con celo y contracción, no pudiendo dedicarse ni directa ni indirectamente por sí, o por intermedio de otra persona a ninguna otra actividad similar a la objeto del presente contrato ni a ninguna otra que pueda restar eficiencia a su trabajo. Las asignaciones mensuales para los gastos personales de los socios gerentes y empleados, serán establecidas por el socio gerente. El socio gerente, don Luis Pombar (hijo), podrá en cualquier momento siempre que exista según su criterio, una falta grave que lo justifique, y para la mejor marcha de la sociedad separar de sus funciones a los demás socios, quienes desde ese momento dejarán de percibir las asignaciones mensuales antes mencionadas. Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceros, sin previo consentimiento del socio gerente. El socio que desease retirarse de la sociedad o renunciare a ella, con excepción del gerente, estará obligado a ceder sus cuotas al socio gerente si éste así lo deseare y recibir su importe por su valor nominal como máximo, o de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, como mínimo. A los efectos de este capital, los socios renuncian al régimen establecido en la Ley N° 11645 y se comprometen y obligan en cambio, a proceder en la forma siguiente: El socio no gerente que deseare retirarse de la sociedad, ofrecerá al socio gerente en la época que opte por esta determinación, la cesión de sus cuotas, mediante telegrama colacionado, debiéndose convocar a una reunión de socios dentro de los treinta días, a los efectos de que en la misma, el socio gerente determine si acepta o rechaza el ofrecimiento. Decidida la adquisición por el socio gerente, éste deberá abonarlas al socio saliente, determinando su valor en la forma y modo estipulado precedentemente y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad, como se verá más adelante. Si fuera rechazada la adquisición de las cuotas, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. El socio gerente gozará del privilegio de poder ceder parte o la totalidad de sus cuotas a la persona o personas que crea conveniente, pudiendo a la vez por sí solo, nombrar un co-gerente de entre los socios que por su propia determinación elija, o a un tercero con todas sus facultades o las que estime oportuno conferir. — Séptima: La gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la mejor marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones que se adopten ser consignadas en un libro de actas. — Octava:

El ejercicio económico finalizará del 1º al 10 de agosto de cada año, conviniéndose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, los beneficios serán distribuídos entre los socios de acuerdo con su capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance antes mencionado deberá aprobarse por los socios dentro de los sesenta días siguientes a su confección, procediéndose de inmediato a la distribución de las utilidades ajustándose a lo estipulado en esta misma cláusula. — Novena: En los casos de retiro, separación, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producida una de las situaciones precedentemente consignadas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad total y definitiva, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente en tres partes iguales, pagaderos a los noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el Seis por ciento de interés anual, quedando entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltase y que también se podrá optar por el pago al contado. Si el socio fallecido o incapacitado, total y definitivamente, fuera el gerente señor Luis Pombar (hijo), los herederos, incluso la esposa por sí y por sus hijos, menores si los hubiere, podrán, si así lo desearen, y sin que los demás socios puedan oponerse, ocupar el lugar de aquél con todos sus derechos, facultades y mandatos. En este caso y para el desempeño de las funciones de gerente, deberán unificar la representación. También podrán designar una tercera persona para que desempeñe las funciones de gerente, en su representación, con idénticas facultades. — Décima Primera: El socio gerente podrá exigir la disolución total de la sociedad en cualquier momento en los casos siguientes: a) Por pérdida según balance y comprobadas de más del treinta por ciento del capital social. b) Por pérdida consecutiva durante dos períodos de más del quince por ciento del capital social. c) Por terminación del contrato. La liquidación estará a cargo del socio gerente o la persona que éste designe y se realizará el activo en la forma que aquél lo resuelva, abonándose el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décima Segunda: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo, resolverá en última instancia el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décima Tercera: El plazo de duración de la sociedad, será por el término de diez años a partir del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la sociedad, a cuyo vencimiento, si alguno de los socios no hiciere manifestación en contrario con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, se entenderá tácitamente prorrogado o renovado por igual tiempo. — Décima Cuarta: Cualquier socio que dejare de pertenecer a la sociedad no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma, por un plazo de un año, sin autorización de la mayoría absoluta de los demás socios. En cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente obligándose las partes a su fiel cumplimiento. El original extendido en sellos de diez centavos del Nº 851.561 al 65, y debidamente repuesto con el impuesto de ley, queda en poder del Doctor Atilio H. Bozzalla a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose al nombrado para que corra con todos los trámites correspondientes a la misma. Los cuatro ejemplares restantes, extendidos en sellos de diez centavos y debidamente repuestos, llevan los números 851.566 al 70; 851.571 al 75; 969.631 al 35 y 565.574 al 78 respectivamente, quedan en poder de los socios señores Luis Pombar (hijo), Luis Pombar (padre), Armando E. Milani y Tomás Méndez. Firmado: Luis Pombar, Luis Pombar, Armando E. Milani, Tomás Méndez. —

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 nov.-Nº 19796-v.19 nov.

ARA-IBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Carlos Juan Gastón José Debuchy, francés, Ivonne Stalars de Debuchy, francesa, domiciliados en la calle Viamonte 1453, María Cecilia Josefa Debuchy, argentina, domiciliada en Avenida Callao 922 y Gerardo Carlos María Debuchy, francés, domiciliado en calle Juncal 2144, todos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por el siguiente estatuto: — 1.º: Girará bajo la denominación de ARA-IBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de este país o en cualquiera del extranjero, instalando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2.º: Tendrá como plazo de duración el término de cinco años a contar del primero de septiembre de 1946, pudiendo prorrogarse por cualquier otro período igual, mayor o menor si, en ocasión de aprobarse el último balance social, lo resolvieren los socios por unanimidad. — 3º: Será su objeto la compra-venta de inmuebles rurales y urbanos para lucrar con ellos, sea con las diferencias a favor, de los valores, sea por su explotación directa o indirecta, pudiéndose también realizar negociaciones rurales y de industria agrícola ganadera o extractiva, y toda clase de importación y exportación de artículos en general del comercio, la industria, productos agrarios, forestales, granjeros, etc., etc. — 4.º: Constituir un capital con la suma de doscientos mil pesos m.n., en doscientas cuotas de un mil pesos m.n., cada una, que suscriben los socios en la proporción de ciento setenta (ciento setenta mil pesos m.n.): don Carlos J. G. J. Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña Ivonne S. de Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña María Cecilia Josefa Debuchy y diez (diez mil pesos m.n.) don Gerardo C. M. Debuchy, debiéndoselas integrar, todas en dinero efectivo, el cincuenta por ciento al tiempo de constituirse la sociedad, practicando el depósito legalmente y el otro cincuenta por ciento antes de cerrarse el segundo ejercicio social, salvo que antes lo necesitase el giro de la sociedad, para lo cual los socios tendrán que efectuar su entrega al socio administrador, dentro de los treinta días de ser requerida por él por acto auténtico. — Los importes que constituyen el aporte del capital pertenecen, en la proporción expresada, en propiedad personal y exclusiva, desde su origen, a cada uno de los socios constituyentes. — 5.º: La administración será ejercida con carácter irrevocable por el socio don Gerardo Carlos María Debuchy y su esposa doña Ana María Etchehoun de Debuchy, mientras dure su buena conducta, y quienes podrán actuar indistintamente como Gerentes legales con la mayor amplitud de facultades que el ejercicio del cargo requiera, pudiendo, para tales fines, administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se considere más conveniente; para vender por los plazos, formas de pagos y demás estipulaciones que quieran o vieren ventajosas, los bienes muebles o inmuebles, aceptando garantías, hipotecarias u otras para asegurar el saldo de precio de ventas, percibian sus importes y pongan al comprador en posesión de lo vendido: para adquirir a título de compra o mera transferencia, al contado o a plazo toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los plazos, precios, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen tomando la posesión material de lo adquirido, para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes; sean documentos públicos o privados, hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales; hacer depósitos de dinero u otros valores en los bancos oficiales o particulares, inclusos en aquellos que en sus cartas orgánicas exijan su mención, las que se dán desde ahora por referidas; en cualquier clase de cuentas, retirarlos, pudiendo firmar cheques, giros, libranzas y otro cualquier documento; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas; toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacional, provinciales y municipales, oficiales del país argentino, pudiendo solicitar préstamos sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como aceptantes, girantes o avalistas, negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos, público o privado, girar en descubierto, representar la sociedad en sociedades anónimas o de cualquier otra clase, civiles o comerciales; hacer protestas y protestos, conferir poderes generales y especiales, instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante Reparticiones Nacionales, provinciales, municipales y judiciales, representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales, incluso las del fuero criminal como denunciante o querellante, celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar cuantos más actos, gestión o diligencia exija el buen desempeño del cargo. — Los actos de administración que indistintamente podrán realizar los gerentes nombrados serán los propios de la gestión sin limitación alguna y con la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan admitirse, considerándose que tienen por este estatuto todas las facultades que para el desempeño del cargo pudiesen exigir los códigos Civil y de Comercio o cualquier ley especial para el ejercicio de mandatos especiales. — Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones etc., que fuere del caso determinar para las funciones y cargos de los socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro de actas, bajo rúbrica judicial, se llevará, como actos de resolución emanados de la voluntad unánime de los titulares de cuotas. — La irrevocabilidad determinada durará mientras sea socio el titular de la gerencia que se ha designado y se funda en que fué condición ineludible para establecer el vínculo social del mismo. — La actividad de los gerentes nombrados será determinada a voluntad de los mismos y si, en cualquier futuro pudiese ser designado cualquier tercero para la misma gestión o removido, en su caso, se necesitará la voluntad unánime de los socios constituyentes consignada en el libro de actas y documento que lo complemente. — 6.º: Todos los años dentro del período legal, y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija en el 31 de Agosto de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales, si de común acuerdo los gerentes lo considerasen conveniente. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y aun cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; b) los porcentajes que se establezcan por los gerentes nombrados para crear los fondos de reservas y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y el remanente se distribuirá entre los titulares de las cuotas en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) si sobrepasan el importe del 20 o|o o más del capital social, podrán resolver dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a disposición de los socios por el término de 15 días a contar desde la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas, bajo firma de él o de los gerentes actuantes y vencido dicho plazo sin observación, se considerará aprobado, salvo ausencia de los socios del lugar del domicilio social, en cuyo caso se aprobará por simple transcurso del tiempo establecido. — 7.º: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá resolverse por parte de los supérstites o capaces, la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas abonándose al fallecido o incapacitado —según opción del o los adquirentes— al contado o en cuotas —la primera del diez por ciento y el resto en diez entregas semestrales iguales, pagaderas por vencido, con un interés, también por vencido, del 5 o|o anual, en las fechas de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades, según resulte del balance a darse en ocasión del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del balance. — Si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado, tendrán que unificar la representación ante la sociedad, siendo más de uno y sólo podrán actuar como meros tenedores de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del o los socios que actúen en la gerencia a consignarse en libro de actas. — 8.º: Toda divergencia o desentendimiento social, que refiere a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc. que no pueda resolverse conforme a este contrato, o la ley 11.645 —cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del presente— se someterá a la resolución de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones que se adopte, serán acatadas e inapelables y quien pretenda alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir recurso alguno, sin previo pago, en efectivo, al socio o socios acatantes, de la suma de diez mil pesos m.n. toda demora mayor de diez días para nombrar arbitrador, después de intimado por acto auténtico, será pasible de un mil pesos m.n. de multa, diarios, a favor de o cada uno de los otros socios y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral, cuyas normas serán establecidas por los arbitradores, sin poder recurrírselas dando las multas título ejecutivo exigible, desde la fecha de su imposición por acto auténtico; si el laudo no tuviese la unanimidad de los arbitradores, éstos procederán a designar el necesario para dirimir. — 9.º: Para la forma, tiempo, oportunidad, etc., del cese de las operaciones, y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente, entre los titulares de la gerencia y durante la liquidación, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación —correspondera levantar, cualquiera de los bienes sociales en pago —total o parcial— de sus cuotas y de estar más de un socio igualmente interesado, se resolverá por sorteo la adjudicación; de exceder ella en especie al monto del crédito en cuotas sociales, por ser indivisibles los bienes, o formarse conjuntos necesarios, a juicio del solicitante o beneficiado en el sorteo —en su caso— por los remanentes a pagar tendrá facilidades, si le conviniese, que no podrán exceder de un plazo de dos años, pudiendo hacer los pagos en cuotas semestrales, con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10.º: Al suscribirse el presente, se da mandato suficiente al Dr. Pablo Debuchy o persona que éste nombre, para actuación conjunta separada o alternativa a fin de que pueda intervenir en el trámite inscriptorio ante el Registro Público de Comercio, pu-

diciendo hacer peticiones, presentar documentos, retirar edictos, oficios, testimonios, etc., hasta que el mismo termine legalmente. — Conformes los otorgantes firman el presente contrato de constitución de sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en un solo ejemplar. — Siguen las firmas. — Sobre raspado: Ata Ibi — vale. — C. Debuchy. — Gerardo Debuchy. — I. S. de Debuchy. — M. C. Debuchy. — S|rasp.: «de — sucesores — estar — los — documentos — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 nov.-N.° 20183-v.19 nov.

COMPANIA EXPORTADORA SUD AFRICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don León Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta; Don Leslie Arturo Newton, que declara ser casado, de cuarenta y dos años de edad, inglés, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, y el Doctor Juan Fairhurst, que dice ser de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como asimismo de que los dos primeros concurren a este acto por sí y el último lo hace en nombre y representación de don Edwin Stableford ... y en tal virtud los comparecientes dijeron: Que por escritura de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí, los dos primeros y el mandante del último constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de compra-venta de mercaderías en general para la exportación, bajo el rubro de «COMPANIA EXPORTADORA SUD AFRICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con un plazo de duración de tres años y un capital de treinta mil pesos moneda nacional, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y uno, al folio trescientos setenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los comparecientes continuaron diciendo: Que el plazo de la Sociedad venció el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo continuado sus operaciones hasta la fecha, y que deseando satisfacer la parte que le corresponde en la misma el Señor Stableford, vienen a otorgar la presente escritura bajo las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda liquidada totalmente la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad constituída entre él y los otros otorgantes bajo el rubro de «Compañía Exportadora Sud Africana Sociedad de Responsabilidad Limitada», de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los señores Arditti y Newton, quienes continuarán con los negocios de la citada Sociedad. — Segunda: De acuerdo al balance practicado el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, la parte que correspondió al Señor Stableford en la Sociedad por capital, utilidades y cualquier otro concepto, ascendió a la suma de Treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos con once centavos moneda nacional, cuyo importe declara el Doctor Fairhurst haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su satisfacción de manos de los señores Arditti y Newton, por la que se otorga a nombre de su representado el más bastante recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, desliga al Señor Stableford de todos los negocios de la Sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho que pudiera corresponderle en la misma o contra sus ex-socios como tales, a quienes le transfiere todos los derechos que su representado tenía respecto de todo el activo y pasivo social. — Tercera: Los señores Arditti y Newton declaran eximido al Señor Stableford de toda responsabilidad en cuanto a las obligaciones que tenía en la Sociedad, renunciando a cualquier derecho que contra él creyeren tener por cualquier concepto. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan Liquidada la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — L. A. Newton. — Juan Fairhurst. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para los señores don León Arditti y Don Leslie Arturo Newton expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, todos serie letra F., correlativamente numerados del Un millón sesenta y seis mil sesenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 14 nov.-N° 19.802-v. 19 nov.

PARAPHALT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Ernest Stossel, químico, norteamericano, soltero, mayor de edad, de tránsito en ésta, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, Don Werner Cronenberg, comerciante, suizo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis y don Paldo Stössel, comerciante, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, todos en esta Capital Federal, se ha convenido constituir la PARAPHALT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por el siguiente contrato: Primero: — Queda constituída entre los señores Dr. Ernest Stossel, Werner Cronenberg y Pablo Stossel, la Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, el comercio, la exportación e importación de derivados de petróleo y afines y de artículos cerosos y afines de toda clase, impermeabilizantes, cuberturas y pavimentos y afines como de las materias primas o instalaciones necesarias a esa industrialización, pudiendo la sociedad a ese fin realizar todas las operaciones de lícito comercio, comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, participar en otras sociedades como fundadora, socia o accionista, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas del país o del extranjero. — Tercero: — El capital será de Veintiún mil pesos moneda nacional (m$n. 21.000.—) dividido en doscientas diez cuotas de Cien pesos cada una, suscribiendo cada socio setenta cuotas e integrándose en este acto la mitad, pudiendo la Gerencia pedir el pago del resto según las necesidades sociales. — Cuarto: — La Administración de la sociedad estará a cargo de varios Gerentes, pudiendo dos cualesquiera de ellos con su firma conjunta bajo el sello Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, representar y obligar a la sociedad con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las que el Código Civil o de Comercio u otras leyes o decretos exigen mandato expreso. — La remuneración de los Gerentes será fijada por decisión de los socios. — Quedan designados como Gerentes los tres socios. — Quinto: — Al socio Dr. Ernest Stossel, corresponde, mientras ejerza las funciones de Gerente de la sociedad, o queden socios de la misma, una habilitación del cinco por ciento sobre las ventas de las materias cerosas, con deducción del valor de materias importadas. — Sexto: — Los socios se comprometen, sean gerentes o no, para abstenerse de toda competencia directa o indirecta, dentro de la República Argentina, con los objetos de la sociedad. — Independientemente de los daños y perjuicios que pudiera reclamar la sociedad en caso de infracción, los socios en proporción de sus aportes o cualquiera de ellos individualmente para la totalidad en caso de inacción de los demás, podrá pedir al socio que hubiese cometido tal contravención, la cesión de sus cuotas sociales al valor nominal, pagadero en seis mensualidades con un interés del cuatro por ciento anual. — Se deja expresa constancia de que los socios conservan su entera libertad para negocios fuera de territorio argentino. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados comerciales prescriptos por las leyes. — El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primero el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance detallado con las amortizaciones reglamentarias, adoptándose para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuera inferior al costo. Octavo: — Todas las decisiones de los socios se adoptarán por simple mayoría de capital. — Noveno: — La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, pero cada socio podrá rescindir el contrato social mediante telegrama colacionado con un plazo que no sea menor de seis meses y con efecto al final de cada ejercicio, empero por primera vez con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Los socios que no hubiesen pedido la rescisión del contrato podrán hacerse cargo en la proporción de sus aportes de las cuotas del saliente al valor del Balance, abonándose el precio en seis mensualidades, con un interés anual del cuatro por ciento. — Décimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación, quedando designadas para ello las respectivas esposas si hubiera. — Undécimo: — Todas las divergencias que puedan surgir de este convenio serán resueltas por arbitraje, designando el Presidente de la Bolsa de Comercio al árbitro tercero, por falta de acuerdo entre los que elijan las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicada ut supra, en los sellos de dos pesos moneda nacional números trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y siete y el presente número cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta. — e|l: «de Diciembre». — Vale. — Ernest Stossel. — Werner Cronenberg. — Pablo Stossel.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 nov. N° 19786 v.19 nov.

„LA RIO PLATENSE METALURGICA„

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Río Platense Metalúrgica" sociedad de responsabilidad limitada, que dice así: Contrato de "LA RIO PLATENSE METALURGICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Artículo Primero: Queda constituída en Buenos Aires una sociedad responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "La Río Platense Metalúrgica". — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de clavos en general y especialmente para calzados; de tornillos, tachuelas, pernos, tuercas, remaches, alfileres, cucharas, tenedores, cuchillos etc. de toda clase, como también de alambres de hierro, caños soldados, etc., utensilios y máquinas especialmente para talleres mecánicos y precisión; y en general, de todo artículo inherente al ramo sin limitación alguna. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años contando desde hoy, pudiendo prorrogarse dicho plazo de dos en dos años siempre que estén de acuerdo todos los socios. Antes de su vencimiento podrá disolverse por voluntad de todos sus socios. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos representado por sesenta cuotas de cien pesos cada una. Dichas cuotas deberán pagarse totalmente; el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el otro cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de inscribirse en el Registro Público de Comercio. Dicho capital podrá aumentarse hasta la suma que determinen todos los socios, emitiéndose otras cuotas de cien pesos que deberán ser tomadas por los socios; si estos no las aceptaran —en todo o en parte— podrán ser tomadas por extraños con el consentimiento de la mayoría de los socios (capital y personas). — Artículo Quinto: Los socios integrantes de esta sociedad son los siguientes: José Bertini, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes dos mil novecientos veintiocho, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil); Luis Michieletto, Defensa seiscientos ochenta y uno, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil) y Oscar Alexandro, argentino, Corrientes dos mil novecientos ochenta y uno que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil). — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio José Bertini, quien asume el carácter de gerente con un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales. El gerente representará a la Sociedad en todos sus actos comerciales, contractuales, administrativos, bancarios y judiciales, quedando ampliamente facultado para suscribir todo documento, contrato, escrito, escritura etc., que fueran necesarios, obligando a la sociedad hacia terceros. Queda facultado: a) para abrir cuentas y solicitar préstamos a cualquier Banco (Nacionales, Provinciales o Particulares) o a particulares, depositando fondos y valores, librando cheques contra los mismos. — b) para emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, como librador endosante o aceptante; aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma. — c) para representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen. — d) Podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, enajenarlos. — e) podrá dar o tomar dinero prestado, aceptar garantía, toda clase de bienes. — f) podrá dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar o tomar garantías prendarias o de otro genero. — g) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes. — h) representar ampliamente a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas (Nacionales, Municipales o Provinciales) y presentar toda clase de escrito y peticiones en defensa de sus intereses. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta, de votos y capital. — Artículo Noveno: Las utilidades líquidas se dividirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al gerente y el setenta por ciento restante a los tres socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes sociales. — Artículo Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por el gerente Sr. Bertini juntamente con otro socio elegido por sorteo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo once. Una vez pagadas

las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma siguiente: el veinticinco por ciento al gerente, y el setenta y cinco por ciento entre los tres socios proporcionalmente al capital aportado. — Artículo Once: Si falleciera el señor Bertini, desde ya queda nombrado gerente el socio Oscar Alexandro. Si fallecieran los socios Bertini y Alexandro, el socio Michieletto procederá a la liquidación de la sociedad, con la fiscalización de los herederos de los socios fallecidos. — Artículo Doce: Si falleciera uno de los socios, sus cuotas de capital corresponderán a los herederos del socio desaparecido lo que —representados por uno solo de ellos— podrán entrar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio difunto. Si así no lo quisieran los socios supérstites, podrán comprarles las cuotas de capital. — Artículo Trece: Las cuotas sociales podrán cederse total o parcialmente entre socios o a terceros extraños, con el voto favorable de todos los socios. — Artículo Catorce: El señor José Bertini queda expresa y ampliamente facultado para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el fin de lograr que la sociedad pueda funcionar como Limitada, presentando al Juez de Comercio y al Registro Público de Comercio los escritos y peticiones que para ese fin fueren necesarios. En prueba de conformidad firman el presente contrato los tres socios fundadores: José Bertini, Luis Michieletto, y Oscar Alexandro en Buenos Aires a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Igualmente se hace saber la siguiente modificación: Artículo Primero: Queda constituída en Buenos Aires una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación "La Río Platense Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — José Bertini, Luis Michieletto, Oscar Alexandro.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 nov.-N.° 19801-v.19 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMÓN QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Acta de sorteo número doscientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondientes a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al N° 10.701 y el segundo premio al N° 21.343 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta sociedad en los planes "C" y "D" resultan amortizados los que lleven el símbolo 43-01.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. — Firmado: Marcelo Jelinski.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.800 c|l. c|uno suscripto por N° 161.575, Alfredo A. P. Gallardo, Melo 1958, Capital, emisión Octubre de 1944; N° 166.070, Manuel M. Barreiro, Ayacucho 854, Capital, emisión Marzo 1946; N° 159.075, Juan A. Buzeta, Tupungato 2627, Capital, emisión Marzo de 1944.

De un valor nominal de $ 7.000 c|l. c|uno, suscripto por N° 901.075, Justino Cecchi, Belgrano y Mitre, Arroyo Seco (S. F.), emisión Junio de 1944.

e.14 nov.-N° 20.384-v.14 nov.

"FERMOVA" SOCIEDAD ANONIMA
Fernández Hermanos, Monti y Variglia

Se fija en cinco días hábiles a contar de la fecha de la última publicación, para hacer uso de la preferencia que establece el artículo 5°, de los estatutos, con motivo de la emisión de la segunda serie. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.375-v.16 nov.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.° 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 26 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Septiembre de 1946. — El presidente.

e.13 nov.-N.° 20.281-v.21 nov.

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Maipú N.° 50 — Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE PREVISION.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se abonará en el local social, el dividendo del 16.° ejercicio y la distribución del Fondo de Previsión, aprobados por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones. Buenos Aires, Noviembre 11 de 1946.

e.12 nov.-N.° 20236-v.14 nov.

Orden: Juez Letrado de Misiones Dr. Raúl Castro Olivera. — Juicio: Frank Gotlib, contrabando, N.° 1.971, año 1945. Cuatro cubiertas automotrices 32 por 6 nuevas. Rematará el martillero Ubaldo Capini el día 17 de Noviembre próximo en su local CORDOBA 209, POSADAS. — Sin base. Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 % a cargo comprador. — Posadas, 30 de Octubre de 1946. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.7 nov.-N.° 20097-v.16 nov.

KASDORF Y CIA. S. A.
Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales.

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo sido aumentado el capital autorizado a $c|l. 1.000.000.—, se han emitido a tal efecto $c|l. 500.000.—, en 5000 acciones ordinarias de $c|l. 100.—, valor nominal cada una.
El Directorio.

e.9 nov.-N.° 20179-v.15 nov.

DELLA PENNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al quinto ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 464 Capital, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de 15 a 17 horas.

EL DIRECTORIO.

e.12 nov.-N° 20253-v.14 nov.

OXHIDRICA ARGENTINA (S.A.)

Comunicamos que la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina, ha resuelto emitir cinco mil cien acciones de un valor nominal de $ 5.— oro sellado cada una, por la suma de veinte pesos moneda nacional cada acción, que se integrará en la siguiente forma: 25 o|o al suscribirse; 15 o|o a los treinta días del momento de la suscripción y el 60 o|o restante a los 90 días del momento de la suscripción. La suscripción comienza el día 15 de Noviembre de 1946 y termina el día 16 del mismo mes y año.

e.12 nov.-N° 20.254-v.14 nov.

LA VASCONGADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL
DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 5 de Octubre último, desde el 12 del mes corriente se abonarán en las oficinas del Banco Imparcial de Buenos Aires, San Martín 159, Capital Federal, los dividendos correspondientes al 41° ejercicio contra entrega del cupón número 2, de las acciones preferidas y del cupón número 7, de las acciones ordinarias.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946

e.12 nov.-N° 20252-v.14 nov.

MINISTERIO DE GUERRA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Decreto — Ley 13 641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 20 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200 m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2..., Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. R.), Presidente.

e.12 nov.-N° 20240-v.28 nov.

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.

De acuerdo al artículo 3 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas de Van Waveren & Compañía. Exportación e Importación de Curtidos S. A., que el Directorio ha resuelto emitir las series 11a., 12a., 13a., 14a., y 15a. de acciones por un valor de $ 1.000.000.— v|n.
El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20.267-v.16 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Domingo Díaz, con domicilio en Tucumán 450, vende a su consocio Sr. Fernando Baldoni, Lavalle 710, la parte que tiene en la Sociedad "Bar Splendid" de Baldoni y Díaz, negocio de cervecería y bar de la calle 25 DE MAYO 487. — Reclamaciones ley Dr. Enrique Casas Tucumán 731, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20376-v.19 nov.

Se hace saber por el término de ley que doña Clara Brisse de Dierickx, vende a Don Manuel Pombo la parte que tenía en la sociedad "M. Pombo y Compañía", establecidos con fábrica de camisas y afines en la calle CHILE N.° 1229, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos: Escribano Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20372-v.19 nov.

José Ramón Naves, domiciliado en Uriarte 2338, vende el taller mecánico para reparaciones de automóviles ubicado en VIEYTES N.° 1512, Capital, a José Antonio Vogelman, Ana Vukojevac de Lang y Emilio Pedro Parisi, domiciliados en Avda. Pavón N.° 1852, Avellaneda. — Reclamaciones de ley Escribanía Durao - Raffaelli, Bmé. Mitre N.° 559, esc. 510.

e.14 nov.-N.° 20371-v.19 nov.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, T. 47-5661, véndese negocio despensa comestibles, bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 10211. Vendedor Feliciano Rodríguez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Enrique Rodríguez, con domicilio negocio.

e.14 nov.-N.° 20370-v.19 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Cortés vende a Luciano Alvaro el comercio de hotel denominado "Gran Hotel Cortés", CERRITO 308 domicilio partes. Reclamos ley.

e.14 nov.-N.° 20360-v.19 nov.

Aviso: Laboratorios Yotem, de Santabaya y Laville, Sociedad Colectiva integrada por doña Nélida Urbistondo de Santabaya y don Alberto Juan Laville vende y transfiere al doctor Pedro Bernardo Sere su negocio de fabricación y venta de especialidades medicinales, químicas y veterinarias que bajo la designación de Laboratorios Yotem tiene establecido en CALLE MONTEVIDEO N° 475, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley.

e.14 nov.-N° 20.394-v.19 nov.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Esteban Erro, vende a Margarita Martínez de Felipe, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle JUJUY 1643, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.14 nov.-N° 20.392-v.19 nov.

Se hace saber que don Matías Sáenz y doña Ana Fernández de Sáenz, venden al señor Eduardo Benítez, el negocio de pensión familiar, ubicada en esta Ciudad, calle SAN JOSE N° 1409, que es también domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en la Escribanía del señor Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, piso 6, dep. L, U. T. 35-0829.

e.14 nov.-N° 20.388-v.19 nov.

Mario E. Maiberti, balanceador y martillero público, San Martín N° 522, avisa: que doña Mercedes Gruber viuda de Lindheimer vende a don Ricardo Pablo Hoffmann, su negocio de hotel, sito SAN MARTIN N° 523, piso sexto, departamentos letras "K" y "L". Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones al intermediario.

e.14 nov.-N° 20.387-v.19 nov.

Se avisa, a los efectos de la Ley N° 11.867, que don Elías Fariñas transfiere su negocio de joyería, sito CORDOBA N° 3066, a la sociedad colectiva "Fariñas y Cía." a constituirse con el mismo domicilio y objeto. Las partes tienen sus domicilios en Córdoba N° 3066, y los reclamos presentar a Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.

e.14 nov.-N° 20.383-v.19 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica, la venta del negocio de modas "Hollywood", ubicada en la calle CORDOBA Número 4309.

Vendedor: Manuel Ricardo Paz, Domicilio: Córdoba 4309. Comprador: Héctor ... Nogoyá 3239. — Para reclamos en mi oficina: Bolívar 108.

e.14 nov.-N° 20.377-v.19 nov.

Avísase que Dolores Nicoli de Pastorino, Armanda Emilia Pastorino de Tieso Perrone, y Raquel Pastorino de Necol Arocena, en su carácter de sucesoras de Luis Pastorino; y María Quintina Ramírez de Sala y Carlos Enrique Sala, en su carácter de sucesores de Luis Sala, venden a Jacinta Moscatelli de Mazzetti y Juan Moscatelli, el negocio de fabricación y venta de medallas, grabados sobre metales y trabajos artísticos y comerciales, de la calle CANGALLO 2191 de esta ciudad, que es el domicilio de las partes, y que gira bajo la razón social de "Pastorino y Sala". Reclamos de ley: escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362.

e.14 nov.-N.° 20.420-v.19 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, el señor Manuel Fernández Eiriz, vende a su socio señor Tomás González Fernández, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica & repartos & anexo, establecidos en esta Capital calle ARENABAR 1501 esquina OLAGUER y calle PAMPA 2859 respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. Reclamaciones, término de ley en oficinas intermediarias donde constituyen domicilio las partes.

e.14 nov.-N.° 20.414-v.19 nov.

Alejandro E. Kistenmacher, martillero público matriculado, calle General Vedia 371, Resistencia (Chaco), avisa que doña Lucía Scanferlato de Riera vende a doña Olga Bellini de Rodríguez la despensa "El Buen Gusto", GRAL. VEDIA 402, RESISTENCIA. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 20.410-v.19 nov.

Se avisa al comercio que Lorenza Usan de Ferriz vende su local sito en ALSINA N.° 1112, 5.° piso, a Raquel Burgos de Escobar. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.14 nov.-N.° 20.413-v.19 nov.

Avisan Parnas y Cía., José Martí 31, Alfonso Sacromanno vende, libre todo gravamen, a Bonifacio Cortiñas su restaurant, bar y cancha bochas sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 4495. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.411-v.19 nov.

Se avisa al comercio que don Andrés Orlowsky y don José Szewczyk venden a don Miguel Czerniak y doña Estefanía Skaconis de Joulikoff el negocio de restaurante, venta de vinos y cervezas situado SALTA 756, libre de gravamen. Reclamos de ley Diógenes Taborda 561, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 20.409-v.19 nov.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Hermann Favelukes e hijos", con establecimiento industrial y oficinas en la calle VIEYTES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES AL MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, transfiriéndose su activo. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.14 nov.-N.° 20.408-v.19 nov.

Angel S. Guarino rematará el día 20 Noviembre 1946 a las 14 horas, existencias fábrica de muebles, [illegible] 828, cuenta y orden Potenza Hnos., domicilio de partes y reclamos de ley Schmidel 6122.

e.14 nov.-N.° 20.403-v.19 nov.

Avísase que: Marino Asteggiano; y doña Rosa Fonseca; venden a don Manuel Pérez; el negocio de hotel alojamiento CHARCAS 1929 (domicilio de los vendedores); del comprador y reclamos Ley 11.867: Victoria 676, La Gastronómica.

e.14 nov.-N.° 20.406-v.19 nov.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746, al comercio avisa: que Angela Graziano de Graciano, vende a Roberto Sánchez, su negocio despacho de pan y afines, sito en VENEZUELA 2823 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.402-v.19 nov.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap. 60-6746, al comercio avisa: que Amelia G. de Menchaca, vende a José Vallina, su negocio bebés y afines, sito RIVADAVIA 3052 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.400-v.19 nov.

A. Martínez, martillero público Sáenz Peña 465, 38-4418, avisa, que el 18 del corriente, a las 14 horas, rematará existencias, almacén, RIVADAVIA 8500. Orden Basilio Rivas y Ramón Verde. Reclamos ley mis oficinas. Domiciliados Rivadavia 8500.

e.14 nov.-N.° 20.401-v.19 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida Mayo 1101, avisan: Adolfo H. Fernández y Juan G. Fernández, venden a Valentín Alvarez López, café, bar, billares, AVENIDA SAN MARTIN 5591, domicilio comprador. Vendedores domicilian-se nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.399-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1425, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Manuel González vende a los señores Edmundo Díaz y Luis Abab del Valle el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant ubicado en esta Capital, calle ALSINA N.° 501 esquina BALCARCE Nros. 183 al 199, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro de término legal. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20.397-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1425, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Vicente Alvarez vende a los señores Gregorio Llames y Cesario Ibáñez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle MORENO N.° 1201 al 1269 esquina a la de SALTA Nros. 205 al 287, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20.398-v.19 nov.

Avisa la señora Emilia Mistraigelo de Mas, que ha vendido al señor José A. Ocampo, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas (quiosco), sito en la calle LAVALLE N.° 1612, de esta Capital, domicilio de ambas partes.

e.14 nov.-N.° 20.429-v.19 nov.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber que se disuelve la sociedad "Tavera y Compañía", con negocio de venta, compostura y manufactura de sombreros en MAIPU N.° 323, retirándose el socio Adrián Francisco Raimundo Edimundo Fernández, que firma "Adrián Fernández", y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gavino Tavera; ambos domiciliados también en Maipú 323, donde deberán hacerse las reclamaciones. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20.427-v.19 nov.

René Marmillón Verot, hace saber que "Larosa y Cía.", taller "El Indio", integrada por Salvador Larosa y Reinaldo Yubel, venden su taller de carrocerías AVENIDA FOREST 558, a la sociedad que se constituye "Carrocería "El Indio", Bertinetti y Compañía. Reclamo de ley, Avenida La Plata 2619, constituído por las partes.

e.14 nov.-N.° 20.423-v.19 nov.

María Margarita Santillán vende a Haydée María Josefa Raffo su negocio de farmacia sito en la calle CANNING N.° 699, donde constituyen domicilio las partes y deberán interponerse las reclamaciones por término de ley.

e.14 nov. N.° 20.421-v.19 nov.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Roberto Oscar Borrelli vende a Haydée Catalina Mónaco de Muscio, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de vinos envasados, sito en MERCEDES N.° 1746. Reclamos de ley en n/oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. U. T. 34-8987.

e.14 nov.N.° 20.431-v.19 nov.

Aviso al comercio: Avedis Bochgezenian vende al señor José Bourounsouzlan su comercio de fábrica de calzado sito en esta Capital, calle SENILLOSA N.° 407|11 esq. FORMOSA N.° 102. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos en término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 20.418-v.19 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos de esta asociación y de conformidad a lo resuelto por la H. C. D. en su reunión del día 15 de Octubre ppdo., tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día viernes 29 del corriente a las 21 horas, en el local del Club Social Juvenil, calle Corrientes 4532, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Consideración de la Memoria.

3.° Consideración del Balance General e Inventario al 30 de Octubre de 1946.

4.° Elección del presidente por 2 años, 1 tesorero por 2 años, 1 secretario por 2 años, 1 capitán por 2 años, 2 vocales titulares por 2 años, 4 vocales suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas por 1 año.

5.° Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — Saludan a Ud. muy atte. — José P. Lagarrigue, presidente. — Rubén A. Montenegro, secretario.

e.14 nov.-N.° 20433-v.14 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro directores suplentes, un director suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20419-v.25 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el fideicomisario presidente y síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 20417-v.25 nov.

PLATA Y PLATA

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje Lo Loral N.° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 10 de Julio de 1946, N.° 2.896, la Comisión Administradora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas a realizarse el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos:

Por pliego separado se remite a los señores Delegados de Accionistas un ejemplar del proyecto que la Comisión Administradora somete a la consideración de la H. Asamblea.

2.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora.

e.14 nov.-N.° 20.407-v.14 nov.
e.16 nov. N.° 20.407 v.16 nov.
e.18 nov.N.° 20.407v.18 nov.
e.20 nov.N.° 20.407-v.20 nov.
e.22 nov.-N.° 20.407-v.22 nov.
e.26 nov.-N.° 20.407-v.26 nov.
e.28 nov.-N.° 20.407-v.28 nov.
e.30 nov.-N.° 20.407-v.30 nov.
e.2 dic.-N.° 20.407-v.2 dic.
e.4 dic.-N.° 20.407-v.4 dic.
e.6 dic.-N.° 20.407-v.6 dic.
e.10 dic.-N.° 20.407-v.10 dic.
e.12 dic.-N.° 20.407-v.12 dic.
e.14 dic.-N.° 20.407-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 20.407v.16 dic.

Sociedad Anónima

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la

hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esa asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Ricardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.º 20402-v.29 nov.

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Cangallo N.º 1925 - Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo Nº 1925 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la venta del inmueble Reconquista Nº 381,5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.º Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1º y 2º de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.374-v.30 nov.

CLUB ARQUITECTURA

Convocatoria para Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1946

Señor asociado:

La Comisión Directiva del Club Arquitectura, de acuerdo con lo que dispone el artículo 55 del estatuto, se complace en invitar a los señores asociados fundadores, vitalicios y activos, comprendidos en el artículo 54 del estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre 1946 a las 18 horas, en la sede Moreno 950, piso 1.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XIX.º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1946.

3.º Determinación del número de asociados de las categorías siguientes: adherentes, externos y cadetes.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

5.º Proclamación de las autoridades del club, que resulten elegidas en el acto electoral que se realizará el mismo día y que deberán reemplazar al presidente, secretario general, prosecretario, tesorero, protesorero (por un año, por renuncia), 4 vocales titulares por los activos, un vocal titular (dos años) por los socios adherentes y externos, 4 vocales suplentes por los socios activos, 2 vocales suplentes por los socios adherentes y externos, 3 titulares para la comisión revisora de cuentas y 2 suplentes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Ambrosio A. Cagnoni, presidente. — Mario E. Camps, secretario.

e.14 nov.-N.º 20434-v.14 nov.

Agrícola y Pastoril

"LOS RANQUELES S. A."

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.º Aumento del capital.

3.º Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.º 20432-v.30 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10, en Reconquista 336, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.390-v.27 nov.

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 43 de los estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la entidad, para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local social, Moreno 1350, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Belgrano Nº 3978, para la Cámara; de acuerdo a lo establecido en el art. 27, inciso 1) de los estatutos sociales, que dice que las operaciones de compra-venta de inmuebles serán «ad referéndum» de una asamblea extraordinaria.

2.º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Julio E. Gómez Palmes, Presidente. — Agustín Gil, Secretario.

e.14 nov.-Nº 20.386-v.14 nov.

CONFEDERACION MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Elección de autoridades

El representante de la Inspección General de Justicia que interviene la Confederación Médica de la República Argentina, en uso de sus atribuciones procede por la presente a invitar a las instituciones afiliadas, ya sea en su carácter de Asociados Activos o de Asociados Adherentes o Directos, a que designen los representantes que habrán de constituir el Consejo Directivo de Delegados y a sus miembros a celebrar su primera reunión plenaria en régimen de asamblea, el próximo día 14 de Diciembre en el local social Victoria Nº 2038, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de credenciales y examen y aprobación de las mismas.

2.º Constitución del Consejo Directivo de Delegados.

3º Designación de la Junta Electoral.

4.º Elección de la mesa ejecutiva, compuesta por un presidente, un secretario general, un prosecretario, un tesorero y un protesorero.

5.º Proclamación de los electos.

6.º Designación de dos representantes, para aprobar y firmar el acta de esta reunión.

El Interventor recuerda que esta reunión se verificará encuadrada en las prescripciones del nuevo estatuto aprobado por el P. E. el 22 de Octubre del corriente año, debiendo tenerse especialmente en cuenta lo dispuesto en los artículos 19, 26, 29 y 34.

Además, para participar de la reunión, será indispensable que los representantes acreditados comprueben que sus mandantes se encuentran al día con la tesorería de la Confederación al 31 de Octubre del corriente año. — Fernando Ortiz de Rozas, Interventor.

e.14 nov.-Nº 20.385-v.14 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.º Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.379-v.4 dic.

FRANK E. PESSERL S. A.

Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.278-v.30 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 19,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23, 27 de los estatutos.

2º. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-Nº 19633-v.18 nov.

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 33.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. —El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.974 y 20.118-v.27 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Atilano Castillo vende a Felipe Chimeno y Luis Ahumada, despensa VICTORIA 3201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.335-v. 18 nov.

Urbano Corujo (h.) avisa que Héctor S. Micheli vende a Victorino Olivares, fiambrería y quesería sita en CABEZON 3401. Reclamos Cabezón 3435, domicilio de las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.333-v. 18 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Pierino Bertolatti vende a Salvador Furnari su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 4158. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.329-v. 18 nov.

El Escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 651, hace saber que la venta que don Juan Carlos Zurita efectuaría a don Amadeo Taller del negocio de herboristería sito en la calle SALTA 1403-1413 y CONSTITUCION 1202 ha quedado sin efecto.

e. 13 nov.-Nº 20.328-v. 18 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6º P., U. T. 35-5948 y 6960 avisa que, don Andrés José Ronco, domic. Lambaré 918, vende libre de todo gravamen a don Francisco José Torasso, domic. Castelli 126, el negocio de garage de alquiler «Garage Lambaré», calle LAMBARE Nº 918, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.327-v. 18 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José De Sousa Serro y José Capinel, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle DIRECTORIO Nº 1234|36. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Antonio Pérez González. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.351 v. 18 nov.

Amarilla, Simonetta y Compañía (en liquidación) Sociedad en Comandita, con domicilio en esta Ciudad, DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110, PISO 2º y Explotaciones Forestales, en Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, avisan que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad José E. Nazar y Compañía, Sociedad Colectiva, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1110, piso 2º. Reclamos por el término de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110.

e. 13 nov.-Nº 20.349-v. 18 nov.

Pascual Luis Simonetta, domiciliado Méjico 1056, avisa que ha vendido el activo que le correspondía en la Sociedad Amarilla, Simonetta y Compañía (en liquidación) a sus consocios Juan Manuel Favario y Miguel Legrippo. Domicilio de la Sociedad y de los compradores: DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110. — Reclamos de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110 piso 2.º.

e. 13 nov.-Nº 20.348-v. 18 nov.

Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 1980, Tel. 71-1900 avisa que con su intervención Julián Michaliszyn vende a Gabriel del Arco y Donato Antonio Potenza su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito AVENIDA DIRECTORIO 4750 esq. JOSE LEON PALIERE, Cap., domicilio de ambas partes. Reclamos ley 11.867 en mis oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.322-v.18 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, avisa: Pedro Rodríguez Auge vende a Joaquín García Rodríguez, su fiambrería, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle REMEDIOS 3202. Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse partes.

e.13 nov.N.º 20.318-v.18 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, Manuel Blanco e Isauro Cao venden a Ezequiel Fernández, Justo González, José Ramón López, Manuel Romero Pérez y Manuel Alvarez de Manuel, su negocio chocolatería y confitería, AVENIDA SANTA FE 4274|76, domicilio compradores. Domicilio vendedores Pasaje Voltaire 5832, Capital. Reclamos mis oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.319-v.18 nov.

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647, avisa que José Blanco Ferrín vende a Matilde Naya de Guidarelli y Celia Rosa Naya (girarán Naya Huas.) su negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas envasadas, vinos y cervezas, sito COSTA RICA 5801, esq. CARRANZA. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 nov.-N.º 20.317-v.18 nov.

Miguel Arturo Galluzzi vende a Isaac Goldburd negocio de pizzería, venta de vinos, cervezas y helados, calle JONTE 4980. Pasivo a cargo comprador. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mismo negocio.

e.13 nov.-N.º 20.316-v.18 nov.

Don Francisco Sánz, vende a don Antonio Pablo Vaccaro, hijo, las cuotas que le corresponden en la sociedad "Vaccaro, Sánz y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en SENILLOSA 1452|54, donde está instalado el negocio de compra venta y fabricación de productos químicos, aromáticos, drogas y afines para uso industrial. Interviene el escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.

e.13 nov.-N.º 20.315-v.18 nov.

La sociedad Kilzi y Duck, para la compra y venta de sedas, lanas y tejidos en general de la AVENIDA SAN MARTIN 2650, se disuelve y se hace cargo del activo y pasivo Salomón Kilzi, domiciliado en la misma, donde también se reciben los reclamos.

e.13 nov.-N.º 20.320-v.18 nov.

Se hace saber que don Jaime Lopatín transfiere el activo y pasivo de su negocio de ramos generales, que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN) a la sociedad colectiva que constituirá el nombrado Sr. Lopatín con el Sr. Aaron Schnaidman bajo la razón social de "Lopatín y Schnaidman". Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.314-v.18 nov.

Se hace saber que la sociedad "Angel J. Martínez y Compañía" transfiere a la sociedad que constituirán los señores Carlos Delaude y Alberto Fernández bajo la razón social de "Delaude y Fernández", el activo y pasivo del negocio de hotel, confitería y bar, denominado "Hotel Central" que la sociedad primeramente nombrada tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN). Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén) donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.312-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que don Próspero J. Fatta, domiciliado en la calle San Juan 1490, vende a Francisco Argiró, domiciliado en San Juan 3741, el negocio de artículos para la industria del calzado sito en la calle SAN JUAN 3525. Reclamos de ley Carlos F. Mingo, San Juan 3741.

e.13 nov.-N.º 20.313-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que Clotilde Honorina Charpentier, domiciliada en Pueyrredón 337, vende a Jorge Bernardo Ducombs, domiciliado en Bartolomé Mitre 2330, el activo y pasivo del negocio de pinturería y ramos afines, denominado "Pinturería Charpentier" sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 2330. Reclamaciones ante el escribano Julio Carrera Pereyra, calle Sarmiento 1638, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.311-v.18 nov.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa: Manuel Arraztoa vende su negocio lechería y anexos calle OLAVARRIA 695, su domicilio. Comprador, Juan Miguel Oiz, domiciliado Sáenz Peña 230. Reclamaciones a mis oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.309-v.18 nov.

Avísase: Jesús Lovelle vende la parte que le corresponde del negocio chocolatería Punch, que posee con José Penna, AVENIDA SAENZ 730, su domicilio. Comprador: Ramón Marqués, domiciliado Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial: Solís 458.

e.13 nov.-N.º 20.308-v.18 nov.

Se comunica que Guido Ruffato vende a Ana Vert de Olaechea, su negocio de juguetería y cigarrería sito en CANNING 2290. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.13 nov.-N.º 20.307-v.18 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Cándido Alvarez Castillo, transfiere a don Oscar García y Peratta, el negocio de panadería establecido en este pueblo de QUEMU-QUEMU, LA PAMPA, calle SARMIENTO esquina LAS HERAS, domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley a la escribanía "Didiego", Boulevard 25 de Mayo, Quemú-Quemú, Enrique F. Didiego.

e.13 nov.-N.º 20.306-v.18 nov.

Clemente Baggiani, domiciliado en Patricios 319, vende a Pedro Anzilotti, domiciliado en Beguerestain 2279 (Gerli), su negocio de imprenta establecido en PATRICIOS 319, Capital Federal. Precio $ 55.000 c|l. Interviene el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, domiciliado en Sarmiento 643. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.13 nov.-N.º 20.303-v.18 nov.

Por el término de ley se hace saber que don Sixto Julio López, con domicilio en Mainqué, transfiere a la Sociedad "Sixto López y Fernández", compuesta por el señor Miguel Fernández Prieto y Sixto Julio López, ambos con domicilio en MAINQUE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el aserradero de su propiedad sito en el mismo lugar. Reclamaciones al infrascripto calle Don Bosco N.º 480, Gral. Roca, Río Negro.

e.13 nov.-N.º 20.300-v.18 nov.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona", S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Emilio Vidal, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 5551, Buenos Aires, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5551, Buenos Aires (ex sucursal 149). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.301-v.18 nov.

Antonio Martínez, domiciliado en la calle J. E. Rodó N.º 5561, vende a don Pascual Vidal Campos y doña Cristina Santelli de Cipolla, domiciliados en la calle Chascomús N.º 4921, el negocio de panadería mecánica ubicado en la calle JOSE ENRIQUE RODO 5561. Reclamaciones de ley, escribanía Busto. Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 628.

e.13 nov.-N.º 20.293-v.18 nov.

Antonio Mariano Ramadori, vende, libre de pasivo, a Alfredo Julio Tagina, las instalaciones de la peluquería LAS HERAS 2486, domicilio de las partes, donde deberán dirigirse reclamaciones de ley.

e.13 nov.-N.º 20.289-v.18 nov.

Se comunica al comercio que don José Hontalbilla, domiciliado en la calle Zuviría 771, transfiere a los señores Manuel López y Manuel Pasado, domiciliados en la calle Beauchef 1452, el negocio de fabricación y venta de pan instalado en esta capital, calle ZUVIRIA 771. Reclamaciones de ley escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 350.

e.13 nov.-N.º 20.288-v.18 nov.

Avisan al comercio: Bruno Juan Tordini vende al señor Ignacio Tomás Lorenzo, su negocio de radio y electricidad ubicado en esta capital, calle RIVADAVIA 10.230. Para reclamo de ley las partes fijan domicilio en el mismo.

e.13 nov.-N.º 20.287-v.18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Dalmazio Cuttica vende a Máximo Cuervo, su parte mitad del restaurant, vinos y cervezas al detalle, GUARDIA VIEJA 3598, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.336-v. 18 nov.

Al comercio: avisan Tenore & López, Victoria 1432, U. T. 37-4613, que con su intervención el señor Pedro Mir vende libre de gravamen, hotel-pensión calle RIVADAVIA N.º 6340|46, Capital, a Andrés Machuca. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.284-v.18 nov.

La sociedad colectiva "Garazi, Zaifrani y Esses", domiciliada en LAVALLE 2401, vende a la sociedad en comandita "Garazi, Zaifrani, Esses y Compañía", con igual domicilio, el negocio de compra venta de tejidos sito en el mismo. Reclamos allí.

e.13 nov.-N.º 20.283-v.18 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1161, U. T. 38-1766, que Luciano Caiceya vende a Ignacio Fernández, Enrique Poli y Miguel Rozas, el negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, sito calle ESMERALDA 543. Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.13 nov.-N.º 20.282-v.18 nov.

Luis J. Fassio, con domicilio en la calle Nogoyá 2525, cede el activo y pasivo del taller de tornería, sito calle NOGOYA 2529 a Felipe Fernández, con domicilio en el mismo. Reclamos de ley calle Nogoyá 2908.

e.13 nov.-N.º 20.280 v.18 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino Montes vende su parte mitad negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y hospedaje RECONQUISTA 1120 a José Casalderrey, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Florentino Montes y José Casalderrey. Reclamac. ley, Reconquista 1120, domicilio de las partes.

e.13 nov.-N.º 20.278-v.18 nov.

Abraham Pojomovsky, Manuela F. Arber de Pojomovsky y Fanny Vasertreger viuda de Arber, venden a don Enrique Blum Flores, su fábrica de jabón sita QUINTA N.º 2 6, Ensanche Sur de esta ciudad, PRESIDENCIA R. S. PEÑA (CHACO). Pasivo a cargo de los vendedores. Reclamos y domicilio de las partes contratantes: Escribanía Echeverría, Moreno 502, Pres. R. Sáenz Peña (Chaco).

e.13 nov.-N.º 20.275-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Julio Vecino, vende al Sr. Manuel González su parte del negocio de panadería y afines instalada en la calle SAN JOSE Nº 1560, domicilio de ambos contratantes. Reclamos Escribanía Benítez Cruz, D. Norte 615, Cap. Federal.

e. 13 nov.-Nº 20.347-v. 18 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de envases tubulares, sita en CENTENERA 1244, propiedad de Envases Tubulares S. R. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.338-v. 18 nov.

La razón social Peladero y Curtiembre La Esperanza Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada CORDOBA 4176, se disuelve, haciéndose cargo del activo Nama Kacowicz, domiciliado Guruchaga N.º 409. Oposiciones a Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e. 13 nov.-Nº 20.345-v. 18 nov.

Moisés y Amelia Sancovsky domiciliados Bernardo de Irigoyen 753 venden el negocio de mueblería ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 753 a Mayer Schulim Szurman, domiciliado Nazca 1565. Oposiciones al Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e. 13 nov.-Nº 20.343-v. 18 nov.

La razón social Reig & Cía. domiciliada Remedios 4725 vende el activo del negocio de fábrica de muebles ubicado en REMEDIOS 4725 al Sr. Salomón Mendel Wainsztein, domiciliado Maturín 2356. Oposiciones de ley al Escribano Daniel R. Arana, Lavalle 710.

e. 13 nov.-Nº 20.342-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Enríquez, vende a Jesús García Díaz y Manuel Lucio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle CHILE Nº 701 esquina CHACABUCO N.º 695, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley interponerlas nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.341-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Ferro, vende a Benigno Fernández Mouriño, Ricardo Murga Santos y Manuel Moure Santos, el negocio de fraccionamiento y venta de vinos, sito en esta Ciudad, calle CURAPALIGÜE Nº 1590, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.339-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Celedonio Argüelles, vende a Sergio Onis, con quien se asocia, la mitad parte de su negocio de café y bar, denominado «El Mundo» calle SARMIENTO 877. Reclamos ley mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 nov.-N.º 20.340-v.18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Luis Jorge Malagrino vende a Félix y Hernán Dellepiane y René De Winne, bar y restaurant, AGÜERO 526, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.337-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panadería» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Angel Esteban y Lino Fernández, venden a los señores José Añon Pan y José Francisco Pan su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle CUENCA Nº 1478|80. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.359-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Eusebio Manuel Alvarez, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y ventas de helados, calle AIZPURUA 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Espiño y Pedro Suárez. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.356-v. 18 nov.

Aguirre & Cía., balanceadores, comisionistas y martilleros públicos, oficina Uruguay 314, T. 37-1120, avisan que el señor Emesio Cascallar (de la firma «Cascallar, Alfonso y Flores») vende a los señores Jesús Señorans, Marcelo Vudde Lija, Manuel Fernández y Joaquín González, su parte tercera del negocio café bar y restaurante "El Porvenir", sito en PATAGONES 993, domicilio de las partes, constituyéndose la nueva firma "Alfonso, Flores & Cía.", que continuará el giro comercial. Reclamaciones y reconocimiento de vales, en el negocio. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.357-v. 18 nov

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Luis Leibas y Rogelio Parrondo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2138|42. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Crespi y Juan Malet. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.354-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Miguel Abramo, Miguel Ezquerro y Gumersindo Ezquerro, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle ECHEANDIA Nº 5001|11 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 5100|90. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Pedro Cavallotti, Angel Vicente Verzero, Juan Antonio Cavallotti y Sucesión de don Angel Verzero. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.353-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José Ramón Palacios y Avelino Acebal, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle MARIANO ACOSTA Nº 1143|45. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Emilio Sánchez y José María Vilavella. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.352-v. 18 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fundición de hierro GUEMES 4470, y bronce, propiedad del señor Carmelo Cannavó, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 nov.-N.º 20.197-v.15 nov.

Se hace saber que Boruch Leib Frener, domiciliado en Monteagudo 78, vende a Enrique H. Weissmann, domiciliado en Carlos Pellegrini 713, el negocio de venta de carteras que tiene establecido en CHARCAS 850, Capital. Reclamos legales en el domicilio del comprador, Carlos Pellegrini 713, Capital.

e.9 nov.-N.º 20.198-v.15 nov

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 18 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle DOBLAS 1253 propiedad del señor Carlos Bellini. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov.-N.º 20.192-v.15 nov

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle OBLIGADO 4568, propiedad de los señores Gilbert, Ordóñez y Cía. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov.-Nº 20.191-v.15 nov

Pedro Woroniuk, martillero público Ofic. Llavallol 3546, U. T. 50-5892, avisa que Manuel Fernández Corsés vende a Hedwig Fleischhacker de Fritz, la parte mitad del comercio de pensión que explota en Bdo. DE IRIGOYEN 88, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 nov.-N.º 20.188-v.15 nov.

Aviso al comercio y público en general: que vendere a Josué Rafael Wacholder mi sucursal de ramos generales denominada Gran Tienda "La Capital", ubicada en COMANDANTE FONTANA, TERRITORIO DE FORMOSA, domicilio de vendedor y comprador. Reclamos de ley: Juzgado Letrado de Formosa (secretaría civil y comercial). — Comandante Fontana (Formosa) Octubre 26 de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.364-v. 18 nov

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1164, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores Emilio López Villanueva, Cándido Menéndez y Francisco José Larrau venden a los señores Manuel Muleiro, Higinio Muleiro, José Muleiro y Alejandro Alvarez, que girará «Muleiro Hnos. & Cía.», su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «Garibaldi», sito en esta Ciudad, AVDA. SANTA FE Nº 401 esquina RECONQUISTA Nº 1104, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.362-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panadería» sitas en Rivadavia 4215 Capital Federal que con su intervención don Mario Migasso, doña María Mercedes S. Vda. de Lois y doña Inés Migasso de Bellino venden al señor Julio Poleggio su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares sito en esta capital calle BIARRITZ Nº 2042|44. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.360-v. 18 nov.

Salomón Rudoy vende a Isaías Teah, Elías Isaac Reif y Jankel Wajsbrut su negocio de venta de sedas, lanas y fantasías "Unitex" sito en AZCUENAGA 551, domicilio partes para reclamos ley.

e.13 nov.-N.º 20.321-v.18 nov.

Manuel Veloso, domiciliado Segurola 1111, vende a Santiago Tiebas, domiciliado Camarones 5091, lechería de SEGUROLA 1111. — Reclamaciones por el término de ley.

e.7 nov.-Nº 20.022-v.13 nov.

Benjamina López de Santorum avisa vende a Paz Guiñazú su pensión-hotel situado calle VIAMONTE 1677, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.7 nov.-N.º 20.061-v.13 nov.

Samuel E. Mena, martillero y tasador público, c|ofic. Av. Pavón 23. Avellaneda (22-6671) Al comercio avisa que el día 14 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cierre difinitivo sin base y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, instalaciones, máquinas, etc. de la despensa calle ABRAHAM J. LUPPI 1599 Capital. Orden propietario Sr. Nilo Rodríguez, domicilio constituído Pavón 23, Avellaneda. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.063-v.13 nov

Tomás V. Acosta, martillero público oficinas Loria 531, rematará el 15 de Noviembre corriente, todas las existencia que constituyen el negocio, bazar y juguetería, calle RIVADAVIA N.º 5267, orden Moisés Wolff Mittelman, domiciliado mismo negocio.

e.7 nov.-N.º 20.062-v.13 nov.

Avisa Felipe L. Ferrari, mart. públ. esc. Nogoyá 4715, 50-6842, que Alfonso Ascolese vende su negocio de despacho de pan y fact. sito en SANABRIA 2350 a la Sra. Laura Valenzuela, domicilio de los contratantes.

e.7 nov.-N.º 20021-v.13 nov.

Cipriano J Bordenave, martillero público, avisa que el 26 de Noviembre a las 15 horas remataré zapatería y taller de composturas de calzado. BRASIL 1610, orden Señor Antonio Sarquis. Reclamos mis oficinas: Brasil 1602, U. T. 26-3563.

e.7 nov.-N.º 20019-v.13 nov.

Jorge Manuel Balla, martillero público, oficina Rivadavia 1170 avisa que: Demetrio Vázquez y Manuel Félix Amaro venden a Mariano Galdiaro el garage JOSE EVARISTO URIBURU 1543. Reclamaciones mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.7 nov.-N.º 20018-v.13 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, martillero público, escritorio Larrea 24, T 47-5661, véndese negocio café bebidas, restaurante, establecido COCHABAMBA 402; vendedor: Bonifacio Sáinz domiciliado Larrea 24; compradores: Angel Arrocha, Sebastián Parra, domicilio negocio.

e.7 nov.-N.º 20017-v.13 nov

Angel Rescia, con negocio de café y bar en la AVDA. GENERAL PAZ 10768 transfiere el activo y pasivo del mismo, a la sociedad en formación "Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda General Paz Nº 10768 domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.694-v.13 nov.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero nacional y provincial, oficinas Universidad 1269 U. T. 21-1919, que con su intervención vende Elias Solano su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, a los señores Benigno Cañón Martínez y Antonio Castro, sito en CHACABUCO 1107, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.696-v.13 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Diego Gadilla vende a Eduardo Joaquín Esteves y Aparicio Rodrígues, el negocio de lechería, denominado "25 de Mayo", sito en esta ciudad, calle PARAGUAY Nº 488, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.692-v.13 nov

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164 U. T. 38-1766 que Domingo Laurito vende a la Sra. Luisa Valente viuda de Davico el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito calle ARAUJO N.º 400 esquina ERCILLA. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.9 nov.-N.º 20.152-v.15 nov.

J. Nova y Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676 T. 37-4936, avisan: Manuel Pérez Peña vende a Angel De Antoni, Italo P. Piana y Abel Alonso, negocio de bar y restaurant calle PEDRO DE MENDOZA 1001 esquina BRANDZEN N.º 2, domicilio ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas, Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.064-v.13 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que Melitón Terroba vende su negocio de despacho de pan y facturas calle 25 DE NOVIEMBRE 1150, su domicilio, a Elena Alonso domiciliada B. Irigoyen 1359: Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.05[illegible]-v.13 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa que [illegible] Canteli vende a Natalio Broglia su [illegible] sa 11 DE SEPTIEMBRE 4502, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.º 20233-v.16 nov.

Escribano Bravo Avda. de Mayo 822 Escribano Bravo avisa término de ley que Lorenzo Remetín vende a don Clemente Musura y Miguel Svagusael negocio restaurant y casa de comida denominado Zora calle LAMADRID 294 y 300 esquina NECOCHEA 1412, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas Avda. de Mayo 822.

e.12 nov.-N.º 20231-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 143 avisan que: José Rodríguez vende a José Fresco, almacén de comestibles y bebidas envasadas, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3162. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.º 20230-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 143 avisan que: Luis Martínez vende a Ignacio Martínez y José Silva, café, despacho bebidas y billares, RIVADAVIA 3394|400. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.º 20229-v.16 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores Martilleros, oficina Belgrano 2030, avisa: el señor Francisco Baudo, vende lechería calle LUGONES 1713, a los señores José Manuel García González Gilberto González Diéguez y Elías González Couso, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.12 nov.-N.º 20226-v.16 nov.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, Juan B. Alberdi 2834, U. T. 63-6294; Ramón Martínez y Lydia K. de Martínez venden a Jesús Carriega negocio de fiambrería y quesería sito JOSE G. ARTIGAS 40[illegible] domicilio de partes, libre de todo gravamen. — Reclamos término de ley a mis oficinas.

e.12 nov.-N.º 20225-v.16 nov.

Se avisa al comercio que Vicente Ramón Julio Río y Juan Bombarelli venderán libre de acreedores a Benitico Ismael Serra y Virgilio Secundino Vázquez el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CHORROARIN N.º 1070|72. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.º 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.º 20224-v.16 nov.

Estanislao Haskler vende a la Sra. María Esther Zerbino de Córsico su negocio de perfumería ubicado en la calle CORDOBA 1324. — Reclamos ley en la calle Córdoba 1324, domicilio partes.

e.12 nov.-N.º 20222-v.16 nov.

Se avisa que Miguel Calamita domiciado Riglos 985, vende su fabrica de helados sita TEJEDOR 717 a Demetrio Constantinidis domiciliado Colombres 863. — Reclamos término de ley en Tejedor 717.

e.12 nov.-N.º 20221-v.16 nov.

Juan J. Boglietti, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Optica y Fotografía sito en Rivadavia 940, a "Optica Boglietti," Soc. Resp. Ltda., en formación, que integrarán Juan J. Boglietti, Héctor Boglietti, Eduardo Castillo y José Stasi, con igual domicilio. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 940. — Interviene Aldo Secchiaroli, procurador nacional, Sarmiento 559 Dto. A. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.12 nov.-N.° 20219-v.16 nov.

Se hace saber por cinco días que don Maximiliano Van Hulsteyn, domiciliado en Tucumán 1142, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales y extranjeros, representaciones, comisiones y consignaciones, en general, sito en la calle TUCUMAN 1142, Capital, a la Sociedad Van Hulsteyn y Compañía, de Responsabilidad Limitada, que se constituye con el mismo objeto y domicilio y con un capital de cincuenta mil pesos, Reclamos a Tucumán 1142, Capital.

e.12 nov.-N.° 20218-v.16 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161: avisan, José María Franco, Danuel Calvo, venden a Avelino Rebolras, almacén, despacho de bebidas alcohólicas, NICASIO OROÑO 2193, domicilio comprador. — Vendedores, domicilianse, nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.° 20272-v.16 nov.

Teodoro G. Erolès, ofic. Azcuénaga 540, — T. 48-5269, avisa: que el 19 de noviembre, a las 15 horas, rematará estación de servicio CASEROS 2020 esq. VELEZ SARSFIELD, orden Félix Alvarez, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 20270-v.16 nov.

Julián Benito Izquierdo, vende a Nicomedes Benito Gorrotiza, su parte mitad del taller talabartería, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 200, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley.

e.12 nov.-N.° 20268-v.16 nov.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Julio Alberto Lanz, vende a Julio César Betta, su farmacia ubicada calle CUENCA 3300, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, únicamente a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, piso 5.°.

e.12 nov.-N.° 20269-v.16 nov.

José Fiorentino, domiciliado en la calle Azara 526, vende a Constantino Coluccio, domiciliado en la calle San Antonio 782, el negocio de pescadería de su propiedad, sito en la calle SAN MARTIN 1165, de esta Capital, fijando este domicilio para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.

e.12 nov.-N.° 20266-v.16 nov.

Hacemos saber que el señor Renzo Tamburrini ha vendido a los señores Antonio Rodolfo Vacani y Carmen Filomena Secchi de Vacani, la parte que le correspondía en la sociedad "Vacani & Cía." establecido con fabricación de tejidos de punto y afines, con oficinas en la calle Gral. JOSE G. de ARTIGAS N.° 4742, tomando los comprados a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 20265-v.16 nov.

Se comunica que Luis Costa, domiciliado California 1014, vende y transfiere a Juan José Romeo Montagna, domiciliado AUSTRALIA 1102, su negocio de panadería ubicado CALIFORNIA 1016. Reclamos escribanía Yorio, Av. de Mayo 580.

e.12 nov.-N.° 20260-v.16 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, matriculado, avisa que Victoriano Muñoz vende su negocio de despacho de pan y facturas sito RINCON 1349, su domicilio, a José Pérez, domiciliado Piedras 1129. — Reclamaciones de ley mis oficinas, Loria 671 — U.T. 45-5537.

e.12 nov.-N.° 20258-v.16 nov.

Se hace saber por el término de la ley 11867, que don José Juan Joaquín Serra Roca, transfiere a favor de José Serra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 190.000 m|n. (en formación), su negocio de importación, exportación, compra-venta de libros, impresos, editorial y anexos, de la calle BOLIVAR 260. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio del doctor Martín Morales, Viamonte 927, primer piso, derecha.

e.12 nov.-N.° 20263-v.16 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el día 14 Noviembre 1946, rematará a las 15 horas todas las existencias que constituyen negocio carnicería calle NAHUEL HUAPI 2800 orden Manuel Losada domiciliado allí.

e. 8 nov.-N° 20.128-v. 14 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que Víctor Montoya domiciliado calle Santiago del Estero 445, vende su negocio de garage situado AVENIDA MONTES DE OCA N° 1531, a José Cozza, domiciliado calle Albarracín 2086, libre de gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N.° 20.209-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el Sr. Enrique Pepoizio vende libre de todo gravamen el negocio de "artículos de regalos" sito en la AVDA. SANTA FE número 1311, al Sr. Eduardo Octavio Gioveneo. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.°, "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.208-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que José Alvarez vende libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle GURRUCHAGA Nros. 2254|60|66, a la razón social Perfecto López y Cía. El señor José Alvarez se trasladará a su edificio propio calle Guatemala N.° 6065, 67. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.° "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.207-v.15 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, avisan que ha quedado sin efecto, la venta que efectuaba el señor Petronilo Ricoy Villar a José Lorenzo & Elena Lorenzo de Ricoy, del negocio de despensa sito en la calle CERVIÑO 3799 esq. MALABIA.

e.9 nov.-N.° 20.205-v.15 nov.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069 y 37-7561, que Jesús Martínez Velay vende a María Teresa Mossi de Cundari, negocio fiambrería y quesería, sito AIZPURUA 3139, Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.204-v.15 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Manuel Méndez vende a Alberto García, Pablo Yerardi y Agustín Montero, que girarán "García & Cía.", su negocio de rotisería y fiambrería, denominado "San Cristóbal", sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS 766, local N.° 41 del mercado San Cristóbal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.200-v.15 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Lorenzo Erasmo Sánchez (hijo) mi negocio de fábrica de masas y emparedados y venta de caramelos, bombones y helados, sito en esta Capital Federal, calle LARREA Nros. 835|40. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: Pedro O. Piñeiro. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e.9 nov.-N.° 20.202-v.15 nov.

Se avisa al comercio, que por instrumento privado de fecha 2 de Noviembre de 1946, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "S. Feldman e Hijos", establecida con fábrica de mantelería, ropa blanca y anexos en la calle CANNING 764, Capital Federal, retirándose el socio Suchar Feldman y haciéndose cargo del activo y pasivo social los otros socios Pinkus León Feldman y León Feldman. Reclamaciones término de ley calle Canning 764, domicilio ambos contratantes.

e.9 nov.-N° 20.173-v.15 nov.

Se comunica al comercio que Antonia María Pregliasco de Gastaldi, domiciliada en calle Joaquín Castellanos 4718, vende a Juan Carlos Dellasanta, domiciliado en calle Alvarez Thomas 3616, el negocio de "venta de frutas", ubicado en AVENIDA AMERICA 2922 de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano César Pini Achaval, Diagonal Norte 628, piso 3° E., Capital.

e.9 nov.-N° 20.172-v.15 nov.

Peisach Smuzco vende su parte de la sociedad Sarchman y Smuzco, gomería, calle JUAN B. JUSTO 2318, Capital, a Luis Saidman, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Saidman y Sarchman, con igual ramo y domicilio. Reclamos y domicilio de las partes: Juan B. Justo 2318, Capital.

e.9 nov.-N° 20.171-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bramante Pedro Daneri, vende a Marcelino Oscar Mecho, su negocio carnicería, establecido FRANCISCO BILBAO N° 2801|07. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-N° 20.170-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Sánchez, vende a Luis Galbiati, su negocio carnicería, calle MELINCUE N° 3631. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-N° 20.169-v.15 nov.

Escribano T. A. Alvariñas Canton, hace saber que: la sociedad "Lifsichts y Belmonte" que explotaba negocio "compra y venta de flejes" establecido INDEPENDENCIA 2729, ha quedado parcialmente disuelta. Retirandose el socio Spartago Nicolás Belmonte, hácese cargo activo y pasivo el socio César Lifsichts. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Reconquista 491, tercero 303.

e.9 nov.-N° 20.168-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CHICLANA N° 3088, domicilio de ambas partes. Vendedor: Fidel Enrique Russo. Compradora: Benigna Morodo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.165-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en este Capital, calle SERRANO N° 1650, domicilio de ambas partes. Vendedores: Pedro Picco y Francisca Masten de Picco. Comprador: Meliano Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.166-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA N° 306, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ernesto Fernicola. Comprador: Florentino González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.167-v.15 nov.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Manuel Canosa vende a su condómino señor Ermando Benatti (quien se hace cargo de activo y pasivo) su parte mitad que tenía en el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CORONEL NICETO VEGA 4702 esquina MALABIA 1292 al 1300, domicilio este de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.9 nov.-N.° 20.163-v.15 nov.

Capitano Neo avisa que vende su laboratorio de artículos de tocador, en general, sito en la calle LARREA 77, al señor Lauro Vázquez. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Héctor Arribére, Avenida de Mayo 749, escritorio 63, sexto piso; domicilio de partes.

e.9 nov.-N.° 20.162-v.15 nov.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martil.), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención Rafael Cantisani vende libre de toda deuda y gravamen a Ana Turkiniez de Nocjovich su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle HELGUERA 2498 esq. S. TOME, domic. de las partes. Reclamos ley.

e.9 nov.-N.° 20.161-v.15 nov.

La razón social Debén y Cía., constituída por los Sres. Jesús Debén, Jorge Schaeh y Santiago Weinger, con negocio de bombonería en SANTA FE 1607, Capital, comunica cesar en sus actividades y que transfiere instalaciones al Sr. J. Waldmann. Reclamos: Salta 162, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N.° 20.159-v.15 nov.

Gerszt Greber vende a Zelma Rokverg de Herszenhorn, la fábrica de espejos establecida en VELAZCO 225, domicilio de ambas partes. Reclamos dentro término en Corrientes 2205, estudio del Dr. Segismundo Mascl, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 nov.-N.° 20.157-v.15 nov.

Se hace saber por el término de ley que la "Sociedad Gaeta y Compañía", con negocio en la calle DONADO N.° 2423 de fabricación, comercialización y explotación de materiales de electricidad, se disuelve, retirándose los socios Francisco Gaeta, y Octavio Cáceres, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Bosch. Igualmente se disuelve la sociedad de hecho constituída entre don Alfonso Bosch, don Antonio María Branchi y don Juan Machado, continuadora de la anterior y que giraba bajo la denominación de «Casa Elba» con el mismo domicilio y objeto que la anterior, retirándose el socio señor Antonio María Branchi y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Bosch y Machado. Domicilio de todas las partes calle Donado N.° 2423. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 nov.-N.° 20.151-v.15 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Bernarda Abalo viuda de Rodríguez vende a Cándido Lastra, el negocio de despacho de comestibles por menor, sito calle HUMBERTO I.° N.° 3254. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.9 nov.-N.° 20.149-v.15 nov.

Florencio Lobato vende a su socio Leoncio Gregorio de Frutos, su parte en la sociedad "F. Lobato y Cía." (Fábrica de parches 5 minutos y repuestos para automóviles), haciéndose cargo el señor Frutos de todo el activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamaciones a Camargo 1074, domicilio de la sociedad y partes.

e.9 nov.-N.° 20.190-v.15 nov.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de librería, juguetería y cigarrería, calle SALTA 489, vend. Sara E. de Gallo, comp. Carmen Cerquides de Cayo; reclamos término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes. — Noviembre 9 de 1946.
e.12 nov.-N.° 20251-v.16 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Tomás Rouco vende a José María Barreiro su despensa comestibles, vinos y cervezas, envasados, calle PACHECO 1902 esquina ECHEVERRIA 4901, domicilio contratantes.
e.12 nov.-N.° 20249-v.16 nov.

Avisan P. Alvarez y Cía. oficinas San Juan 1641, que José M. Collazo y Enrique Fernández venden a Pedro Linares y Andrés Martínez, hotel restaurant, GENERAL URQUIZA 652|54, domicilio contratantes. — Reclamos n|oficinas.
e.12 nov.-N.° 20243-v.16 nov.

Hago saber, que la Sociedad: "Mendizábal y Carle", de la que son únicos socios doña María Carlota Aldazábal de Mendizábal, y Pedro Domingo Carle, que tiene por objeto el comercio e industria de artículos abrasivos, refractarios y afines, con domicilio en la calle PIEDRAS N.° 819, de la Capital Federal vende el activo y pasivo de su sociedad, que tiene fábrica en la calle Córdoba N.° 2527 del Pueblo de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad: "Mendizábal y Carle, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Piedras N.° 819. — Oposiciones de ley, en escribanía Briones, calle Lavalle N.° 1430, 7 piso B. Capital Federal.
e.12 nov.-N.° 20238-v.16 nov.

Se hace saber que Félix Severiano Laviz; Javier Laviz Rafael Mazzucco y Marcelino Alba únicos componentes de la Sociedad Comercial "Javier Laviz y Compañía" transforman la misma en la siguiente: "Victoria Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada", la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo que comprende el bar sito en VICTORIA 1800 domicilio de partes. — Reclamos de ley; estudio doctores Thumin, Victoria 1782, Dto. 1.
e.12 nov.-N.° 20241-v.16 nov.

Avisa: Armando Rodolfo Grau, que vende las dos terceras partes de su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle JOSE PEDRO VARELA 3379, a los señores Adolfo Abel Grau y José Viñas, quedando en condominio por partes iguales los tres socios; constituyen domicilio para reclamos de ley, calle Argerich 2080.
e.12 nov.-N.° 20248-v.16 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Cánning 1469, U. T. 2549. avisa que Blanca Lenti de Ape vende a Enrique Satulovsky su negocio despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle CORTINA 2383, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.
e.8 nov.-N.° 20.099-v.14 nov.

Angel Bini, domiciliado Tucumán 557, transfiere a Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé Alejandro Fiorini, quienes han constituído sociedad para continuar la explotación, todas las obligaciones activas y pasivas que le correspondió por liquidación y disolución Sociedad Graziano & Cía., dedicada a venta y edición de libros, calle San Martín 693. — Reclamaciones en el mismo local, domicilio partes el indicado.
e.12 nov.-N.° 20246-v.16 nov.

Francisco Melluci, e Hijos, domiciliados en la calle Luis Beláustegui 3839 con negocio de fábrica de tejidos de algodón, LUIS BELAUSTEGUI 3839, tranfieren a su activo y pasivo por disolución social a la sociedad en formación "Francisco Melluci e Hijos sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio. — Reclamos: Escribanía Lejguarda. — Av. de Mayo 791.
e.12 nov.-N.° 20.216.-v16 nov.

Lucas Daniel Rodríguez avisa que vende su negocio de piezas amuebladas y hospedaje a Juan López, sito en esta Capital calle VIAMONTE 1633. donde las partes constituyen su domicilio.
e.12 nov.-N.° 20.245-v.16 nov.

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de Ley, avisa que don Enrique Francisco Catalano Grisolia, domiciliado Humberto I.° 1207, vende a don Alfredo Waldimiro o Waldimiro Alfredo Scotto la farmacia "Silvano", de la calle SALTA 1099, esquina HUMBERTO I.°
e.9 nov.-N.° 20.199-v.15 nov.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Taboada y García", que para la explotación del ramo de tejidos y anexos tienen constituída los señores Juan Taboada Alvarez y Juan Antonio García, con domicilio en la calle RIVADAVIA 1290, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Taboada Alvarez, otorgándose la escritura respectiva por ante el escribano Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, dep. 30, donde las partes constituyen domicilio especial para las reclamaciones por el término de ley.
e.8 nov.-N.° 20.115-v.14 nov.

Se hace saber por 5 días que el señor Oscar Alberto Benini, Ramón Falcón número 1660, cede y transfiere los enseres muebles y los derechos de explotación del "Cine Teatro Boedo", o "Teatro Boedo", BOEDO N.° 949, libre de pasivo, a la "Cinematográfica del Plata, S. R. L.", Rivadavia 1273. Todos cinematografistas. Reclamos Ley 11.867. Escribano Saúl Enrique Machinue, Avenida de Mayo 1390, 1.° piso.
e.8 nov.-N.° 20.112-v.14 nov.

Avísase que José Arsegot vende libre gravámenes su negocio restaurant y anexos, BELGRANO 3084, su domicilio. Compradores José Pereira y Camilo González, domiciliados Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.8 nov.-N.° 20.111-v.14 nov.

Avísase: Justo Deghenghi vende la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, que posee con Carlota Eisenhuber, LAVALLE 318, su domicilio. Comprador: Zargo Culjak, domiciliado Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.8 nov.-N.° 20.110-v.14 nov.

Por disolución parcial Sociedad "Industrial Pómez", "Alfredo Ingénito y Compañía", y retiro del socio José Guardia, éste transfiere a Angel José Bottazzi su parte fábrica de ladrillos, residuos volcánicos, afines, anexos y demás materiales de la construcción, con asiento JOSE BONIFACIO 1629, domicilio de las partes. Reclamaciones allí.
e.8 nov.-N.° 20.107-v.14 nov.

Enrique M. Martínez, vende a León Kweller las mercaderías, muebles y útiles de su negocio de marcos y cuadros, de SUIPACHA N.° 855, domicilio de las partes. Reclamaciones: Feldman, Uruguay 560.
e.8 nov.-N.° 20.105-v.14 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617. Con nuestra intervención, Pedro Ogando vende su parte mitad del negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Montenegrina", establecido en esta Capital, DEAN FUNES 1770, que tiene conjuntamente con su socio José Ogando, a los señores Alfonso Diez y Humberto Sánchez. Todos domiciliados Rivadavia 2617, Capital; reclamaciones dentro término ley.
e.8 nov.-N.° 20.103-v.14 nov.

Rodríguez & Morrone, venden a Oscar y Guillermo González y Guillermo y H. Ibarra, "Auto-Técnica", Soc. de Resp. Ltda (en formación), su negocio de estación de servicio y taller mecánico, sito en la Av. JUAN B. ALBERDI 6507. — Reclamos de ley, Av. Juan B. Alberdi N.° 6507, domicilio de las partes.
e.12 nov.-N.° 20247-v.16 nov.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con Oficina en la calle Paraná 190, U. T. 38-8595. Que el señor Manuel Isola vende al señor Francisco Martínez su hotel, alojamiento de la calle TALCAHUANO 143. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.8 nov.-N.° 20.142-v.14 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1445, comunican que el 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de briquetas, sita PEDRO DE MENDOZA 3399, propiedad de la Compañía Industrial de Combustibles, Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.8 nov. N.° 20.141-v.14 nov.

Se avisa: que don Rogerio Iglesias, vende a doña Emelina Ventura Brenuan, don José Pereira y don Arturo González, el negocio de tienda y confecciones que bajo el rubro de "Casa Iglesias" tiene instalado en esta Capital, calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS N.° 4705. Reclamaciones de ley ante el Escribano Antonio Manisealco, Av. de Mayo 580, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.8 nov. N.° 20.140-v.14 nov.

Rafael Quevedo, Avenida La Plata 1587, vende a María E. Gagliardi, Pavón 4373, la mitad del negocio de peluquería para damas y perfumería AVENIDA LA PLATA 1587. Reclamos en el mismo negocio.
e.8 nov.-N.° 20.139-v.14 nov.

Norberto Edgardo Catella, farmacéutico, vende a Alberto Oscar Rolandi, farmacéutico, el negocio de "Farmacia Diagonal" AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA N.° 1195, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley ante Jesús Rodríguez, Lavalle 1344, 2° piso, Dto. 4.
e.8 nov.-N.° 20.136-v.14 nov.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Lorenzo Salvador Sánchez vende a Alfonso Gómez, su tintorería, denominada "Iglesias", INDEPENDENCIA 2502 Esquina ALBERTI 805. domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.8 nov.-N.° 20.129-v.14 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que María Amelia Kraemer de Fernández vende a Esther Camafreita Etchegoyhen, su hotel, alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 691, domicilio de todos los contratantes.
e.8 nov.-N.° 19.853-v.14 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 4 al 7|11|46.

Avisa: Jesús Moiron, que vende su parte del negocio de perfumería calle TRIUNVIRATO 4012, a Teodoro N. Vila, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
e.8 nov.-N.° 20.114-v.14 nov.

Mas.hinist Hermanos, con negocio de electricidad y radio en CORRIENTES 2710, avisan que disuelven esta sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo Enrique Maschinist. Reclamos de ley en Corrientes 2710, domicilio de partes.
e.8 nov.-N.° 20.106-v.14 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069 y 37-7561, que Juan Larroude vende a José Julián Pato, la tercera parte que le corresponde del negocio de ferretería, pinturería, materiales de construcción y sanitarios, sito en LAGUNA 1499 esq. AV. QUIRNO COSTA, que explotaba en sociedad con los señores Marcelo José Emilio Mangia y Francisco Benigno Antonio Pontieri. La firma a constituirse, "Mangia, Pontieri y Pato", se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior, constituyendo su domicilio las partes en el mismo negocio.
e.9 nov.-N.° 20.206-v.15 nov.

Avisan: Jesús Calvo y Bernardino Pereira que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, rematarán el 15 de Noviembre próximo, los muebles e instalaciones de nuestra panadería mecánica, sito BELGRANO 1901, por cesación de negocios. Reclamaciones de ley, efectúense a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.
e.9 nov.-N.° 20.210-v.15 nov.

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficinas en la calle Presidente Irigoyen N.° 520, Cipolletti, F. C. S., comunica al comercio que se disolverá la sociedad comercial colectiva "Gaisinsky, Preiss y Cingerle", que gira en dicho pueblo, calle SAN MARTIN esquina MIGUEL MUÑOZ, con casa establecida bajo el nombre La Unica, tiene por objeto la compra-venta de cristales, vidrios y sus derivados, artículos de moblaje y materiales de construcción, siendo sus componentes los señores Marcos y Bernardo Gaisinsky, Osias Preiss y Benjamín Cingerle, haciéndose cargo del activo y pasivo los dos primeros de los nombrados. — Reclamaciones, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7 nov.-N.° 20.098-v.13 nov.

La sociedad "José A. Moro y Cía.", integrada por los señores José Alberto Moro, Juan Bautista Rossi y Aníbal José Palma, transfieren el activo y pasivo de su negocio de café, bar y restaurant ubicado en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1275, de esta Capital, a la sociedad en formación "Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz 10768, domicilio de las partes.
e.7 nov.-N.° 20.090-v.13 nov.

La sociedad de hecho constituída por Daniel Fialco y Camilo Aprea, explotadora de la sastrería sita en LARREA 83, se disuelve por retiro del socio Aprea, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fialco. — Reclamos de ley: estudio Dr. Leonardo Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.
e.7 nov.-N.° 20.088-v.13 nov.

Guillermo Schellemberg avisa que vende su librería y papelería, denominada "General Urquiza", calle JOSE BONIFACIO 1902 esquina CARABOBO 301, a los señores Pedro Peralta y Victoria Cuttica de Peralta. — Reclamos término de ley, Sarmiento 1562, piso 3.°, departamento "F", donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7 nov.-N.° 20.085-v.13 nov.

Don Emilio Benazera vende ante mí su negocio de confitería, bar y heladería, denominado "Mástil Bar", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, AVENIDA MITRE 179, a la sociedad "Burgos-Terán y Benazera, Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", con asiento en Posadas. — Reclamos, en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Noviembre 2 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.
e.7 nov.-N.° 20.082-v.13 nov.

El escribano Romualdo Pellegrini avisa que con su intervención la razón social "M. Harús y E. Levy", con domicilio en Cipolletti, Río Negro, vende al señor José Levy, con domicilio en General Roca, Río Negro, su negocio de tienda, ropería, zapatería y anexos, sito en CIPOLLETTI, TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos por el término de ley, en mi escribanía, calle Tucumán 728, de General Roca, Río Negro.
e.7 nov.-N.° 20.081-v.13 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Lodeiro vende a José María Fernández, Cayetano Fernández, Celestino Fernández y Benito Bueno, que giran "Fernández Hnos. y Bueno", el negocio de café, bar y billares, denominado "El Cóndor", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nros. 3991|99 esquina MEDRANO N.° 613, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.7 nov.-N.° 20.078-v.13 nov.

Avisa José Sáenz Alesón que vende una parte mitad del negocio que en el ramo de restaurant, bar y billar, tiene instalado calle INDEPENDENCIA 4202 esquina MARMOL, al señor Pedro Bencich y girarán en plaza bajo la razón social Bencich y Sáenz, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos ley: Moreno 3590, departamento A.
e.7 nov.-N.° 20.075-v.13 nov.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1796, 38 - 1517 que Vicente Marchese vende libre gravamen a Jorge Tchinoyan, negocio despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 Esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio este de ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.9 nov.-Nº 20.177-v.15 nov.

Avísase que Dorotea Lucila Andolcetti de Esposto vende a Delia, Amadeo y Alfredo Esposto, el negocio de despensa de comestibles de su propiedad, sito en la calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3694. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio constituído por las partes.

e.7 nov.-Nº 20.046-v.13 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eduardo Pérez vende a Ernesto Trenchi, su negocio carnicería, calle LOPE DE VEGA Nº 609. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-Nº 20.042-v.13 nov.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Eugenio Menéndez vende panadería mecánica, calle ISABEL LA CATOLICA 1156 (su domicilio), a Eliseo Segundo Suárez, Manuel Canosa y Matías Senlle, domiciliados Mitre 1740. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.038-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón Nº 2257, 23-6880, que Benedicto Berdullas vende su parte mitad del negocio de café, bar, billares, "Condal", INDEPENDENCIA número 1768|70, libre de todo gravamen, que tenía en sociedad con Esteban A. G. Prato, sociedad de hecho Prato y Berdullas, a Raúl Calderón, que girará bajo el rubro Prato y Calderón. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.035-v.13 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Sosna vende a Manuel Núñez Parada, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, J. E. URIBURU 388, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.036-v.13 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos al señor Ricardo Flayar nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle CONCORDIA Nros. 4845|49. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Juan Joaquín Herrero y José Luis Beitía. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.034-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón N.º 2257, 23-6880, que Fermín Luis del Blanco y Jesús González, que giran Del Blanco y González, venden libre de gravamen a José García Plafás y Alberto Gómez, su negocio de café, bar y billares "Gardel", AVDA. CORRIENTES Nros. 4950|60 esquina VERA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.033-v.13 nov.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Luis D'Angelo domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 1312, de esta Ciudad, se retira voluntariamente de la sociedad comercial D'Angelo Hnos., que explota el ramo de fabricación de fideos, compra y venta de harinas y anexos, y que tiene su establecimiento en la calle AÑASCO 924, de esta Ciudad; transfiriendo el Sr. Luis D'Angelo su cuota parte en la sociedad a los consocios Sres. José y Víctor D'Angelo domiciliados en Puan 582 y Mármol 1522, respectivamente, también de esta Ciudad, quienes por el mismo acto se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, prosiguiendo los negocios de la misma. Reclamaciones a: Estudio F. E., N. y W. Arecha, Auditores Jurídicos, Rivadavia 666, piso 2do.

e. 8 nov.-Nº 20.125-v. 14 nov.

Belón, Onega y Cía., Alsina 2041, comunican: Floriana Bocir de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.7 nov.-N.º 19714-v.13 nov.

(1)—Se publica nuevamente por haberse inseriado con error en el Boletín Oficial, desde el 30 de Octubre al 5 de Noviembre de 1946.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Díaz Alonso, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle CONSTITUCION número 3564|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Maximiliano Ordóñez. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.032-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los Sres. José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores José Moiron, José María Andion e Higinio Grenda, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA LA PLATA números 618|20. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Lorenzo Erasmo Sánchez (h.). — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.031-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores Antonio Bernardino Vieytes y Luis Cicchitti, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle NUÑEZ Nº 5956 esquina a LAVOISSIER. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Fortunato Duchini. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.029-v.13 nov.

Se avisa que Isaac Minsburg transfiere a la sociedad en formación "Minsburg, Granovsky & Cía.", los laboratorios de perfumería y tocador "Locibe", de la calle PERGAMINO 1598, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, departamento 3.

e.7 nov.-Nº 20.028-v.13 nov.

Ramón M. Brea, martillero público, avisa que: Andrés Pereira vende a Napoleón Mealla, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas, calle GUARDIA NACIONAL 1232, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867: Ramón L. Falcón 4071. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.027-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Antonio Real y Francisca Macazada de Torres (que giraba Real y Cía.) — sociedad de hecho — venden café, restaurant, billares, sito RIOJA 811, a Manuel Seoane y Juan Mackiewicz, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.025-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli martilleros públicos oficinas Entre Ríos 528, avisan: Jacinto Sosa vende despensa de comestibles, CRISOSTOMO ALVAREZ 2516, a Herminia Ricabarry de Vera, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.023-v.13 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Rosaura Ares vende su negocio de despacho de pan y facturas calle COSQUIN 2682 su domicilio, a Victoriano Muñoz, domiciliado Rincón 1349. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.060-v.13 nov.

Ley 11.867. Mazzara, Cercós y Orios, S. R. L., con negocio de mayólicos, cerámicas, en Chacabuco N.º 710, Capital, comunican su transformación en comercial-industrial "Maymo" S. R. L., capital $ 125.00 m|n. (en formación) transfiriendo a la nueva entidad activo y pasivo, ingresando como socios los Sres. Carlos Pascual, Juan Brown y Juan Martino, y ampliando capital y actividades. Reclamos en el domicilio mencionado, que lo es de partes, y donde continuarán las actividades de la nueva firma.

e.7 nov.-N.º 20.074-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Emilio Orge vende a Basilio Rivas y Ramón Verde, almacén comestibles y despacho bebidas RIVADAVIA 8494|500 domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.072-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Juan Santopietro vende a Guillermo Gregorio Viz y Santiago Manuel Viz, fiambrería, quesería AVENIDA JUAN B. JUSTO 3844, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.7 nov.-N.º 20.071-v.13 nov.

Joaquín O. Pano, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Camilo Fausto Spagnuolo vende al señor Víctor Hugo Lugo la parte que tenía en el "Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos L. A. R." de "V. H. Lugo y Cía." ubicado en la calle RIVADAVIA 9402, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.069-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Agustín Calviño y Jesús Calviño venden a Luciano Muñiz, almacén comestibles, despacho bebidas, comidas 15 NOVIEMBRE 1799, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.070-v.13 nov.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que Katsutoshi Okada y Tsurno Naito, venden a Antonio Honda y Takefumi Saito, el negocio de tintorería, lavado y planchado "Tintorería Midori" calle CABILDO 1176|78, domicilio de las partes. Reclamo ley escribanía.

e.7 nov.-N.º 20.068-v.13 nov.

Edicto Ley 11.867. — Agustín A. Battilana, avisa por el término legal, que ha procedido al cierre y extinción de su negocio de venta de accesorios y repuestos para automóviles que giraba en NEUQUEN, F. C. S. calle SARMIENTO N.º 256, habiendo vendido, libre de pasivo, las existencias del mismo a favor de los señores don Antonio Mario Osés y don Raúl Antonio Osés. — Domicilio constituído por las partes y reclamos. — Avenida Argentina 35. — Neuquén, F.C.S.

e.9 nov.-N.º 20.148-v.15 nov.

Avisan María Rodiño y Antonio Rodiño, venden libre gravamen a Rosalío Gontad, Amador Gontad y Satiro Guimarey, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, reclamos de ley mismo negocio, domicilio este de ambas partes.

e.7 nov.-N.º 20.065-v.13 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa: Lucía Charo vende a Juan Carlos Díaz, su despacho de pan sito CESAR DIAZ 5960, domicilio vendedora. Comprador y reclamos mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.

e.9 nov.-N.º 20.194-v.15 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución a directores, administradores y síndico.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

"SAN EDUARDO"
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20261.v.28 nov.

MERCADO a TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.º de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20254-v.28 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
(C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marina Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.º 20.358-v.29 nov.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.363-v. 9 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946; distribución de Utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 nov.-N.° 20.361-v.23 nov.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio, y

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan B. Gaona, Presidente.

e. 13 nov.-N° 20.310-v. 23 nov.

LAGO

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.294-v. 23 nov.

"TORRALVA"

Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Autorizar al señor presidente y/o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12, 13, 14, 20, 22, 25, 26, 32, 33 y 34.

2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.

3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.

4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Iavernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.

4° Remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley N° 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la situación general de la Sociedad.

2° Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.

3° Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Buenos Aires — Reconquista 336

U. T. 32-2174

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.

4° Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.279-v. 29 nov.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

para la 10° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento N° 820 (5° piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2° Proyecto de distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista N° 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.276-v. 29 nov.

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

2ª CONVOCATORIA

Conforme lo resuelto por la Comisión Directiva el 15 de Octubre ctc. y lo dispuesto por los artículos 20 y 18 del estatuto, se convoca a los asociados de la Asociación Comerciantes en Vinos a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, el domingo 24 de Noviembre a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para que firmen el acta.

2.° Consideración del proyecto de reformas a los arts. 5 y 21 del estatuto, presentado y aprobado por la Comisión Directiva.

3.° Fijación de las nuevas cuotas para socios activos, de las categorías B, C y D, que regirán hasta la próxima asamblea ordinaria. — La C. D.

e.13 nov.-N.° 20.353-v.15 nov.

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov. N.° 20.350-v.23 nov.

SOC. ANON. YERBA
Cía. Financiera, Industrial y Comercial

(En liquidación)
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.º 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942;

2.º Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.
3.º Transferencia y venta de activos.
4.º Liquidación final de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20014-v.29 nov.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.º 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.º Reformar el artículo 3.º de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.º — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".
3.º Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.º Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.º 20055-v.25 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.135-v.26 nov.

FIAZ
S. A. Inmobiliaria
2ª Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Noviembre, horas 20, en Lavalle 1115, para:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-Nº 20.131-v. 18 nov.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.
2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.
3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.
4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.566-v.14 nov.

COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Distribución de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.824-v. 20 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.º Remuneración al síndico.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 19.359-v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.º 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.
2.º Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19870-v.21 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Distribuir utilidades y Reservas.
3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19861-v.21 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Cilloni, que terminan sus mandatos.
3.º Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.
4.º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6.º Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.
7.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19857-v.15 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19897-v.27 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Honorarios del Directorio y Síndico.
3.º Elección de tres directores.
4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19905-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 19 Noviembre 1946 a las 15 horas, en Defensa 465 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores y un suplente.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 19.798-v.14 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.º Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19886-v.21 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.
2º Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.976-v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. $ 1.000.000.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme el artículo 25 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el salón de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Elección de un director titular; tres directores suplentes ;síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 2.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.°, A, de 18.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.971-v.18 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e. 6 nov.-Nº 19.969-v. 23 nov.

ADHEMAR LDA.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Octubre de 1946, de acuerdo con el artículo 15.° de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 19º ejercicio (1º|7|45 - 30|6|46).
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

e.6 nov.-Nº 19.996-v.18 nov.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
Alsina 1131 — Teléf. 38-7267
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de directores y síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Bueno y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20042-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.° de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.549-v.14 nov.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la reforma de los artículos 4º y 16º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.839-v. 20 nov.

«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e. 2 nov.-Nº 19.838-v. 14 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Atento a los dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.°, 20.° y 22.° de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.° 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.
2.° Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19576.v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.
5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.° 19580.v.15 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección miembros del Directorio y síndicos.

2.° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.° 19780-v.19 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.° 20079-v.19 nov.

McHARDY BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria. Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.° — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.°, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.° 20047-v.25 nov.

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20020-v.25 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19892.-v.15 nov

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2° Elección de un síndico, por un año.

3° Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 19688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a la 25a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3° Integración del Directorio.

4° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.725-v. 15 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19692-v.18 nov

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.° 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2°. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3°. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico.

e.30 oct. N° 19684-v.18 nov

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19594.-v.15 nov.

ETERPEN

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.° 19.569-v.14 nov.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 985, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de reservas.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.628-v. 16 nov.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.° Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.[illegible]-v.22 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos
MITJANS, COLOMBO & Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Juan Bautista Alberdi N.° 3840, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.
2° Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6° de los estatutos.
3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.709-v. 18 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital (art. 4.°);
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19940-v.22 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
VIGESIMA CUARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú N° 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945/46;
2.° Elección de síndicos, titular y suplente;
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón.
Inmobiliaria Financiera
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 5 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;
2.° Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19929-v.22 nov.

HACIENDA Y CRIADERO
"JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.963-v.23 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.
2.° Aprobación, gestión y remuneración gerentes.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.° 675, escr. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Honorarios del Directorio y síndico.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.957-v.16 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Bianec General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;
2° Elección del Directorio y síndicos;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A.
Institutos Veterinarios Argentinos
Tucumán 3351 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Vicello, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N° 19.949-v.22 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS
SANTA PAULA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria. Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.138-v. 26 nov.

JAMES C° LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2° Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.
Noviembre de 1946. — Fernando Redal, presidente.

e. 8 nov.-N° 20.134-v. 26 nov.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
"CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.
2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.
2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.
3.° Retribución a los miembros del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N° 20.173-v.21 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.721-v. 18 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.

4º Elecciones de un presidente, un prosecretario, un [illegible], 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — León [illegible], Presidente. — Moisés Aarón Span, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará [illegible] fuere el número de los [illegible] una hora después de la fijada en la convocatoria.

[illegible] Nº 19.515-v. 16 nov.

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS

Soc. Anón. Com. e Ind.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, [illegible] 414, el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 5.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 62), artículo 26, inc. c) de los estatutos.

4.º Elección de tres directores titulares por dos años.

5.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.13 29 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.

Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. Nº 19673 v.18 nov.

"HACENDADOS DE LA PAMPA" Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 215, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, [illegible] del [illegible] ejercicio [illegible] de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Bedrongaray, Juan Pedro Tortolo y Héctor Martínez Carozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Paraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.115-v.26 nov.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco 539, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

ALDEKOQUI YOHAI & AGRICH ESTABLECIMIENTOS TEXTILES Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11.30 horas, en Cangallo 14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

"C O F I M A" Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 20214-v.28 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Co. S. A. Comercial Algodonera Argentina Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 187.

4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-Nº [illegible]

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros [illegible] & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.8 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

C O D A Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A. Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.100-v.26 nov.

LA AURORA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10º), como así también de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-Nº 19.629-v. 16 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. Nº 19.609-v.16 nov.

"EL INDIO" S. A. Agrícola Ganadera

Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

LEDAMA S. A. Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1º Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20.182-v.27 nov.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.833-v.23 nov.

Sociedad Española de Beneficencia

HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, y de acuerdo con los arts. 21° y 22° del mismo, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2,50 a $ 3 m|nacional. — Bs. Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.968-v.16 nov.

S. A. I. G. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.º 447, 7.° piso, escritorio N.° 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.° Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.° de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.° Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 20.013-v. 23 nov.

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.012-v.23 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.° Retribución al Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.° Nombramiento de dos directores suplentes.

6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.° 20.008-v.23 nov.

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Av. Quintana 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.

4.° Cualquier otro asunto de interés.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov. N.° 20.006-v.23 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.° 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.° Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.° 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.° 165, 5.° piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.° Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.997-v.23 nov.

"LOS TORDOS", S. A.
Ganadera y Agrícola
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

3º Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.981-v.18 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.° 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.975-v.23 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.° Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov. N.° 20044-v.25 nov.

"NUMANCIA"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

e.9 nov.-N.° 20.189-v.27 nov.

REX
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.° 20.186-v.27 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 12 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memória, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Secretario.

e.9 nov.-N.° 20.184-v.21 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.F.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.

2° Elección y fijación del N° de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 3 nov.-N° 20.137-v. 26 nov.

HALLCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Lavalle N° 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 20.102-v.20 nov.

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites "S.A.F.R.A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de [illegible] accionistas para aprobar y firmar el [illegible] — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.914-v.16 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires. 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.° 20037-v.25 nov.

"F I L O T E X"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20234-v.28 nov.

BAKINGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.° 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20217-v.22 nov.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 49 de los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 en el local social, calle Cangallo 456, 5.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Informe de la comisión revisora de cuentas.

3.° Elección de los miembros de la C. D. que deban reemplazar a los salientes.

4.° Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

5.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — L. T. Molina Anchorena, secretario.

e.12 nov.-N.° 20211-v.14 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
2a. Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.° de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.° 20271-v.26 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.973. Expte. N.° 19.555 DC|946.— Tramos de linóleo.

N.° 2.974. Expte. N.° 12.734 DT|946.— Kilogramos de cobre fosforoso.

N.° 2.975. Expte. N. 23.755 DA|946.— Elementos para Sección Técnica.

N.° 2.976. Expte. N.° 20.389 DC|946.— Pares de guantes de cuero.

N.° 893 GM. Expte. 21.343 DA|946. — Artefacto de pie eléctrico.

N.° 894. Expte. N.° 11.373 DT|946. — Sellos de bronce.

N.° 895. Expte. N.° 23.516 DA|946. — Sellos de goma.

N. 896. Expte. N.° 23.637 DC|946. — Máquinas abrochadoras y broches.

N. 897. Expte. N.° 24.698 DA|946. — Chapitas esmaltadas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo; Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 nov.-N.° L.4,906-v.14 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 293

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "muebles y materiales para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 15.20 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. Pedro Gagliardo, secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.° L.4852-v.15 nov.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1° de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Haran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-N° L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-N° L. 4755-v. 30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.° L.4791-v.19 nov.

Expte. 22776 - D.C|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.° L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.263 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.° L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), días para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.° 630, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Pedro Gallardo, secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.4 nov.-N.° L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.° L-4722.15 nov.

Expte. 12.957 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.° estación ferroviaria local, Sucursal N.° 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.° L-4721-v.15 nov.

Expte. 15.533 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.°), [illegible] ción del traslado de la [illegible] cambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.° L-4720-v.15 nov.

Licitación Pública [illegible]

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, [illegible] quisición de "Bases para corre[illegible]" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 630, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.29 oct.-N.° L-4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 293

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16,15 horas, en el local Nro. 630, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.29 oct.-N.° L-4633-v.16 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 9 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y material para talleres gráficos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.7 nov.-N.° L-4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.7 nov.-N° L. 4.826.-v.19 nov.

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de material para expedición de documentos personales y trabajos de Seponometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.6 nov.-N° L-4.773-v.18 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año [illegible], a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de [illegible] de la Policía Federal, [illegible] la licitación pública para la provisión de artículos [illegible] y [illegible] para el personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la

citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4° Departamento Central.

Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.28 oct.-N.° L-4605-v.15 nov.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación sbre. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.
e.21 oct.-N.° L-4477-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y cajeros con destino al Consejo de Defensa Nacional (Expediente N.° 3.472|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.13 nov.-N.° L-4.903-v.23 nov.

[illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 7.166|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.904-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda (Expte. N.° 7.185|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.905-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 856; ramo: mesas y banquillos; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 15 horas. (Expte. N° 5.946|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.13 nov.-N° L-4.910-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 857; ramo: herramientas para caja de velocidades de camioneta Ford; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 10 horas. (Expte. N° 19.207|946). — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.13 nov.-N° L-4.911-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N° [illegible] — Ramo: [illegible] de seguridad — alfombra y vestibul[illegible]. — Apertura: Noviembre 18, — Hora: 10 — (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.12 nov.-N° L-[illegible]

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 848; ramo, moldes máquina intertype; apertura: Noviembre 18, 10 horas (19.448|46).
e.12 nov.-N.° L-4859-v.18 nov.

Licitación privada N.° 849; ramo, pasta p/fundición y piezas; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.512|46).
e.12 nov.-N.° L-4860-v.18 nov.

Licitación privada N.° 850; ramo, elementos p/máquina de troquelar; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.566|46).
e.12 nov.-N.° L-4861-v.18 nov.

Licitación privada N.° 851; ramo prensa de copiar y muebles; apertura Noviembre 18, 11 horas. (23.437|46).
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.12 nov.-N.° L-4862-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación privada N.° 855; ramo: piezas y matrices; apertura: Noviembre 14 a las 15 horas (19.345|46).
Juan Carlos Neves, director general de administración.
e.9 nov.-N.° L-4.858-v.14 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 852; ramo: aparato de radio para coche Ford; apertura: Noviembre 14, 15 horas (N.° 23.626|46).
e.8 nov.-N.° L-4847-v.14 nov.

Licitación privada N.° 853; ramo: almacén, carne, mat. de electricidad y roperia; apertura: Noviembre 18, 10 horas (N.° 23.080|46).
e.8 nov.-N.° L-4848-v.18 nov.

Licitación Privada N.° 854; ramo: prov. conf. e impresión de libros y talonarios; apertura: Noviembre 18, 10 horas (número 24.093|46). — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —
e.8 nov.-N.° L-4849-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 847; ramo: papel: apertura: Noviembre 14, 15 horas (N.° 22.555|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.8 nov.-N.° L-4846-v.14 nov.

Licitación Pública N° 198

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del [illegible], para resolver, con destino a [illegible] Nacional, la adquisición de [illegible].

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2402, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se realizará el día [illegible], a las [illegible] horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano [illegible] de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
[illegible] N° L-4.754-v.13 nov.

— Licitación Pública N° 199 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de [illegible] días [illegible] a partir del 8|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería, pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2402, 2.° piso, Capital, todos los

días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L.4765.v.18 nov.

Licitación Pública Nº 123|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-Nº L.4713.v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada Nº 53 (2º llamado), para la adquisición de un (1) motor "Ford" para camión V.8, modelo 1935, de 85 H.P., con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), con la presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Manuel F. Parcia, Subdirector General a cargo Dirección.

e.13 nov.-Nº L.4.969.v.15 nov.

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para la provisión de los siguientes rodados, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro):

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 1.500 kilos aproximadamente.

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 2.000 kilos aproximadamente.

Un (1) carrito volcador, a varas, para 500 kilos aproximadamente.

La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 18 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.12 nov.-N.º L.4868.v.16 nov.

Expte. C. 2686|946

Llámase a licitación privada N.º 58 con el fin de resolver la adquisición de:

10.000 kilos de cemento portland en bolsas puesto sobre líneas del F. C. Sud, destinado a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente mes a las 17 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionado, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.12 nov.-N.º L.4866.v.14 nov.

Penitenciaría Nacional
Expte. T — 5549|46.

Llámase a concurso, por el término de 10 días a contar desde el 12 de Noviembre de 1946, para proveer el cargo de maestro fideero (Aux. 6º) de la Penitenciaría Nacional, con un sueldo mensual de $ 250.— m|n. — Los interesados deben presentarse con documentos de identidad en la Sección Talleres del Establecimiento, de 8 a 17 hs., sábados de 9 a 12 horas.

e.12 nov.-N.º L.4897.v.14 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública N.º 4, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para la construcción de un micro-cine en el local del Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y planos correspondientes, dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 7 de Noviembre de 1946.

e.13 nov.-Nº L.4.912.v.23 nov.

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS Nº 1 (ROSARIO)

Llámase a licitación pública (3er. llamado), para el día 21 de Noviembre, a las 10 horas, para la fundición de piezas destinadas a la fabricación de máquinas y motores eléctricos en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2, y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario, en las condiciones fijadas por la Ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica Nº 1. — Germán Lange, director de la Escuela Técnica Nº 1 de Rosario.

e.13 nov.-Nº L.4.902.v.18 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. Nº L.4900 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.º 20.401-1946

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, para las 15, del 19 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba). — El Secretario General.

e.6 nov. Nº L.4775 v.18 nov.

Expte. Letra C Nº 23.081-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov. N.º L.4774.v.22 nov.
e.25 nov. N.º L.4774-v.25 nov.

Expediente C. 22297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija, útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L.4.705.v.21 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tubo de Rayos X, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo interinamente del señor profesor doctor Adolfo L. Landívar, dependiente de esta Facultad, los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.8 nov.-N.º L.4836-v.22 nov.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material del Ejército
Pozos Nº 1807
Pozos 1807.

Llámase a licitación pública Nº 169, para el día 23|XI|1946, a las 10,45 horas, para la adquisición de: aceros de diversas formas y medidas — alambio blanco y gris — bolillas de acero de 17 mm. — Varios (compuesto blanco, gris y negro para vulcanizar, maderas de fresno y guatambú, carbón de coke y lona verde oliva).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. Nº L.4894 v.22 nov.

Llámase a licitación pública Nº 179, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 10,55 horas, para la provisión de: envases de hierro con tapón roscado de 1, 3, 5, 10, 15, 20, y 50 kg. de capacidad; 65 m2. de pino oregón.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. Nº L.4888 v.22 nov.

Llámase a licitación pública Nº 171, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de: maquinarias para automotores (equipo para rectificación, alineador de ruedas, banco de prueba de alta velocidad, máquina rectificadora de orificios de pistón, controladores automáticos de presión, compresómetro, etc.), y herramientas (juegos de llaves para carburador, ensanchadores de expansión, tarrajas, llaves fijas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946 — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. Nº L.4889 v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 133 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L.4.831.v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — lona blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.830.v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9.05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetros heterodino, máquinas de bobinar, microscopio de 20 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.829.v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo 251

Licitación Pública N.º 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 314 — 315 — 316 y 317 para el 23 de Noviembre de 1946

C O R D O B A

Nº 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709,58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3315 — $ 74.60 m|n.

SAN JAVIER (MISIONES)

Nº 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 566.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3314 — $113.20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.886,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial) Precio del legajo número 3332: $ 99.00 m|n.

BAHIA BLANCA
(Prov. de Buenos Aires)

Nº 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales, y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785.v.25 nov.

Licitación pública N.° 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10.10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.544,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.° L.4783-v.25 nov.

— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.° 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.311 $ 10.40 m|n.

San Nicolás (Prov Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.° 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo "A.2" incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial $ 30.650 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.310, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.° L-4781-v.18 nov.

— Licitación Pública N.° 321 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.40 — Construcción de techados asfálticos de las azoteas. Presupuesto oficial $ 11.305.02 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.328, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.6 nov.-N.° L.4782-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.° 2|47.

Llámase a licitación pública N.° 2|47, para el día 10 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: madera pino Paraná, hierro ángulo, en planchuelas y redondo; bulones, pernos, arandelas alambre, bronce, cobre, estaño, torniquetes, clavos, cemento portland, pedregullo granítico, arena oriental, óxido de hierro en polvo, aceite de lino, aguarrás mineral, pinceles redondos y pinturas en pasta".

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas, Buenos Aires, 1° de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel, Jefe de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.12 nov.-N.° L.4896-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 1|47, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: repuestos varios para camiones y camionetas marca Ford V.8, modelos 1939 a 1942 y para camiones marca Chevrolet modelo 1938.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. Pedro Caballero, jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e. 9 nov.-N° L. 4863-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern y Wild, clips para acumuladores, chassis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7,30 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. N° L-4733 v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-N° L-4528-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.° 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.° L-4780-v.23 nov.

División Construcciones e Instalaciones

Llámase a Licitación Pública N.° 292|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 295|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 294|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 293|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y estaño, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4771-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 291|46 para el día 23 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos, sulfito de sodio, hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita I, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L. 4772-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.25 oct.-N° L-4.651-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

10.20 horas, N.° 48: Tres chatitas tipo "Pick-Up", último modelo (o chasis solamente) para 3|4 o 1 tonelada. Una motocicleta modelo 1946 de 1200 cm. C. con sidecar.

10.35 horas, N° 49: Veinte cocinas económicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e. 9 nov.-N° L. 4876-v. 21 nov.

Llámado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

9.30 horas — N.° 44: Materiales y herramientas de construcción.

9.40 horas — N.° 45: Cinco grupos electrógenos Motor "Diesel": 2 de 100 a 120 H.P. con alternador trifásico 220|380 V., de 60 a 70 KVA; 1 de 60 a 80 H.P. con alternador trifásico de 35 a 45 KVA de 220|380 V. y 2 de 18 a 25 H.P. con alternador trifásico de 10 a 15 KVA. de 220|380 V.

9.50 horas — N.° 46: Reparación de automotores.

10.05 horas — N.° 47: Correajes, arneses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.° L-4850-v.20 nov.

— Licitación Pública N.° 19 —

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.° L-4773-v.16 nov.

Llamado a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 194

8.30 horas N.° 31 (2.° llamado): Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.

8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.

9.05 " " 42: Materiales eléctricos.

9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.° L-4709.v.15 nov.

2° Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11,50 — N° 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — N° 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-N° L-4710-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropano, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División - Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N° L-4.655-v.16 nov

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 322, para el 29 de Noviembre de 1946.

..Neuquén

Hora: 12.30, — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario, una casilla para la inspección y una cámara séptica de 40 m3., de capacidad, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la provisión e instalación de una heladera eléctrica. — (Presupuesto oficial $ 375.654.30 m|n.). — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N° 3333, $ 63,20 m|n. La

apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo les del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 22 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Accidental.

e.12 nov. N° L-4890 v.22 nov.

Licitación Pública N° 328, para el día 23 de Noviembre de 1946.

Catamarca

Hora: 10,45. — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 144.002,18 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 2345, $ 38,80 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 18 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.12 nov. N° L-4891 v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 335, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 11,10 — Construcción de pabellones, obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 438.918,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3339 $ 72,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L4892-v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L.4893-v.28 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 318 y 319 para el 22 de Noviembre de 1946

SAN NICOLAS (PROV. BUENOS AIRES)

Hora: 9, N° 318: Provisión y colocación de dos equipos electrobombas centrífugas y accesorios para el abastecimiento de agua. Presupuesto oficial $ 8.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3335. $ 4,30 m|n.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9,10, N° 319: Construcción de un pabellón sanitario y de un pabellón parque para material, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. (Presupuesto oficial $ 92.077,24 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo N° 3331, $ 38,20 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 9 nov.-N° L. 4857-v. 21 nov.

Licitaciones públicas Nros. 329, 330, 331, 332, 333 y 334, para el 22 de Noviembre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

N° 329, hora 9,20, provisión de 17.200 chapas lisas de fibrocemento color gris de 1,20 x 1,20 m. y 6 mm. de espesor. Presupuesto oficial $ 108.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3322, $ 10.— m|n.

N° 330, hora 9.35: Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 20 cocinas económicas de chapa completas y 50 cocinas de fundición completas. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3348, $ 5,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

N° 331, hora 9.45: Provisión de 190 bancos pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3158, $ 5,60 m|n.

N° 332, hora 9,55: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3327, $ 6,80 m|n.

N° 333, hora 10,05: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3326, $ 6,80 m|n.

N° 334, hora 10,15: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la oferta.) Precio del legajo N° 3342, $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 9 nov.-N° L. 4856-v. 21 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2.° llamado) 325, 326 y 327, Para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.280.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3295 — $ 12,40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 278 (2.° llamado) — Hora: 9,45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3306 — $ 3.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 325 — Hora: 9.55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.600,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3337 — $ 3,— m|n.

"EL PALOMAR"

N.° 326 — Hora: 10,05 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3286 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3313 — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.° L-4844-v.20 nov.

Licitación Pública N.° 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-N° L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9.10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L-4688-v.18 nov

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517,40 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351. Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-N° L. 4792-v. 18 nov.

Licitación pública N.° 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.803,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.° L-4537-v.15 nov.

Exp. 137.819|946.

Llámase a licitación pública N.° 76, para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la provisión de diversos materiales de construcción, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2do. piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4898-v.22 nov.

Exp. 49.688|946.

Llámase a licitación pública N.° 77, para el día 22 de Nov. de 1946, a las 12 y 25 horas, para la provisión de diversos materiales de impresión, requeridos por la Dirección de Informaciones, para los talleres gráficos de su dependencia.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4899-v.22 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 10 de Diciembre próximo a 11 horas construcción Ayudantía "Puerto Iguazú", Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 352.532,22 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados.

e.12 nov.-N.° L-4875-v.22 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.° 6, hasta el día 2 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartones, cartulinas, artículos para encuadernación y tintas para impresión. — Consultas y entregas de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.°, Capital. — Juan V. Debenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.12 nov.-N.° L.4869-v.22 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 508

Expte. N.° 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1946 a las 12,10 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Contratación Mano de Obra para Construcción Muelle y Duque de Alba en el Puerto Anchorena" (Isla Victoria)

en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas con cargo de $ 5.00 m|n. c|l. en: Departamento de Contaduría, Santa Fe número 690, 2.º piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS. (Capital del Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 11.669,51 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.º L-4883-v.16 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 591
2.º llamado
Expte. N.º 2499|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del año 1946 a las 12,00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Construcción de una casa destinada al Intendente" en el Parque Nacional Lanín — Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los interesado que concurran.

Pliegos de condiciones ,especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas e a cargo de $ 5.00 m|n. cada uno, en: Departamento de Contaduría, Santa Fe número 690, 2.º piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes, (Neuquén): Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS. — Presupuesto de la obra: $ 63.200,19 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría. —

e.12 nov.-N.º L-4881-v.16 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 58|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón; lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para faroles. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Cartepillar. — O. C. 54|46 Ax. 48.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-N.º L. 4835-v.20 nov.

— Expediente N.º O. C. 43|46 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente O. C. 43|46 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4. Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.º L-4798-v.18 nov.

Expte. N.º 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|149 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4755 v.21 nov.

Expte. O.C. 59|46 Ax.8 .. ..

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos(metálicos, Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9.00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12.00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn. Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4737 v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de carrocería playa y semi-acoplado para transporte de hierro. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.13 nov.-N.º L. 4877-v. 18 nov.

Licitación pública de las de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, $ 1.973.762,50; de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340,96 y de Guanaco a Pehuajó, $ 2.357.013,29. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las ofertas deben ser presentadas el día 7 de Diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap.; hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p.. Cap. y hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L-4873-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 79.601,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carles A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L-4872-v.16 nov.

Licitación pública para la adquisición de agregado fino, con destino al camino de acceso al Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L-4878-v.16 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce (Km. 45,900 — Km. 67,200), alternativa I (prevé utilización piedra cuarcítica de canteras de la región y para el 1er. riego del trat. bit. C. A. de penetración 100|120 y en los subsiguientes R. C. 1), $ 209.377,40 y alternativa II (prevé utilización piedra granítica de Olavarría o Tandil y para el 1er. riego de trat. bit. C. A. de penetración 70-100, un 2do. riego de emulsión E. B. M. 1 y en el adicional E. B. R.), $ 218.548,20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de noviembre, a las 9.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308; cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap., y hasta el 25 de noviembre en el Juzg. Federal de Azul.

e.9 nov.-N.º L-4811-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro, $ 25.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de noviembre, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308., cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 nov.-N.º L-4840-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de extractores de aire, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde pueda concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N.º L. 4839-v.14 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 61.230,10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Noviembre, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. o hasta el 18 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N.º L. 4842-v.20 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408,437 - Km. 450,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. y hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.º L-4756-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de mapuinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.º L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, secciones Km. 0 a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,28 y $ 1.061.623,25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 483.600,60, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios y por el conjunto de las dos secciones. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.º L-4.588-v.15 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 2.233-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.º L-4871-v.28 nov.

Expte.: 47.919 LP 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 nov.-N.º L. 4.827-v.19 nov.

Expte. 49.159—LP—1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tablero de baja tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Hoteles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4717-v.17 nov.

Expediente 11410—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783,50 m|n.

e.4 nov. Nº L-4742 v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta 2 diciembre 1946, a las 9 horas, reparación máquinas Pabellón Organoterapia Instituto Bacteriológico "Carlos G. Malbrán" — Previsto $ 7.990.— m|n. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital.

e.12 nov.-N.º L.4901-v.22 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Noviembre 1946, a las 10 horas para la construcción caminos interiores en el Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 70.040 m|nacional. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-Nº L.4.727-v.16 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 2 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 35 . $ 248.388.30
Monte Nievas — Escuela 43 . „ [illegible]
Trenel — Escuela 51 . . . „ [illegible]
Colonia Santa María —
Escuela 59 . . . . . . „ 287.216,96
General Pico — Escuela 66 . „ [illegible]
Catriló — Escuela 73 . . . „ [illegible]
Sarah — Escuela 77 . . . „ [illegible]
[illegible] — Escuela 86 . . . „ [illegible]
Winifreda — Escuela 101 „ [illegible]
[illegible] — Escuela 102 „ [illegible]

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes de las VII y XI Zonas, calles Villegas 301, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, o Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.[illegible] m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. . — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela Nº 80 m$n. 159.328.73
Villa Anillaco, Escuela número 103 . . . ... „ 187.123.37
Chepes, Escuela N.º 114 . „ 210.066.15
Puerta de la Quebrada,
Escuela N.º 164 . ... „ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.º 191 „ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIº Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 865, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, para contratar la impresión del Nº 10 de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L-4.751-v.15 nov.

Llámasé a Licitación Pública Nº 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,10 horas, para contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a la "Cámara de Alquileres" de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L.4.752-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,20 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios, pertenecientes a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov. Nº L.4.753-v.15 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de circuladores de aire y ventiladores, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 23 de noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — La Administración

e.12 nov.-N.º L.4881-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, eléctricas, nuevas o reconstruídas a nuevo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1.º piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 25 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.12 nov.-N.º L.4880-v.22 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Ley 10650

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para la provisión de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular de conformidad con el Presente pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4.º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas menos los sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Bernardo D. Poli, Jefe Seccional.

e.12 nov.-N.º L.4879-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida «Integral», con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.6 nov. Nº L-4776-v.18 nov.

Sec. Decreto Ley 6395|46

Llámase a licitación pública para el 25 de Noviembre próximo, a las 12 horas, para la provisión de dos máquinas de contabilidad. Consultas y pliegos, Piedras 338. — Contador.

e.2 nov.-Nº L.4724-v.14 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946 por las siguientes provisiones a efectuarse durante el año 1947; a las 10, harina de trigo, al Hogar de Huérfanos, a las 10 y 10, hielo a los establecimientos de la Capital y a las 10 y 30, pan a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveeduría, Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L-4870-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 11 y 20, 11 y 30 y 11 y 40 horas respectivamente, por la provisión durante el primer cuatrimestre de 1947, de verduras, papas y aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveeduría — Reconquista 269 — donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.º L.4851-v.21 nov.

P.321.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveeduría — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov.-N.º L.4716.v.21 nov.

(O. 115)

Llámase a licitación pública (2º llamado), hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía en el pabellón A del Instituto de Maternidad, calle [illegible] Nº 2670, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 20.— m|nac. — La Comisión de Obras.

e.2 nov.-Nº L.4712-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos [illegible] — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Larrazábal Nº 1570, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.

e.5 nov.-Nº L.4.760-v.18 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.º 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9,50 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1125, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º L.4747-v.15 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 76 ventiladores comunes y 5 circuladores de aire con pedestal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.12 nov.-N.º L-4882-v.22 nov.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 29 de Noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu; interventor.

e.7 nov.-N.º L-4.787-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Noviembre, Lic. N.º 65: Triturador a rodillo o anillos, zaranda vibratoria y mesa concentradora, para planta depuradora. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 67: Instrumental de laboratorio. (Ap. 10.25 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a esta oficina Díaz Vélez N.º 5002. — El Director General.

e.8 nov.-N.º L-4.822-v.20 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.º 60: Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería, perforación y talleres. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º [illegible]: [illegible] (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 5002. — El Director General. —

e.4 nov. N.º L.4725-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 19 de noviembre a las 10,30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.º 5002. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L.4726-v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.º 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. nú-

mero 63, Comprensores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.° 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.° L-4727.v.15 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública número 2396, para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.12 nov.-N.° L-4885-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 25—11—45 Repuestos Ford (2416) 15; heladeras (2425) 15.30; 26-11-46 impresión B.I.P. (2413) 15; material eléctrico (2418) 15.30; folletos «El Tractor» (2419) 16; 27-11-46 cámaras de espuma (2421) 15.30; planos litografiados (2424) 16; 28-11-46 material eléctrico (2414) 15; 29-11-46 trépanos (2422) 15; 9-12-46 Pavimentación (2417) 15; ácido sulfúrico (2428) 15.30; 16-12-46 trépanos (2412) 15.30; 26-12-46 caños conducción (2423) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.9 nov.-N° L. 4855-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 19-11-46 Carbón (2429) 15.30; 25-11-46 sebo fundido (2426) 16; 27-11-46 muebles de madera ([illegible]) 15; 28-11-46 tapas para tambores (2427) 15.30; 2-12-46 máquinas auxiliares (2415) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.9 nov.-N° L. 4854-v. 15 nov.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2214 para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14.30 horas.

e.8 nov.-N.° 4.837-v.14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15.30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.° 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov.-N.° L-4.759-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.° 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.° L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para rieles (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2404), 14.30; Tubos y hornos p|caldera (2408), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.° L-4746-v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego N.° 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.° 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10|1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15.30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 27|11|46, Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.° Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.° L-4.514-v.26 nov

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 20 a las 12.35 hs. (pliego 350) aisladores y materiales aislantes eléctricos. — Noviembre 20 a las 12.50 hs. (pliego 351) alambres y resortes. — Noviembre 21 a las 8.40 hs. (pliego 329) formularios. — Noviembre 22 a las 8 hs. (pliego 330) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8.10 hs. (pliego 331) repuestos para camiones Dennis. — Noviembre 22 a las 8.20 hs. (pliego 332) repuestos para camiones R.E.O. — Noviembre 22 a las 8.30 hs. (pliego 333) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8.40 hs. (pliego 334) repuestos para camiones Dennis Jubilan. — Noviembre 22 a las 8.50 hs. (pliego 335) repuestos para camiones White. — Noviembre 22 a las 9.05 hs. (pliego 336) repuestos para camiones International. — Noviembre 22 a las 9.15 hs. (pliego 337) repuestos para camiones. — Noviembre 23 a las 8 hs. (pliego 338) repuestos para camiones Dodge. — Noviembre 23 a las 8.10 hs. (pliego 339) repuestos para camiones Mack. — Noviembre 23 a las 8.20 hs. (pliego 340) repuestos para Jeeps Willis. — Noviembre 23 a las 8.35 hs. (pliego 341) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.45 hs. (pliego 342) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.55 hs. (pliego 343) repuestos para camión Ford. — Noviembre 23 a las 9.05 hs. (pliego 344) repuestos para camión Vulvan. — Noviembre 23 a las 9.15 hs. (pliego 345) repuestos para camión R.E.O. — Noviembre 23 a las 9.25 hs. (pliego 347) repuestos para camión Chevrolet. — Noviembre 23 a las 9.35 hs. (pliego 348) repuestos para motor de motocicleta. — Noviembre 23 a las 9.45 hs. (pliego 346) formularios, fichas y ficheros. — Noviembre 26 a las 12.05 hs. (pliego 356) válvulas. — Noviembre 26 a las 12.15 hs. (pliego 354) cables de aceros. — Noviembre 26 a las 12.25 hs. (pliego 353) tubos de acero. — Noviembre 26 a las 12.35 hs. (pliego 352) cañerías y accesorios. — Noviembre 26 a las 12.50 hs. (pliego 355) cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.9 nov.-N° L. 4865-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 349, para el día 30 de Noviembre a las 12 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4864-v. 27 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 19 a las 10 horas (pliego N.° 318) herramientas. — Noviembre 19 a las 10.10 hs. (pliego 319) herramientas para relojería. — Noviembre 19 a las 10.20 hs. (pliego 320) repuestos para motocicletas A. J. S. — Noviembre 19 a las 10.30 hs. (pliego 321) herramientas comunes de mano. — Noviembre 21 a las 8 hs. (pliego 322) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 323) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.20 hs. (pliego 324) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.30 hs. (pliego 325) uniformes para chóferes. — Noviembre 16 a las 10.40 hs. (pliego 326) un camión carrozado para transporte de compresores. — Noviembre 16 a las 10.50 hs. (pliego 327) transportes en la ciudad de Santa Fe, de tubos de supergás. — Noviembre 16 a las 11.05 hs. (pliego 328) transportes en la ciudad de Mar del Plata, de tubos de supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.° L-4.766-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 29 a las 12.40 horas (pliego N.° 310) drogas y productos químicos. — Noviembre 29 a las 12.20 horas (pliego N.° 311) muebles y máquinas para oficina. — Noviembre 29 a las 12.10 horas — (pliego número 312) tornos, taladros eléctricos, etc. — Noviembre 29 a las 12 horas (pliego N.° 313) cintas y correas de tela y goma. — Noviembre 29 a las 11.50 horas (pliego N.° 314,) máquinas auxiliares. — Noviembre 29 a las 11.35 horas (pliego N.° 315) materiales para robobinaje y alambres para resistencias. — Noviembre 29 a las 11.20 horas (pliego N.° 316) empaquetaduras y juntas. — Noviembre 29 a las 11.10 horas (pliego N.° 317) herramientas para oficios. — Noviembre 29 a las 12.30 horas (pliego N.° 308) accesorios para cañerías. — Noviembre 16 a las 10.30 horas (pliego N.° 309) herramientas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.° L-4.767-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-N° L-4565-v.18 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147 A|946, para la provisión de víveres en general frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.° L-4.576-v.30 nov.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a licitación pública (Expediente S-20990|46) Tercer Llamado para la adquisición de maderas. La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Presidente Quintana 591 4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov.-N.° L-4819 v.20 nov.

Llámase a licitación pública (Expediente S-23.495|46) Segundo Llamado para la adquisición de elementos rurales (rastra, rastrillos, discos, arado y palas). La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quinta 591-4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,15 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L-4820-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, (Expediente A-25423|46) La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.° piso, el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,30 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L-4821-v.20 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.° 74|46

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a oruga". Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas.— El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-[illegible]-v.25 nov

Licitación N.° 73|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las [illegible] y 40 horas, para la "Provisión de [illegible] acoplados para transporte de elementos pesados". Pliego de condiciones [illegible]. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-[illegible]-v.[illegible] nov.

Licitación Pública N.° 72|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946 a las 10 horas para la "Construcción de una biblioteca y pérgola para aula de estudios". Precio de la documentación técnica: m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.801-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 119, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.802-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 98, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un equipo de intercomunicador en edificio Juncal 1116". Precio de la documentación técnica: m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L 4.[illegible] v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.° 113, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba" Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40 Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.811-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública N.° 95, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la la obra: «Ampliación de la plataforma de estacionamiento para aviones de la L.A.D.E. — Base Aérea Militar «El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 30.542,49. — Precio de la documentación m$n. 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4643 v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Pabellón de servicio contra incendio. — Instituto Aerotécnico (Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 93.845,44. — Precio de la documentación técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4644 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 90, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Pavimentación de dos calles de carreteo — Taller Regional de Aviación Río Cuarto — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 211.613 89. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4645 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 94, para el día 20 de Noviembre de 1946. a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de una subestación de transformación — Cuadro General de distribución a instalar en el taller y redes subterráneas de alta y baja tensión — Taller Regional Quilmes». — Presupuesto oficial m$n. 62.150. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4646 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 97, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Dispositivos eléctricos para accionar portones basculantes de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 30.000. — Precio de la documentación técnica m$n. 15 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4647-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 81, (2° llamado), para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Proyectores para aislamiento de aviones a instalarse en diversas unidades». — Presupuesto oficial m$n. 51.182,55. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica

e.7 nov. N° L-4648 v.19 nov.

GUARNICION AEREA MILITAR "EL PALOMAR"

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

N.° 1|47: Provisión de carne, 10 horas.

N.° 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.

N.° 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.

N.° 4|47: Provisión de leche, 10.45 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", FCBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.

e.6 nov.-N.° L-4779-v.17 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 27 de 1946. — Licitación Pública N° 35|46. — Construcción de techos corredizos para aviones I. Ae. "DL-22". Precio del ejemplar, $ 5.

Noviembre 22 de 1946. — Licitación Pública N° 36|46. — Caño y piezas de hierro galvanizado y válvulas para aire comprimido. Herramientas comunes para mecánica. Grupo I: $ 2. Grupo II: $ 5.

Noviembre 25 de 1946. — Licitación Pública N° 37|46. — Muebles de madera para oficina y muebles metálicos. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 nov.-N° L-4.908-v.23 nov.

Llámase a licitación pública N.° 32|46, a realizarse el día 17 de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de equipo para fundición eléctrica, brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.12 nov.-N.° L-4874-v.22 nov.

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a licitación pública N.° 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4731-v.14 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.° 33|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4732-v.15 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 112, para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sec-[illegible] ción Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4808 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 99, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde pa-

drán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,80. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4817 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales. Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4818 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N.º 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-Nº L-4812-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L.4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica,

e.31 oct.-N.º L.4.642 v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.º L.4623-v.18 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.º de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.º L.4.522-v.27 nov

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA Nº 261

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Chos Malal, Neuquén, dependiente de la División Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirugía; drogas y productos químicos; útiles de farmacia; útiles de escritorio: limpieza, bazar y menaje; Ropería: uniformes y equipos; muebles y artefactos, varios, etc. — Buenos Aires, 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-4887-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 262

Expte. N.º 39.646|946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Salud en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresos. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov. Nº L. 4886-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 260.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: de lujos de inyecciones, drogas y productos de farmacia, artículos de limpieza, alimentos, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.
El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º L.4853-v.21 nov.

Licitación Pública N.º 255

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 18 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los díase hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y de laboratorio. productos químicos y farmacia, automóvil, equinos, forrajes, bazo e hígado de vacunos, envases, limpieza, bazar y menaje, ferretería, artefactos eléctricos, moblaje, uniformes y equipos. útiles de oficina e impresos. — El Director General de Administración.

e.8 nov.-N.º L-4.833-v.14 nov.

Licitación Pública N.º 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, artículos de ropería, colchonería, uniformes y equipos, drogas y demás artículos de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, camas, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-4 795-v.19 nov

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582.v.15 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 budineras de vidrio, 6 moldes, 18 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frasquitos de "Cutex", 1 vaso floreado, 77 cajas de fósforos de madera, 15 [illegible] de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagás, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario N° 244-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.19 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas D. Julián del Rivero, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a: 37 treinta y siete rollizos de madera de cedro, con marca de obraje D. B. sin marca oficial de la Aduana, detenidos en Puerto Rico (Río Alto Paraná) y pertenecientes al Expediente. N.° 19-A-1946, a los efectos de estar a derecho en las actuaciones administrativas de la referencia, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía, si no lo hicieran dentro del plazo señalado. — Secretaría, Posadas, Octubre 9 de 1946. — Francisco R. Caracciolo, Aux. 5.° (D. G. Aduanas).

e.7 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-N° 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e. 8 oct.-N° 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría N° 6, cita por treinta días a herederos y acredores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos Secretario.

e. 22 oct.-N° 3961-s|p.p.-v. 27 nov

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e. 5 oct.-N° 18.389-v. 15 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e. 10 oct.-N° 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 10 oct.-N° 3889-s|p.p.-v. 19 nov

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 8 oct.-N° 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 oct.-N° 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.

e. 8 oct.-N° 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

N.° 9

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e. 10 oct.-N° 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 9 oct.-N° 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frias (h.), secretario.

e. 10 oct.-N° 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2, se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHLSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 oct.-N° 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINÇON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 oct.-N° 3894 s|p.p.-v.20 nov.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4.111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. N.º 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treimta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSLIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.º 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 oct.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-N.º 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO URIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-N.º 3871 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la cuasa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.º 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.º 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.º 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.º 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.º 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.º 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. N.º 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.º 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.º 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde E. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.º 3928 s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.º 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.º 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 50.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 oct.-N.º 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
e.14 oct.-N.º 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — José Mancinelli, secretario
e.9 oct.-N.º 3850 s.p.p.v.15 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ª, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 23 oct.-N.º 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Jose Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 sep.-N.º 3768 s|p.p.v.15 nov.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-N.º 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.º 4120-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 oct.-N.º 3919 s|p.p.-v.22 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.13 nov.-N.º 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N.º 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR ORDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.10 oct.-Nº 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.10 oct.-Nº 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-Nº 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-Nº 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa qupe se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-Nº 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 oct.-Nº 3849 s|p.p.-v.18 nov.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. —
Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 nov.-N.º 4117-v.16 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.º 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.º 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.º 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.º 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.º 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 nov.-N.º 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.º 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.º 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 oct.-N.º 3982 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.º 3934 s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 oct.-N.º 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.º 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.º 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.º 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14 oct.-Nº 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 oct.-Nº 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 oct.-Nº 3868 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 oct.N.º 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.º 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.º 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 nov.-N.º 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.
e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 oct.-N.º 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e. 16 oct. N.º 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera

publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-N° 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N° 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publi gue por el delito de hurto, bajo aper cación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sicibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct. N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.8 oct. N° 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Masella, secretario.

e.28 oct. N° 3993 s|p.p.v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15891, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N° 4105 s|p.p.v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946 — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3962-s|p.p.-v. 28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JORGE GUIGNICAR, procesado por el delito de dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.° 3942 s.p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N° 3914 s|p.p.-v.22 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS BUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-N° 3915 s.p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.11 oct.-N° 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-N° 3845 s.p.p.-v.16 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de la Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov. N.° 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689 s|p.p.-v-25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 8 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 2[illegible]1.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D.D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibi. tanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegró 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Federnera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa. Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en to y multa correspondiente, bajo apercibimiento el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.980, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2633 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716.s.p.p.v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716.s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v 26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra. a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra. a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra. a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.620.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra. a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n, Ramsay s|n. —Monroe s|n, y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2.761 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardevilla 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ma Iain s|n. Ptda. 319.617, Expte 86.685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 336.077, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n. lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 22, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2726-s.p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.326, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2728 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4. Expte. 86.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2729-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2729-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernand W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Ofical por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz [illegible] Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago.
8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.681.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

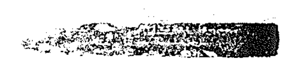
e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.



Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 27[illegible] v.7 ago.
e.8 nov.-N.° [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B. Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alvarez s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 2[illegible].671 Exp. 86.616 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.N° 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n, calle frente a Vía y Larrava, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de (Art. 18, Ley 11.285). Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n, lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3690, Expte. 86.614 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.700 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intèrvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2687-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.N° 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.N° 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. N° 2763-s|p.p.-v-27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N° 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2762-s|p.p.-v.27 nov.

N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Donato Alvarez s|n., (al fondo del N.° 245), Circ. 5, Partida N.° 2459 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.219 B. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.5 oct.-N.° 3824-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3824-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó y Saladillo lote 1, manzana 5, Partida N.° 37.713, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.231. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.5 oct.-N.° 3826-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3826-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia y F. Rivera lote 76, manz. 10, Circ. 1, P.da N.° 52670 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.232. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.5 oct.-N.° 3825-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3825 s|p.p.-v.16 nov.

N.° 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Solimine, Oficial 1°.
e.7 nov.-N.° 4125 s|p.p.-v.19 nov.

N.° 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.
e.16 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.23 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita y emplaza por el término de tres días a la firma BONIS Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Fisco Nacional c| Bonis y Compañía cobro de multa", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial, en turno para que la represente en el expediente de referencia. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.
e.12 nov.-N.° 4114-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se hace saber por el término de tres días a JUAN GRAF, la siguiente resolución dictada en los autos "Fisco nacional c| Graf Juan s| cobro de pesos", que dice así: "Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el Sr. Defensor Oficial del demandado, en el término emplazado, de conformidad con lo solicitado a fs. 13 por el señor Procurador Fiscal Federal, lo dispuesto en el art. 277 de la ley 50, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 12 vta., sentencio esta causa de remate ordenando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese. — Fdo: Juan César Romero Ibarra. — Juez Federal. —
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.
e.12 nov.-N.° 4118-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se hace saber por el término de tres días a JOSE D'ALL, la siguiente resolución dictada en los autos "Fisco Nacional c|. D'All José s|. cobro de pesos", que dice así: "Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el señor Director Oficial del demandado, de conformidad con lo solicitado precedentemente por el Procurador Fiscal Federal, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fojas 22 vta. y lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 50, sentencio esta causa de remate ordenando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — Fdo.: Juan César Romero Ibarra, Juez Federal.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.12 nov.-N.º 4119-s|p.p.-v.14 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Costa, en el sumario N.º 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.º de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUDAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.916 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo. Amaya Ricardo, Andrés Avelino; Arias Gregorio T; Bacchella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavídez A; Benolol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Bolsanella Juan Emilio; Borda Gicifredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carazza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casin Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Delmafeo Félix; Devouassoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escuedo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Galio Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinoches Amadeo C.; Hinoches Tercero L.: Holman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Kóraj Ruben; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio O.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppo Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Bengino; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Perachín Ambrosio E.; Petrich Juan F., Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Resas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio. Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio. Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senuy Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio, Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramonín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio. Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zavala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano. Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. oct.-Nº 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir, Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3951 s|p.p. v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo. Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco: Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac. Camia Eido José; Campos Plácido del Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castreztana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Celeto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.. Domínguez Carlos; Enrique Anastasio. Forbitti Angel D.; Galván Edmundo S.: García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo: Giral Protasio; González Justo Carlos: Gutiérrez Ramón O.; Heredia Antonio Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalea Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercade Agustín; Milo Agustín Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibel Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román I.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasce José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo: Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.24 oct.-N.º 3.630 s|p.p.-v.26 oct.

e.9 oct.-Nº 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Céceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Hernan. — Candioti Miguel. — Cabó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Cilliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Folichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino Jose. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiers Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José. — Montaguer Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicento. — Pillioud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Redón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe. — Wainikainín Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3956 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito 3..., que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlín; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barca Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Bocdo Julio G.; Bologuese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremias; Calzia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandan Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Dambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Gaber Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquin T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panunció Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Prepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Valdebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Gamalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinecio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steembeke Guillermo; Vergara Honorio S.; Volpi Humberto; Wildsecant Rodolfo A.; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Baltazaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.373 Colegio Electoral de F... circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianek Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audogio Avelino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Bando Bartolo; Bazán Miguel A; Beaegas Isaac; Benejas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brien José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cuceo ...vio B; Cuenca José E; Chebeúz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Diguani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farriguthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolia Valentin; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; García Angel; García Juan; García Manuel H; Gennai Leonardo Juan; Gerco ...ch Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez ...ato M; Giordano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linare Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Heriberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestrocola José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Mannet Francisco; Maidana Ricardo; Mariano Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Mereeciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pascu Norberto B; Pandó Antonio Paroles Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pellicccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Pietronave Julio A; Pietronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; ... Pedro; Rannnallo Cresencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Renij José A. Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rinaldi Rúben F; Riva Antonio F; Riondola Santos L; Rivero José; Rodríguez ...illio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia ...artino F. V.; Selerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Spert Remigio; Spes...ot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Ferre Ramón; Tersoglio Juan A; Toffoli Orlando; Terres Fernando M; Treneo Roberto; Vaquero Pedro; Vera Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yoffre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; Sorbalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban E; Pericich Ramon José; Valdez Eduardo ...co; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Gardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ullua Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.563-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1366 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 390) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agudiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Bruno Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lenanen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Victor; Minari Ricardo; Molinas Raúl I.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orrsi Francisco; Pereyra Eduardo; Pieone Basilio; Ribilotte Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Terboli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Alonso Agustín; Aldeco Juan G.; Alfonso Renato; Arce Mi... Aveni ...; Báez Agapito Bassaldo Leonardo; Borge Felipe; Bernard Ramón H.; Bonnafour José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camarano Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespin Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascuela; Escobedo Nievo Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solis; Girling Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Merino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Multis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — Jose M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — A... Luis D. — Arce Perfilio R. — A... Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Bareis Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benitez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bernet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candelore Luis E. — Carlucea Juan. — Castillo Gerónimo Osvaldo. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Croixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cuello Damiano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín R. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubourg Pedro — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo R. — Farías Vicente. — Fadre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de ... — Funes Eugen... — Gal... Salvador. — Gile. Armando R. del Valle. — Gómez Faustino A. — Gonem Raúl Moises. — Gonzalez Hermenegildo E. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Kolodeky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lechiñe Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamón Ignacio G. — ... L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio F. — Maggini Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Abben Juan. — Medina Antonio E. — Medina Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Antonio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E — Ocampo Emilián. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Alcides. — Palacios Juan R. — Paz Matilde F. — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — Piquerat Manuel. — ... — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adulbijes E. — Romagnolo Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jode Yumas. — Saliola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Victor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Orlando del S. — Villarruel Angel R. — Vicenlli Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacerizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tudia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcios. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danasiasic José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendoia Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Oriz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pellastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tomasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo.

Rosario, Secretaría, Septiembre ... de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3,857 s|p.p.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.385, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanesi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo C.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornasiari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechea Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo; Jacquat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Larez Juan C.; Lindeberg Héctor R.; Liprandi Domingo E.; López Laureano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G., Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso L.; Montes Antonio; Motter Ildo; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alto; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bavón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puyo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Saurer Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinek Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardío Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilberstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3,851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José, Ayala Raúl Ignacio; Barchaglio Luis T.; Baltauzo Gabriel; Bruno Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Caualli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Cerri Julio; Crau Tomas A.; Cinaidi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Euglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Guido M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Giletta Francisco; Guidelmucci Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lozano Bonifacio; Maquerot... Teófilo; Marrueco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Núñez Fructuoso; Pecoraro Juan B.; ... Sebastián Victorio; Pelandrelli ...; Pereyra Juan; Piquarelli Julio ... Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Rega Sabaut ... F.; Roselló ... M.; Rozzo Alejandro; Santarrita ... José; Seravalle ...; Simola Renzo Romeo; Testa Olly ...; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3,860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Arbal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Angulia Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario. Secretaría. Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.341 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón, Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejucia Mariano; Córdoba Pedro A.; Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico Dedén Andrés; Dellaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás F.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furlasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manicllli Sydney L.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Parta Antonio; Pasieczník Nikiger; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petkeno Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pablo; Rodríguez Carlos Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sáenz Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifiguano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zacarías; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.867 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 355) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino F. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Beguardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. —Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José F. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Acsé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Biassisa Primitivo Guillermo. — Bocatti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos F. — Durán Pe Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azic. — Turatti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatra Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario. Secretaría. Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Vilés Antonio A. — Adorete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverit Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laime Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José. — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Edoardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-Nº 3954-s|p.p.-v. 27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaminos Miguel. — Arancibia Deolindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo. — Bernardes Mariano. — Bidan Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonoffiglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Bruno Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Caragna Juan B.— Varese Enrique. — Censi Juan J. — Ciaverie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabescki Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martinez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar. — Molinari Pascual J. — Montiel Anibel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.355 ColegioElectoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arlore Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustin; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Víctor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Broggini Juan L; Brumana Martin V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo; Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candapal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castelluchio Santiago; Castelluchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Corvera Alcides Angel; Cosso Juan S; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacon José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Victor R; Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquin M; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Onofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Asser Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Víctor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giuzio Roberto S; Gnecco Roberto L. A; Gomez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Izurzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M; Layun Leonachi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Leon Joaquin; Leonelli Juan Atilio; Lopez Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; Maidana Felix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Manguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marchegay Luis M; Martin Carlos; Martinez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H; Meschko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Oplido Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawics Isidoro; Peña flor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Plecovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodriguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccono Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis F.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Toconogy Salomon; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verini Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerien Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andrés Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3854 s|p.p.-v.16 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo Partida 521.249, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 121-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que reconoce el inmueble ubicado en la Sección 24, fracción A., lote 21, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62, Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Septiembre 30 de 1946. — Pablo F. Fornes, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4121 s|p.p.-v.18 nov.
e.19 nov.-N.º 4121 s|p.p.-v.24 nov.

Ministerio de Guerra

Se cita el ex soldado conscripto RAUL LABLE (C. 1924, M. 3.547.613, D. M. 67, O. E.: Formosa), que prestó servicios en los Servicios y Escolta del Comando de la 2. División de Ejército, con domicilio en la calle Belgrano y España de la Ciudad de Formosa (Gobernación Formosa), para que en el término de 3 días a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del suscripto con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esquina diagonal 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye. — La Plata, 7 de Noviembre de 1946. — Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G. Juez de Instrucción Militar D. 2. — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G., Secretario.

e.13 nov.-Nº 4149 s|p.p.-v.15 nov.

Se cita al ex soldado conscripto JUAN JORGE OECHSTE (C. 1924, M. 3.251.424, D. M. 1, O. E.: se ignora), que prestó servicios en el 2. Batallón de Comunicaciones, con domicilio acusado en la calle Conesa N.º 3595 de la Ciudad de Buenos Aires, para que en el término de 3 días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esquina diagonal 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye. — La Plata, 7 de Noviembre de 1946. — Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G., Juez de Instrucción Militar D. 2. — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G., Secretario.

e.13 nov.-Nº 4150 s|p.p.-v.15 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"HILOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen Con Jaime Garber, de estado casado en primeras nupcias con Doña Susana Bronstein, nacido el veintiséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, de nacionalidad Ruso, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veintiocuatro; Don David Stavsky, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Caminetsky, nacido el cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, de nacionalidad polaco, industrial, domiciliado en la calle Ramón L. Falcon cuatrocientos treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don David Gotlib, de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel Marcos, nacido el diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Virrey del Pino número cuatro mil ciento nueve, y Don Mario Garber, de estado soltero, hijo legítimo de Don Jaime Garber y Doña Susana Bronstein, nacido el dos de Enero de mil novecientos veinticuatro, de nacionalidad argentino, estudiante, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, todos hábiles para este, acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "HILOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pueyrredón cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y fábricas en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración se fija en Dos años, a contar desde la fecha, prorrogables a su vencimiento por otros pe-

ríodos iguales y así sucesivamente hasta el término máximo de Diez Años, siempre y cuando haya conformidad de los cuatro socios. — Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios con una antelación de seis meses a la terminación de cualquiera de los períodos de dos años. — El primer período terminará el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de tejidos y algodón y otras fibras textiles y sus derivados y demás anexos, y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos, civiles y comerciales permitidos por la Ley. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional divididos en Treinta y cinco cuotas de Mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas por los comparecientes en la siguiente forma: Por don Jaime Garber, trece cuotas; por David Stavsky, diez cuotas; por David Gotlib, diez cuotas por Mario Garber dos cuotas. — Este capital se encuentra representado por má- fin se ha levantado y firmado por las quinas, motores, dinero efectivo de acuerdo al balance inventario que para este partes se agrega como cabeza de la presente. — Y en consecuencia las máquinas o telares y motores especificados en el inventario quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Quinto: La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio don Jaime Garber, revistiendo en consecuencia el carácter de gerente, pudiendo el mismo delegar en cualquier momento a cualquiera de los otros socios por intermedio de mandato por acto público las facultades inherentes a su cargo y la representación que inviste. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Gerente don Jaime Garber, debiendo firmar todos los documentos y actos que representen responsabilidad para la Sociedad, conjuntamente con cualquiera de los socios señores David Stavsky o David Gotlib, indistintamente. — Sexto: — Todos los años al día treinta y uno de Agosto se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones se repartirán el saldo entre los socios en la siguiente forma: — A don Jaime Garber el veinticinco por ciento; a don David Stavsky el treinta y dos y medio por ciento; a don David Gotlib el treinta y dos y medio por ciento, a Mario Garber el diez por ciento. — Séptimo: Los socios don David Stavsky y David Gotlib deberán dedicar todo su tiempo y atención a la industria para su mejor marcha pudiendo el socio Gerente disponer el trabajo que deben efectura los socios don David Stavsky y David Gotlib. — Octava: — Ningún socio podrá transferir a terceros las cuotas sin la conformidad de todos los socios componentes de la Sociedad. — Noveno: — El socio Gerente cuantas veces lo crea necesario podrá llamar a reunión de socios a los efectos de tomar resoluciones de carácter general o especial inclusive para fijar las normas y forma de liquidación o disolución anticipada o cualquiera otra de las previstas en la Ley de la materia, debiendo tomarse las resoluciones de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: — La Sociedad llevará un libro de Actas donde deberán asentarse todas las resoluciones que se tomen de acuerdo al artículo anterior. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificarán la representación en uno sólo quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que el mismo tenía. — Conformes con las once cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos de acto don Ricardo García Esporas y don Oscar Casas, ambos son vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Jaime Garber. — David Stavsky. — David Gotlib. — Mario Garber. — Tgo. R. García Esporas. — Tgo. Oscar Casas. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Diaz. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Quinientos sesenta y siete, doy fe. — Para La Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos moneda nacional números del Seiscientos setenta y dos mil novecientos seis, al presente seiscientos setenta y dos mil novecientos ocho, habilitados con sus estampillas de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto García Diaz: — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. —

e.12 nov.-N.° 19.761-v.16 nov.

TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Señores Román Lacal, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. L.; Elías Tobi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Thames 591, Dto L., acuerdan constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y ajustándose a las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de tintorería industrial, estampería de tejidos y toda otra actividad conexa derivada de la industria química en este aspecto. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar fábricas o establecimientos sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero. Tercera: Se establece el término de cinco años a contar desde la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como plazo de duración de la Sociedad. — Este plazo puede prorrogarse a su vencimiento por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste voluntad de retirarse con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Administración de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los tres socios, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en fianzas, prestaciones a título gratuito o negocios ajenos al negocio social. — Los Administradores en uso de sus mandatos, podrán: a) Constituír depósitos de dinero o valores en Bancos reconocidos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; b) Tomar préstamos de dinero a intereses o sin él, con o sin garantías, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y en general en todo otro Banco Nacional o Extranjero; c) Librar, aceptar, endosar, enajenar, cobrar, percibir y negociar, todo papel de comercio; d) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y designar y remover al personal de empleados y obreros; e) Resolver todo acto que concierna a la Administración Social con las más amplias facultades. — Quinta: El Capital Social estará constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.) dividido en Doscientas cuotas de Cien pesos cada una, en efectivo, abonando el 50 o|o en la fecha. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de Octubre de cada año. — Deducido el 5 o|o para la reserva legal, el saldo de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán también cubiertas en la misma proporción. — Séptima: Los socios Tobi y Marrocco tendrán a su cargo la dirección técnica de toda la actividad industrial de la Sociedad, con obligación de prestar su trabajo personal en la misma. — Octava: Los socios percibirán por su trabajo personal, con cargo a gastos generales, la cantidad de $ 250. m|n. cada uno. — Esta suma se ajustará anualmente al cierre de cada ejercicio pudiéndose aumentar o disminuír la asignación fijada, según se convenga por los socios. — Novena: Al término de cada ejercicio social, se practicará un balance general, el que se reputará aprobado por los socios, si no manifestaran disconformidad dentro de los treinta días de serles comunicado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes podrán adquirir la cuota social de aquel, en proporción a sus cuotas. — Undécima: La liquidación de la Sociedad, por haber vencido el plazo o por cualquier otra razón, estará a cargo de los socios indistintamente. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas transcriptas o divergencias de toda índole que dificultaran la buena marcha de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros-arbitradores que se designarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 774 y 798 y ss. del Código de Procedimientos Civiles, renunciando las partes a toda intervención judicial. — Bajo estas condiciones, los firmantes dan por definitivamente constituída la Sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel cumplimiento y suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Román Lacal. — Elías Tobi; Güerino Marrocco. — En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Octubre de 1946, entre don Román Lacal, español, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. A.; don Elías Tobi, argentino, soltero, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, italiano soltero, domiciliado en Thames 591, Dto. L., con respecto al contrato formalizado en tres de Octubre del corriente año para constituír la "Tintorería Industrial "Indancrome", Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan fijar el domicilio legal de la misma en la calle Sanabria 2467, de la Capital Federal, quedando las demás cláusulas válidas y firmes. — En prueba de la cual firman el presente en la fecha indicada más arriba. — Román Lacal. — Elías Tobi. — Güerino Marrocco. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov.-N° 19757-v.16 nov

EDITORIAL HOBBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2279. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Roberto Castroman, que firma "R. Castroman", argentino, soltero, nacido el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve; don Luis Casattelli, que firma igual y don Fernando Enrique Castroman y Núñez, que firma: "Fernando Castroman", argentinos, solteros, domiciliados en la calle Venezuela número seiscientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad los dos primeros; y menor habilitado para ejercer el comercio el último, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la autorización para ejercer el comercio se justifica con el testimonio judicial que se encuentra agregado y transcripto íntegramente en la escritura pasada ante mí, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, que original tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Testimonio: Confiere autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial: María de la Cruz Núñez de Castromán, por derecho propio. . .ante V.S. comparece y dice: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo once, inciso primero del Código de Comercio, por la presente viene a conferir autorización expresa a favor de su hijo menor, don Fernando Enrique Castroman y Núñez de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio . . . Será Justicia. — María de la Luz N. de Castroman. Buenos Aires, Noviembre veinte de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al Señor Asesor de Menores. — Juan Agustín García. Ante mí: Carlos María Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación de la madre del menor, puede V. S. conceder la venia reclamada. Despachado 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. p. a. s. Carlos F. Rivera. Hay un sello. Buenos Aires, Noviembre veinte y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro. Previa ratificación de la firmante, de fojas tres, inscríbase . . . Juan Agustín García. Ante mí: Lucio R. Meléndez . . . que fué inscripto con fecha 5 de Diciembre de 1944, bajo el número ciento treinta y seis, al folio cuatrocientos cinco del Libro uno de Venia para Ejercer el Comercio. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1944. Lucio R. Meléndez . . . "Es copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes, dicen: Que con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura pasada ante el autorizante, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho, de este mismo Registro a su cargo, protocolo de ese año, formalizaron una sociedad de responsabilidad limitada, que giraría en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL HOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la edición y explotación de las revistas "Hobby", "Curso", "Radio Armador", o cualquier otra que la Sociedad estimara conveniente publicar, así como la edición de cualquier clase de libros, revistas, periódicos o negocios afines y también todo acto de comercio lícito o industria. Su término de duración fué fijado en el de quince años, a partir del primero de Octubre de ese año, inscribiéndose el contrato respectivo, con las cláusulas y condiciones de su naturaleza, con fecha tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número uno, en el folio doscientos sesenta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en la escritura de constitución citada, el compareciente, Señor Castroman, declaró llamarse Roberto Eduardo Castroman, siendo en realidad ése su verdadero nombre y por el cual se le conoce en todos sus actos civiles y comerciales, y el que figura en todos sus documentos personales, el de Roberto Castroman. — Y los comparecientes, agregan: Que vienen por la presente a declarar, para subsanar el error en que se incurrió, que por otra parte acarrea a la sociedad incontables perjuicios, que el verdadero nombre de dicho socio es Roberto Castroman y no Roberto Eduardo Castroman, como se había consignado en la relacionada escritura, solicitándome que expida testimonio de la presente escritura, para su toma de razón e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos Don Orlando Palermo y Don Juan B. Garasino, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Castroman. — Luis Casartelli. — Fernando Castroman. — Orlando Palermo. — J. B. Garasino. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números: un millón doscientos veinte y dos mil seiscientos ochenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — cláusulas — que — luz — Vale. Pedro Saúl Briones. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-N° 19646-v.14 nov.

«N.I.Q.A.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Sobek, checoeslovaco, domiciliado en la calle Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos, que firma "J. Sobek", Margarita Malz de Sobek, checoeslovaca, que vive en la misma calle Salvador María del Carril tres mil setecientos cuarenta y seis, que firma «Marga. Sobek»; casada con don Otto J. Sobek; Juan Sobek, checoeslovaco, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos; y, Pablo Urban, argentino, que vive en la calle San Juan dos mil cuatrocientos cincuenta; todos mayores de edad, de estado civil solteros, salvo la señora Malz de Sobek, han convenido la celebración del presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación «N.I.Q.A.» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, calle Tinogasta cinco mil doscientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y explotación de productos químicos para la industrias textiles, curtiembres y|o cualquier otra, pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles y comerciales lícitas, inherentes y anexas a los fines de la misma. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean conducentes a su objeto; dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella; comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; efectuar toda clase de operaciones en los Bancos o instituciones de créditos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso el Banco Central el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; restituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; establecer o dividir condominios; arrendar como locadora o locataria por términos que en cada caso se convengan; vender; permutar, ceder u otro medio enajenar o transferir los bienes sociales, muebles e inmuebles; celebrar todos los demás actos de enajenación de los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa siempre que todas esas operaciones sean directa o indirectamente en interés o beneficio de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado y a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: El capital social inicial se fija en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal, dividido en ciento cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, propiedades, mercaderías, saldo en caja y en Bancos, y cuentas a cobrar, etc., en un todo de acuerdo al inventario que las partes suscribieron con fecha primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; y cuyo capital está integrado así: por don Jorge Sobek, veinticuatro cuotas de un mil pesos; veinticuatro mil pesos; por doña Margarita Malz de Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos; cincuenta mil pesos; por don Juan Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos; cincuenta mil pesos; y, por don Pablo Urban, veinte cuotas de un mil pesos, veinte mil pesos; todo moneda nacional. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: el señor Jorge Sobek tendrá a su cargo la dirección técnica y comercial de la sociedad, como así también a su cuidado y control la casa, libros, control de existencias y compras y lo relativo a Bancos; los señores Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban serán los directores gerentes. — Unicamente los socios Margarita Malz de Sobek y Juan Sobek podrán delegar el ejercicio de sus funciones a las personas que designen mediante el poder especial o general del caso. — Esta determinación de atribuciones se hace para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y sin que ello importe renuncia de ningún socio a intervenir en todos los asuntos sociales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que fijen en el libro de «Acuerdos Sociales», con imputación a las respectivas cuentas particulares. — Octava: Para el uso de la firma social y bajo la denominación de «N.I.Q.A.» Sociedad de Responsabilidad Limitada deberán siempre hacer uso en conjunto dos de los cuatro socios, indistintamente, con el aditamiento de la palabra «Gerentes», siempre con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, quienes podrán en esa forma realizar todas las operaciones sociales y los actos a que se refiere el presente contrato, como así también ocurrir en juicios ante cualquier repartición, nombrar, remover o despedir empleados, fijando sus sueldos y salarios, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, pagarés o vales, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultades éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia, conferir generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o privadas que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago y realizar los demás actos de enajenación de bienes, muebles e inmuebles, o de administración indispensables a los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — A los fines que se expresan a continuación y como única excepción a lo establecido en la primera parte de esta cláusula, se conviene: que cualquiera de los cuatro socios indistintamente podrá individualmente hacer uso del rubro social firmando con anteposición de la razón social a objeto de percibir las cobranzas de la sociedad, ya sean comerciales, civiles, de reparticiones nacionales, provinciales o municipales, firmar correspondencia y presupuestos, trámites administrativos y demás asuntos corrientes. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, practicándose en dicha fecha un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, esto es: a don Jorge Sobek, diez y seis sesenta y siete por ciento (diez y seis sesenta y siete por ciento); a doña Margarita Malz de Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); a don Juan Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); y a don Pablo Urban, trece ochenta y nueve por ciento (trece ochenta y nueve por ciento). — En esta misma proporción serán soportadas por los socios las pérdidas que se registren. — Décima: Los socios deberán dejar como mínimun, de la respectivas pués de cada balance general, el veinticinco por ciento para aumento del capital social. — Décima Primera :Será obligatorio llevar un libro de "Acuerdos Sociales" debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio, en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia que adopte la sociedad en pleno como ser: todo lo relativo a créditos bancarios y operaciones de importancia, aprobación de los inventarios y balances, y|o cualquier otro asunto referente a la buena marcha de la sociedad. Toda resolución deberá ser firmada por todos los socios, cuyos votos serán tenidos en cuenta para todas las resoluciones que se adopten de acuerdo al capital aportado. En caso de ausencia de un socio o que éste estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio, que firmará válidamente en su lugar, mediante autorización por escrito. — Décima Segunda: En caso de pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social, los socios, por mayoría de votos, podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: A todos los socios les está absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, ni comprometerla en documentos denominados de favor o de complacencia. — Décima Cuarta: Después de tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá decidir su separación de la sociedad, en cuyo caso preavisará por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. — Al mismo tiempo les ofrecerá en venta sus cuotas o aportes sociales, y los demás socios tendrán treinta días de plazo para contestar. — No aceptando ninguno de los socios la propuesta de venta, el importe de la parte de capital que el socio tenga en la sociedad se establecerá por balance y el pago de aquélla se hará en tres cuotas iguales, abonándose la primera inmediatamente de haberse dado conformidad al balance, y el resto a los sesenta y ciento veinte días, respectivamente, de esa fecha, con el correspondiente interés del cuatro por ciento anual. Estos plazos pueden ser modificados por voluntad unánime de los socios restantes. En ningún caso se asignará valor a la llave de la casa ni a la marca. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél un inventario y balance general en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondía por capital y utilidades, hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a sus herederos o sucesores del mismo en la siguiente forma: el diez por ciento (diez por ciento) del capital en el acto, y el saldo al año de ocurrido el fallecimiento, sin interés, firmándose el respectivo pagaré. — Esta conducta se observará siempre, salvo que los herederos del socio fallecido pretendan continuar en la sociedad con la cuota correspondiente al causante, en cuyo caso designarán una única persona que los represente y que tendrá iguales atribuciones que el fallecido. — Décima Sexta: Se deja constancia a sus efectos que se incorpora como activo a la sociedad la designación "N.I.Q.A." y enseña anexa a que se refiere el acta número diez mil ciento setenta y cuatro extendida ante la Comisaría de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y Agricultura, del treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a favor de Jorge Sobek y Pablo Urban. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de haberse suscitado la divergencia, los que deberán dictaminar dentro de los treinta días de dicha aceptación; no habiendo acuerdo al respecto deberá nombrarse un tercero cuyo fallo final será inapelable. — Décima Octava: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley respectiva y por las demás disposiciones legales vigentes. — De común acuerdo con las dieciocho cláusulas que preceden, se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dejándose constancia: que la presente sociedad es la continuadora de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de "N.I.Q.A.", sociedad de hecho que comenzó sus actividades comerciales desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro: firmando todos los socios y, además, don Otto J. Sobek esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. — El presente contrato se encuentra extendido en sellos nacionales de diez centavos cada uno, números: novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve; novecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta, y novecientos setenta y ocho mil doscientos cinco. — Entre líneas: poderes. — Vale. — Sobrorraspado: "checoeslovaca": Vale. — Sobrerraspado: "siete días": Vale. — J. Sobek. — Marga Sobek. — Juan Sobek. — P. Urban. — Otto J. Sobek. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, presentes los señores: Jorge Sobek, Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban, únicos integrastes de "N.I.Q.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el siete de octubre de 1946, resuelven modificar la cláusula cuarta del mismo en los siguientes términos: "Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de diez años, a contar del día primero de setiembre de 1946, el que será prorrogable por otros diez años mediante la voluntad unánime de los socios". De conformidad firman los interesados y, además, don Otto J. Sobek, esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. J. Sobek. Marga Sobek, Juan Sobek. P. Urba. Otto J. Sobek". — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-N.º 19622-v.14 nov.

"INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2582. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Samuel Chiprut, que firma igual, casado, de cuarenta y cinco años de edad, don Rafael Mordoh, que firma "R. Mordoh" de estado casado, de treinta y siete años de edad, y don Adolfo Minyersky, que firma "A. Minyersky", argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, todos de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, concurriendo el último por sí y los dos primeros lo hacen en nombre y representación de la sociedad Comercial "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son integrantes, conjuntamente con el señor Moisés Cohen, cuyo contrato social, pasó ante mí en este Registro a mi cargo al folio ochocientos cincuenta y uno, del corriente año y el que en su parte pertinente dice así: "comparecen por una parte el señor Moisés Cohen, casado.... don Samuel Chiprut, casado... don Rafael Mordoh, casado ... y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes bases y condiciones. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a importación y compra-venta de cualquier clase de productos y mercaderías ya sean o no manufacturadas así como su comercialización constituyendo domicilios a los efectos de las explotaciones sociales actualmente en esta Capital en la calle Santiago del Estero mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o en el extranjero si así conviniere al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cance-

larlas... cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas denunciar, acusar y promover, querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Industrial y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en diez años. ... Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos, de los cuales las partes integran en el acto la suma de Quinientos mil pesos y los otros Quinientos mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, serán integrados por el señor Moisés Cohen, cuando lo crea conveniente. — Quinta: La administración y dirección social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, desempeñando todos, el cargo de socio Gerente sin más limitación que las que impongan los intereses sociales... El señor Moisés Cohen actuará con su sola firma en todos los actos y contratos, y los socios señores Samuel Chiprut y Rafael Mordoh, deberán actuar en forma conjunta, quedando facultado en forma amplia para todos los casos en lo que se refiere a las cuestiones bancarias pudiendo si fuere necesario firmar y suscribir para ello cuantos documentos públicos escrituras o documentos privados debieran firmar en nombre de la Sociedad... Bajo de tales conceptos y con las cláusulas preinsertas dejan constituida la presente Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí, expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y don Antonio Montes de Oca, vecinos, hábiles de todo lo que doy fe. — Moisés Cohen. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Ant. Montes de Oca. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis". — Es copia fiel con sus partes que he tenido a la vista de lo que doy fe, asegurándome los comparecientes que dicho contrato continúa plenamente en vigor y expusieron: Que de conformidad a las facultades emergentes en dicho contrato, han convenido con el señor Minyersky en celebrar un contrato de Sociedad entre las que ellos representan o sea la "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los fines de dedicarse a importar artículos, comprar, fabricar en forma directa o hacer fabricar por terceros cualquier clase de artículos y productos, ya sean manufacturados o materias primas entendiéndose esta enumeración en forma amplia a los fines de intervenir en licitaciones públicas o privadas y ventas directas. — A los efectos de las explotaciones sociales se constituye domicilio en esta Capital, calle Santiago del Estero mil doscientos sesenticinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero si así conviniera al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra, u otra forma bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad se constituirá como se ha dicho a partir de la fecha por el término de dos años, con opción a dos años más, y si alguna de las partes contratantes quisiera retirarse al término de los primeros dos años deberá comunicarlo a la otra parte con un aviso de sesenta días al vencimiento, por telegrama colacionado. — En caso de no hacerlo así, automáticamente se considerará prorrogada la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de los cuales las partes integran en el acto la suma de Cien Mil pesos moneda nacional y los otros Cien mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, será integrado por la Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación, Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando sea necesario. — El capital suscripto a la fecha está representado por Doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una y que han sido aportadas en la siguientes forma: Noventa mil pesos o sean Ciento ochenta cuotas de Quinientos pesos cada una, por la Sociedad Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Adolfo Minyersky la suma de Diez mil pesos moneda nacional o sea Veinte cuotas. — Todos estos aportes han sido en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y dirección social estarán a cargo de dos socios o sea un representante de la Razón Social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Minyersky quienes actuarán en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, y si en caso de que alguno lo hiciera sin perjuicio de las medidas que puedan tomar, contra el mismo por dicha transgresión será responsable directo de los compromisos contraídos. — Sexta: Las resoluciones de importancia para la Sociedad se insertarán si los socios lo creen conveniente en un libro de actas que se llevará, al efecto. — Todos los años se levantará al día treintiuno de Diciembre un balance general para conocer la existencia y marcha de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social. — Séptima: Las utilidades sociales o pérdidas que hubieren se distribuirán en la siguiente forma. — En caso de utilidad se separa el cinco por ciento para el fondo de reserva legal les once mil ciento cuarenta y cinco, y del saldo descontado esta reserva se repartirá un cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento quedará como fondo de reserva del capital social, el que podrá ser retirado el todo o en parte si así lo disponen los socios de conformidad. — De estas utilidades o pérdidas le corresponderán el sesenta por ciento a la razón social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el cuarenta por ciento al señor Adolfo Minyersky. — Octava: De común acuerdo queda resuelta que ningún socio podrá vender su cuota de capital, transferirlas, cederlas o donarla en manera alguna a tercera persona, por cuanto si así lo hiciera de hecho, los otros socios podrán considerar esta transferencia nula y sin ningún valor. — Novena: Los socios integrantes del presente contrato podrán dedicarse a otras actividades siempre que éstas sean ajenas para los fines a que está dedicada esta Sociedad y no intercedan en las mismas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, podrán optar alguno de los siguientes criterios: En todos los casos se procederá a efectuar un inventario balance al día del fallecimiento o incapacidad, practicado éste podrán optar algunos de éstos **criterios: A) Abonar** a los representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades separándolo de la razón social. — B) Aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapaz, para que continúe en la Sociedad en la misma forma que el socio fallecido. — C) Dar por disuelta la Sociedad. — Undécima: En caso de duda o divergencia entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrado uno por cada parte de los socios y en caso que éstos no se pusieran de acuerdo podrán proceder a nombrar un tercero el cual dará su fallo que todas las partes aceptarán y será inapelable. — Bajo tales conceptos y con las cláusulas pre-insertas, dejan constituída la presente Sociedad, "Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca", Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos, del acto que lo fueron los señores don Alfonso A. La Banca, y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, doy fe. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — A. Minyersky. — Tgo.: A. La Banca. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y dos del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.
Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 nov.-N.º 19649-v.14 nov.

SIDRERA CIPOLEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente **edicto:**

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Elías Carlos Bassi, argentino, casado; doña Rosa María Bassi, argentina; soltera, don Juan Julio Enrique Fevre, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Banfield de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente en la Avenida General Rodríguez número dos mil veinte y cinco, calle Manuel Castro número mil trescientos veinte y cinco y calle Azara número mil seiscientos cuarenta y tres; accidentalmente aquí; don Emilio Gasparri, italiano, don Enrique Gasparri, italiano, don José Gasparri, italiano, y don Atilio Gasparri, italiano, los cuatro últimos casados, domiciliados en la calle Garay número ochocientos veinte y siete. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el primero además en nombre y representación de los Señores don Carlos Bassi, don Alejandro Armas; don Luis Toschi, don Domingo Prado, don Orlando Gualtieri y don Benigno Gallucci, personería que justifica con los testimonios de poderes que me exhibe, agrego a la presente y literalmente transcriptos dicen así: "Primer Testimonio". — Escritura Número Doscientos cinco. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece Don Carlos Bassi, casado en primeras nupcias, que acostumbre a firmar "Carlo Bassi", italiano, vecino de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultor, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: — Que confiere poder especial a favor del señor Elías Carlos Bassi, para que en su nombre y representación, y conjuntamente con el apoderado y los señores Don Alejandro Armas, Don Luis Toschi, Don Domingo Prado, Don Orlando Gualtieri, Don Benigno Gallucci, Doña Rosa María Bassi, Don Juan Julio Enrique Fevre, Don Atilio Gasparri, Don José Gasparri, Don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de toda clase de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El Capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional de la cual corresponde al poderdante la de pesos sesenta y tres mil moneda nacional. — Las utilidades que produzcan los negocios sociales se distribuirán así: un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes que serán los Señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — En consecuencia, faculta a su apoderado para que otorgue, acepte y firme, la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga el aporte de dinero que corresponda efectuar al mandante; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos propios del ejercicio del presente y finalmente practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato, que se lo confiere sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó junto con los testigos del acto Don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Bassi. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez. — Está mi sello. Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado, todo. Vale. — Conste. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Corresponde al instrumento público expedido por el Escribano a cargo del Reg. N.º II de esta Capital, en el sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número ochocientos noventa mil seiscientos ochenta y uno. — Conste. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario. — "Certifico: Que Don Enrique M. Carulli es Escribano Público a cargo del Registro N.º II del Departamento Confluencia de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, Septiembre veinte de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario." — "El que suscribe Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. Neuquén, 20 de Septiembre de 1946. — Hay una firma ilegible y un sello". — "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Na-

cional del mismo nombre a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alejandro Armas, español; Don Luis Toschi, italiano; Don Domingo Prado, español; Don Orlando Gualtieri, italiano; y Don Benigno Gallucci, italiano; todos los comparecientes casados, vecinos de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultores, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que confieren poder especial a favor del Señor Elías Carlos Bassi, para que en sus nombres y representación y conjuntamente con el apoderado y los Señores Don Carlos Bassi; Doña Rosa María Bassi; Don Juan Julio Enrique Fevre; Don Atilio Gasparri; Don José Gasparri, don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituyan una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, bajo el rubro de "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, de la cual corresponde a los poderdantes la de pesos cuarenta y siete mil moneda nacional; que será aportada en la siguiente proporción: pesos veinte mil moneda nacional por el señor Alejandro Armas; pesos diez mil moneda nacional por el señor Luis Toschi; pesos diez mil moneda nacional, por el Señor Domingo Prado; pesos dos mil moneda nacional por el señor Orlando Gualtieri y pesos cinco mil moneda nacional por el Señor Benigno Gallucci. — En el acto de la escrituración, el apoderado integrará totalmente el capital suscripto por los dicentes, con excepción del relativo al señor Toschi que será integrado solamente en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el cincuenta por ciento, restante, cuando las necesidades sociales lo requieran y de cuyo temperamento harán también uso los señores Gasparri; las utilidades que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante, en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes que serán los señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — Se deja constancia que del aporte del Señor Armas, la suma de pesos quince mil ochocientos cuarenta está representada por una fracción de terreno que se ubica dentro de la mayor extensión, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, la que es parte del lote dieciocho de la fracción A., sección XXVI, del plano oficial y designada en el plano que cita su título como chacras once y doce compuesta la fracción que se transfiere, de una superficie aproximada de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados con las dimensiones y linderos que resulten de los títulos y plano de subdivisión respectivo y por cuyo motivo el nombrado señor Armas faculta a su apoderado para que transfiera a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y le corresponden sobre el expresado inmueble, obligándolo al saneamiento en caso de evicción. — En consecuencia facultan a su apoderado para que otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales, que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga los aportes de dinero, valores, bienes o cosas que corresponden efectuar a los mandantes; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos propios del ejercicio del presente y finalmente practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato que se lo confieren sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Armas. — Luis Toschi. — Domingo Prado. — Orlando Gualtieri. — Benigno Gallucci. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos tres vuelto del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres, F. y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Certifico: — Que Don Enrique M. Carulli es Regente del Registro de C. Públicos N.º 2 del Departamento Confluencia (Capital) de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario". — "El que suscribe, Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Juan Julián Lastra. — Dr. Juan Julián Lastra, Juez Letrado de Neuquén. — Hay una estampilla de dos pesos nacionales inutilizada por un sello. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los mandatos de referencia, asegurando el Señor Bassi, que los mismos no le han sido revocados, limitados ni suspendido en manera alguna y que sus representados permanecen en el mismo estado civil, indicado en esos instrumentos. — Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y por el plazo de Diez Años queda constituída entre los comparecientes y sus representados una sociedad del expresado carácter, que girará bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio y asiento principal de sus negocios será en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, — sin perjuicio de poder establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad consiste en explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados, embalaje de las mismas y demás actividades conexas o afines, ya sea al por mayor o menor. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, que se considera dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Sesenta y tres cuotas o sean Sesenta y tres mil pesos moneda nacional por el socio Señor Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por la Señorita Rosa María Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por el socio don Elías Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda legal por el Señor Fevre; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de la misma moneda por cada uno de los cuatro Señores Gasparri; Diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional por el Señor Toschi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por el socio Señor Armas; Cinco cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales por el Señor Gallucci; Diez cuotas o sean Diez mil pesos por el socio Señor Prado; y Dos cuotas o sean Dos mil pesos moneda legal por el Señor Gualtieri. — Todos los socios con excepción de los Señores Emilio Enrique, José y Atilio Gasparri y Luis Toschi; han integrado totalmente sus aportes de capital en la siguiente forma: Cuarenta y ocho mil quinientos pesos nacionales en dinero efectivo y Ciento once mil quinientos pesos representados por las mercaderías, frutos, muebles, inmuebles, de que se hablará, útiles, máquinas y demás efectos que para tal objeto han adquirido con anterioridad al presente y declaran transferidos a la Sociedad obrando los mismos detallados en el inventario que han practicado y obra en poder de ellos. — Por su parte los Señores Gasparri y Toschi han integrado en dinero efectivo, la mitad de sus aportes, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por cuatro Gerentes, designándose para ejercer esas funciones a los socios Señores Alejandro Armas, Elías Carlos Bassi, Emilio Gasparri, y Luis Toschi, quiene actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, en forma conjunta, quienes la emplearán, de esa manera, con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, con excepción de los casos en que se trate de adquirir, vender, o gravar bienes inmuebles, para lo cual se necesitará la firma conjunta de los cuatro socios Gerentes, a quienes les queda prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un Cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción del capital que hubieren integrado. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la Sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los asociados. Queda expresamente establecido que durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato, los socios renuncian a ceder sus cuotas a extraños y a compeler a los demás contratantes a adquirirlas en la forma autorizada por la ley. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos que representen simple mayoría del capital social, computados a razón de uno por cada cuota capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. — En las reuniones que se realicen al efecto, los socios podrán hacerse representar por otras personas, socios o no, munidos de carta poder y de las mismas se dejará constancia en un libro de actas, que se llevará con tal fin. — Cualquiera de los gerentes podrá, cuando lo juzgue necesario, convocar a dichas reuniones, debiendo las citaciones respectivas, para que se consideren válidamente realizadas, obrar en poder de los socios con por lo menos quince días de anticipación a la fecha fijada y con expresión del asunto a tratar. — Si a la primera citación no concurrieran la cantidad de socios necesarios para que exista la posibilidad de lograr aquella mayoría, se convocará para una nueva reunión en la cual los asuntos a tratar se decidirán por simple mayoría de votos presentes, computados en la forma antedicha y con la limitación de asuntos para los cuales este contrato o la ley no establezca mayoría superior. — Octavo: Todo socio productor tendrá la obligación de entregar a la Sociedad la fruta de su producción caída y la clasificada como no apta para el consumo, al precio del día y en las cantidades que la sociedad lo requiere. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal hasta el balance general que se practicará anualmente y sin ninguna intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Establecido que sea por dicho balance el resultado del año financiero las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado serán entregadas inmediatamente a los herederos o representantes legales del incapaz. — En cuanto a las cuotas de capital, ellas serán adquiridas, después de ese balance, por los socios sobrevivientes o capacitados, en la proporción de sus capitales y abonando al contado el valor real que representen en el haber social, salvo que los socios sobrevivientes resolvieren, por unanimidad, aceptar el ingreso como socios, de los herederos mayores de edad, procediendo en cuanto a la parte de los menores en la forma antes citada. — Décimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia, la sociedad se disolviera, serán liquidadores en forma conjunta los cuatro gerentes. — Undécimo: Vencido el plazo de duración del contrato, la sociedad se disolverá y entrara en liquidación, si no fuese renovada de común y unánime acuerdo, o si ninguno de los socios quisiere continuar con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los socios salientes al contado, o en la forma que convinieren, las partes que les o le corresponda en el haber social. — Duodécimo: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes muebles inmuebles, semovientes, por compra u otro título y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir su precio, sea al contado, o en la forma que convinie. y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado, con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades, suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren conveniente siempre que las mismas tuvieren un objeto similar, afín o derivado al de la presente sociedad, y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Las facultades con ignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Décimo-tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato su disolución o liquidación, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo-Cuarto: Se hace constar que del aporte del socio Señor Armas, la suma de quince mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, en que ha sido avaluado de común acuerdo, está representado por una fracción de terreno que se ubica dentro de mayor extensión, del mismo propietario, y en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la Estación Cipolletti, del Ferrocarril Sud, la cual es parte de la mayor fracción formada por las chacras once y doce, las que a su vez son una porción del lote diez y ocho, fracción A. de la Sección XXVI del plano oficial, compuesta de una superficie total de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, con las dimensiones lineales y linderos que resulten del plano que se confecciona al efecto. — Dicho inmueble se declara incorporado al activo social y la transferencia respectiva se realizará mediante escritura a otorgarse por separado, y la cual en nombre de la sociedad, será aceptada por el gerente Señor Emilio Gasparri, quien queda a tales efectos munido de las más amplias facultades que al efecto se requieran, no obstante lo dispuesto en el artículo cuar-

to del contrato. — Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Luis M. Cruz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elías Bassi. — Rosa María Bassi. — J. J. Fevre. — Emilio Gasparri. — Enrique Gasparri. — José Gasparri. — Atilio Gasparri. — José Gorostordoy. — Luis M. Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçagoy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez y siete vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y uno, un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro al ochocientos noventa y seis inclusive; un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho; un millón trece mil seiscientos sesenta y tres un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos tres, y ochocientos once mil novecientos treinta y cinco. — Testado "G. 1117 vto." no vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 nov.-N.º 19632-v.14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que los señores Guillermo Pérez y Rivera Bergerot, hoy Lavilla Bergerot de Fadda, han cedido a don Silvio Casadio una cuota de capital de cien pesos moneda nacional de que eran titulares en BIGARREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia el señor Silvio Casadio como titular de noventa y nueve cuotas y doña Graciana Bergerot de Casadio como titular de una cuota, efectuándose tal cesión con efecto retroactivo al diecinueve de junio de 1944. Asimismo se ha convenido la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional por el socio Silvio Casadio y Cien pesos moneda nacional por la señora Graciana Bergerot de Casadio. Dicho capital está compuesto por los Diez mil pesos moneda nacional primitivos aportados en el momento de la constitución de la sociedad y el resto o sea Ciento noventa mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de sumas que corresponden al señor Silvio Casadio en rubros "Cuentas de socios" y "Ganancias y pérdidas", de acuerdo al balance que firman ambos socios y se considera parte integrante de este contrato". Se ha resuelto asimismo la reforma de la cláusula séptima del contrato social, cuya redacción será la siguiente: "El capital social se divide en dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una correspondiendo un mil novecientas noventa y nueve cuotas al señor Silvio Casadio y una cuota a Graciana Bergerot de Casadio".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 nov.-N.º 19748-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Nicodemo Kon, domiciliado en Cucha Cucha 1067 casado industrial, y la sociedad colectiva "Tarrab Hermanos" integrada por los señores Rafael Tarrab José Tarrab, Juan Tarrab y Emilio Tarrab inscripta en el Registro Público de Comercio, y domiciliada en Lavalle 2458 se resuelve lo siguiente: Primero: Modificar con efecto retroactivo al 1.º de Septiembre, el contrato constitutivo de "INTERPOPA", FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio, y de la cual Nicodemo Kon y "Tarrab Hermanos" son únicos componentes. La modificación consistirá, única y exclusivamente, en ampliar el capital social, hasta ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, a que asciende la ampliación, es aportada a su totalidad, por Tarrab Hermanos, en la forma que se indica en la cláusula quinta reformada. — Segundo: la cláusula quinta del contrato de "Interpopa" Fábrica de Tejidos de Punto Sociedad de Responsabilidad Limitada" dirá en lo futuro: el capital social asciende a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional por Tarrab Hermanos, cincuenta mil pesos moneda nacional por Nicodemo Kon. Este Capital, en la actualidad, está totalmente realizado e invertido, y representado en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según surge del balance-inventario confeccionado al 30 de Agosto de 1946, debidamente firmado por los socios-gerentes, y que forma parte integrante del presente. — Tercero: Se ratifican en su totalidad las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava novena, décima, décimoprimera y décimosegunda, del contrato constitutivo de "Interpopa" Fábrica de Tejidos de Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las modificaciones resultantes únicamente del contrato de transferencia de acciones de don Ruben Apaegg a Tarrab Hermanos, inscripto en el Registro Público de Comercio. — Las partes manifiestan su conformidad y firman el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Nicodemo Kon — Rafael Tarrab — José Tarrab — Juan Tarrab Emilio Tarrab —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.º 19754-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 9 de Octubre, ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el aditamento "Saico" en la siguiente forma: Primera A partir de la fecha de la escritura y bajo la denominación de Sociedad Argentina de Intercambio Comercial Sociedad de Responsabilidad" y con el aditamento de "Saico" queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, sujeta a los preceptos de la ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. —

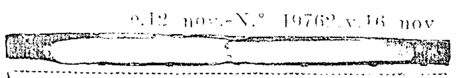
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.º 19760-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Don Ernesto García Díaz con fecha 8 de Agosto del corriente año el Señor Octaviano Alves de Lima representado en este acto por el Sr. Waldemar García quien viene por la presente a ceder la totalidad de las cuotas del capital que corresponde a su representado en dicha sociedad que asciende a la cantidad de Seis Mil Trescientas cuotas de un valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, a favor de los otros comparecientes y en la siguiente proporción para el señor Alberto Alves de Lima, dos mil setecientos setenta y siete cuotas; para don Fausto Amaral Sampaio, dos mil ochenta y ocho cuotas y para don José S. Pereira Mendes mil cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas, todo ello por la suma de Seiscientos Nueve Mil Doscientos pesos moneda nacional curso legal, y a la vez transfiere siempre en el carácter invocado de los fondos que su mandante tiene acreditados en la nombrada sociedad "Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su cuenta particular la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos, con setenta y un centavos moneda nacional, a los tres otros comparecientes, en la siguiente proporción: al señor Alberto Alves de Lima, ciento once mil ochocientos noventa y nueve pesos, con noventa y siete centavos curso legal; al señor Fausto Amaral Sampaio, ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, con sesenta centavos moneda nacional, y al señor José S. Pereira Mendes, cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda legal, realizando esta cesión de cuotas y transferencia de fondo por el importe total de Ochocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos con setenta y un centavos curso legal. —

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.º 19762-v.16 nov.



ARANOVICH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 437. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Salomón Aranovich que firma así o "S. Aranovich", argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias; su esposa doña Angela Kohan Miller de Aranovich, argentina, de cuarenta y tres años de edad, también casado en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Tagle dos mil ochocientos setenta y cuatro, don Rubín Aranovich que firma así o "R. Aranovich", argentino de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Goyena, domiciliado en la calle Emilio Mitre quinientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Salomón Aranovich Goldenberg que firma así o "S. Gold", argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Macran domiciliado en la calle Belgrano mil seiscientos treinta y tres, y don Adolfo Silberstein, que firma así o "A. Silberstein", argentino, de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarandí seiscientos ochenta y seis, el primero, segundo, cuarto y quinto de este vecindario y todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que habiendo convenido de común acuerdo, por unanimidad y con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso, tener como incorporado en calidad de socio de la Sociedad que tienen constituída los cuatro primeros, bajo la denominación de "ARANOVICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al compareciente señor Adolfo Silberstein y dar por aprobadas y aceptadas las modificaciones introducidas al contrato social otorgado el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Rosa, al folio quinientos veinte del Registro doscientos cuarenta y nueve inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número cincuenta y seis, treinta y siete, tomo seis del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a llevarlo a efecto, mediante las condiciones de que instruye el respectivo contrato que ha de regirlo y que pasan a otorgar bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los cinco comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será la de diez años, o sea, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, plazo que se considerará prorrogado por períodos iguales de cinco en cinco años, si no lo denunciara la voluntad en contrario por el voto de la mayoría del capital de los socios existentes a la respectiva fecha o sus acreedores o representante legal en su caso, por medio de acta en el respectivo libro de actas de la Sociedad, o telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad tiene como finalidad principal el comercio de importación y exportación de tejidos para su venta por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivado de su ramo, específico o para su mejor cumplimiento. — Segunda: — Esta Sociedad girará bajo la denominación de: "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los agregados que designe la ley respectiva. — Tercera: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por unanimidad de capital. — Cuarta: — El capital de la Sociedad queda elevado a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscripto por los socios del modo siguiente: por el señor Salomón Aranovich, quinientos veinte mil pesos, o sean quinientas veinte cuotas; por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas; por el señor Rubín Aranovich, cien mil pesos, o sean cien cuotas; por el señor Salomón Aranovich Goldenberg, cien mil pesos, o sean cien cuotas; y por el señor Adolfo Silberstein cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas. — Dentro del capital suscripto, los socios tienen integradas las siguientes cantidades: el señor Salomón Aranovich, trescientos ochenta mil pesos en dinero efectivo; la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich cuarenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Rubín Aranovich, cincuenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Salomón Aranovich Goldenberg, cincuenta mil pesos en dinero efectivo y el Señor Adolfo Silberstein veinte mil pesos en dinero efectivo, quedando obligados todos y cada uno de los socios a integrar el saldo correspondiente al valor de las cuotas suscriptas, dentro de los tres años siguientes a la vigencia del presente contrato en tres cuotas anuales iguales. — Quinta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Salomón Aranovich, Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente. — Transcurridos tres años a contar desde la fecha de vigencia del presente contrato, el socio señor Adolfo Silberstein, quedará de hecho incorporado asimismo, con igual carácter de administrador y gerente de la Sociedad. — Para el caso de ocurrir el fallecimiento o sobrevenir la incapacidad física o legal del socio señor Salomón Aranovich, queda establecido desde ya, que la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, quedará de hecho y a la respectiva fecha incorporada como gerente administrador de la Sociedad y que todos los actos documentos y contratos para obligar a la Sociedad deberán llevar siempre y en todos los casos la firma conjunta de dos de los socios gerentes administradores debiendo ser una de dichas firmas la de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich o la del apoderado que la misma podrá constituir en la persona de cualquiera de los socios gerentes. — En caso de actuar la señora Angela Kohan Miller de Aranovich por medio de apoderado, este deberá intervenir en todos los casos en la firma de la documentación correspondiente, conjuntamente con la firma de otro de los socios gerentes administradores. — Sexta: — Los socios administradores además de las facultades que les reconocen las leyes o las otras que pueda acordarles la Sociedad tienen especialmente las que se enumeran a continuación a título enumerativo y no limitativo y son: Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas legislativas ejecutivas judiciales o administrativas de la Nación, Pro-

vincias y Municipalidades y en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos. — Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. — Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad. — Conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas facultades que este contrato les confiere. — Firmar todos aquellos documentos de la administración, relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. — Aceptar poderes y renunciarlos. — Comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias o Municipadades u otras instituciones o administraciones de la Nación, Provincia o Municipalidades. Constituir transferir o extingir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase o todo otro derecho o gravámen de carácter real. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes. — Dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser vales, billetes, pagarés, cheques de valores o títulos públicos. — Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías, del país o del extranjero. — Hacer depósitos de cuenta corriente a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyen a la orden de la Sociedad por terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos Institutos estipulan las leyes de su creación u organismos u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las Sociedades y en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la Sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transportes, conocimientos y demás documentos propios de la operaciones de circulación de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes incluso servicios personales y profesionales en los términos, por los precios, plazos, con las garantías que estipulen; reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Toda cuestión que se suscite entre los socios relacionada con la administración de la Sociedad y la marcha de los negocios y operaciones sociales, será resuelta en caso de disidencia por el voto de mayoría del capital social. — Séptima. — Los socios administradores podrán firmar por la Sociedad válidamente en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquella actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad particular. Los socios señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein contraen el deber ineludible de ocupar todo su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios no rigiendo esta obligación para los demás socios. — Octava: — A cuenta de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas personales, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que a continuación se indican para cada uno, retiros que deberán ser saldados por los mismos al final de cada ejercicio: el Señor Salomón Aranovich hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; los Señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg hasta la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Adolfo Silberstein hasta la cantidad de seiscientos pesos de la misma moneda. Novena. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, reservas para las leyes de previsión social u otras que correspondan para el mejor cumplimeinto de leyes o decretos actualmente en vigencia o que se dicten más adelante para habilitaciones y para las donaciones graciables para el personal, las cantidades que se considere conveniente destinar para amortizaciones, en caso de resolverlo así los socios; el remanente será distribuído en la siguiente forma: el treinta por ciento (treinta por ciento) para el socio señor Salomón Aronovich; el diez por ciento (diez por ciento) para la señora Angela Kohan Miller de Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Rubín Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Salomón Aranovich Goldenberg y el diez por ciento (diez por ciento) para el señor Adolfo Silberstein. — En el caso de haber pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Décima — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días de la fecha del deceso o constatación legal de incapacidad, un inventario general de bienes y balance de los negocios con intervención personal de un representante de los sucesores aparentes del fallecido o incapacitado, si no hubiera representantes legales, a fin de establecer el haber del socios fallecido o incapacitado. — A los efectos de practicarse el precitado balance, se mantendrán las normas corrientes establecidas por la Sociedad, fijándose el valor de los bienes sean inmuebles, muebles, útiles y rodados, según su estado y a la respectiva fecha de practicarse dicho balance. — La mercaderías se valuarán al costo o al precio de plaza, si este fuera inferior, eliminándose los créditos incobrables. — En ningún caso habrá lugar a fijación de valor llave o fondo de comercio. — En el caso de fallecimiento o incapacidad preindicados, quedarán de hecho y a la respectiva fecha incorporados a la Sociedad, los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación, o el representante legal del incapaz, según corresponda. — Para tal caso queda desde ya establecido que si se tratara de la incorporación de los herederos y|o representantes legal, según corresponda, de cualquiera de los socios Señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein, el porcentaje de utilidades establecido a favor de éstos por la cláusula novena, queda modificado fijándose el mismo en la siguiente forma: el doce y medio por ciento (doce y medio por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, y el cinco por ciento (cinco por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — Dicho porcentaje de participación en las utilidades regirá hasta la terminación del respectivo período de vigencia del presente contrato, con sujeción a lo establecido por las cláusulas primera y décimo segunda del mismo. — Transcurrido el respectivo término, si los herederos del socio fallecido y|o representate legal del socio incapacitado, según corresponda, continuare en la Sociedad, el porcentaje de utilidad fijado precedentemente quedará limitado a partir de dicha fecha, a la siguiente proporción: el seis y un cuarto por ciento (seis y un cuarto por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg y el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — En cualquiera de los casos preindicados la diferencia de la participación de las utilidades que resulte se prorrateará entre los socios restantes a la respectiva fecha y en proporción al capital de cada uno de éllos en la Sociedad. — Queda establecido que cuando se trate de los herederos y|o del representante legal del socio señor Salomón Aranovich y|o de los herederos y|o del representante legal de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich, éstos se incorporaran con el mismo porcentaje de utilidades fijados a favor de éste por la cláusula novena, del presente contrato. — Décimo Primera. — La disolución de la Sociedad se producirá: Primero) Por el voto de la mayoría del capital en el caso previsto por la cláusula primera del presente contrato. — Segundo) Por la pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social. — Tercero). — Por el voto unánime y conformidad de todos los socios. — La liquidación de la Sociedad estará en cualquier caso, a cargo exclusivamente del señor Salomón Aranovich, y, en su reemplazo, por renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento, por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich conjuntamente con uno de los señores Rubín Aranovich o Salomón Aranovich Goldenberg y el señor Adolfo Silberstein. — De sobrevenir la incapacidad o el fallecimiento o por renuncia de cualquiera de los socios preindicados, la liquidación de la Sociedad deberá quedar exclusivamente a cargo de la persona socia o no, que se designe por el voto unánime de todos los socios y|o de su representante legal y|o herederos, según sea el caso. — La liquidación se llevará a cabo conforme a las normas que establezcan los socios por unanimidad en el respectivo Libro de Actas, o, en su caso, a las fijadas por el Código de Comercio y disposiciones complementarias. — Décimo Segunda. Vencido el término de duración de la Sociedad fijado por la cláusula primera del presente contrato, o sean, diez años, y en el caso de haberse acordado la prórroga o prórrogas de la misma en las condiciones allí establecidas, él o los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no deseen continuar podrán retirarse de la Sociedad debiendo hacer uso de ese derecho en tal caso, dentro del mismo plazo del preaviso previsto por la precitada cláusula notificándolo a la Sociedad por constancia en acta en el Libro de Actas o por telegrama colacionado dirigido a la misma. — El socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no hiciera uso de este derecho de retiro dentro del término de preaviso de cada período de cinco años, no podrá hacerlo sino al vencimiento del respectivo período. — En caso de retiro, el socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, deberá ceder a los socios restantes sus cuotas de capital en proporción a los capitales que éstos posean a la respectiva fecha de la cesión y, en tal caso, las utilidades fijadas al socio cedente por las cláusulas novena o décima, según corresponda, del presente contrato, deberán ser repartidas entre los mismos socios restantes, en proporción al capital que cada uno de éllos posea a la respectiva fecha de formalizarse aquella cesión. — El valor de las cuotas a cederse se determinará conforme al resultado que arroje el balance a practicarse a la respectiva fe del retiro del socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, conforme a las normas fijadas por la cláusula décima del presente contrato. — A los efectos de la determinación del valor de las cuotas a cederse se computarán como tal exclusivamente el valor nominal de las mismas, más la parte proporcional que corresponda sobre los fondos de reserva legal y la participación sobre las pérdidas y|o ganancias que arroje el respectivo balance. — El importe que resulte a favor del socio cedente y|o sus herederos y|o representantes legal, según corresponda, se abonará al mismo en cuatro cuotas trimestrales iguales, con más un interés al tipo de descuento del Banco de la Nación Argentina para operaciones de monto y plazo similares. Si existiera además, en la Sociedad, algún crédito por utilidades de ejercicios anteriores a favor del o los socios cedente y|o sus herederos y|o representantes legal, según corresponda, a la fecha de notificar su resolución de retirarse de la misma, el respectivo importe le será abonado por la Sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales, debiendo la primera de éllas serle abonada a los quince meses de la fecha de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio la cesión de las cuotas de capital. — En ambos casos se otorgarán pagarés por los socios adquirentes de dichas cuotas con garantía de esta Sociedad. — Los socios y|o sus herederos y|o representante legal según corresponda renuncia expresamente al derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio que se retira de la Sociedad perderá simultáneamente y como consecuencia de éllo, su carácter de gerente o administrador de la misma. — Décima Tercera. — Los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, convocados por uno cualquiera de éllos, se reunirán en las oportunidades necesarias para: a) considerar, aprobar, y firmar el balance de cada ejercicio. — b) nombrar y|o remover gerentes de la Sociedad por el voto de socios que representen como mínimo el ochenta por ciento (ochenta por ciento) del capital suscripto. — c) Para todo otro objeto que requiera el dictamen o el voto de los socios a juicio del socio que hace la convocatoria. Para la debida comprobación de la asistencia y del voto de los socios, se llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia: primero) del lugar, fecha y hora de la reunión. — Segundo) del nombre de los socios presentes. — Tercero) de las resoluciones adoptadas por los socios con la mención de los votos emitidos por cada uno. — Cuarto) de la aprobación de todo lo actuado mediante la firma de los socios presentes. — Décimo cuarta. — En todo lo no previsto en este contrato o por acuerdos escritos y firmados por los socios según constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula anterior, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Décima Quinta. — Las divergencias que se susciten entre los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según correponda, en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo, deberán someterse a la resolución de arbitradores amigables componedores, designados dichos arbitradores uno por cada parte en disidencia, quienes designarán a sus vez un arbitrador amigable componedor tercero para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la

designación de los arbitradores éstos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitará su designación del Presidente de la Corte Suprema Nacional de Justicia. El fallo deberá ser dictado por el Tribunal Arbitral y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a él corresponda como en lo atinente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deberá satisfacer. Décima Sexta. A todos los efectos del presente las partes otorgantes constituyen su domicilio legal y especial en los domicilios arriba mencionados, debiendo comunicarse por telegrama colacionado cualquier cambio. — En las precedentes condiciones dejan modificado el contrato de la sociedad ''Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'' a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y los comparecientes hacen constar que la presente modificación no altera la razón social de la Sociedad, ampliándose el capital, que de acuerdo al contrato anterior era de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de ochocientos mil pesos de igual moneda. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos don Osvaldo J. Roccatagliata y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. S. Aranovich. — Angela K. M. de Aranovich. — R. Aranovich. — S. Gold. — A. Silberstein. — Tgo.: Osvaldo J. Roccatagliata. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad ''Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y uno. — Un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y dos, un millón ciento setenta y un mil ciento treinta y tres, del un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y cuatro al un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 nov.-N.º 19756-v.16 nov.

«FURCOM DISTRIBUIDORA»
Sociedad de Res. Ltd.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor: Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Furcom Distribuidora», pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, mayor de edad, casado; Adriano Sonzogni, soltero, mayor de edad; Aníbal Aime, mayor de edad, casado y doña Susana de Bary Luro, mayor de edad, casada, todos con domicilio en la Capital Federal, dejan por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, Adriano Sonzogni, Aníbal Aime y doña Susana de Bary de Luro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social: «FURCOM DISTRIBUIDORA» SOCIEDAD DE RES. LTD. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación, por cuenta propia o de terceros, de manufacturas de fibras, hilados y de toda materia prima susceptible de ser transformada en telas, alfombras, caminos, felpudos, textiles y derivados. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, considerándose prorrogada automáticamente por igual término, y en forma sucesiva a su vencimiento salvo denuncia de cualquiera de los socios, con aviso previo de noventa días a la fecha de vencimiento del plazo fijado que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad fija como domicilio y asiento principal de sus negocios la calle Santa Fe 1924, de la Capital Federal. Quinta. El capital social se lo fija en la suma de Cuarenta mil pesos m|n. dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: el socio Alberto Luro Cambaceres, diez y seis cuotas; el socio Susana de Bary de Luro, diez y seis cuotas; Adriano Sonzogni, cuatro cuotas y Aníbal Aime, cuatro cuotas. — Sexta: El expresado capital social está representado por los muebles, maquinarias, útiles y materia prima, de la fábrica denominada ''Furcom Distribuidora», que se encuentra en Bella Vista (F.C.P.), de conformidad al inventario practicado, que se agrega como parte integrante de este contrato, que se declara ser de propiedad de los socios en la proporción de las cuotas suscriptas. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alberto Luro Cambaceres a quien por este acto se le nombra Gerente, y el que, en tal carácter, por sí, o por intermedio de apoderado, hará uso del rubro social en todos los actos y negocios que fuere menester para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito, ni en garantías de obligaciones de terceros. — Octava: La Sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, además de los actos propios de su giro, y de las facultades que le confiere el Art. 16 de la ley 11.645, efectuar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privado, con sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Novena: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Crédito Industrial Argentino, o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto ,renovar, cancelar, o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décima: Cada año el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por un escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán aprobados. — Undécima: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismo se destinarán a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. — Décima Tercera: En caso de que uno de los socios deseare vender total o parcialmente sus cuotas, tendrá derecho de preferencia para la compra cualquiera de los socios en idénticas condiciones. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — A. Aime. — Hacen manifestación. — Señor Juez de Comercio. — Alberto Luro Cambaceres, Susana de Bary de Luro, Adriano Sonzogni y Aníbal Aime, en el pedido de inscripción de «Furcom Distribuidora» Soc. de Resp. Lta., a V. S. decimos: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por V.S. manifestamos que el domicilio de los socios es la calle Santa Fe Nº 1924, de esta Capital, acompañamos el inventario y manifestamos ser de nacionalidad argentina. — Será justicia. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — Aníbal Aime.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov. Nº 20041 v.16 nov.

''KES''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pablo Eliscovich, argentino, naturalizado de 43 años de edad, casado; Natalio Krasñansky, argentino, de 36 años de edad, casado, domiciliado en la calle Pasteur 239 y don Mauricio Sulik, argentino, de 56 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Castelli 357, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de ''KES'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que significa ''Krasñansky, Eliscovich, Sulik'', fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Sgo. del Estero 286, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República si así lo creyeran conveniente a sus negocios sociales. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la compra — venta importación y exportación de ramos generales, como asimismo comisiones y representaciones, pudiendo ampliar sus actividades en cualquier actividad comercial lícita que creyeran conveniente. — Tercera: — El capital social estará formado por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada uno, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: — Pablo Eliscovich; veinte cuotas; Natalio Krasñansky; cinco cuotas, y Mauricio Sulik; Cinco cuotas. — Dichas cuotas serán integradas en la siguiente forma: 50 o|o al inscribirse el presente contrato y el restante 50 o|o dentro de los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de dos de los socios debiendo ser siempre uno de ellos el socio Pablo Eliscovich. — A tal efecto se establece que para suscribir documentos y obligaciones que hagan al giro de los negocios sociales deberán firmar los socios en la forma mencionada con sus firmas particulares después de la razón social. — Se establece expresamente que queda prohibido el uso de la firma social para garantías o fianzas ajenas al giro de los negocios sociales. — Quinta: — La duración del presente contato se establece en el plazo de Cinco períodos consecutivos de Un año cada uno a partir de la firma del presente contrato, estableciéndose que quedará automaticamente prorrogado por un período más si pasados 30 días del vencimiento del período anterior ningún socio se hubiera opuesto a ello. — Dicha oposición deberá notificarse por telegrama colacionado a los demás socios y será la única forma de notificación que tendrá plena validez. — Se establece no ob-tante que será privilegio del socio Pablo Eliscovich, disolver la sociedad cuando constaute o crea en la mala marcha de los negocios sociales, aún cuando no estuviere vencido el primer plazo de un año. — A tal efecto se establece que inmediatamente de hacer saber su resolución a los demás socios, la sociedad entrará en liquidación, no teniendo los socios restantes derecho a reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios ni a oponerse a la medida adoptada. — Sexta: — Los socios Krasñansky, y Sulik se obligan a dedicar todo su tiempo y energías para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales estándoles prohibido expresamente actuar en negocios afines al objeto de la sociedad ni como accionista ni como comanditario ya sea a nombre propio o por interpósita persona. — Por su parte el socio Pablo Eliscovich, dedicará a la sociedad el tiempo que considere necesario sin obligación de horario ni asistencia. — Se hace expresa salvedad que el socio Eliscovich, seguirá actuando a nombre propio como lo hace en la actualidad en el ramo de compra-venta, importación y exportación de frutos del país. — Septima: — Las cuotas de capital serán cedibles libremente entre los socios y no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán el derecho de prioridad de compra sobre las mismas pero en igualdad de condiciones que el tercer adquirente. — Octava: — Todos los años el día 30 de Octubre se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época del año. — Se considerarán aceptados dichos balances automáticamente, si después de 15 días de haberse transcripto las cifras de los mismos en el libro de actas no se formularán observaciones a los mismos. — De las utilidades líquidas del ejercicio, se separará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital y el resto se distribuirá en la siguiente forma: — Pablo Eliscovich, 30%, Natalio Krasñansky 35% y Mauricio Sulik 35%. — Se establece asimismo que el día 30 de Enero de 1947 se practicará un balance parcial y luego periódicamente balances mensuales, quedando autorizados los socios para retirar a cuentas de utilidades el 50% de las utilidades que arrojaren dichos balances mensuales. — Novena: — Si se disolviera la sociedad por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en la cláusula quinta, se procederá inmediatamente a su liquidación a cuyo efecto se designa desde ya único liquidador al socio Pablo Eliscovich y el cual procederá inme-

diatamente a la realización del activo social, terminación de las operaciones pendientes y pago de las deudas sociales, a cuyo efecto hará uso de la razón social con el aditamento en "liquidación". Una vez abonadas las deudas sociales, terminadas las operaciones pendientes y realizado el activo social, el socio Pablo Eliscovich, procederá a distribuir el saldo resultante, reintegrando las cuotas de capital y más o menos utilidades y reservas o pérdidas. — Décima: — La sociedad que se constituye aparte de los libros de comercio exigidas por las respectivas disposiciones legales, tendrá un libro de actas rubricado en el cual se asentarán los balances que se realicen y las resoluciones que se adopten teniendo las mismas igual validez que las disposiciones del presente contrato. — Undécima: — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad legal, los restantes socios resolverán dentro de los treinta días si abonan a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, las sumas que le correspondan en concepto de capital, utilidades y reservas, contra cesión de cuotas sociales, que se establecerá con un balance especial que se realizará a tales efectos o proseguir el giro de los negocios sociales, o resolver la disolucion anticipada de la sociedad, en cuyo caso entrará inmediatamente en liquidación. — Se establece expresamente que si se produjera el fallecimiento del socio Pablo Eliscovich, los demás socios podrán actuar en forma conjunta únicamente para cumplir con los compromisos pendientes a cuyo efecto quedan facultados para realizar todos los actos que fueran necesarios, menos suscribir obligaciones que obligen a la sociedad. — Esta facultad durará hasta tanto se designe representante legal del fallecido en cuyo caso entrará a actuar en la sociedad con las mismas atribuciones que el presente contrato establece al socio Pablo Eliscovich. — De Conformidad con las Once cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Kes", Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra. — e líneas: que significa Krasñansky. — Eliscovich. — Sulik" Vale. — Natalio Krasñansky. — Pablo Eliscovich. —

Mauricio Sulik. — s|rasp. "cinco" vale.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 nov.-N.° 19614-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pública aclaratoria de fecha 11 de Septiembre del corriente año ante el Escribano Gregorio A. Kurchan, la Sociedad "MANFRINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere N° 1333, dedicada a Talleres Mecánicos y Anexos, se deja constancia que el aporte social de la socia María Atilia Manfrini de Berlín, es de 56 cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de Cincuenta y seis mil pesos, y nó de 51 cuotas de un mil pesos o sean cincuenta y un mil pesos, como por error se consignó en la escritura constitutiva de fecha 25 de Julio del corriente año, y modificando el artículo sexto del referido contrato, que queda en la siguiente forma: "La administración de "la Sociedad y uso de la firma social "estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, doña Terencia Spaini de Manfrini; Luis José Manfrini y María Atilia Manfrini de Berlín, en el carácter de Gerentes de la "misma, con las más amplias facultades". — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Esnesto Segovia, Secretario.

e.13 nov.-N° 19.822-v.18 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. —Escritura Número: Cuatrocientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Ernesto Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Olga Nicolasa Rocha, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento cincuenta; don Pedro Gastón, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Corte, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil seiscientos ochenta y dos; y don José Vicente Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Laviano, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos sesenta y tres, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros comparecientes juntamente con don Antonio Enrique Fragnul, y por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Eduardo C. Medina, con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Abril de ese mismo año, bajo el número setenta y nueve, folio doscientos noventa y uno, libro doscientos treinta, constituyeron una sociedad colectiva para comerciar en el ramo de exportación, importación, representaciones, distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones, y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resolvieran realizar, estableciendo al efecto, la sede social en la calle Rivadavia novecientos treinta y tres, bajo la razón social de "Cristiano, Gastón y Fragnul", Sociedad Comercial Colectiva. — El capital social era de treinta mil pesos nacionales, aportados por los socios en dinero en efectivo y en partes iguales. — Que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio S. Medina, con fecha veintisiete de Julio próximo pasado, el socio don Antonio Enrique Fragnul, se retiró de la sociedad y cedió sus derechos y acciones a los otros dos socios, por partes iguales, quedando en consecuencia, los comparecientes como únicos integrantes de la expresada sociedad. — Que posteriormente y en forma privada, ingresó a la Sociedad, el señor José Vicente Cristiano, quedando con su aporte igualado el capital de los tres socios, alcanzando el haber social un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Que habiendo resuelto los comparecientes de común acuerdo, cambiar el carácter de la sociedad, convienen los otorgantes dejar sin efecto el contrato social relacionado que queda sin valor alguno, y formalizar por medio de este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los señores Ernesto Cristiano; José Vicente Cristiano y Pedro [illegible] Gastón, queda constituída desde la fecha de su inscripción legal, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en los ramos de exportación, importación, representaciones, distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar, sirviendo de base para las operaciones sociales el activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva, a que se ha hecho referencia precedentemente, y pasa a ser patrimonio exclusivo de la Sociedad que por este acto se forma. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Rivadavia número novecientos treinta y tres, segundo piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por diez años a contar desde la fecha de esta escritura, prorrogable por diez años más, si seis meses antes del vencimiento del plazo, los socios o alguno de ellos, no manifiesta voluntad de liquidar la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, completamente integrado y dividido en cuotas de mil pesos moneda moneda nacional cada una, y es aportado por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada uno. — Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes, que le correspondieron en la extinguida sociedad colectiva, que se ha relacionado, según balance practicado al treinta y uno de Agosto del año en curso, estando por lo tanto, constituídos los referidos aportes, por las instalaciones, mercaderías, muebles, patentes, créditos, depósitos y demás activo líquido de la mencionada Sociedad. — Se deja establecido que el valor de este activo ha sido obtenido por dicho balance, en un todo de acuerdo con las constancias de los libros comerciales, operación cuya conformidad o aprobación ratifican por este acto los otorgantes. — Quinto: La sociedad puede realizar, además de los negocios de su objeto, los siguientes: a) Adquirir para los fines de su funcionamiento, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituír depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos; Provincia de Santa Fe, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco del Industrial, y cualquier Banco del exterior, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones u documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de la República, o de otros países del mundo, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover, o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: La dirección, administración, y representación de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán conjuntamente dos de cualquiera de ellos en el uso de la firma social, con las más amplias facultades inherentes a los fines y objetos de la sociedad, y a los efectos de la cláusula quinta, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: Las representaciones, permisos o privilegios que se obtuvieran de los poderes públicos, deberán ser, indefectiblemente, a nombre exclusivo de la Sociedad, y constituirán un patrimonio indivisible de ésta, sin que ninguno de los socios pueda particularmente invocar mejor derecho o exigir indemnización alguna por ningún concepto. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios, elegir su sistema. — Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del activo y pasivo, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. — Para la confección de los balances, se tendrán en cuenta las siguientes bases: a) Muebles y útiles: serán castigados en los precios de los inventarios anteriores, o de compra, en un diez por ciento; b) Inmuebles: se acreditarán por su precio de costo; c) Valores, títulos y acciones: Por su precio nominal; d) Privilegios, derecho, concesiones y marcas de fábricas: se asentarán en el inventario con el precio de costo cuando fueron adquiridos, por un precio en dinero; en caso contrario, por el valor que los socios de común acuerdo le fijarán, con carácter permanente. — e) Mercaderías: serán acreditadas por el precio de costo, o al precio de plaza si éste fuera menor; f) Material rodante: sufrirán en el inventario una depreciación del quince por ciento anual, calculados sucesivamente sobre el resultante; g) Deudores varios: Se arrojará a pérdidas o a ganancia las cuentas incobrables que hubieren. — Noveno: Las utilidades resultantes se distribuirán del siguiente modo: el cinco por ciento se aplicará al fondo de reserva legal hasta el límite fijado por la ley. — Se creará un fondo de reserva para indemnizaciones, despidos del personal y eventuales en general, representados estos fondos por la suma que se estime prudente al finalizar cada ejercicio. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, será distribuído entre los socios, por partes iguales, o proporcionales al capital aportado. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación respectiva estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, o de un liquidador nombrado al efecto, de común acuerdo por los tres socios, el que se desempeñará con las facultades y obligaciones que determina el Código de Comercio para los liquidadores. — Undécimo: En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos del causante podrán ingresar a la sociedad en lugar del socio fallecido, nombrando al efecto un representante único. — El presente contrato será el que rija las relaciones sociales debiendo respetarlo en todas sus partes los socios incorporados. — En caso de que los herederos del socio fallecido no desearen asociarse, los socios sobrevivientes tendrán derecho a continuar con la sociedad, debiendo en este caso, liquidar a los herederos, la parte que resulte corresponder por capital y ganancias al socio fallecido, conforme al balance general que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento la que será abonada en la siguiente forma: La tercera parte, en el momento de presentarse el auto de declaratoria de herederos, otra tercera parte, a los seis meses subsiguientes de la primera; y la última tercera parte, a los seis meses subsiguientes del pago de la segunda. — Duodécimo: Si en algún ejercicio resultare pérdida, ésta será soportada por los socios, en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados, cuyo fallo conjunto será inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Décima Cuarta: En todo tiempo será posible la aceptación de nuevos socios, la ampliación del objeto de la sociedad, y todo otro aspecto que pudiera convenir a la mejor marcha de la misma, siempre que concurra la voluntad favorable de los tres socios o de la unanimidad en casos posteriores. — En caso de ingreso de nuevos socios, la sociedad podrá ser regida por un Consejo de Administración, el que deberá estar constituído

por los socios actuales. — Décima Quinta: Ninguno de los socios podrá en ningún caso, dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, fuera de la sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comanditaria de otras sociedades análogas bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos de la cláusula décima tercera. — En el caso de que por voluntad unánime de los socios se otorgue a alguno de los socios una autorización de esta Naturaleza, ello deberá hacerse constar en el libro de actas de la sociedad, bajo la firma de todos los socios. — Décima Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas preestablecidas, se formaliza el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, designando al socio Gerente don Pedro Gastón para tramitar su publicación e inscripción legal. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación firmando los comparecientes, por ante mí, y los testigos, don Horacio Italo Rugiero y don Daniel Allende, vecinos, hábiles, doy fe — E. Cristiano. — J. Cristiano. — Pedro Gastón. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos noventa y seis a mi cargo doy fe. — Para la Compañía Argentina de Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos habilitados con las estampillas de ley correlativamente numerados del ochocientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Joaquín D. Repetto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 nov.-N.° 19777-v.18 nov.

TALLERES EDWARD NILSSON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson que firma "A. Nilsson", o "Axel Nilsson", o "Eduardo Nilsson" indistintamente, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras ciento treinta y dos, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Cristián Luis Petersen, que firma "K. Louis Petersen", dinamarqués, casado técnico naval, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos veinte y siete, séptimo piso, Departamento B., ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: — Primero. — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen queda constituída la sociedad "TALLERES EDWARD NILSSON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que tendrá su primer domicilio en la calle Viamonte ochocientos veinte y siete pudiendo establecer toda clase de talleres, fábricas, depósitos filiales, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad, es el siguiente: a) Realizar toda clase de construcciones y reparaciones navales instalando los talleres, astilleros o fábricas necesarios como así, efectuar cualesquiera trabajos industriales para otras actividades terrestres, marítimas o aeronáuticas. — b) Los suministros o provisiones navales, como así de maquinarias, repuestos materias primas, manufacturadas semi manufacturadas y mercaderías utilizadas en el tráfico marítimo o en el transporte en general o relacionados con las actividades del inciso anterior. — c) La importación, exportación y explotación en cualquier forma de elementos necesarios o susceptibles de aprovechamiento o vinculados a las actividades mencionados en los incisos anteriores. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios puede solicitar la rescisión de este contrato por anticipado, dando un preaviso de un año al vencimiento de cualquier ejercicio, a fin de que la rescisión se haga efectiva al vencimiento del ejercicio que se inicia. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio cien cuotas de las que integra el cincuenta por ciento en este acto, obligándose a aportar el saldo dentro de los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá efectuar entre otros, los siguientes actos: comprar, o adquirir a cualquier título, gravar, vender o enajenar o en cualquier otra forma, inmuebles muebles o semovientes, embarcaciones o vehículos de cualquier tipo o medio de transporte instalar o arrendar, talleres o fábricas, adquirir el activo y pasivo o el activo o parte de él solamente de otros establecimientos o sociedades participar en ellas como socio o accionista o concurriendo a su constitución o fundación o teniéndolas en administración o arrendamiento, como así realizar cualesquiera clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional de Crédito Industrial Argentino de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera institución oficial creada o a crearse entidades o personas del país o del extranjero, aceptando las respectivas leyes y cartas orgánicas siendo esta enumeración simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá efectuar toda operación de lícito comercio. — Sexto: — La Sociedad será administrada por dos gerentes que la obligarán cualquiera de éllos indistintamente con su firma personal, bajo el sello "Talleres Edward Nilsson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital veinte mil pesos moneda nacional". — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, de conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así las facultades exigidas por el artículo un mil ochocientos ochenta y dos a un mil ochocientos ochenta y ocho del mismo Código, para las operaciones previstas como excepción. — Los Gerentes tendrán derecho a una asignación mensual a cargo de gastos generales, que será fijada por los socios al iniciarse cada ejercicio mediante resolución asentada en el libro de actas. — Quedan designados Gerentes los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen. — Séptimo: — El ejercicio comercial de la sociedad correrá del primero de Octubre de cada año al treinta de Septiembre del año siguiente, praticándose a su vencimiento un balance e Inventario de acuerdo a las normas legales y práctica contable en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Si cualquiera de los socios dejara parte de las utilidades en la sociedad o facilitara a la misma préstamos en cuenta personal, dichas sumas a los efectos de la distribución de utilidades, se sumarán a las cuotas y la distribución en tal caso se hará en proporción al haber de cada socio en la sociedad. — Todas las resoluciones inclusive las que preven los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se adoptarán por los socios de común acuerdo y se asentarán en un libro de Actas rubricado que se llevará junto con los demás libros exigidos por la ley. — Octavo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o sucesores legales, los que deberán unificar la representación en el seno de la sociedad, y sólo podrán designar nuevo Gerente, de conformidad con la cláusula anterior, o pedir la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo tercero. — Noveno: — En caso de pedirse la rescisión por uno de los socios, conforme al artículo tercero, o por sus sucesores legales, conforme al artículo anterior, se practicará al vencimiento del ejercicio en que deba hacerse efectiva la rescisión, un balance detallado y completo, en el cual no se incluirá ningún valor de marca, llave u otros bienes inmateriales por un valor distinto a aquél con que hubieran figurado en el último balance anterior ni se efectuarán amortizaciones o reservas por porcentajes distintos a los aplicados habitualmente en los precios precedentes. — El socio que no haya solicitado la rescisión o el sobreviviente, según el caso tendrá opción para hacerse cargo para sí o para un tercero, de las cuotas del otro o de las de sus sucesores legales, por el valor que resulte, el que será pagadero al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés sobre los saldos adeudados y garantía a satisfacción. — Para hacer uso de esta opción, el socio que no hubiera pedido la rescisión o sobreviviente tendrá un plazo de treinta días, vencido el cual el otro socio o los sucesores legales del fallecido podrán ceder sus cuotas a cualquier interesado. No encontrándose interesado dentro de los sesenta días siguientes, la Sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los Gerentes. — En caso de que el socio saliente fuera don Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson éste podrá exigir a los continuadores el cambio de la denominación social. Décimo: — Cualquier divergencia a que diera lugar el presente contrato será sometida a amigables componedores, designado uno por cada parte los que a su vez designarán de común acuerdo al amigable componedor tercero antes de entrar a considerar la cuestión planteada. — No pudiéndose poner de acuerdo el amigable componedor tercero será designado por el Juez de Comercio en turno. — Este procedimiento regirá también en los casos en que no se logre el acuerdo exigido por el artículo séptimo, en cuyos casos sin embargo los socios podrán convenir la designación de un amigable componedor único. — El fallo en todos los casos será inapelable. — A todos los efectos legales los socios constituyen domicilio en el respectivamente indicado en el encabezamiento de este contrato, el que subsistirá mientras no se constituya otro, siempre dentro de la Capital Federal, mediante telegrama colacionado, notificándolo así a la sociedad y al otro socio. — Para el caso de que fuera menester recurrir a la justicia, no obstante lo previsto o para el cumplimiento del laudo del o los amigables componedores, los socios aceptan la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de esta Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de ello se firma el presente en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números ochocientos once mil ochocientos setenta y ocho, ochocientos once mil ochocientos setenta y nueve, ochocientos once mil ochocientos ochenta y cuatro y presente número ochocientos once mil ochocientos ochenta y cinco. — entrelíneas: "pero" — Vale. — sobrerraspado: "ceder". También vale. — Ell.: "Talleres". — Vale. — A. Nilsson. — K. Louis Petersen. — Ell.: de Actas — Vale.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 nov.-N.° 19787-v.18 nov.

TERMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Segismundo Strauss, alemán, actualmente apatrida, domiciliado en Moldes 2565, y Felip Geza Hoffmann, húngaro, domiciliado en V. Gómez 3076, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "Termat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social y ampliar el radio de acción de la sociedad, aumentándose simultáneamente las cláusulas pertinentes del contrato original a este efecto. — Subsisten en consecuencia todos los artículos del contrato social, salvo los que a continuación se modifican, y además se agregan como nuevos los artículos del 9.° al 11.°. — 1.°) Queda constituída entre las partes con efecto retroactivo al 1.° de Abril de 1944 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "TERMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en Moldes 2565, la que tendrá como objeto la compra y venta de maderas, materiales de construcción y vidrios, comisiones y consignaciones, importaciones y exportaciones en general, al igual que cualquier otra negociación dentro de dichos ramos o afines. — 3.°) El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 1.000 cuotas de $ 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, de las cuales el Sr. Strauss suscribe 650, y el Sr. Hoffmann 350. — De estas cuotas los socios han integrado según montos ingresados a la sociedad de acuerdo al balance de fecha 31 de Marzo de 1946; el Sr. Strauss pesos 63.3_9,51 y el Sr. Hoffmann $ 29.010,19 debiéndose completar el saldo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 9.°) En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos si fueren varios unificar su representación, pudiendo designar una persona para que a su costa actúe como Gerente en forma conjunta con el socio sobreviviente. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán ofrecérselas en primer término al socio sobreviviente, quien podrá adquirirlas al precio resultante del primer balance posterior la de la fecha en que se concierte la operación de compra-venta, debiendo además abonar la parte proporcional que corresponda en los beneficios y reservas sociales. — El pago por el socio sobreviviente deberá hacerse en cuatro cuotas iguales, las que gozarán de un interés anual de un 6 o|o, y serán pagaderas semestralmente a partir de la fecha de dicho balance. — Si el socio sobreviviente no tuviere interés en la adquisición de las cuotas en las condiciones antes estipuladas, las mismas podrán ser ofrecidas y vendidas a terceros. — 10.°) Se deja constancia que esta sociedad fué constituída originalmente el día 23 de Abril de 1944 con un capital de $ 25.000. — 11.°) Esta sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1944 bajo el N.° 982 al folio 53 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En fe de lo cual firman ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a . . . días del mes de Septiembre de 1946. — S. Strauss. — F. G. Hoffmann.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov.-N.° 19826-v.18 nov.

SERRA & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Tomás Emilio Serra, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Oribe, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Serrano 2392, doña Emiliana Icacia Chiuki de Croce, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Enrique Croce, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Amenábar 515, y don Horacio Enrique Croce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emiliana Icacia Chiuki, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Amenábar 515, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — La Socie-

dad girará bajo el rubro de "SERRA & CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de impresiones especializadas en formularios continuos con patente de invención N.° 55110, propiedad del señor Tomás Emilio Serra y sito en esta Capital, calle Güemes 4801|19, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, pudiendo realizar todos aquellos otros trabajos inherentes al ramo de imprenta y afines a las referidas actividades. — Segunda: — La duración de la sociedad se fija en el término de Diez Años. — Tercera: — La sociedad tendrá su sede en esta Capital, calle Güemes 4801|19, asiento principal de sus negocios, pudiendo instalar fábricas o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo exigieren las necesidades del negocio. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y que los socios han suscripto en su totalidad e integrado en la siguiente forma: — don Tomás Emilio Serra, que aporta el activo y pasivo de negocio de impresiones especializadas a que se alude en la ... de común acuerdo entre los socios, se subestima en Cincuenta mil pesos m|n. y que consiste en muebles, útiles y maquinarias, mercaderías, depósitos bancarios, créditos a cobrar y deudas, según balance adjunto, aporta e integra en esa forma Quinientas Cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Emiliana Icacia Chiuki de Croce, suscribe cuatrocientos noventa cuotas, o sean: Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos en un crédito que por igual suma tiene en el negocio del Señor Serra, proveniente del préstamo que a éste efectuara para adquirir de don Alfredo Fernando Velasco el negocio de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad y que surge del balance practicado, que los socios firman de conformidad, integrando en efectivo las noventa acciones restantes, que importan Nueve mil pesos; y el señor Horacio Enrique Croce, suscribe diez cuotas, o sean Mil pesos moneda nacional que aporta e integra en efectivo. — En el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, estando los demás socios de acuerdo, debe vender sus cuotas a los socios restantes y a ese fin se practicará un balance que determinará el capital líquido del socio que se retire, el que le será abonado en el término de ciento ochenta días a contar de la fecha de la separación. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los socios don Tomás E. Serra y don Horacio Enrique Croce, en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales y a quienes por este acto se les inviste con el carácter de Gerentes, con una remuneración mensual de Quinientos pesos m|n. debiendo dedicar toda su actividad y conocimiento a los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su giro, ni usar de la firma social en fianzas o garantías, ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: — Los socios administradores conjuntamente tendrán las facultades que a continuación se indican, a título ilustrativo, pero no limitativo: dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: — a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, muebles e inmuebles, semovientes, enajenarles a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, dar y tomar posesión; b) operar con los Bancos nacionales, oficiales o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades; — c) tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciantes y particulares; — d) librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otro papel endosable o al portador y|o documentos de crédito público y|privado, con garantía hipotecaria, prendaria y|o personal; — e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; — g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; — h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; — i) conferir poderes generales especiales y revocarlos; — j) formular protestos y protestas; — k) en general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, con facultad de general y libre administración. — Séptima: — El año comercial comenzará el primero de octubre de cada año y fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y en la que se practicará el inventario y balance que será aprobado por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a ese fin, con referencia a los balances indicados y giro comercial. — Octava: — La remuneración a los socios gerentes a que se refiere la cláusula quinta, será cargada a gastos generales y de las utilidades líquidas que arroje el balance anual se apartará un treinta por ciento para formar un fondo de reserva, que se hallará cubierto cuando alcance al cincuenta por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital que en la sociedad tengan. — Los socios podrán retirar el saldo a su favor proveniente de utilidades en cualquier momento en que el estado de caja lo permita. — Novena: — En caso de que uno o más balances arrojaren pérdidas, ésta será cubierta previamente y hasta su concurrencia con el fondo de reserva que se hubiere acumulado, y si dicho fondo de reserva no alcanzare, el saldo restante será soportado por los socios proporcionalmente a su capital; queda entendido que las utilidades resultantes de balances sucesivos deberán destinarse, en primer término a reintegrar el capital de cada socio hasta la suma comprometida en la cláusula cuarta y una vez cubierto ese rubro, si quedare saldo favorable se deducirá el treinta por ciento para fondo de reserva, distribuyéndose el resto en la forma prevista. — Décima: — Si por efecto de pérdidas de uno o varios ejercicios anuales, quedare el capital social reducido en un cuarenta por ciento, sin que pudiere ser cubierta en la forma indicada en el artículo anterior, la Sociedad se considerará de hecho disuelta, procediéndose a su liquidación, en cuyo caso los socios señores Croce y Serra actuarán conjuntamente como liquidadores. — Undécima: — Anualmente se convocará una Asamblea de socios, sin perjuicio de otras asambleas extraordinarias que se realizarán por el sólo pedido de los socios administradores, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos; las asambleas quedarán constituídas cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores o curadores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: — a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo con el balance que se practique al efecto dentro de los treinta días del deceso o incapacidad; — b) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad y aquiescencia de los demás socios, conforme el art. 12 de la ley 11.645, pudiendo optar los socios restantes por la forma de pago expresamente estipulada en la cláusula cuarta de este contrato; — c) En caso de que los herederos del socio fallecido quisieran continuar con la cuota del capital del mismo y fueran admitidos en la Sociedad, no tendrán más derecho que percibir las utilidades o soportar las pérdidas, así como a la revisación de los balances e inventarios en el momento de la asamblea, sin facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Tercera: — Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por mayoría de votos que represente mayoría de capital, la que deberá ser acatada sin apelación alguna, dejándose constancia en el libro respectivo, y en caso de no obtenerse dicha mayoría, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Conformes las partes con el presente contrato de sociedad, que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, firman en prueba de ello, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado "Enrique" No vale. — Entre líneas: "se deducirá". Vale. — Emiliana I. C. de Croce. — E. T. Serra. — Horacio E. Croce.

Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 nov.-N.° 19794-v.18 nov.

CHINART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 917. — Primer Testimonio. — Escritura Número: — Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Braulio Martínez, español, viudo de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Loria número dos mil trescientos cuarenta y dos; Don Roberto Pedro Masjuan, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Salta número ciento ochenta y ocho; Don Marcos Zimmermann, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, y Don Mariano Solano Villanueva, español, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Argerich número mil trescientos ochenta y tres, todos comerciantes, vecinos, de mi conocidos, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituír una sociedad comercial de las comprendidas dentro del régimen establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevando adelante tal propósito, la dejan constituída por este instrumento, bajo las bases y condiciones siguientes: — Artículo Primero: — A partir de la fecha, queda constituída legalmente, entre los Señores Braulio Martínez, Roberto Pedro Masjuan, Marcos Zimmermann y Mariano Solano Villanueva, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo la razón social de "CHINART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la fabricación de calzado, sus afines y derivados, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro negocio lícito de la misma rama o naturaleza. — Artículo Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de Cuatro Años, a contarse desde el día primero de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato social. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uriburu número Mil Quinientos Veinte y Uno, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del exterior. — Artículo Cuarto: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Martínez, Masjuan y Zimmermann quienes gozarán de las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales a nombre de la sociedad, inclusive la de representarla en juicio como actora o demandada. — Queda entendido, que esta representación inviste el cargo de socios gerentes, pudiendo ejercer sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, a quienes se confieren además de las consignadas precedentemente, todas las atribuciones propias al cargo a desempeñar, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, todos los actos, contratos y operaciones sociales, comprar, vender, alquilar inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituír, aceptar y transferir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real de garantía; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques o cualquier otro billete de banco o de uso comercial y de traspaso por endoso; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República; Banco Comercial e Industrial o ante cualquier otra institución de crédito sea nacional o extranjera, existente en el país, dar y recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de arrendamiento por escrito o sin ello, por el plazo, forma, término y modo de pago que crean convenientes, aceptar participaciones en sociedades o asociarse a otra empresa comercial, aceptar o dar fianzas, convenir comisiones, recibir o dar consignaciones; celebrar contratos de transporte, depósito, emitir warrants; expedir conocimiento, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados y cobrar sus primas en caso de siniestro, hacer novaciones; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por todo o cualquier concepto, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes, conferir autorización a determinados empleados para suscribir o firmar conformes de remitos, correspondencia ordinaria o de mero trámite, notas de facturas, conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad y determinar las facultades que crean convenientes. — Dichos mandatos podrán otorgarlos uno cualesquiera de los socios gerentes; revocar los mandatos conferidos y realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales, debiéndose considerar este artículo como meramente enunciativo y no limitativo de atribuciones. — Artículo Quinto: El Capital social lo constituye la suma de : Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y seis cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las cuales se han suscripto las siguientes: quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales, por el señor Martínez; quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales por el Señor Masjuan; quince cuotas equivalentes a quince mil pesos nacionales por el Señor Zimmermann y una cuota equivalente a un mil pesos nacionales por el Señor Solano Villanueva. — Del capital suscripto, las partes han realizado la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en la inversión de útiles de trabajo y maquinarias, conforme al balance que suscripto por los mismos se agrega a esta escritura como cabeza de la misma, de la que forma parte integrante, y se obligan a depositar, en la forma dispuesta por la Ley la suma de ocho mil pesos moneda nacional, debiéndose cubrir el saldo, o sea la suma de ocho mil pesos de igual moneda, en el término de cuarenta y cinco días, todo ello bajo las responsabilidades y obligaciones que se establecen en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: El capital social gozará de un interés del cuatro por ciento, que se acreditará a la cuenta personal de cada socio, conforme a las cuotas suscriptas, debiéndose liquidar estos intereses al cierre de cada ejercicio y previa aprobación del balance general que se determina más adelante. — Artículo Séptimo: Las ganancias serán distribuídas en la proporción siguiente: Veinte por ciento para el socio señor Mariano Solano Villanueva y el saldo o sea el ochenta por ciento, se distribuirá en partes iguales entre los demás integrantes; ésto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima sexta. — Las pérdidas se soportarán entre los socios en la misma proporción que las ganancias. — Artículo Octavo: La sociedad procederá a realizar su balance anual, todos los treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose para ello verificar previamente el inventario de práctica, la desvalorización de los inmuebles, muebles y útiles, y a la distribución definitiva de ganancias. Los balances se considerarán aprobados cuando la mayoría de socios que represente mayoría de capital, así lo declarara expresamente, y su conformidad constara en el Libro de Actas que llevará la Sociedad, sin perjuicio de los demás que la ciencia contable y la práctica aconsejen. — El silencio guardado por los socios en el término de diez días desde la

recepción del balance, será causal de aprobación. — Artículo Noveno: Toda resolución que haga a los fines sociales, como asimismo de disolución anticipada, será tomado por simple mayoría de votos que representan mayoría de capital. — Artículo Décimo: Son causales de disolución: a) La muerte de tres cualquiera de los integrantes sociales durante el ejercicio financiero; b) Las pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social realizado; c) Las imposibilidades comerciales por disposiciones legales futuras. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá disolverse parcialmente por voluntad de uno de los socios, pero para ello será necesaria la conformidad de los restantes miembros. — El socio saliente está obligado a avisar de su propósito a los restantes, por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. A los efectos de determinar su parte de capital, ganancias o pérdidas, se procederá en el término de treinta días, a la confección de un balance parcial y realizado éste, si hubiere ganancias, le será reintegrado al socio saliente su cuota de capital e intereses y ganancias proporcionales, al contado o en cuatro cuotas semestrales, devengando el capital impago, el interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres anticipados. La cuota social es intransferible a terceros. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, dentro de los límites del contrato, siendo la intervención del representante al solo efecto de control y percepción de lo que le correspondiere al socio fallecido, hasta tanto la Sociedad liquide a la sucesión sus haberes de capital, cuenta personal, utilidades o pérdidas. — Se tomará a tal efecto el último balance o el próximo según cual de ellos estuviere mas cerca a la fecha del deceso. — Artículo Décimo Tercero: Si el socio fallecido fuere socio gerente, se nombrará un reemplazante por simple mayoría de votos, debiéndose dar cumplimiento a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece por este contrato, que el único socio gerente con goce de sueldo es el Señor don Marcos Zimmermann, quien percibirá mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la partida de gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Es obligación del socio Señor Mariano Solano Villanueva, el dedicar todas sus aptitudes, capacidad y tiempo, a la buena marcha de la fabricación para la cual se han asociado los firmantes, debiéndose su exclusión en los manejos de la administración, a la finalidad perseguida y expresada precedentemente. — Artículo Décimo Sexto: Es obligación de los socios el dejar depositados en la sociedad, el setenta y cinco por ciento de las ganancias, sumas éstas que se cargarán en la cuenta personal de cada integrante, ganando sus respectivos importes, el interés del cuatro por ciento anual pagaderos por trimestres vencidos. — La sociedad podrá aplicar estos depósitos en negocios sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los integrantes sociales, en la interpretación de este contrato o alguno de sus artículos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra el laudo, abonará a la que la acatare una multa de dos mil pesos nacionales. — Pueden las partes también, por acuerdo de todos los integrantes, el someter la diferencia a los Jueces de Comercio de esta Capital. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y cumplirá con las prescripciones legales vigentes, autorizándose para cumplir estos requisitos a cualesquiera de los socios gerentes. — Bajo Estas Condiciones, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué a todos los contratantes, se ratifican en su contenido y firman, juntamente, con los testigos del acto don Juan Carlos Calvete y don José A. Jiménez, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Braulio Martínez. — R. Masjuan. — M. Zimmermann. — Mariano S. Villanueva. — Tgo.: Juan Carlos Calvete. — Tgo.: José A. Jiménez. — Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para las partes contratantes expido el presente testimonio en cinco valores fiscales numerados correlativamente del un millón noventa y cuatro mil cuarenta y tres al presente número un millón noventa y cuatro mil cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. E. S. Herrera''. — Entre líneas: Conjunta — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 nov.-Nº 19774-v.18 nov.

MARCHI Y COMPANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte los señores Amadeo Vicente Marchi, de estado, casado, argentino, doña Lina Raffaelli de Ponti, conocida igualmente por Atilia Angela Raffaelli de Ponti, de estado casada, argentina, que firma «Lina Raffaelli de Ponti», don Ernesto Haberfeld, casado, de treinta y cuatro años de edad, austriaco; don Carlos Mario Felipe Rigoglio, casado, de cuarenta y un años, argentino, doña María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozalvez, casada, argentina, todos domiciliados en la calle Avenida Forest mil doscientos ochenta y seis y por la otra parte don Humberto Campetella, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la Avenida Forest mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe y los primeros expusieron: Que según escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio dos mil ciento setenta y ocho vuelto, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de «MARCHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a los fines de la explotación e industrialización de maderas en general, pudiendo dedicarse a la compraventa de la misma, importación y exportación el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve, folio doscientos sesenta del libro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El capital social lo constituyó la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional; dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Amadeo Vicente Marchi, cien cuotas, la señora Lina Raffaelli de Ponti, noventa cuotas; el señor Ernesto Haberfeld cuarenta cuotas; el señor Carlos Mario Felipe Rigoglio, veinte cuotas; y la señora María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozálvez setenta cuotas, suma que está totalmente integrada a la fecha. — Por la cláusula novena las utilidades líquidas se distribuyeron en esta forma, cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y el resto en la siguiente forma: el diez y ocho y medio por ciento para el señor Marchi: el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti; el veinte y tres y medio por ciento al señor Haberfeld, el veinte y tres y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y seis por ciento a la señora Gozalvez. — Por convenir a las necesidades sociales han resuelto ampliar el capital social calculando las utilidades que le han correspondido a los integrantes de la firma hasta el treinta de Junio del corriente año en la forma que se determinará y además admitir ingreso del socio, Humberto Campetella; el cual ha aportado la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional antes de ahora, suma que ha sido invertida en compra de mercaderías todo de conformidad a un balance que entre ellos tienen confeccionado según así lo aseguran, entregándome un ejemplar del mismo. — Que con motivo del ingreso del señor Capetella, el capital en definitiva quedará elevado a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios totalmente en las siguientes proporciones; el señor Amadeo Vicente Marchi; ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; la señora de Ponti ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Haberfeld cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional: el señor Rigoglio; cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Raffaelli de Gozalvez: cien cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Capetella ciento sesenta cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia con motivo del ingreso del nuevo socio la cláusula novena queda modificada en la siguiente forma: cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social, a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la ley once mil setecientos veinte y nueve, y el resto en la siguiente forma: el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti; el veinte y dos y medio por ciento al señor Haberfeld; el veinte y dos y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y ocho por ciento a la señora Gozalvez. — Al socio ingresante señor Campetella su utilidad que ha quedado establecida en un diez por ciento será extraída del porcentaje ha percibir por los socios primitivos del que se desprenderán de un diez por ciento cada uno de ellos, porcentaje que representa el beneficio a su favor. — Según se ha establecido en la escritura originaria se convino, que era por un plazo de cinco años, asimismo las partes convienen midificar la cláusula quinta en el sentido de que los señores Amadeo Vicente Marchi, don Carlos Felipe Rigoglio y don Ernesto Haberfeld ejercerán la gerencia administrativa de la Sociedad con todas las facultades insertas y detalladas en las mismas, pero con la manifestación expresa de que no podrán ejercerla en todos los casos en forma invidual con la firmada particular de cada uno de ellos, acompañado con el nombre de la Sociedad quedando en consecuencia, anulada la disposición de que se requería la de dos socios conjuntamente. — Queda convenido expresamente que si hubiera que aumentar el sueldo a cualquiera de los socios gerentes se requerirá como mínimo, las dos terceras partes representativas de la cuota capital, para prestarle conformidad al mismo. — En cuanto a las demás disposiciones generales del contrato continuarán vigentes en todas sus partes quedando resumidas las modificaciones, únicamente a los que se refieren a los siguientes puntos: Primero: aumento del capital social. — Segundo: ingreso de nuevos socios. — Tercero: nueva distribución de utilidades. — Cuarto: autorización de firma individual por cada uno de los socios gerentes. — Bajo las condiciones establecidas y de conformidad y previa lectura que les di a los comparecientes, los que solicitan de mí, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes dejan modificado el contrato de Sociedad «Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Enterados los comparecientes manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don José Miere y don Vicente Mitono Britos, vecinos hábiles, doy fe. — Lina Raffaelli de Ponti. — Ofelia R. de González. — Amadeo V. Marchi. — Humberto Campetella. — Carlos Rigoglio. — Ernesto Haberfeld. — Tgo.: José Micre. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil seiscientos sesenta vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número novecientos quince mil setecientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a Cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov. Nº 19781 v.18 nov.

"SAN NICOLAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Diego Arnot Leslie, de estado casado en primeras nupcias, la Señorita Estela Lydia Gaynor, que firma "Stela L. Gaynor", de estado soltera, y Don Américo José Labatti, de estado soltero, los tres primeros de este vecindario y el último vecino de Junín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de apoderado de Doña Alicia Clara Leslie, de nacionalidad argentina y de estado soltera, en mérito del poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: "Primer Testimonio. Número doscientos treinta y ocho. En la Cumbre, Córdoba, República Argentina, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, comparece ante mí, Escribano autorizante, la Señorita Alicia Clara Leslie, de estado soltera, de nacionalidad argentina, vecina de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de su hermano don Diego Arnot Leslie, para que en su nombre y representación intervenga en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse con el propio mandatario, con doña Estela Lidia Gaynor y don Américo José Labatti, con el objeto de dedicarse a operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. Al efecto lo faculta para que convenga las cláusulas del respectivo contrato, determine la denominación de la Sociedad, el capital de la misma y el aporte de la otorgante, establezca el régimen de administración, intervenga en la designación de Gerentes, fije el término de duración, otorgue la escritura respectiva, haga las aclaraciones, declaraciones y ratificaciones o rectificaciones pertinentes y practique cuántos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando la compareciente juntamente con don Juan Piano y don Julio I. Oliver, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, testigos de este acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. Alicia Clara Leslie. Juan Piano, Julio I. Oliver. Ante mí: J. Osses Olmos. Hay una estampilla inutilizada con mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí, de que doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio, que autorizo en el presente sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. J. Osses Olmos. Hay una estampilla y un sello". Certifico que el Señor J. Osses Olmos es Escribano en ejercicio de sus funciones en La Cumbre (Dto. Punilla) y que el sello y firma que anteceden son auténticos. Córdoba, 24 Septbre. 1946. Pedro Tosello". — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Dr. Pedro Tosello es Secretario de este Tribunal y que la

atestación hecha por él está en debida forma. Córdoba, 24 Sbre. 1946. E. Martínez Paz". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre Don Diego Arnot Leslie, Señorita Estela Lydia Gaynor, Don Américo José Labatti y Doña Alicia Clara Leslie la Sociedad que girará bajo la denominación de "SAN NICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Artículo Segundo: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de ocho años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de una fracción de diez y siete mil quinientas hectáreas de campo y otra de cinco mil hectáreas, que son parte del denominado "Bajo de los Pedernales Oeste", sito en el Departamento General Roca, de la Provincia de La Rioja, por el precio de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos: cuarenta mil pesos al contado y el resto en cuatro cuotas anuales, iguales y hacer operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. A los efectos expresados, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compraventa, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar Sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas, construir edificios para venta o renta, ejercer representaciones, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. Artículo Quinto: El capital social, lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento noventa y nueve cuotas por la Señorita Alicia Clara Leslie; ciento noventa y nueve cuotas por Don Diego Arnot Leslie; una cuota por la Señorita Estela Lydia Gaynor y una cuota por Don Américo José Labatti. Artículo Sexto: Los socios se comprometen a aportar las siguientes cuotas suplementarias en dinero efectivo, en la proporción y plazos siguientes: la Señorita Estela Lydia Gaynor trescientas noventa y nueve cuotas; de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de un año y ciento noventa y nueve cuotas dentro de dos años, contados de la fecha de esta escritura; Don Américo José Labatti trescientas noventa y nueve cuotas, de cien pesos cada una de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de tres años y ciento noventa y nueve cuotas dentro de cuatro años, contados de la fecha de ésta escritura; la Señorita Alicia Clara Leslie una cuota y Don Diego Arnot Leslie una cuota, ambos dentro del plazo de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que serán designados y removidos por mayoría de capital social. Por este acto queda designado Gerente el Señor Eduardo Alamerto Gaynor, de nacionalidad argentino. La retribución del o de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios con cargo a gastos generales. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, con excepción de las operaciones inmobiliarias y de créditos pasivos, en las cuales será necesaria la firma de dos cualquiera de los socios por sí o por medio de un apoderado especial que al efecto dos cualquiera de los socios designen. El gerente podrá a su vez conferir toda clase de poderes para la mejor administración de los negocios sociales. A los efectos del otorgamiento de la escritura de adquisición del inmueble a que hace mérito el artículo cuarto de este contrato, se confiere por este acto Poder Especial a favor del Gerente Don Eduardo Alamerto Gaynor para que acepte y firme la respectiva escritura de compra y constituya hipoteca por saldo de precio sobre el mismo inmueble, bajo las condiciones que crea convenientes. Artículo Octavo: Al día treinta de Septiembre de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Del saldo se destinará: a) La suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento anual sobre el importe de los aportes de capital efectuados por los socios. b) Las sumas que por mayoría se determinen y crean necesario para la constitución de reservas. c) El remanente será distribuído en la siguiente proporción: una sexta parte para la Señorita Alicia Clara Leslie; una sexta parte para Don Diego Arnot Leslie; una tercera parte para la Señorita Estela Lydia Gaynor y una tercera parte para Don Américo José Labatti, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Dichos beneficios no podrán ser retirados por los socios que no hayan efectuado el aporte de las respectivas cuotas suplementarias. En caso de falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto de este contrato, el remanente de los beneficios a que hace mérito el inciso c, del presente artículo será distribuído entre los socios a prorrata de los capitales aportados. Artículo Noveno: todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, serán resueltos por la Asamblea de socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría del capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. Artículo Décimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia o liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que estos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Ricardo Ramírez, vecinos, hábiles, doy fe. Diego A. Leslie. — Estela L. Gaynor. — Américo J. Labatti. Tgo.: Alfredo Martínez. Tgo.: R. Ramírez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos doce y queda al folio novecientos ochenta y ocho vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números: del un millón ciento sesenta y un mil uno F al un millón ciento sesenta y un mil tres F y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. Hay un sello. — Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N. 19.755-v.18 nov.

"H PERRIN REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 1242 . . . Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Enrique Francisco José Perrin, que firma "H. Perrin", francés, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, y Don Andrés Jorge María José Perrin, que firma "A. Perrin", francés, de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado también en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, ambos comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los Señores Perrin dijeron: Que han resuelto constituír la Sociedad de que instruyen y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero) Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "H. PERRIN. REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital pesos Cien mil m/n. y que tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. Segundo) El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde hoy. — Este plazo se renovará automáticamente por nuevos períodos de cinco años, siempre que uno cualesquiera de los socios, con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período, no manifieste en forma expresa y por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse. — Tercero) El objeto de la Sociedad es: dedicarse a las representaciones mandatos y gestiones en general y especialmente los de la Société des Fondieres de Pont-A-Mousson, (Sociedad de Fundiciones de Pont-A-Mousson, Francia). Podrá además aceptar el estudio dirección y vigilancia de toda clase de operaciones industriales financieras y comerciales. — Cuarto) El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos m/n. cada una, que los Socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Don Enrique Perrin: noventa cuotas; Don Andrés Perrin: diez cuotas. Quinto) La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen los cargos de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades sin limitación alguna. — Sexto) Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Si hubiera ganancias líquidas y realizadas, se apartará previamente el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán formar otras reservas de común acuerdo. — El saldo podrá ser llevado total o parcialmente a cuenta nueva o repartido entre los Socios en la siguiente forma: Don Enrique Perrin: el setenta y cinco por ciento; Don Andrés Perrin: el veinte y cinco por ciento. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Séptimo) Los balances serán aprobados por ambos socios, considerándose automáticamente aprobados si, dentro de los quince días de entregada una copia a cada socio, no fueran impugnados. — Octavo) La liquidación por disolución de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad del otro socio, incorporarse a la Sociedad. En caso de que no hubiera conformidad del otro socio para incorporarlos a la Sociedad, sus cuotas y utilidades deberán serles abonadas dentro de los tres meses de practicado el primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en la época mencionada, se producirá de hecho la incorporación. — Décimo) Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la conformidad expresa del otro socio, que tendrá primeramente opción a abonarle el capital aportado acrecentado por las utilidades o disminuído por las pérdidas, no considerándose valor de llave ni las reservas. — Undécimo) Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o un socio y los derecho-habientes del otro será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquellos, en su caso pronuncien, será inapelable. — Leída que les fué a los comparecientes, es ratificaron, firmando por ante mí y los testigos Don Ismael J. Díaz y Don Carlos S. Bordoli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. - H. Perrin. - A. Perrin Tgo.: Ismael J. Díaz. — Tgo.: Carlos S. Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta a mi cargo. — Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número Un millón ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, y el presente. — Ernesto S. Pinto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N.° 19763-v.18 nov.

MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «MERCANTEX SUCESORES de M. L. HOCHENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» por escritura privada de fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ha modificado las cláusulas quinta, sexta, undécima y décima segunda, referente a un aumento de capital, a aumento de valor de las cuotas, a retribución del gerente y a cuentas corrientes de los socios, las que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Modificación al contrato de Mercantex Sucesores de M. L. Hochenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre doña Rejzla Rafalowska de Hochenberg, doña Alejandra Hochenberg, doña Judith Hochenberg de Solowiejczyk, doña Lubow Hochenberg de Itelson y el doctor Mieczyslaw Solowiejczyk, únicos componentes de «MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG LIMITADA», se ha convenido en modificar las cláusulas, quinta, sexta, undécima y décima segunda del contrato social inscripto en el Registro de Comercio con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en la siguiente forma: — Quinta: — El capital es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos que se hallan representadas por el activo de la sociedad preexistente y por los saldos en cuenta corriente de los socios, según balance practicado por el Contador Público Nacional señor Leonidas Yacubsohn. — Sexta: — De las cuotas mencionadas ciento ochenta son de Rejzla Rafalowska de Hochenberg, sesenta de Alejandra Hochenberg sesenta de Judith Hochenberg de Solowiejczyk; sesenta de Lubow Hochenberg de Itelson y cuarenta de Mieczyslaw Solowiejczyk. — Undécima: — El ejercicio económico empieza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo de cada año. De las utilidades se separará previamente el cinco por ciento para reserva legal y luego el quince por ciento para retribución del gerente titular. El remanente será distribuído entre los socios, de acuerdo al número de cuotas. Las pérdidas se calcularán en la misma proporción. — Décima segunda: — Los socios podrán dejar en poder de la Sociedad en cuenta corriente, el saldo de los beneficios que por cualquier razón no hubieran retirado en el curso del año. De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires a 11 de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. R. Rafalowska de Hochenberg. A. Hochenberg. J. Hochenberg de Solowiejczyk. L. Hochenberg de Itelson. M. Solowiejczyk. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 13 nov. 19785 v. 18 nov.

"RUWAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Efroim Rulicki, de cincuenta y cinco años de edad, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno, y don Bernardo Wargoch, casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: — Constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de lencería en general y afines, pudiendo dedicarse a cualquier industria o comercio lícito. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "RUWAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco años contados desde la fecha, prorrogándose, automáticamente por periodos sucesivos de cinco años, después de transcurridos dos años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá rescindir el mismo debiendo dar aviso, al otro socio, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La Sociedad tiene su sede social y asiento principal de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad en calle Pampa número cinco mil cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Veinte y Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. (m$n. 22.700.—), dividido en cuotas de cien (m$n 100) cada una, de las cuales el socio señor Benardo Wargoch, suscribe ciento veinte y siete por un valor de Doce mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 12.700.—), y el socio señor Efroim Rulicki, suscribe cien, por valor de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), el capital social es totalmente integrado en mercaderías, maquinarias, documentos a cobrar y efectivo según balance que se practica en la fecha y que firman ambos socios. — Cuarto: — De las utilidades liquidas y realizadas que arroja el balance general que se realizará anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se destinará el cinco por ciento (5 o|o.) hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o.) del capital al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — De la utilidad que corresponda al socio señor Efroim Rulicki, se deducirán durante los cinco primeros años de vigencias de este contrato la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 270.00.), por ejercicio, que se entregarán al socio señor Bernardo Wargoch, para compensarle la diferencia de aporte inicial. — Los socios retirarán mensualmente la cantidad de Doscientos cincuenta pesos nacionales para sus gastos personales, que se imputarán a gastos generales. — Quinto: — La Sociedad será administrada por ambos socios conjuntamente, para todas las operaciones y negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones al giro comercial ni en prestaciones gratuitas, ni podrán dar fianzas de naturaleza alguna. — Sexto: — Los socios deberán dedicar toda su actividad para los negocios sociales y les está prohibido realizar negociaciones ajenas al giro comercial so pena de traer al fondo social las utilidades, provenientes de dichas gestiones. — El socio señor Efroim Rulicki tendrá a su cargo la confección de moldes y la dirección técnica del corte y venta y el socio señor Bernardo Wargoch tendrá a su cargo la dirección de la fabricación. — Séptimo: — Al tiempo de disolverse la Sociedad ninguno de los socios podrá hacer uso de la firma social ni de marca "Ruwar". — En el lapso que va desde la disolución hasta la liquidación toda transacción comercial deberá realizarse con la conformidad de ambos socios. — Este contrato tendrá valor hasta el momento de la liquidación. — Ambos socios actuarán como liquidadores de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento de cualquier de los socios la sociedad continuará girando bajo las mismas cláusulas y en lugar del socio fallecido deberá actuar una persona designada por los herederos del causante. — Octavo: — Cualquier cuestión que suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse deberá ser sometida a árbitros arbitradores amigables componedores. — Noveno: — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital federal y renuncian expresamente al Fuero Federal y constituyen domicilio legal, el Señor Bernardo Wargoch calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos y el señor Efroim Rulicki en calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno. — Décimo: — Bajo las presentes diez cláusulas dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad Limitada. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 nov.-N.º 19689-v.15 nov.

"JAPERCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jacques Perret, por sí y en representación de los señores Mauricio Sussmann de Souza, don Juan David Ferret y don Emilio Brauen, vende cede y transfiere con efecto retroactivo al día 30 de junio próximo pasado a don Miguel Pirolli, las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "JAPERCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de setenta y ocho cuotas representadas por el señor Perret, de ochenta cuotas del señor Mauricio Sussmann de Souza, veinte cuotas del señor Juan David Perret y veinte cuotas del señor Emilio Brauen todas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Igualmente por este mismo acto el señor Jacques Perret, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día treinta de junio próximo pasado, al señor Geraldo Brito de Macedo, las dos cuotas restantes del capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "Japercia Sociedad de Responsabilidad Limitada" de un valor de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, modificándose por lo tanto los artículos tercero, quinto, sexto y séptimo del contrato social los que convienen en darles la siguiente redacción: — Tercero: — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que corresponden a los socios a mérito de las cesiones efectuadas por este instrumento público del modo y forma siguiente: — ciento noventa y ocho cuotas al señor Miguel Pirolli y dos cuotas al señor Geraldo Brito de Macedo. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, pudiendo en fin realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarias para el giro de las operaciones sociales incluso operar con los Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, incluso de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la provincia de Buenos Aires, y otros similares, descontar en ellos toda clase de documentos comerciales, incluso de terceros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos estar en juicio como actor o demandado y entablar querellas y retirarlas, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en mo actor o demandado y entablar querepodrá adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, celebrar contratos de Sociedad o arriendo, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, hacer donaciones y vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad con la sola limitación de que no podrá dar garantías o fianzas a terceros. — Sexto: — Conforme a lo establecido en el artículo anterior, será Gerente de la Sociedad el socio don Miguel Pirolli, cuyos datos personales y demás circunstancias se han determinado precedentemente. — Séptimo: — La remuneración del Gerente será fijada por los socios con cargo a Gastos Generales. — Dejando así perfeccionada la cesión de cuotas de capital, y modificación parcial del contrato, quedando subsistente y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y estipulaciones consignadas en el contrato de origen y que no hayan sido motivo de modificación por el presente instrumento público, solicitan los comparecientes les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto con fecha 21 de Agosto de 1946. — Raspado — Todo — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.º 20.145-v.15 nov.

J. LLORENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1509 Vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron Doña María Caparrós de Llorente, de cincuenta y ocho años, española, viuda, domiciliada en Viamonte mil ciento cuarenta y siete; Doña Marina Pilar Mouriño de Llorente, argentina, de cuarenta y un años, casada, con domicilio en la calle Paraná mil doscientos treinta y uno; Don Pedro Horacio Llorente, que firma "Pedro H. Llorente" de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Catamarca setenta; Don Julio Santiago Llorente que firma "Julio Llorente", de veintisiete años, argentino, casado, domiciliado en Catamarca setenta; y Don Carlos Galo Llorente, que firma "Carlos G. Llorente", mayor de diez y ocho años y emancipado legalmente, soltero, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil ciento cuarenta y siete, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe. — La capacidad legal del compareciente Don Carlos Galo Llorente, consta de la escritura otorgada el veinte de mayo último al folio quinientos setenta y tres de este mismo Registro, la que en sus partes pertinentes dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, compareció Doña María Caparrós de Llorente, viuda en primeras nupcias de Don Julio o Julio Victoriano Llorente, domiciliada en la calle Viamonte número mil ciento cuarenta y siete, mayor de edad, vecina, hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dijo: — Que autoriza a su hijo Carlos Galo Llorente, que acostumbra firmar "Carlos G. Llorente", argentino, nacido en esta Capital, el día doce de febrero de mil novecientos veintisiete, y actualmente de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio en todas sus actividades ya sea por sí, o asociado a terceros o a otras compañías, pudiendo practicar todos los actos inherentes a la autorización que se le confiere y que las leyes no prohiben. — Leída que le fué, ratifica su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Julio Llorente y Don Francisco Lozada, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Julio Llorente. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington." — Es copia, doy fe, de la parte dispositiva de dicha escritura, la que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital por mandato judicial, con fecha dos de agosto último, bajo el número ciento treinta y nueve al folio cuatrocientos noventa y uno del libro uno de venias. — Y dijeron los comparecientes: A). Que los tres primeros, juntamente con el señor Galo Llorente (fallecido) eran los únicos componentes de la Sociedad en comandita simple, que bajo la razón social de "J. Llorente y Compañía" giraba en esta Capital con arreglo al contrato social y antecedentes que se relacionan en la escritura de fecha veintiós de junio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el escribano Don Patricio Harrington, al folio cuatrocientos catorce de este mismo Registro, y en la cual los socios señor Galo Llorente y señora María Caparrós de Llorente, revestían la calidad de comanditarios y de activos los demás; la sociedad tenía por objeto seguir comerciando en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por mayor; fijó su domicilio en esta Ciudad y se estableció por tiempo indeterminado, debiendo considerársela subsistente para los efectos de sus relaciones con terceros, mientras su disolución no fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Que el testimonio de dicha escritura, así como los de sus modificaciones de fechas ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro y veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis al folio doscientos noventa y nueve de este Registro, se inscribieron en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: — "Julio siete de mil novecientos treinta y siete, número cuatrocientos veintiséis, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, libro doscientos veinticuatro: Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco: número trescientos setenta y cuatro, folio trescientos sesenta y siete, libro doscientos treinta; y abril diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis, número ciento catorce, folio doscientos setenta y seis, del libro doscientos treinta y uno, todos de Contratos Públicos. — B). Que de común acuerdo la señora María Caparrós de Llorente y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente únicos sucesores de la sociedad en comandita, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de la cual formarán parte, junto con las nombradas personas, la señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y el señor Carlos Galo Llorente. — Esta nueva sociedad girará bajo la razón social de "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y operaciones de la anterior, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, según balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, declarándose simultáneamente y con efecto retroactivo al mismo día, totalmente disuelta y liquidada la anterior sociedad en comandita simple, de todo lo cual más detalladamente informa la escritura de disolución y liquidación de dicha sociedad otorgada ante mí, con fecha de hoy al folio mil trescientos siete de este mismo Registro, doy fe, debiendo entenderse que para las relaciones de la sociedad con terceros, dicha disolución y transformación sólo debe contarse desde la fecha de inscripción de los respectivos contratos en el Registro Público de Comercio, dando por aprobados y ratificados todos los actos de administración, explotación y liquidación de los negocios sociales, hasta la fecha. — C). En consecuencia todos los comparecientes vienen a formalizar el correspondiente contrato de la nueva sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: — Desde el día primero de julio próximo pasado a cuya fecha los otorgantes únicamente entre sí retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo que se en-

tablecerá, queda constituída entre ellos una sociedad que girará bajo la razón social o denominación de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que toma a su cargo, sin reserva alguna, todo el activo y pasivo de la anterior sociedad en comandita simple, que fué disuelta por escritura de la fecha, al folio mil trescientos siete de este mismo Registro y de la cual se considera continuadora sin interrupción, utilizando y siguiendo con todos sus mismos libros comerciales y auxiliares. — A los efectos de las relaciones de la sociedad o de lo socios con terceros, la nueva sociedad sólo se considerará definitivamente constituída desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedan por este acto aceptados, ratificados y confirmados por los comparecientes todas las operaciones y actos de administración y|o explotación de los negocios sociales, desde el primero de julio último a la fecha. — Segundo: — El domicilio de la sociedad es en esta Capital, teniendo actualmente sus escritorios y depósitos en la calle Catamarca número setenta. — Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y del extranjero, y establecer sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto comerciar en los mismos ramos de su antecesora, o sea en los de almacén de comestibles y bebidas al por mayor y cualquier otra operación de naturaleza civil o comercial, compatibles con los negocios principales de la sociedad y especialmente en los negocios de: comprar, vender, exportar, importar y fabricar toda clase de productos y artículos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, o materias primas o elaboradas; b) adquirir, enajenar ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d). Dar y recibir en préstamo dinero o efectivos en dinero nacionales o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones antes los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: — La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de julio próximo pasado y en la forma expuesta en el artículo primero de este contrato. — El plazo establecido quedará automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros períodos de diez años (sucesivos y consecutivos) si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse, mediante aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento de cada período de diez años. — Quinto:: — El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatro Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuatro mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas por doña María Caparrós de Llorente; mil cuotas por don Pedro Horacio Llorente; mil cuotas por doña Marina Pilar Mouriño de Llorente; mil cuotas por don Julio Santiago Llorente y cien cuotas por don Carlos Galo Llorente. — Los socios a excepción de doña Marina Pilar Mouriño de Llorente y de Don Carlos Galo Llorente, dejan integradas y abonadas sus respectivas cuotas de capital por el aporte que hacen hasta la concurrencia de los haberes que por todo concepto tenían en la mencionada sociedad en comandita "J. Llorente y Compañía", que aquéllos integraban, según el balance agregado a la escritura de disolución a que se hace referencia en la cláusula primera y para la cual la socia señora María Caparrós de Llorente aporta la suma de seiscientos mil pesos, importe de su capital, más la cantidad de cuatrocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Pedro Horacio Llorente, la suma de doscientos mil pesos importe de su capital, más la de ochocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Julio Santiago Llorente, la suma de diez mil pesos importe de su capital, más la de Novecientos noventa mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente. — Se hace constar que los haberes referidos están constituídos por inmuebles, muebles, mercaderías, máquinas, instalaciones, créditos y demás bienes con indicación de los valores asignados a los mismos a los efectos del último apartado del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que resultan también de los respectivos libros de comercio, debidamente rubricados y que a mayor abundamiento también resulta del balance general al treinta de junio y de saldos al treinta de setiembre último, los que firmados por las partes y el Contador Público señor Carlos A. Carreras, quedan agregados al folio mil trescientos nueve vuelto de este Registro. — A los efectos del último apartado del inciso tercero del artículo cuarto de la referida ley, los comparecientes declaran que los valores atribuídos a las mercaderías y demás efectos aportados por los socios señores María Caparrós de Llorente, Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente, son los corrientes en plaza. — Los socios señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y Carlos Galo Llorente integran sus aportes de un millón de pesos y cien mil pesos moneda nacional, respectivamente, con esas mismas cantidades que en dinero efectivo se transfieren de las cuentas corrientes que cada uno de ellos tenía en la extinguida firma "J. Llorente y Compañía". — Queda así ínpital social de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal con cuatro mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de sus getegramente suscripto e integrado el carentes. — Los gerentes desempeñarán sus funciones, conjunta, separada, alternativa e indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales; tomar o dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; instituir mandatarios especiales que representen a la Sociedad ante la Aduana Nacional, facultándolos a prestar las fianzas o garantías que esa repartición exija; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — La firma social será la de cualquiera de los gerentes precedida por la razón social. — Séptimo: — Quedan designados Gerentes los socios señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente. — Cuando por renuncia o la ausencia de alguno de los gerentes u otra causa análoga, que por lo prolongada o reiterada aconseje tomar una determinación, los socios resolverán el temperamento a adoptar. — Octavo: — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, para considerar el Balance General. — De lo actuado en estas reuniones, se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — Si la ausencia de algún socio se prolongara, los gerentes podrán citarlo en la forma que estimen conveniente. — En cualquier momento los socios podrán exijir las exhibiciones de libros y constancias que desearen, personalmente o por representantes autorizados. — Noveno: — Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerentes, y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá con mayoría de votos, computada sobre el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las respectivas actas se consignará el nombre, número de cuotas y votos de cada socio. — Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución del capital social; b) disolución de la sociedad o su fusión con otras; y c) modificación del acta constitutiva, así como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Estas resoluciones se harán constar en las respectivas actas y se elevarán a escritura pública, debiendo publicarse e inscribirse en forma de ley. — Décimo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con poder especial. — Podrán ser apoderados otros socios, o terceros. — Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiese por falta de quórum obtener la mayoría que aluden las cláusulas de este contrato para la resolución de las distintas situaciones que las mismas contemplan, deberán los gerentes citar a todos los socios a una nueva reunión dentro de un plazo no menor de cuarenta y ocho horas por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados, con los socios que concurran, computándose las mayorías establecidas en aquellas disposiciones, para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniendo por válidas para todos los socios las determinaciones que se tomaren. — Undécimo. — La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeron convenientes o necesarias, como asimismo la aprobación de los distintos balances. — Duodécimo. — La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, que serán pasados a Ganancias y Pérdidas, tomando como valor de las mercaderías, su precio de costo, salvo aquellas que se hallaren en mal estado, o averiadas o cuyo precio en plaza sea inferior en ese momento; las que se castigarán con el desmérito que se considere justo. — En cuanto a los créditos a cobrar se hará la clasificación correspondiente, llevándose a Ganancias y Pérdidas los que se consideran incobrables, sin perjuicio de apartar además una suma prudencial para posibles quebrantos. — Respecto a las marcas, patentes de invención, concesiones, derechos de distribución, no se les asignará mayor valor que el que resulte del último balance de la extinguida firma «J. Llorente y Compañía». — Décimo Tercero. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomada en consideración para establecer el haber que, por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o por la disolución de la sociedad. — b) Dos por ciento destinado a la formación de un fondo de previsión para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve u otras disposiciones referentes a aquélla, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, hasta completar una suma que a juicio de los socios gerentes satisfagan los fines de su creación. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma, en ese momento, en proporción a sus capitales. — Si la Ley once mil setecientos veintinueve sufriera alteraciones futuras, tendientes a modificar las obligaciones de la sociedad para los casos antes previstos, este porcentaje podrá variarse y establecerse un límite a su acumulación por disposición de la mayoría de los socios. — c) Se abonará, en seguida, un interés del tres y medio por ciento anual al capital que cada socio haya integrado en la sociedad, en ese momento. — d) Los socios gerentes, están autorizados a efectuar la reserva que consideren necesaria, si la marcha de los negocios sociales o el interés de los socios así lo requiriese, hasta un tres por ciento como máximo sobre el saldo de utilidades que quede una vez cumplidos los incisos a), b) y c). — Cuando la necesidad excediese de esta limitación se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios. — e) Separadas las reservas legales y facultativas que se dispone realizar en los tres incisos que preceden y pagado el interés, del tres y medio por ciento anual, o previsto en el inciso c) del remanente se apartará: hasta el cuarenta por ciento como máximo que podrá, ser empleado para gratificar a los empleados y obreros de la casa, que por la naturaleza de sus funciones y la eficiencia con que se desempeñan, los socios gerentes indiquen, quedando a cargo de éstos, la forma, monto o proporción de las respectivas gratificaciones, sin que los empleados u obreros puedan alegar derecho alguno sobre dicha gratificación, pues si no se aprobara su distribución, por falta de mérito u otra razón, a este porcentaje o parte del mismo, se dará el destino que resuelvan los socios gerentes. — Queda establecido que estas gratificaciones que voluntariamente concede la sociedad, podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento y si se dictare ley que reconociera algún derecho a los empleados y obreros los fondos o reservas que originase su cumplimiento deberán ser extraídos de los fondos a que se refiere este inciso, dándose a los sobrantes el destino que los socios gerentes resuelvan. — f) El resto de las utilidades, una vez cubiertos los destinos a que se alude en los incisos anteriores será distribuído en la forma siguiente: Al socio Doña María

Caparrós de Llorente el veinticinco por ciento; al socio doña Marina Pilar Mouriño de Llorente el veintiuno y medio por ciento; al socio Don Pedro Horacio Llorente el veintiuno y medio por ciento: al socio Don Julio Santiago Llorente el treinta por ciento y al socio Don Carlos Galo Llorente el dos por ciento. — Las sumas que se distribuyan en este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios y los haberes depositados en las mismas, por utilidades u otros conceptos, percibirán mientras estén a disposición de la sociedad un interés anual que será determinado por los socios gerentes según lo aconsejan las circunstancias. — La sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Décimo Cuarto. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, la mayoría de los socios por capital podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determina. — Décimo Quinto. — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación, del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial, y deberá ser aceptada por las dos terceras partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación total o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos o la porción de esa parte excluída de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido cedentes o al representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esa parte cedida les corresponda en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta al día del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento, lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la sociedad si el fallecimiento o incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. Dicho haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance si ocurriera en el segundo y el noventa por ciento en diez cuotas semestrales vencidas e iguales a contar desde el día en que se pague la primera cuota, con más un interés anual que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria, pagaderos por semestres vencidos. — La sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Si la incapacidad o el fallecimiento se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de esta sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se establecerán con arreglo al balance de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — Los socios que participen en el haber sucesorio del socio fallecido gozarán del privilegio de acrecer su respectiva cuota social. — En caso de incapacidad únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Décimo Sexto. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad unánime de los socios restantes que autorice dicha cesión. — Los socios podrán cederse recíprocamente parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo solamente necesaria la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Séptimo. — En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio, ni los herederos o representante legal, podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Octavo. — En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse y de que exista en los otros el deseo de continuar los negocios después de transcurridos los primeros cinco años, podrá retirarse en la fecha de balance anual, avisando a los otros con seis meses de anticipación y estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal y de utilidades del ejercicio en curso, las que se pagarán en diez cuotas semestrales vencidas con un interés anual contado desde el momento en que se concierte la venta, que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria. — Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. — Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente dentro de los noventa días de la comunicación de retiro y en ese mismo acto se resolverá la proporción en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente, debiendo dar preferencia a los socios de menor capital que sean activos en la sociedad. — El acta en que se tome esta resolución se llevará a escritura pública, procediéndose a su publicación e inscripción en forma legal. — Décimo Noveno. — Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento «en liquidación», y de acuerdo con las normas consagradas en el Título tres, Capítulo diez, del Código de Comercio. — . — Vigésimo. — Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de algunos de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, o como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. — Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si los arbitradores resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable. — Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a todas las partes la vía judicial sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de la persona o materia. — Vigésimo Primero. — En el activo de la extinguida sociedad en comandita «J. Llorente y Compañías, y de la cual y hasta la fecha de su disolución eran sus únicos componentes la señora María Caparrós de Llorente y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente, también figura inscripto a su nombre el dominio de los inmuebles situados en la zona Sud de esta Capital, calle Victoria números dos mil ochocientos setenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y nueve, dos mil ochocientos noventa y tres, dos mil ochocientos noventa y cinco y dos mil ochocientos noventa y nueve esquina a la de Catamarca números cuarenta y ocho, cincuenta, setenta, ochenta, ochenta y seis, noventa y noventa y dos y cuyos inmuebles quedan también transferidos en propiedad y dominio por el valor asignado a los mismos en el balance general que menciona el artículo quinto de este contrato, o sea por el de un millón trescientos diez y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, siendo esta transferencia objeto de una escritura por separado, a cuyo efecto autorizan al señor Pedro Horacio Llorente para que en nombre de la sociedad «J. Llorente y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», acepte y firme la escritura de transferencia respectiva y en cuyo acto se relacionará la ubicación, medidas, linderos y antecedentes respectivos, sirviendo la presente de suficiente poder. — Yo el autorizante he dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose opuesto persona alguna a la presente operación, doy fe. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Raúl M. Riveiro y Don Augusto J. Aranda, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Marina P. Mouriño de Llorente. — Pedro H. Llorente. — Julio Llorente. — Carlos G. Llorente. — R. M. Riveiro. — Augusto J. Aranda. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell». — Concuerda con la escritura número quinientos veintisiete que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», autorizo este testimonio en Buenos Aires a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de actuación números del un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos al un millón ciento sesenta y dos mil setecientos tres, inclusives, todos de la serie F. — Enmendado: entenderse — primero — meramente — la cláusula. — Entre líneas: o — de abonar. Valen. — César V. O' Farrell. — Hay un sello. — Honorarios $ 17.532.— Enmendado: "comandita", vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 nov. N.º 19747 v.15 nov.

COMEX
COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591 respectivamente, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en base a las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 347, escritorio N.º 609, o donde los socios resuelvan trasladarla, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto: — a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. — b) La compra y venta de toda otra clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. — c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y/o financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: — En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: — a) Importar, exportar y/o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. — b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas, nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. — c) Administrar propiedades o negocios en general. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. — e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. — f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. — En este acto cada socio aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 % restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adela Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. — Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. — Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: — La liquidación de la sociedad por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería se incorporarán a la sociedad siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. — En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firma el presente contrato en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. — A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov.-N.º 19401v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 31 de octubre al 6 de noviembre de 1946.

TALLERES LISON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos ochenta y uno. — En

la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Don Guillermo Sonder, que firma "G. Sonder", alemán, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle José Bonifacio dos mil ciento cincuenta y seis; Don Conrado Litz, que firma "C. Litz", alemán, soltero, domiciliado en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Don Otto Eitel, alemán, casado, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Don Rodolfo Schmid, que firma "R. Schmid", alemán, casado, domiciliado en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, estos tres últimos de tránsito aquí, y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que por escritura de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Don Delfor Martínez, al folio catorce vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a su cargo, constituyeron juntamente con el señor Guillermo Alfonso Ibach, por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "TALLERES LISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; dividido en setecientas cincuenta cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, el que fué suscripto e integrado por los cinco socios, por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas de participación cada uno. — Que posteriormente, por escritura de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio quinientos sesenta y dos de este Registro, cambiaron el domicilio legal de la sociedad, trasladándolo a esta Capital, calle Ferré dos mil veintinueve, habiéndose inscripto el contrato social respectivo, en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número veintidós, al folio ciento sesenta y dos, del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio setecientos cuarenta y cinco vuelto de este Registro, Don Guillermo Alfonso Ibach, cedió las ciento cincuenta cuotas de participación que tenía en la expresada sociedad, a favor de sus nombrados socios, en la proporción de treinta y nueve cuotas para el señor Conrado Litz, y treinta y siete cuotas para cada uno de los otros tres, habiéndose inscripto dicha cesión en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Febrero próximo pasado, bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio ciento noventa y nueve del Libro diez de Sociedades de responsabilidad limitada. — Que han resuelto aumentar el capital de la referida sociedad, a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, capitalizando las utilidades acumuladas hasta la fecha, que ascienden a la suma de treinta y seis mil cuarenta pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, más los adelantos efectuados por los socios, por la suma de veintiún mil pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, según resulta del balance especial realizado al efecto y del que se agrega copia a la presente, y suscribiendo el saldo de diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional, de forma de quedar todos los socios con el mayor número de cuotas de participación, a cuyo efecto modifican la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la forma siguiente: — Cuarta: El capital se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, a razón de trescientas setenta y cinco cuotas de participación cada uno, de cuyo capital han integrado ya, en proporción a sus cuotas de participación y en la forma relacionada, ciento treinta y dos mil cuarenta y un pesos catorce centavos moneda nacional, integran en este acto, la suma de ocho mil novecientos setenta y nueve pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo, y el saldo se comprometen a integrarlo también en efectivo, a medida de las necesidades sociales. — Que con exclusión de la cláusula cuarta, que por este acto se modifica, quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del precitado contrato, del que formará parte integrante la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe. — G. Sonder. — C. Litz. — Otto Eitel. — R. Schmid. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintitrés vuelto y queda en el Registro número trece, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Lison, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie F., números: un millón seis mil doscientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: cincuenta — dicen — Que — sociedad. — Todo Vale. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Honorarios $ 582 m|n. (Dec. Ley N.° 30.440|944). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov.-N.° 20.016-v.15 nov.

"BASBOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Fernando Barrón del Castillo, Humberto Oropeza, Raúl Guillermo Bedoya Ballivian y Joaquín Asiain, los dos primeros solteros y de nacionalidad boliviana; el tercero también de nacionalidad boliviana, casado y el último español, casado, todos personas hábiles, mayores de edad, domiciliados en la calle Salta número mil ciento veintinueve de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente formalizan el siguiente contrato de sociedad. — Primero: don Fernando Barrón del Castillo, don Humberto Oropeza, don Joaquín Asiain y don Raúl Guillermo Bedoya Ballivian constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la fabricación y compra venta de productos químicos y a importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general, sin otra limitación que la que acuerden los socios. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "BASBOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Salta número mil ciento veintinueve, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogables por sucesivos períodos iguales si antes de tres meses del vencimiento de cada término bienal no optare cualquiera de los socios por la cesación del plazo. Las prórrogas serán inscriptas y publicadas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal en dinero efectivo dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir siete mil quinientos pesos o sean setenta y cinco cuotas cada socio. Integran los socios en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto en proporción de sus respectivos aportes mediante depósito que por igual suma efectuarán en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando la mayoría de los socios o las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma o denominación social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios, todos los cuales quedan designados "Gerentes" para todos los actos y objetos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuíto, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad en provecho de otro o particular, ni en fianzas, garantías o avales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes. a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y muebles, títulos, créditos, u otros valores, por compra, dación en pago, permutas o por cualquier otro título oneroso o gratuíto y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y las tasas de interés. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente el socio gerente don Raúl Guillermo Bedoya Ballivián podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales sin limitación de ninguna clase. Sexto: La actividad industrial de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Gerente señor Asiain; y la actividad comercial a cargo de los demás socios "Gerentes". Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un inventario y balance general. El primer ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Al practicarse el balance se tendrá en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes, el régimen establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos y cuando no existiese algún porcentaje aplicable a algún rubro, los socios lo fijarán previamente al balance. De las utilidades se aplicará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrirlo; veinte por ciento a un fondo de reserva especial; y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo al Código de Comercio. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán definitivamente aprobados. Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social y que suscribirán en cada caso los socios que concurran a las reuniones. Dichas reuniones se podrán realizar con la presencia de tres socios por lo menos, que en conjunto representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital de la sociedad, computado en la forma que establece el artículo diez y nueve de la ley respectiva y las resoluciones que se adopten serán válidas para todos los socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán. a) Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. b) Resolver la disolución de la Sociedad y liquidar sus bienes en el término de un año. Décimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios. Undécimo: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, será resuelta por los mismos socios en una reunión que se convocará a petición de cualquiera de los socios que intervengan en la disidencia y la resolución que se adopte por mayoría de la mitad más uno de los votos computados en la forma establecida por el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será obligatoria para todos, dándosele carácter de cosa juzgada e inapelable. Duodécimo. En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y otras leyes aplicables. Décimo Tercero: Los socios indistintamente, podrán en nombre y representación de la Sociedad que se constituye, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en todo otro Registro o repartición pública nacional o municipal o provincial en que fuere necesario, como asimismo realizar todos los actos y gestiones que fueren conducentes a ese fin. Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan concluído este contrato y por constituída formalmente la sociedad "Basbor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia comienza en el día de hoy Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos, don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Barron del C. — H. Oropeza. — Joaquín Asiain. — Raúl Bedoya B. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Once del Registro número Doscientos Ochenta Y Ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Basbor" Sociedad de Responsabilida Limida, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal; numerados correlativamente del un millón diez y nueve mil ochenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Argentina; Código; treinta; esc. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Entre barras: |o| — Vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e. 9 nov.-N° 19.734-v. 16 nov.

C. I. F.

(COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciseis días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma "Santos E. Luchetti", argentino, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil quinientos veinticinco y Máximo Ludwig, inglés, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, ambos comparecientes casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes don Santos Eduardo Américo Luchetti y don Máximo Ludwig, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de C.I.F. (COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, es esta Capital actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta Capital, de la República y en el Extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra, venta, importación, exportación e industrialización de frutas, legumbres, semillas y demás productos agrícolas en general y toda actividad comercial, industrial y financiera vinculada directa o indirectamente con el objeto social. Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga, debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. Quinta: El Capital de la Sociedad es de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente por partes iguales, correspondiendo en consecuencia veinticinco cuotas a cada socio. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelvan o que las necesidades sociales lo requieran. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados Gerentes, pudiendo actuar cualquiera de ellos indistintamente, y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a el se vincule directa o indirectamente quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en prestaciones gratuitas. — El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad, y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, los siguientes que la Sociedad puede también realizar; a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes objeto del acto o contrato; b) Realizar con personas de existencia visible o jurídicas, nacionales, provinciales o municipales y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o de crédito oficiales o privados actualmente existentes o que se creen en adelante, de acuerdo con sus leyes especiales, cartas orgánicas y reglamentos o en las condiciones que estimen convenientes, las siguientes operaciones. Tomar dinero prestado o prestarlo, constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales y demás derechos reales, pudiendo dividirlos, liberarlos, adquirirlos, subrogarlos, transferirlos, adquirirlos y cancelarlos, total o parcialmente, constituir depósitos en dinero efectivo, cheques, títulos y demás valores y extraer y retirar total o parcialmente esos depósitos así como los que pudieran existir actualmente o en lo sucesivo a nombre u orden de la sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, ceder, enajenar, cobrar y percibir y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales y demás obligaciones y documentos bancarios comerciales y de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; c) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, y designaciones o denominaciones comerciales e industriales; ch) Hacer aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de esta Capital de la Nación y de las Provincias incluso los Federales de Paz Letrada, de Trabajo u otros especiales y ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y demás autoridades y reparticiones administrativas, nacionales, provinciales y municipales por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar acciones, reconvenciones e incidentes, desistir, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, transigir, renunciar a prescripciones y derechos adquiridos, interponer y renunciar toda clase de recursos, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores con terceros en caso de discordia otorgando y firmando los compromisos respectivos con los pactos, plazos, multas y renuncias que estimen convenientes, cobrar y percibir y otorgar, firmar y dar y exigir recibos y cartas de pago; e) Conferir Poderes Especiales y Generales y revocarlos; f) Hacer protestas y protestos; g) Otorgar y firmar los documentos, instrumentos y escrituras públicas o privadas que se requieran. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa pues los Gerentes tienen las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. Los socios podrán hacerse representar por terceros, mediante carta poder. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. Las ganancias líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad física de alguno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. Este reembolso se hará en la siguiente forma: un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales á uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o capaz, o a alguno de ellos terceros extraños con la conformidad del otro socio. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. En todo lo demás no previsto en el presente se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Anibal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí. R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Veinte y Seis vuelto del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "C. I. F. (Compañía Internacional Frutera)", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno: numerado correlativamente de un millón diez y nueve mil noventa y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado; domiciliado; sociales; también; un. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio Expido la Presente que es Copia Fiel de la Escritura Transcripta. — Sobre Raspado: inmuebles; prendas; árbitros; Concuerda. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.º 19733-v.15 nov.

"BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber, que por escritura otorgada con fecha 26 de Agosto de 1946, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, en el folio 1538 v. del Registro 303, ha quedado modificado el contrato social de la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y undécimo, los que han quedado redactados en la forma siguiente: Artículo Tercero: — La duración de la Sociedad, será de treinta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Artículo Cuarto: — Todos los años al treinta y uno de Octubre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal. — El resto, una vez deducida la parte que corresponda como retribución al gerente, a que se refiere el artículo quinto y realizadas las reservas y previsiones que se convinieren, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Quinto: El señor Agustín Moran, será el Gerente de la Sociedad y tendrá la representación de la misma, en todos los negocios sociales, pudiendo: comprar, vender, permutar, girar, endosar y descontar letras, pagarés y otros papeles de comercio, cobrar y percibir, nombrar el personal necesario para la marcha de la sociedad, fijando sus funciones y remuneraciones teniendo facultad para representar a la Sociedad, en cualquier clase de operaciones, con Instituciones bancarias, pudiendo tomar dinero prestado en Bancos, Compañías y Sociedades, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o provincial que exista o se cree. — El señor Agustín Moran, percibirá un sueldo mensual que será fijado anualmente por los socios al considerar el Balance y resultados del ejercicio anterior, correspondiéndole además, el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales. — Artículo Sexto: — El Gerente señor Agustín Moran, tendrá la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte o tenga interés legítimo, pudiendo acudir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales con escritos, peticiones y reclamaciones y ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio, como actor o demandado, por sí o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizado para otorgarlo en nombre de esta Sociedad. — Artículo Séptimo: — En caso de desavenencias entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el período de liquidación de la sociedad, las mismas serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, que designarán cada parte, las que nombrarán un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Artículo Octavo: — Para cualquier acto social que el Gerente lo considere necesario o lo solicite alguno de los socios, el gerente convocará a una reunión dentro de los diez días, que será comunicada por carta certificada y en la que se resolverá sobre cualquier cuestión que interese a la Sociedad. — Las decisiones se asentarán en un libro de Actas. — Artículo Noveno: — Cualquier socio tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad, en cualquier momento, por sí o por personas o entidades autorizadas, siendo a su cargo, los gastos que ello demande. — El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", nombrará de su seno, a las personas que la representen en todo acto o reunión que celebre la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dichos representantes y el Síndico de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", tendrán facultad para examinar por sí o por persona autorizada, los libros y papeles de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cualquier momento. — Artículo Undécimo: — Cada socio tendrá un número de votos igual al de cuotas sociales que le pertenezcan. — Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución de capital, u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá optarse por unanimidad. — Para toda otra resolución de cualquier índole, bastará la simple mayoría.

Buenos Aires 23 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 nov.-N.º 19667.-v.14 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1822, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersomarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Laes Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINELRO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov. - v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edigto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben opersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov. - v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los aperci-

bimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible] oct.-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de [illegible]. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.700

ELLIAN

Febrero 27 de 1946. — Heberto J. Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5024.

v.19 nov.

Acta N.° 273.057

UNAFLO

Abril 9 de 1946. — Universal Atlas Cement Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento, de la clase 5. — Aviso número 6319.

v.19 nov.

Acta N.° 278.832

Galeno-Quimica S.A.
MARCA REGISTRADA

Mayo 3 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6913.

v.19 nov.

Acta N.° 279.753

EL PARQUE

Mayo 23 de 1946. — M. A. Gutiérrez Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.095.764,35. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate. — Renovación de la número 161.013. — Aviso N.° 8105.

v.19 nov.

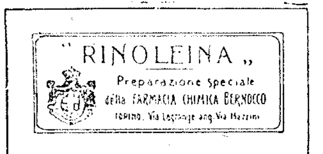
Acta N.° 281.947

SKANDEX

Julio 22 de 1946. — Svenska Skander Aktiebolaget, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.314.

v.19 nov.

Acta N.° 283.258



Agosto 23 de 1946. — Ditta Bernocco & Borgogno Di. E Granelli, de Turín, Italia. — Para distinguir un preparado para el tratamiento de resfríos, de la clase 2. — Aviso N.° . . .

v.19 nov.

Acta N.° 283.260

FLOR

Agosto 23 de 1946. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.604. — Aviso N.° 11.766.

v.19 nov.

Acta N.° 282.572



Agosto 6 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.949. — Aviso N.° 11.013.

v.19 nov.

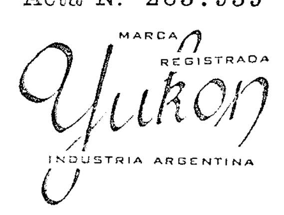
Acta N.° 282.592

DUNTEX

Agosto 6 de 1946. — W. & C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, en piezas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.531. — Aviso número 10.994.

v.19 nov.

Acta N.° 283.939



Septiembre 10 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 10.908.

v.19 nov.

Acta N.° 284.067

VATICANO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 12 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.441.

v.19 nov.

Acta N.° 284.285

MAGICO

Septiembre 17 de 1946. — Compañía Oleaginosa Argentina (C. O. A. S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.055. — Aviso número 12.388.

v.19 nov.

Acta N.° 284.528

"Standard" SIACTO

Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standerd Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.446. — Aviso N.° 12.883.

v.19 nov.

Acta N.° 248.529

"Standard"

Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standerd Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos para baño y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.447. — Aviso N.° 12.884.

v.19 nov.

Acta N.° 284.908



Octubre 1.° de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.759. — Aviso N.° 13.318.

v.19 nov.

Acta N.° 285.222

CLORISOL

Octubre 9 de 1946. — Armando Minaverry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.397.

v.19 nov.

Acta N.° 285.337



Octubre 11 de 1946. — Jinki Higa. — Para distinguir pescados y sus derivados en toda forma de preparación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.683.

v.19 nov.

Acta N.° 285.342

GORBATIN
MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Gorbatin Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.743.

v.19 nov.

Acta N.° 285.577



Octubre 21 de 1946. — Perfecto González & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.897. — Aviso N.° 13.915.

v.19 nov.

Acta N.° 285.223

ISONDU

Octubre 9 de 1946. — Gelmo Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.396.

v.19 nov.

Acta N.° 285.578

LILIANA

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.916.

v.19 nov.

Acta N.° 285.579

LILIANA

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanisquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.917.

v.19 nov.

Acta N.° 285.580

FLEXITA

Octubre 21 de 1946. — Gregorio Pasik & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.918.

v.19 nov.

Acta N.° 285.581

JENECE

Octubre 21 de 1946. — Guillermo Fazzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.919.

v.19 nov.

Acta N.° 285.582

LORAN

Octubre 21 de 1946. — Astral Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.920.

v.19 nov.

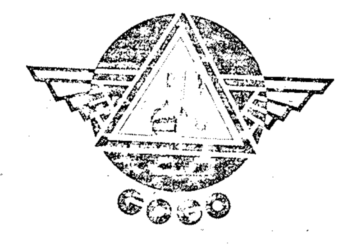
Acta N.° 285.583

CENTINELA

Octubre 21 de 1946. — Abraham Moguilansky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.921.

v.19 nov.

Acta N.° 285.584



Octubre 21 de 1946. — Francisco Doce Didier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.922.

v.19 nov.

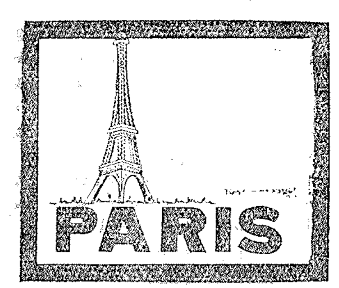
Acta N.° 285.585

ROSAYS

Octubre 21 de 1946. — Eugenio Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.282. — Aviso N.° 13.924.

v.19 nov.

Acta N.° 285.586



Octubre 21 de 1946. — Arturo García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.925.

v.19 nov.

Acta N.° 285.587

UNION SODERA DE ALTA GRACIA

MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Scirutti & Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.923.

v.19 nov.

Acta N.° 285.588



Octubre 21 de 1946. — Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.173.

v.19 nov.

Acta N.° 285.589

LA INGENIOSA

Octubre 21 de 1946. — Mordjat Groisman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.988.

v.19 nov.

Acta N.° 285.590

LA INGENIOSA

Octubre 21 de 1946. — Modjat Groisman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 13.989.

v.19 nov.

Acta N.° 285.591

LEO - LAMMERTZ

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.992.

v.19 nov.

Acta N.° 285.592

LEWIS

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.991.

v.19 nov.

Acta N.° 285.593

CERTA - NOVA

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.990.

v.19 nov.

Acta N.° 285.594

GOTASAN

Octubre 21 de 1946. — Dr. G. Brandt & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.379. — Aviso N.° 13.970

v.19 nov.

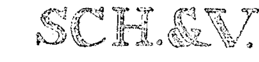
Acta N.° 285.595



Octubre 21 de 1946. — Steirische Gusstahlwerke A/G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 164.336. — Aviso N.° 13.971.

v.19 nov.

Acta N.° 285.599





Marca Registrada

Octubre 21 de 1946. — Scharf & Velten Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.969.

v.19 nov.

Acta N.° 285.600

GALAPLAST

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.976.

v.19 nov.

Acta N.° 285.601

GALAPLAST

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.975.

v.19 nov.

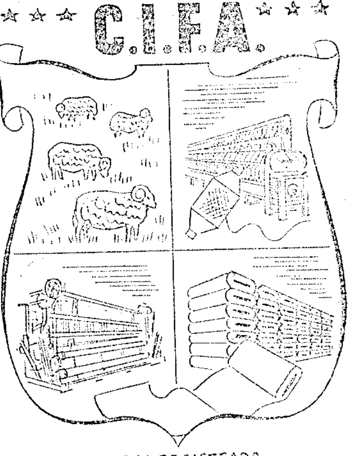
Acta N.° 285.602

EL MAGO

Octubre 21 de 1946. — Tomás José Pierri y Manuel Vega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.871.

v.19 nov.

Acta N.° 285.603

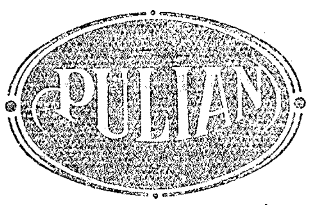


MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Maurice Tavil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.985.

v.19 nov.

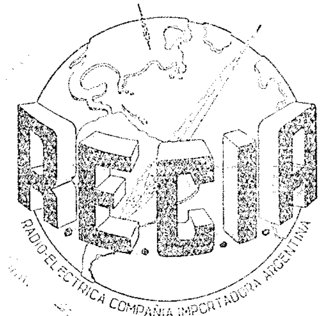
Acta N.° 285.604



Octubre 21 de 1946. — Cipriano Alfredo Pulián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.234.

v.19 nov.

Acta N.° 285.605



Octubre 21 de 1946. — Radio Eléctrica Com. Importadora Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.729.

v.19 nov.

Acta N.° 285.606

NELAK

Octubre 21 de 1946. — Vidal Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.610. — Aviso N.° 13.995.

v.19 nov.

Acta N.° 285.608

FLAHS

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.993.

v.19 nov.

Acta N.° 285.609

MINAVITA

Octubre 21 de 1946. — Veterinaria Franco-Inglesa S. R. Ltda. 250.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.620.

v.19 nov.

Acta N.° 285.610

FLASCH

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.994.

v.19 nov.

Acta N.° 285.611

DERMOSAS

Octubre 21 de 1946. — Laboratorios del Norte de España, S. A. de Cataluña, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.573. — Aviso Nro. 13.978.

v.19 nov.

Acta N.° 285.612

TOVO

MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Roberto C. Tovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.977.

v.19 nov.

Acta N.° 285.613

"EL ANTEQUERANO"

Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.987.

v.19 nov.

Acta N.° 285.614

"ALCALÁ"

Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.986.

v.19 nov.

Acta N.° 285.615

UCEM

Octubre 22 de 1946. — Elías de Con y Fuente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.001.

v.19 nov.

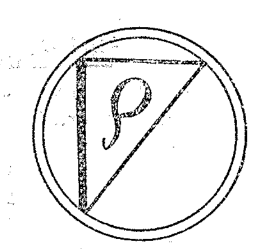
Acta N.° 285.618

DELTA

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.074.

v.19 nov.

Acta N.° 285.616



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nor. 14.072.

v.19 nov.

Acta N.° 285.619

DELTECO

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.075.

v.19 nov.

Acta N.° 285.620

DELTACAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.076.

v.19 nov.

Acta N.° 285.621

DELTANOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.077.

v.19 nov.

Acta N.° 285.622

DELTACE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.078.

v.19 nov.

Acta N.° 285.623

DELTABE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.079.

v.19 nov.

Acta N.° 285.624

DELTABISMON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.080.

v.19 nov.

Acta N.° 285.626

VIALTON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.082.

v.19 nov.

Acta N.° 285.627

DELTACOR

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.083.

v.19 nov.

Acta N.° 285.628

DELTABRON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.084.

v.19 nov.

Acta N.° 285.629

DELTATON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.085.

v.19 nov.

Acta N.° 285.630

DELTASOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.086.

v.19 nov.

Acta N.° 285.631

DELTORAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.087.

v.19 nov.

Acta N.° 285.632

DELTAPIRIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.088.

v.19 nov.

Acta N.° 285.633

MIRALON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.089.

v.19 nov.

Acta N.° 285.634

DELTANON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.090.

v.19 nov.

Acta N.° 285.635

DELTAFEN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.091.

v.19 nov.

Acta N.° 285.636

DELTALAX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.091.

v.19 nov.

Acta N.° 285.637

DELTANEURIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.093.

v.19 nov.

Acta N.° 285.638

DELTAMINOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.094.

v.19 nov.

Acta N.° 285.639

DELTATOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.095.

v.19 nov.

Acta N.° 285.640

LA ORQUIDEA AZUL

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.982.

v.19 nov.

Acta N.° 285.641

LA ORQUIDEA BLANCA

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.981.

v.19 nov.

Acta N.° 285.644



Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Conservas, Ondina Ltda. de San Gonzalo, Río de Janeiro. — Para distinguir sardinas en tomates, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.002.

v.19 nov.

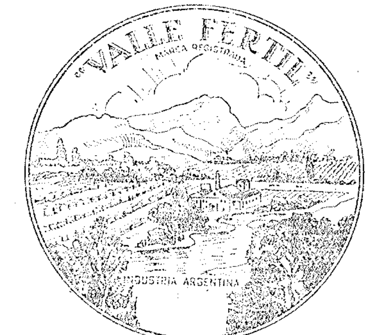
Acta N.° 285.645

PROLETARIO

Octubre 22 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.013.

v.19 nov.

Acta N.° 285.646



Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fertil" Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.038.

v.19 nov.

Acta N.° 285.647



Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fértil" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clase, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 2.039.

v.19 nov.

Acta N.° 285.648



Octubre 22 de 1946. — Barchiesi Hnos. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.555.

v.19 nov.

Acta N.° 285.643

MOSQUITO

Octubre 22 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 14.004.

v.19 nov.

Acta N.° 285.649



MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — Vivas y Villar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos; cementos en general, kerosene y celulosa. — Aviso Nro. 14.015.

v.19 nov.

Acta N.° 285.650



Octubre 22 de 1946. — José Matoska. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.877.

v.19 nov.

Acta N.° 285.651

PROTECTOR

Octubre 22 de 1946. — Westinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 14.069.

v.19 nov.

Acta N.° 285.652

STABILISTOR

Octubre 22 de 1946. — Westinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.068.

v.19 nov.

Acta N.° 285.654

MIDOL

Octubre 22 de 1946. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.071.

v.19 nov.

Acta N.° 285.655

"DEVOTO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 22 de 1946. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 166.482. — Aviso número 13.872.

v.19 nov.

Acta N.° 285.662

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. — J. C. Suárez & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 12.776.

v.19 nov.

Acta N.° 285.656

MARCA
Oropesa
REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — José María Oropesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 163.617. — Aviso Nº 13.748.

v.19 nov.

Acta N.° 285.663

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. — J. C. Suárez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 12.775.

v.19 nov.

Acta N.° 285.664

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. J. C. Suárez & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12.774.

v.19 nov.

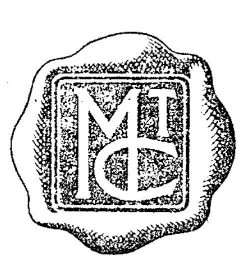
Acta N.° 285.665

LAMBARÉ

Octubre 22 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.809. — Aviso número 13.610.

v.19 nov.

Acta N.° 285.666



Octubre 22 de 1946. — Molt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.235. — Aviso número 13.611.

v.19 nov.

Acta N.° 285.667

REAL CINE

Octubre 22 de 1946. — Alberto Moltení. — Para distinguir impresiones, publicaciones, reproducciones en general de la clase 18. — Renovación de la número 164.622. — Aviso número 13.929.

v.19 nov.

Acta N.° 285.670

PERCHEDDITE

Octubre 22 de 1946. — Société Universelle des Explosifs de Paris, Francia. — Para distinguir explosivos en general, de la clase 11. — Aviso número 14.011.

v.19 nov.

Acta N.° 285.671

El Pensador

Industria Argentina
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Cía. Nuflan Argentina, Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.049.

v.19 nov.

Acta N.° 285.672

EL DOCTOR

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos tés, cafés, y cacaos, de la clase 22. — Aviso número 14.051.

v.19 nov.

Acta N.° 285.673

EL DOCTOR

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.052.

v.19 nov.

Acta N.° 285.674

S O S

Octubre 22 de 1946. — Ricardo Wechsberg y Juan Pfanner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.056.

v.19 nov.

Acta N.° 285.675



Octubre 22 de 1946. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 164.141. — Aviso número 14.046.

v.19 nov.

Acta N.° 285.676

BRAIBANTI

Octubre 22 de 1946. — Bernardo Gorla. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.050.

v.19 nov.

Acta N.° 285.677

GELMAX

Octubre 22 de 1946. — Maiosetti & Moschini Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.045.

v.19 nov.

Acta N.° 285.678

HUAHUA

Octubre 22 de 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 14.047. — Aviso número 14.047.

v.19 nov.

Acta N.° 285.679

LAURITA

Octubre 22 de 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.048.

v.19 nov.

Acta N.° 285.680



Octubre 22 de 1946. — Les Parfumeries de Gabilla, Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.054.

v.19 nov.

Acta N.° 285.681

George Goulet
Reims

Octubre 22 de 1946. — Champagne George Goulet, Société a Responsabilité Limitée de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.055.

v.19 nov.

Acta N.° 285.682

FONDAGIL

Octubre 22 de 1946. — Progil Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.053.

v.19 nov.

Acta N.° 285.683

BEVERLEY
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex. Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.057.

v.19 nov.

Acta N.° 285.684

CALEDONIA
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.058.

v.19 nov.

Acta N.° 285.685

HALIFAX
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.059.

v.19 nov.

Acta N.° 285.686

MONKSBURN

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.060.

v.19 nov.

Acta N.° 285.687

PROGRAMA

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.061.

v.19 nov.

Acta N.° 285.688

TUDOR

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan y Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.062.

v.19 nov.

Acta N.° 285.689



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.637. — Aviso número 14.016.

v.19 nov.

Acta N.° 285.690



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.638. — Aviso número 14.017.

v.19 nov.

Acta N.° 285.691



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.639. — Aviso número 14.018.

v.19 nov.

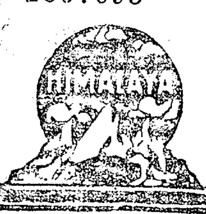
Acta N.° 285.692



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.640. — Aviso número 14.019.

v.19 nov.

Acta N.° 285.693



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 163.641. — Aviso número 14.020.

v.19 nov.

Acta N.° 285.625

DELTABIL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.081.

v.19 nov.

Acta N.° 285.694



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 163.642. — Aviso número 14.021.

v.19 nov.

Acta N.° 285.695



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.643. — Aviso número 14.022.

v.19 nov.

Acta N.° 285.696



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 163.644. — Aviso N.° 14.023.

v.19 nov.

Acta N.° 285.697



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.645. — Aviso número 14.024.

v.19 nov.

Acta N.° 285.698



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 163.646. — Aviso número 14.025.

v.19 nov.

Acta N.° 285.699



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos s[illegible], máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.647. — Aviso N.° 14.026.

v.19 nov.

Acta N.° 285.700



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 163.648. — Aviso número 14.027.

v.19 nov.

Acta N.° 285.701



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 163.649. — Aviso número 14.028.

v.19 nov.

Acta N.° 285.702



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 163.650. — Aviso número 14.029.

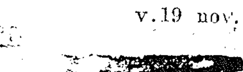
v.19 nov.

Acta N.° 285.706

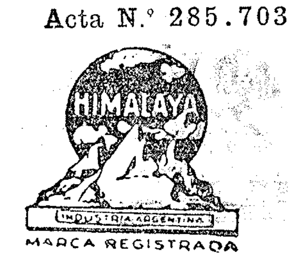
CORSARIO

Octubre 22 de 1946. — Julio D. Dubini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.033.

v.19 nov.



Acta N.° 285.703



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos laugosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 163.651. — Aviso número 14.039.

v.19 nov.

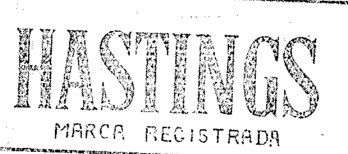
Acta N.° 285.704



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.842. — Aviso número 14.031.

v.19 nov.

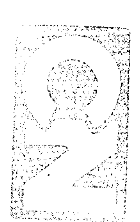
Acta N.° 285.707



Octubre 22 de 1946. — Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.034.

v.19 nov.

Acta N.° 285.708



Octubre 22 de 1946. — West Desinfecting Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, [illegible] artículos sanitarios, [illegible] y artículos de limpieza en general, lavado, lustrado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.035.

v.19 nov.

Acta N.° 285.710

RAMCO

Octubre 22 de 1946. — Ramsey Accesories Manufacturing Corporation de St. Louis, Missouri Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.922. — Aviso número 14.037.

v.19 nov.

Acta N.° 285.709



Octubre 22 de 1946. — Anti - Hidro - Waterpoofing Co. de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.679. — Aviso número 14.036.

v.19 nov.

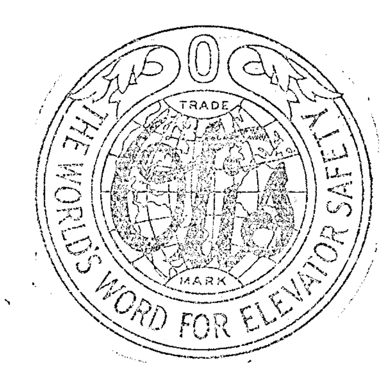
Acta N.° 285.711

Doblon

Octubre 22 de 1946. — Destilerías Berenguer S. L. de Videna, Alicante, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.038.

v.19 nov.

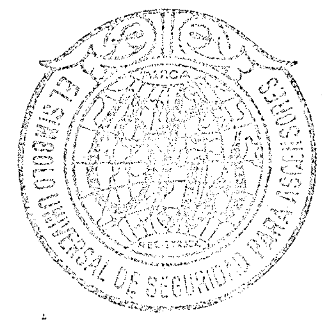
Acta N.° 285.713



Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.635. — Aviso número 14.040.

v.19 nov.

Acta N.° 285.714



Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ascensores sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.636. — Aviso número 14.041.

v.19 nov.

Acta N.° 285.717

VALLE HERMOSO
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Soler & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.006.

v.19 nov.

Acta N.° 285.718

AIMARA
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurosqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso N° 14.007.

v.19 nov.

Acta N.° 285.719

BURMEISTER
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Pianos La Primera Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 13.912.

v.19 nov.

Acta N.° 285.720

GLORIA

Octubre 23 de 1946. — Armando Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 14.107.

v.19 nov.

Acta N.° 285.721

EL HORNERO

Octubre 23 de 1946. — Mauro González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 14.108.

v.19 nov.

Acta N.° 285.722



Octubre 23 de 1946. — «Schellhas» Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.105.

v.19 nov.

Acta N.° 285.723



Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.026. — Aviso número 14.103.

v.19 nov.

Acta N.° 285.724

"VECCHIO"

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.222. — Aviso número 14.101.

v.19 nov.

Acta N.° 285.725

"ANDORRA"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.668. — Aviso número 14.102.

v.19 nov.

Acta N.° 285.726



JAUREGUI

Octubre 23 de 1946. — P. & M. Jáuregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.863. — Aviso N° 14.101.

v.19 nov.

Acta N.° 285.727

CAIMAN

Octubre 23 de 1946. — Ardente Aiello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 14.100.

v.19 nov.

Acta N.° 285.728

de COODILLAC
Marca Registrada

Octubre 23 de 1946. — Compañía Argentina de Productos Alimenticios, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.803.

v.19 nov.

Acta N.° 285.729

BLEXTIL

Octubre 23 de 1946. — «Casablejers» Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.111.

v.19 nov.

Acta N.° 285.730

BLEX

Octubre 23 de 1946. — «Casa Blejers», Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 14.112.

v.19 nov.

Acta N.° 285.732

12 DE OCTUBRE

Octubre 23 de 1946. — Haydée Figueroa. — Para distinguir cuadernos, material de enseñanza y dibujo y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N° 14.106.

v.19 nov.

Acta N.° 285.733

HERMES

Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loe y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 14.114.

v.19 nov.

Acta N.° 285.734

NACIÓN

Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loe y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.113.

v.19 nov.

Acta N.° 285.735

ABIOTICO
del Doctor del Toral

Octubre 23 de 1946. — Casimiro del Toral Arrieta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.000.

v.19 nov.

Acta N.° 285.737



Octubre 23 de 1946. — León Holsman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.585.

v.19 nov.

Acta N.° 285.738

TULA

Octubre 23 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 13.685.

v.19 nov.

Acta N.° 285.739



Octubre 23 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 163.916. — Aviso número 14.044.

v.19 nov.

Acta N.° 285.740

APERITIVO

Octubre 23 de 1946. — Soc. Anón. Financiera Argentina S.I.F.A.R. S. A. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Conserva de pescado en general. — Renovación de la N° 165.148. — Aviso número 14.133.

v.19 nov.

Acta N.° 285.741

LECOA

Octubre 23 de 1946. — Soc. Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. Soc. Anón. — Para distinguir productos alimenticios a base de leche y cacao, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.422. — Aviso número 14.134.

v.19 nov.

Acta N.° 285.742

PHOSCAO

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.129.

v.19 nov.

Acta N.° 285.745

SIGLO XX

Octubre 23 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Menos: Impresiones y reproducciones en general. — Renovación de la N° 165.793. — Aviso número 14.132.

v.19 nov.

Acta N.° 285.743

PHOSCAO

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.130.

v.19 nov.

Acta N.° 285.744

BABERLAC

Octubre 23 de 1946. — Ch. C. Ricardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.433. — Aviso número 14.131.

v.19 nov.

Acta N.° 285.746

POSTILLON D'AMOUR

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabriek «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.176.

v.19 nov.

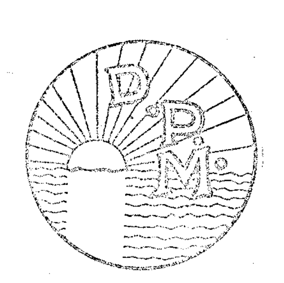
Acta N.° 285.747

POSTILLON D'AMOUR

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabriek «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.175.

v.19 nov.

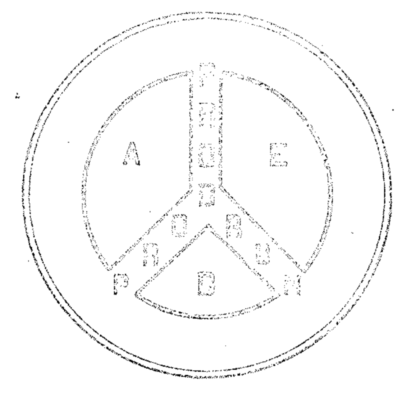
Acta N.° 285.748



Octubre 23 de 1946. — Dramen Paper Mills A/S., de Drammen (Noruega) — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, cuenadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 14.174.

v.19 nov.

Acta N.° 285.749



Octubre 23 de 1946. — A. E. Drummond. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso númefo 14.135.

v.19 nov.

Acta N.° 285.750

ELDORADO

Octubre 23 de 1946. — H. Karshian y A. Donikian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.136.

v.19 nov.

Acta N.° 285.751

CORUJO

Octubre 23 de 1946. — Urbano Corujo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.137.

v.19 nov.

Acta N.° 285.754

INJECTOR

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.749. — Aviso número 14.140.

v.19 nov.

Acta N.° 285.755

SHICK

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.851. — Aviso número 14.141.

v.19 nov.

Acta N.° 285.756

PARKO

Octubre 23 de 1946. — Park Chemical Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: substancias y preparaciones contra la herrumbre. — Aviso N° 14.142.

v.19 nov.

Acta N.° 285.757

SULFASTERAN

Octubre 23 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.143.

v.19 nov.

Acta N.° 285.758

TICONAL

Octubre 23 de 1946. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de clase 4. — Aviso N° 14.144.

v.19 nov.

Acta N.° 285.759

CEBILAKE

Octubre 23 de 1946. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukes Wisconsin, Estados Unidos de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.145.

v.19 nov.

Acta N.° 285.760

GLO-COAT

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johnson & Son, Inc., de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pinturas y colores, pinturas esmaltes y barnices líquidos, lacas y otros preparados para dar la última mano a y para, revestir pisos y otras superficies de; madera, linoleum, caucho, corcho, baldosas, azulejos, asfalto, concreto, cemento, composición, cemento de almáciga, magnesia, terrazzo, mármol travertino, piedra, pizarra y metal, de la clase 10. — Renovación de la N° 163.814. — Aviso número 14.169.

v.19 nov.

Acta N.° 285.761

DRAX

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johnson & Son, Inc., de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.168.

v.19 nov.

Acta N.° 285.762

RAZZANO

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1946. — Pedro F. Razzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.162.

v.19 nov.

Acta N.° 285.763

MITIOCOLINA

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.159.

v.19 nov.

Acta N.° 285.764

ARMOTONAL

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.160.

v.19 nov.

Acta N.° 285.765

PROTEFILM

Octubre 23 de 1946. — Laboratorios Omicrón Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.163.

v.19 nov.

Acta N.° 285.766

VERMIOLETAS

Octubre 23 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.050.

Acta N.° 285.767

APARCERO

Octubre 23 de 1946. — Caille & Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.161.

Acta N.° 285.768

GOLIAT

Octubre 23 de 1946. — Raúl Juan Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.098.

Acta N.° 285.769

LE VIBRION

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.115.

v.19 nov.

Acta N.° 285.770

GRIBOUILLAGE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.122.

v.19 nov.

Acta N.° 285.771

BAROCO

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.119.

v.19 nov.

Acta N.° 285.772

OCCIDENT

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.123.

v.19 nov.

Acta N.° 285.773

HUIS CLOS

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.118.

v.19 nov.

Acta N.° 285.774

BOIS DU SUD

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.117.

v.19 nov.

Acta N.° 285.775

ONDES

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.116.

v.19 nov.

Acta N.° 285.776

FELCA

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.120.

v.19 nov.

Acta N.° 285.777

POIVRE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.121.

v.19 nov.

Acta N.° 285.779

R E X

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir muelas, piedras de amolar, cortadores giratorios, fresas giratorias y limas giratorias, siendo todos estos artículos partes de máquinas usadas para trabajar la superficie de productos metálicos, menos las usadas para fabricar o reparar botas, calzados y artículos de cuero, de la clase 10. — Aviso número 14.165.

v.19 nov.

Acta N.° 285.780

MORRISFLEX

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas accionadas por fuerza motriz con árboles flexibles, para cortadores o fresas rotativas, limas rotativas, muelas o piedras de amolar, cepillos de alambre rotativos, y equipos rotativos para pulimentar, partes y componentes de dichas máquinas, y árboles flexibles para accionar dichas herramientas u otras, de la clase 5. — Aviso N.° 14.167.

v.19 nov.

Acta N.° 285.781

MORREX

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cepillo de alambre, de la clase 10. — Aviso N.° 14.166.

v.19 nov.

Acta N.° 285.782

SVENSKA S.A.B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso número 14.170.

v.19 nov.

Acta N.° 285.783

SVENSKA S.A.B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.171.

v.19 nov.

Acta N.° 285.784

SUPERFONICA

Octubre 23 de 1946. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 165.972. — Aviso N.° 14.124.

v.19 nov.

Acta N.° 285.785

PLEYEL

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme Pleyel de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.967. — Aviso número 14.125.

v.19 nov.

Acta N.° 285.786

August Förster

Octubre 23 de 1946. — Augusto Forster de Lobau, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 165.615. — Aviso número 14.126.

v.19 nov.

Acta N.° 285.787

ARLINGTON
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1946. — Teodoro E. Bordogna y Horacio Oscar Pedroncini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.127.

v.19 nov.

Acta N.° 285.788

NO - XI - FER

Octubre 23 de 1946. — Siegmund Kuberg. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.097.

v.19 nov.

Acta N.° 285.789

REPORTER

Octubre 24 de 1946. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones, reproducciones publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.185.

v.19 nov.

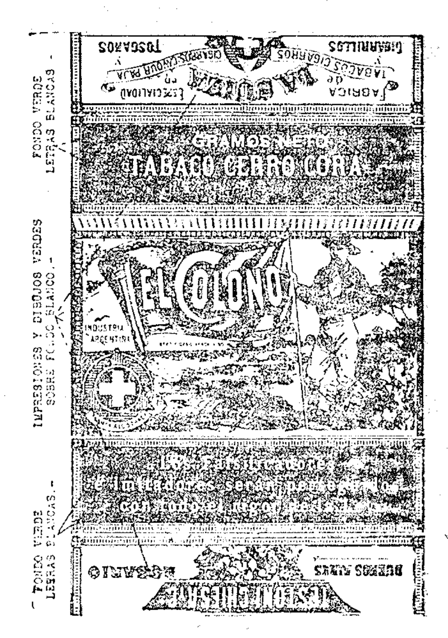
Acta N.° 285.791

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Damit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.182.

v.19 nov.

Acta N.° 285.790



Octubre 24 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.630. — Aviso N.° 7641.

v.19 nov.

Acta N.° 285.792

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Damit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.180.

v.19 nov.

Acta N.° 285.793

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Damit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.181.

v.19 nov.

Acta N.° 285.794



Octubre 24 de 1946. — Jorge Jacobo Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.179.

v.19 nov.

Acta N.° 285.795

EVELINA

Octubre 24 de 1946. — Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Aviso N.° 14.187.

v.19 nov.

Acta N.° 285.796



Octubre 24 de 1946. — Fitte Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 252.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.173.

v.19 nov.

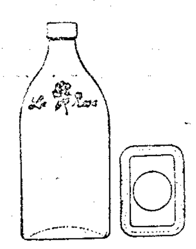
Acta N.° 285.797

SPORTOUR

Octubre 24 de 1946. — Carl Zeiss., de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — menos: preservativos. — Renovación de la N.° 163.766. — Aviso número 14.225.

v.19 nov.

Acta N.° 285.798



Octubre 24 de 1946. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (envase) menos: ceras en general. — Aviso N.° 14.188.

v.19 nov.

Acta N.° 285.799

LOS DOS TECNICOS

Octubre 24 de 1946. — Teófilo Aqueres y Eduardo Alois Amztutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.184.

v.19 nov.

Acta N.° 285.800

COROPASMIL

Octubre 24 de 1946. — Oscar Puricelli, Carlos N... Hourcade y Ernesto Juan Tom... ...ntile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.189.

v.19 nov.

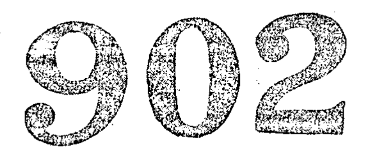
Acta N.° 285.801

UNIVERSAL

Octubre 24 de 1946. — Landers, Fray & Clark, de New Britain, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabayería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos: mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, lacas y pinturas en general, hojas y armazones de sierras para trabajar metal. — Renovación de la N.° 163.584. — Aviso N.° 14.203.

v.19 nov.

Acta N.° 285.807



Octubre 24 de 1946 — The Gridock Packing Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.634. — Aviso N.° 14.209.

v.19 nov.

Acta N.° 285.803

Trim

Octubre 24 de 1946. — Lever Brothers Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.205.

v.19 nov.

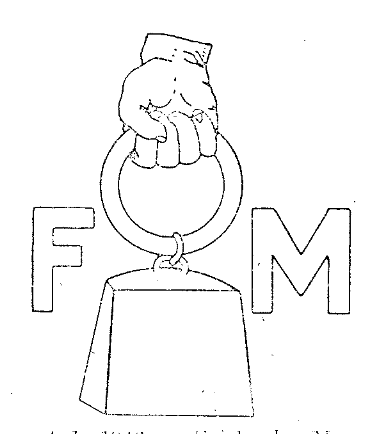
Acta N.° 285.804

R - V - LITE

Octubre 24 de 1946. — Arvey Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, ... uso doméstico y que no están incluídas en otras clases ... la clase ... — Aviso número 14.206.

v.19 nov.

Acta N.° 285.808



Octubre 24 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.908. — Aviso N.° 14.210.

v.19 nov.

Acta N.° 285.810

FERMATE

Octubre 24 de 1946. — E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir fungicidas de la clase 1. — Aviso N.° 14.212.

v.19 nov.

Acta N.° 285.813

SANITAS

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabayería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos: telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Renovación de la N° 163.618. — Aviso N° 14.215.

v.19 nov.

Acta N.° 285.814

SANITAS

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Compañía, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 163.619. — Aviso N° 14.216.

v.19 nov.

Acta N.° 285.815

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.620. — Aviso número 14.217.

v.19 nov.

Acta N.° 285.816

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.621. — Aviso número 14.218.

v.19 nov.

Acta N.° 285.817

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 163.622. — Aviso N.° 14.219.

v.19 nov.

Acta N.° 285.818

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.623. — Aviso N.° 14.220.

v.19 nov.

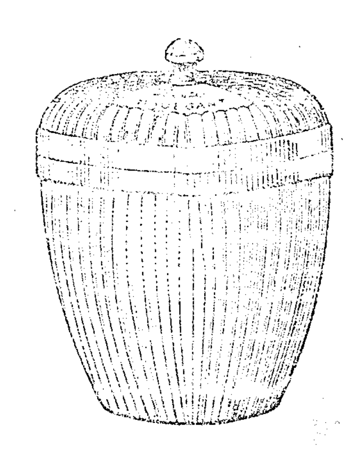
Acta N.° 285.820



Octubre 24 de 1946. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.198.

v.19 nov.

Acta N.° 285.821



Octubre 24 de 1946. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la N° 163.759. — Aviso número 14.199.

v.19 nov.

Acta N.° 285.822



Octubre 24 de 1946. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme de Paris, Francia. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 164.029. — Aviso N° 14.200. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.823

King James

Octubre 24 de 1946. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol menos ron, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.368. — Aviso N° 14.201. —

v.19 nov.

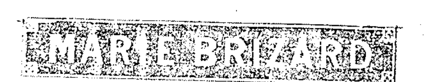
Acta N.° 285.824

ARTONA

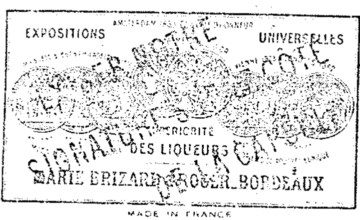
Octubre 24 de 1946. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Vieux-Dieu-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 164.008. — Aviso N° 14.195. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.825







Octubre 24 de 1946. — Les Heritiers de Marie Brizard et Roger Achard, Glotin & Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.686. — Aviso N° 14.262. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.826

CIVRE

Octubre 24 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.196. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.827

OSMONT

Octubre 24 de 1946. — E. Martinez Teurciro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.197. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.829

SOYERMIN

Octubre 24 de 1946. — Wyth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 14.223. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.830

Rapidor

Octubre 24 de 1946. — Edward G. Herbert Limited de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios o complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: de la clase 5. — Aviso Nº 14.154. —

v.19 nov.

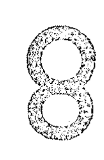
Acta N.° 285.831

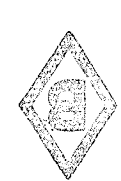


Octubre 24 de 1946. — Antonio Barbadillo Sdad. Ltda. de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.152. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.832





Octubre 21 de 1946. — National Tube Compagny, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la Nº 161.908. — Aviso Nº 14.155. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.847

LA LILIAN

Octubre 25 de 1946. — Luis Graziosi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la Nº 163.623. — Aviso Nº 14.242. —

v.19 nov.

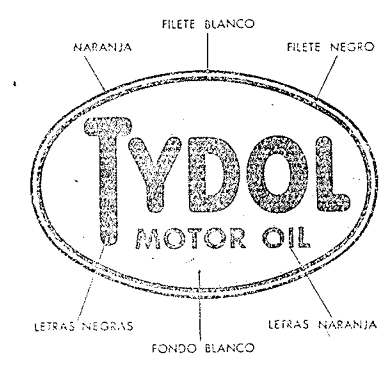
Acta N.° 285.833



Octubre 24 de 1946. — E. C. Atkins & Company de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 164.700. — Aviso Nº 14.153. —

v.19 nov.

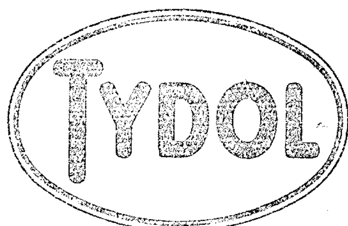
Acta N.° 285.834



Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso Nº 14.151. —

v.19 nov.

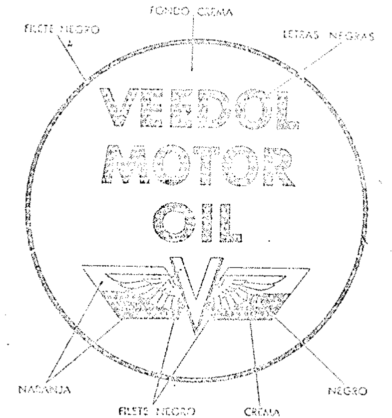
Acta N.° 285.835



Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 14.150. —

v.19 nov.

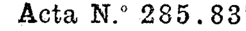
Acta N.° 285.836

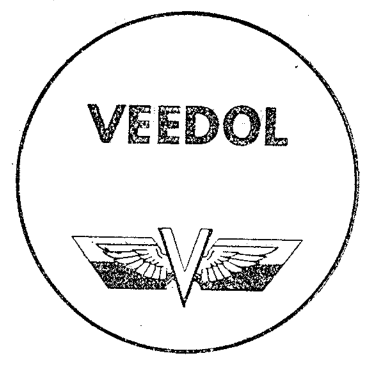


Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso Nº 14.149. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.837

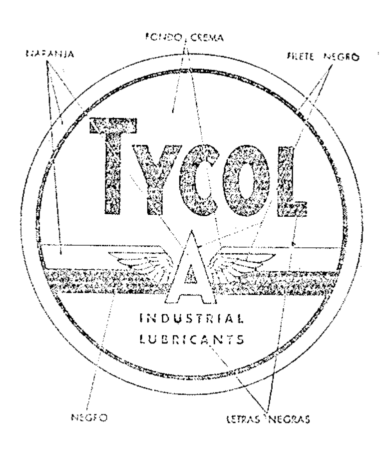




Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 14.148. —

v.19 nov.

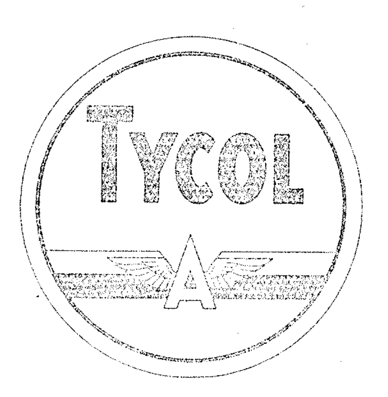
Acta N.° 285.838



Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lubricantes industriales de la clase 3. — Aviso Nº 14.146. —

v.19 nov.

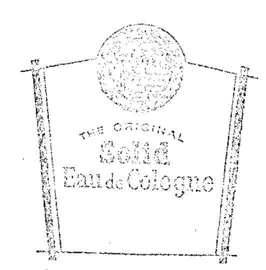
Acta N.° 285.839



Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 14.147. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.840



Octubre 24 de 1946. — Roberto J. Jongewaard de Boer. — Para distinguir "Agua de colonia sólida", de la clase 16. — Aviso Nº 14.099. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.841



Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.062. — Aviso Nº 14.192. —

v.19 nov.

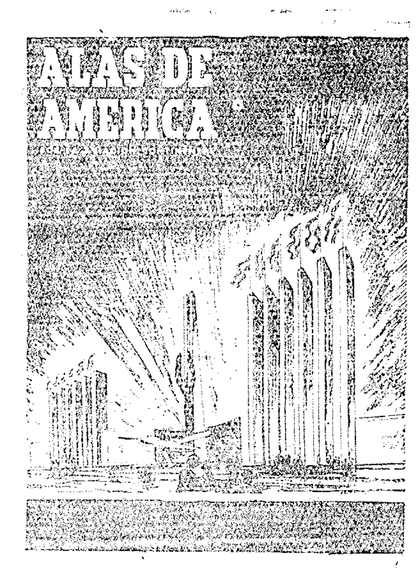
Acta N.° 285.842



Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.063. — Aviso Nº 14.191. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.843



Octubre 24 de 1946. — Antonio César Salas, Atilio Auber Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 13.910. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.846

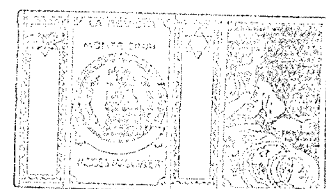
FORTUNATO

Octubre 24 de 1946. — Aldo Rossi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 14.224. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.848

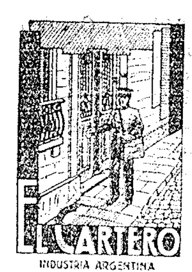
INDUSTRIA ARGENTINA



Octubre 25 de 1946. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nro. 163.756. — Aviso Nro. 12.240.

v.19 nov.

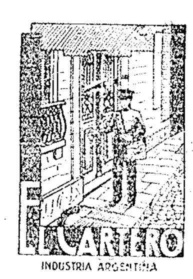
Acta N.° 285.849



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.023. — Aviso Nro. 14.236.

v.19 nov.

Acta N.° 285.850



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.024. — Aviso Nro. 14.237.

v.19 nov.

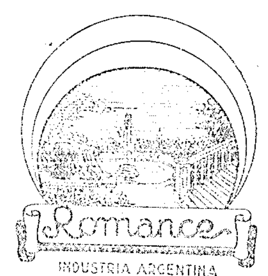
Acta N.° 285.851



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.025. — Aviso Nro. 14.234.

v.19 nov.

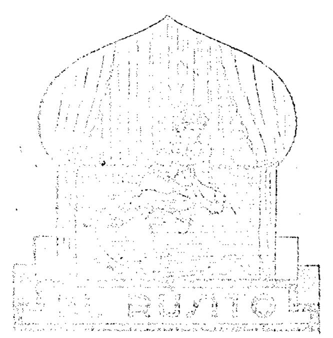
Acta N.° 285.852



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.026. — Aviso Nro. 14.235.

v.19 nov.

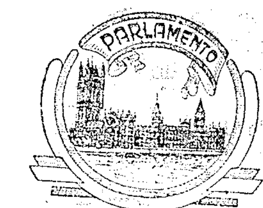
Acta N.° 285.853



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.029. — Aviso Nro. 14.233.

v.19 nov.

Acta N.° 285.854



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.030. — Aviso Nro. 14.232.

v.19 nov.

Acta N.° 285.856

FLECHA DE ORO

Octubre 25 de 1946. — Amui & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 14.241.

v.19 nov.

Acta N.° 285.857

ORLOFF

Octubre 25 de 1946. — Harry Kuenmerie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.239.

v.19 nov.

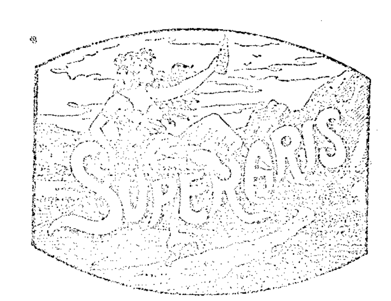
Acta N.° 285.858

AMBLOSTAN

Octubre 25 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.238.

v.19 nov.

Acta N.° 285.859



Octubre 25 de 1946. — Jordán Basso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 163.596. — Aviso número 14.183.

v.19 nov.

Acta N.° 285.860

[illegible]

Octubre 25 de 1946. — An Aymes, de París, Francia. — Para distinguir rouge en toda forma, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.249.

v.19 nov.

Acta N.° 285.863

[illegible]

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.247.

v.19 nov.

Acta N.° 285.861

Amazona
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nro. 164.017. — Aviso Nro. 14.245.

v.19 nov.

Acta N.° 285.864

CONCORDIA

Octubre 25 de 1946. — Concordia Textil Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.250.

v.19 nov.

Acta N.° 285.865



Octubre 25 de 1946. — Calzado Araña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Renovación de la Nro. 163.804. — Aviso número 14.252.

v.19 nov.

Acta N.° 285.866

BERGANTIN

Octubre 25 de 1946. — Joaquín Rodríguez Bernabel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.251.

v.19 nov.

Acta N.° 285.868

DARAKABLAR - NOTAB

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nro. 164.147. — Aviso Nro. 14.226.

v.19 nov.

Acta N.° 285.869

SOLO NOTABIL

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.227.

v.19 nov.

Acta N.° 285.870

FLORENA

Octubre 25 de 1946. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos galletitas y pastillas en general. — Aviso Nro. 14.230.

v.19 nov.

Acta N.° 285.872

[illegible]

Octubre 25 de 1946. — José Alves Dos Santos y Antonio Mendes Duarte García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos mendicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.186.

v.19 nov.

Acta N.° 285.873



Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir cueros, y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 14.177.

v.19 nov.

Acta N.° 285.874



Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.178.

v.19 nov.

Acta N.° 285.875

INCOFER

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14158.

v.19 nov.

Acta N.° 285.876

INCOFER

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14157.

v.19 nov.

Acta N.° 285.878

WETTOL

Octubre 25 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14244.

v.19 nov.

Acta N.° 285.879

KIRLY

Octubre 25 de 1946. — Industria Frutera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14253.

v.19 nov.

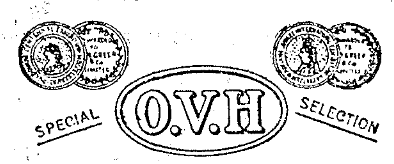
Acta N.° 285.880

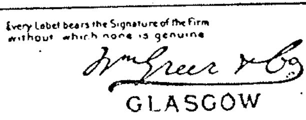
ALBALITE

Octubro 25 de 1946. — Soc. Anón. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14254.

v.19 nov.

Acta N.° 285.882





Octubre 25 de 1946. — William Greer & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163657. — Aviso número 14256.

v.19 nov.

Acta N.° 285.883

CHESRO

Octubre 25 de 1946. — Chesro Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163732. — Aviso N.° 14257.

v.19 nov.

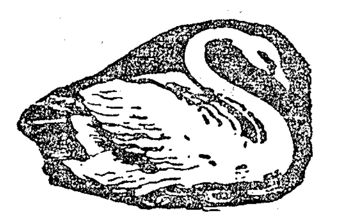
Acta N.° 285.885



Octubre 25 de 1946. — Moon Brothers Ltd., de Beaufort Road, Birkenhead, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para trabajar láminas metálicas, de la clase 5. — Aviso N° 14,265.

v.19 nov.

Acta N.° 285.886



Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 166259. — Aviso número 14266.

v.19 nov.

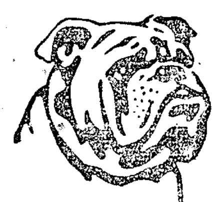
Acta N.° 285.887

SURF

Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 166367. — Aviso N.° 14267.

v.19 nov.

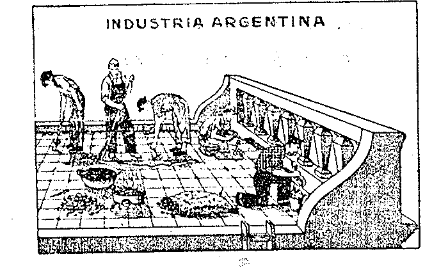
Acta N.° 285.888



Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 164585. — Aviso número 14268.

v.19 nov.

Acta N.° 285.889



Octubre 25 de 1946. — Feliciano Ceballos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14269.

v.19 nov.

Acta N.° 285.890

LLEGO

Octubre 25 de 1946. — Agustín Lovazzano e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 175.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13418.

v.19 nov.

Acta N.° 285.891

CASTELKINA

Octubre 25 de 1946. — Luis Castelat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14263.

v.19 nov.

Acta N.° 285.892

B O U V I E R

MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14262.

v.19 nov.

Acta N.° 285.893

SOLYLUZ

Octubre 25 de 1946. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165361. — Aviso N.° 14264.

v.19 nov.

Acta N.° 285.894

CHOKATE

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14260.

v.19 nov.

Acta N.° 285.895

CHOKEUR

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14261.

v.19 nov.

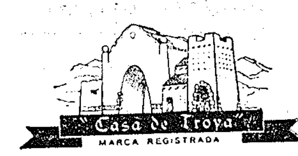
Acta N.° 285.896

BODEGAS DE LOS INFANTES
ORLEANS-BORBON S. A. E.

Octubre 25 de 1946. — Bodegas de los Infantes Orleans-Borbón, S.A.E. de San Lúcar de Barrameda (Cádiz), España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14271.

v.19 nov.

Acta N.° 285.897



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14276.

v.19 nov.

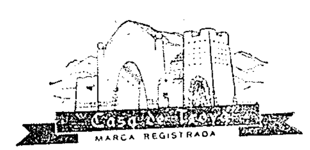
Acta N.° 285.898



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14275.

v.19 nov.

Acta N.° 285.899



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 14274.

v.19 nov.

Acta N.° 285.900

AMIGAS

Octubre 25 de 1946. — León Rossen. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 13728.

v.19 nov.

Acta N.° 285.901



Octubre 25 de 1946. — Roberto Dialeva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14172.

v.19 nov.

Acta N.° 285.903

FIBRA ADAMAS

Octubre 26 de 1946. — Carlos Levi. — Para distinguir artículos y material de inmprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14295.

v.19 nov.

Acta N.° 285.904

DON JESUS

Octubre 26 de 1946. — Amílcar Silva Lynch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14328.

v.19 nov.

Acta N.° 285.905

COMPRITABLE

Octubre 25 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164179. — Aviso número 14110.

v.19 nov.

Acta N.° 285.906

LACTISVACUNA

Octubre 26 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163898. — Aviso número 14109.

v.19 nov.

Acta N.° 285.907

DECAPS

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S.R.L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14296.

v.19 nov.

Acta N.° 285.908

ENDOCLIMAR

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14298.

v.19 nov.

Acta N.° 285.909

OTOLISAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14299.

v.19 nov.

Acta N.° 285.910

RINOGEN

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14300.

v.19 nov.

Acta N.° 285.911

TENSEDAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14297.

v.19 nov.

Acta N.° 285.912

TOCEDAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14301.

v.19 nov.

Acta N.° 285.913

RANS
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Víctor Francisco Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14303.

v.19 nov.

Acta N.° 285.914

HEROES

Octubre 26 de 1946. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165685. — Aviso número 14305.

v.19 nov.

Acta N.° 285.915

CARBANTREN

Octubre 26 de 1946. — Productos Químicos Ciba Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165480. — Aviso N.° 14308.

v.19 nov.

Acta N.° 285.916

OVARIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165067. — Aviso N.° 14310.

v.19 nov.

Acta N.° 285.917

FOLICOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165068. — Aviso número 14311.

v.19 nov.

Acta N.° 285.918

LAXOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165069. — Aviso número 14312.

v.19 nov.

Acta N.° 285.919

COLAGOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165070. — Aviso número 14313.

v.19 nov.

Acta N.° 285.920

ARTERIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165071. — Aviso número 14314.

v.19 nov.

Acta N.° 285.921

TESTOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165088. — Aviso número 14315.

v.19 nov.

Acta N.° 285.922

PLACENTODOSE

Octubre 26 de 1946. — Deshayes & Brun. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164839. — Aviso número 14306.

v.19 nov.

Acta N.° 285.923

ALFALFA

Octubre 26 de 1946. — Alfa - Laval Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para tucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 166235. — Aviso N.° . . . . . .

v.19 nov.

Acta N.° 285.924

NORIDAL

Octubre 26 de 1946. — Mendel & Cía. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.082. — Aviso N.° 14.309.

v.19 nov.

Acta N.° 285.925

RHINOBRON

Octubre 26 de 1946. — Alberto J. Roemmers y Rafael Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.026. — Aviso N.° 14.304.

v.19 nov.

Acta N.° 285.929

LIMAGAN

Octubre 26 de 1946. — Manuel Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.302.

v.19 nov.

Acta N.° 285.926



"ELECTRA"

Octubre 26 de 1946. — Bence & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.771. — Aviso N.° 14.332.

v.19 nov.

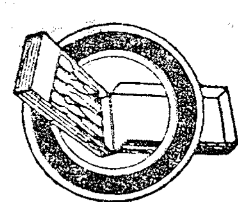
Acta N.° 285.927



Octubre 26 de 1946. — Eulogio Macho e Hipólito Herrero. — Para distinguir lejías en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.317.

v.19 nov.

Acta N.° 285.928



Octubre 26 de 1946. — Organon Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 168.864. — Aviso número 14.318.

v.19 nov.

Acta N.° 285.930

"YTACUA"
Marca Registrada

Octubre 26 de 1946. —Pedro Núñez. — Para distinguir, yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.094. — Aviso N.° 13.927.

v.19 nov.

Acta N.° 285.931

"CURUPAYTI"
Marca Registrada

Octubre 26 de 1946. — Pedro Núñez. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.093. — Aviso N.° 13.928.

v.19 nov.

Acta N.° 285.932



LA MULITA

Octubre 26 de 1946. — Dellazeppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir, caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 164.011. — Aviso N° 13.613.

v.19 nov.

Acta N.° 285.933

POMPY

Octubre 26 de 1946. — Diego Montesinos. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.270.

v.19 nov.

Acta N.° 285.934





Octubre 26 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón.. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.974. — Aviso N.° 14.320.

v.19 nov.

Acta N.° 285.935

REDENTOR

Octubre 26 de 1946. — Alejandro Muzzolon. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.758. — Aviso N.° 14.322.

v.19 nov.

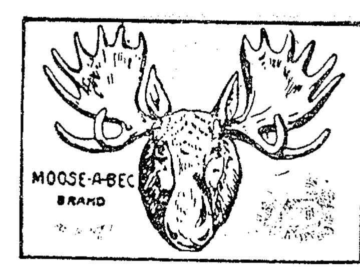
Acta N.° 285.936

TROPERO

Octubre 26 de 1946. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículo sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 14.323.

v.19 nov.

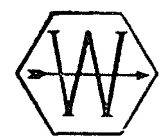
Acta N.° 285.939



Octubre 25 de 1946. — William Underwood Company de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.798. — Aviso N.° 14.326.

v.19 nov.

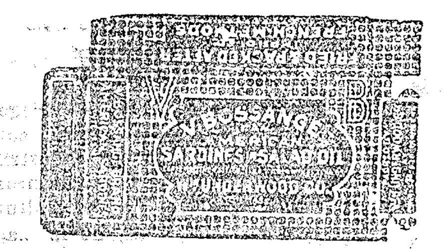
Acta N.° 285.941

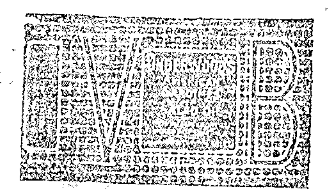


Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.329.

v.19 nov.

Acta N.° 285.940

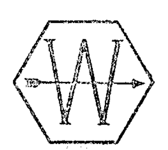




Octubre 26 de 1946. — Willam Underwood Company, de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.799. — Aviso N.° 14.327.

v.19 nov.

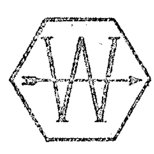
Acta N.° 285.942



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas en general. — Aviso N.° 14.330.

v.19 nov.

Acta N.° 285.943



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir caucho, goma,guttarpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.331.

v.19 nov.

Acta N.° 285.944

MINEL - Nogent,
Marca Registrada

Octubre 26. de 1946. — R. & G. Cheminade & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulleria, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.945.

v.19 nov.

9cta N.° 285.945



Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.338.

v.19 nov.

Acta N.° 285.946



Octubre 26 de 1946. — Guido Carnielli., de Milán, Italia. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.941.

v.19 nov.

Acta N.° 285.947



Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.337.

v.19 nov.

Acta N.° 285.948



Octubre 26 de 1946. — José Marques Benet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.335.

v.19 nov.

Acta N.° 285.950

VA - LEJOS

Octubre 26 de 1946. — Vallejo Hnos. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.334.

v.19 nov.

Acta N.° 285.951

BALALY

Octubre 26 de 1946. — María Antonieta Barcin de Stegmann y Ana Celina Caraballo de Lorenzo. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.128.

v.19 nov.

Acta N.° 285.953

CIEM

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir electricidad,maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos par producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.319.

v.19 nov.

Acta N.° 285.956

ODESSA
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Mauricio Matzkin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.277.

v.19 nov.

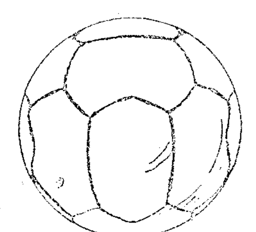
Acta N.° 285.957

HENRYMAR

Octubre 26 de 1946. — Enriqueta Sáenz de Cueto. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.350.

v.19 nov.

Acta N.° 285.958



Octubre 26 de 1946. — Sud América Sport Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 641.000. — Para distinguir, pelota esféricas utilizadas en deportes, de la clase 9. — Aviso N.° 14.351.

v.19 nov.

Acta N.° 285.959



Octubre 26 de 1946. — Juan Giesemann. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.352.

v.19 nov.

Acta N.° 285.954

FORTUNA

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir, máquinas de rebajar cueros en general, de la clase 5. — Aviso N.° 14.321.

v.19 nov.

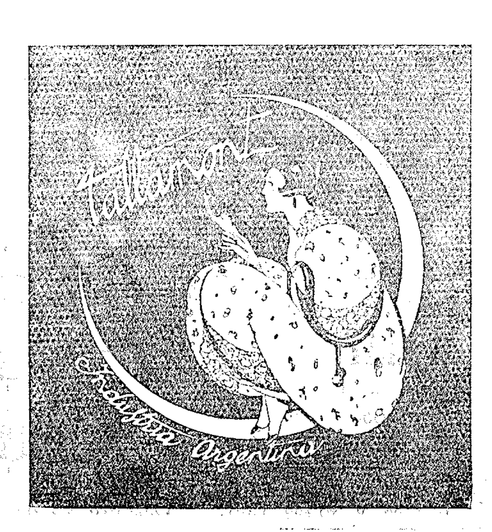
Acta N.° 285.828

"SPINMASTER"

Octubre 24 de 1946. — H. W. Butterworth And Sons Company de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.222.

v.19 nov.

Acta N.° 284.624



Septiembre 25 de 1946. — Rosa Qués. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.847. — Aviso número 12.700.

v.19 nov.

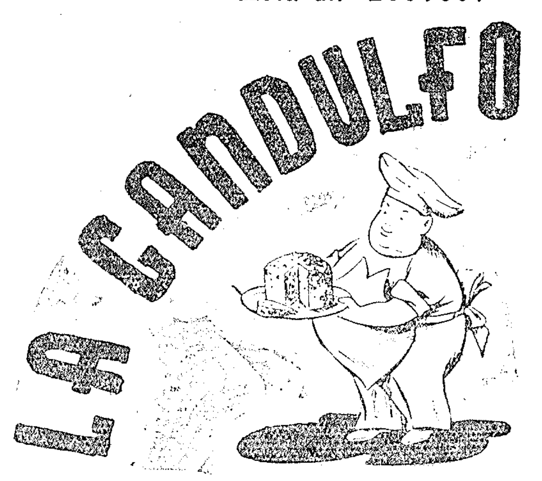
Acta N.° 285.712

LOS DOBLONES

Octubre 22 de 1946. — Destilerías Berenger S. L. de Villena Alicente, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.039.

v.19 nov.

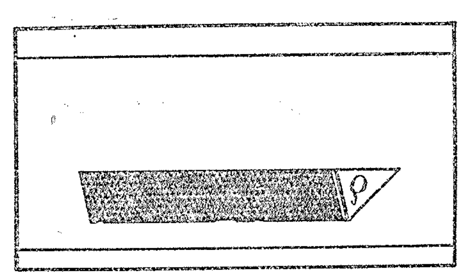
Acta N.° 285.607



Octubre 21 de 1946. — Petrona Carrizzo de Gandulfo. — Para distinguir cocina y artefactos de cocina en general, de la clase 14. — Aviso N.° 13.954.

v.19 nov.

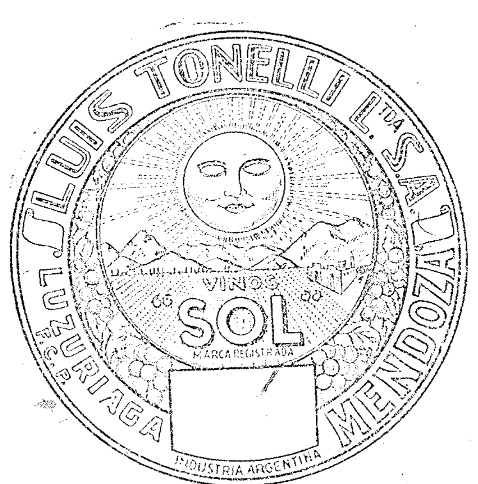
Acta N.° 285.617



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.073.

v.19 nov.

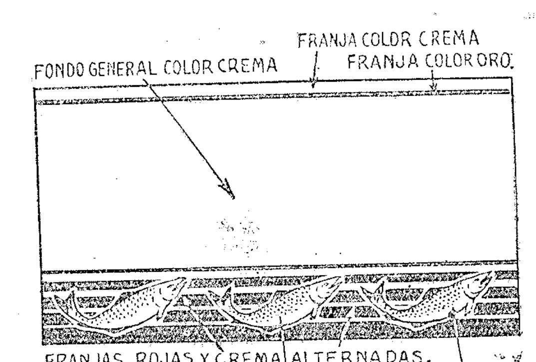
Acta N.° 285.705



Octubre 22 de 1946. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 14.032.

v.19 nov.

Acta N.° 285.811



Octubre 24 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.213.

v.19 nov.

Acta N.° 285.877



Octubre 25 de 1946. — Francisco Enrique Karstics. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.669.

v.19 nov.

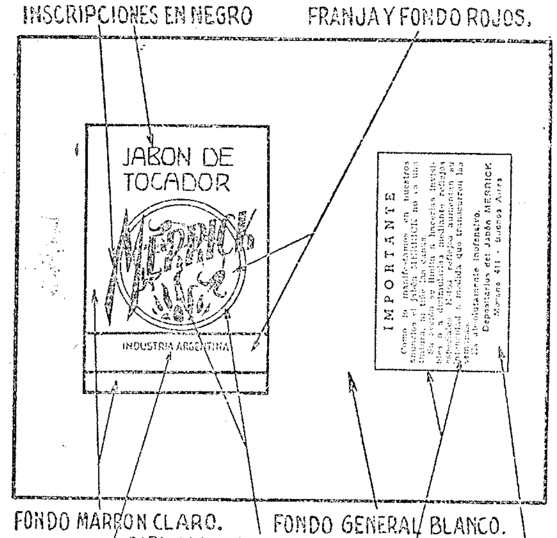
Acta N.° 285.812



Octubre 24 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.739. — Aviso N.° 14.214

v.19 nov.

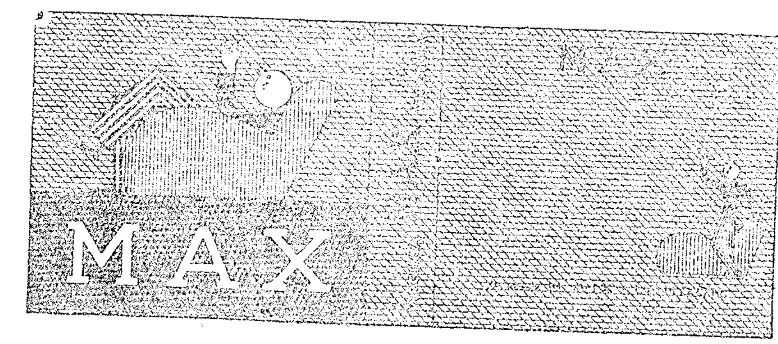
Acta N.° 285.819



Octubre 24 de 1946. — Alberto Fainer. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.221.

v.19 nov.

Acta N.° 285.881



Octubre 25 de 1946. — Abraham Wix y Michael Wix, que comercia bajo el rubro de A. & M. Wix, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.802. — Aviso N.° 14.255.

v.19 nov.

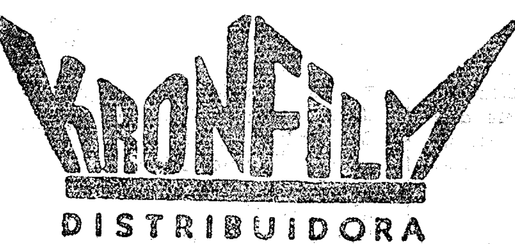
Acta N.° 285.961



Octubre 26 de 1946. — Ignacio Kronenberg. — Para distinguir aparatos, máquinas, proyectores, películas y artículos cinematográficos, de la clase 6. — Aviso número 14.194.

v.19 nov.

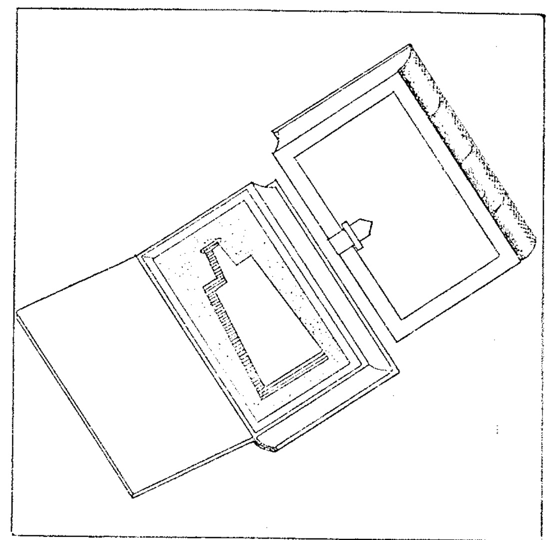
Acta N.° 285.962



Octubre 26 de 1946. — Ignacio Kronenberg. — Para distinguir películas cinematográficas, máquinas, artículos de cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso número 14.193.

v.19 nov.

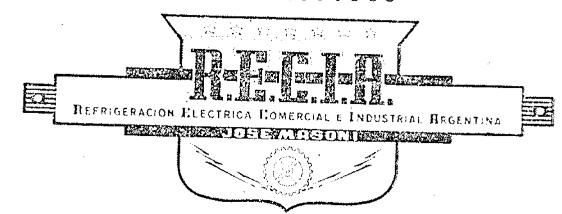
Acta N.° 285.955



Octubre 26 de 1946. — Boleslao Adolfo Wasielewsky. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 13.697.

v.19 nov.

Acta N.° 285.960



Octubre 26 de 1946. — José Mosoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.841.

v.19 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

227.959—Marechiara. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.960—Paraiso Piccerillo. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Farno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.961—Paraiso Piccerillo. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.962—La Doctrina Económica de Carlos Marx. — 299 págs. — Autor orig.: C. Kautsky. — Traduc.: Dell'Erba Anny y Caplan N. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

227.963—La Cuestión de la Vivienda. — 141 págs. — Autor: F. Engels. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

227.964—Revelaciones Sobre el Proceso de los Comunistas de Colonia. — 218 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc.: D. ... — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.965—La Cosecha Humana. — 364 páginas. — Autor orig.: F. Brage. — Traduc.: Carlos R. Reyes. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

227.966—Nueve Lunas Sobre Neuquén. — 238 págs. — Autor: Enrique Amorin. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

227.697—Historia Natural y Teoría General del Cielo. — 196 págs. — Autor orig.: Manuel Kant. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.968—Camino Hacia el Océano. — 510 págs. — Autor orig.: Leonidas Leonov. — Traduc.: Juan E. Hausner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 12 Abril 1946.

227.969—Sistema de la Naturaleza. — 593 págs. — Autor orig.: Barón de Holbach. — Traduc. de: Manuel López Bueno y Ricardo G. Varela. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

227.970—Averroes y el Averroismo. — 323 págs. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: Héctor Pacheco Pringles. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

227.971—La Sociedad Primitiva. — 477 págs. — Autor orig.: Lewis H. Morgan. — Traduc.: Luis María Torres, Roberto Raufet y otros. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

227.972—El Abismo. — 396 págs. — Autor orig.: Oscar María Graf. — Traduc.: Gabriela Moner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946.

227.973—Iván El Terrible. — 524 págs. — Autor orig.: V. Kostiliev. — Traduc.: Sara Eliza Segal y S. Joukovsky. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

227.974—La Guerra Civil en los Estados Unidos. — 382 págs. — Autor orig.: C. Marx y F. Engels. — Compilación y Pról. de: Richard Enmale. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Imp. Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 4 Mayo 1946.

227.975—Camino del Infierno. — 274 páginas. — Autor orig.: Gina Kaus. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

227.976—Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. — 146 págs. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 Junio 1946.

227.977—Marx Como Hombre y Revolucionario y Pensador. — 199 págs. — Autor orig.: Federico Engels, G. Plejanov, J. Stalin y otros. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

227.978—Ludwig Feuerbach. — 151 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.979—Quiénes Son los Amigos del Pueblo. — 149 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

227.980—Las Luchas de Clases en Francia. — 188 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc. Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

227.981—El Incendio del Reichstag. — 203 págs. — Autor orig.: Jorge Dimitrof. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.982—La Medicina en la Unión Soviética. — 153 págs. — Autor orig.: G. Miterev y A. Shavanov A. — Traduc.: Ernesto R. Bitin. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

227.993—Fundamentos del Leninismo. — 220 págs. — Autor orig.: Stalin J. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

227.994—El Estado y la Revolución. — 186 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

227.995—Qué Es Que Quiere el Partido Socialista. — 5.ª Edición. — 64 págs. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Imp.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.996—Sharyum (Movimiento). — Prop.: Isaac Bakchellian. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

227.997—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp.: Copnall & Mc. Lennan. — Editor: El mismo. — Buenos Aires, Gran Bretaña, Febrero 28 de 1946. — Extranjera.

227.998—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, Gran Bretaña, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

227.999—Essential English. — 260 págs. — Autor.: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

228.003—Capa. — Prop.: Cámara Arg. de Perfumería. — N.° 169. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.004—Borrón. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|XI|46.

228.005—El Ruiseñor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.006—Quererte o Morir. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.007—De Fracaso en Fracaso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.008—Cuatro Noches. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|1946.

228.009—Noticioso Orbea. — Prop.: Cartuchería Orbea Arg. S. A. — N. 26 — Bs. As., Octubre 1946.

228.010—Matices. — Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — N.° 22. — Bs. As., Jul., Agosto, Sept. de 1946.

228.011—Sol de Mayo. — Prop.: Asoc. de S. M. "Sol de Mayo". — N.° 96. — Octubre 1946. — Cap. Federal.

228.012—Tratado Completo de Práctica Comercial. — Curso de Contabilidad. — 2.° año. — 119 págs. — Autor: Enrique E. Gilette. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

228.013—El Obrero. — Prop.: Sebastián Raggi S. J. — N.° 11. — Córdoba, Noviembre de 1946.

228.014—Nuevos Rumbos. — Prop.: Aurelio García. — N.° 6. — Zapala, Neuquén, F. C. S. — 25 de Octubre de 1946.

228.015—Divagaciones. — 141 págs. — Autor: Elena Perales. — Imp.: Fogli Gaino y Cía. — Editor: La Aurora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.016—Burla. — Música. — Tango. — 2 págs. — Autor: Luis A. Sgrazzutti y Luis Barsotti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Boccazzi. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938.

228.017—Astro Sin Luz. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.018—Navegando en el Paraná. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Erasmo Benitez. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.019—Carmen. — Corrido. — Letra. — 3 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 15|10|46.

228.020—Navegando en el Paraná. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.021—La Voz del Suburbio. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|7|45.

228.022—La Voz del Suburbio. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|7|45.

228.023—Astro Sin Luz. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.024—Carmen. — Corrido. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario 15|10|46.

228.025—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardusis. — N.° 2451. — Colón, Bs. As., Octubre de 1946.

228.029—Partido de 4 de Junio. — Autor: Americo P. Cabral. — Imp.: Zigani e Hijo. — Editor: Americo P. Cabral. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

228.033—Amor Sublime. — 1 hoja. — Autor: Dugall. — Imp.: Gaino Fogli y Cía. — Editor: Club de Madres. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

228.036—Abajo Las Armas. — 254 págs. — Autor orig.: Baronesa Berta de Suttner. — Traduc. de: Rogelio Z. Falgara. — Imp.: López. — Editorial: Acaudas S. A. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Nuevamente Publicadas

223.866—La Pampa. — 79 págs. — Autores: José Hernández; Domingo F. Sarmiento; Esteban Echeverría; Ricardo Guiraldes; Justo P. Sáenz (h.); Ezequiel Martínez Estrada; Guillermo Enrique Hudson. — Selec. y prólogo de: Miguel D. Etchebarne. — Imp.: Alonso Ruiz y Cía. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.792—Compendio de Teología o ¿Qué Dice la Biblia?. — 178 págs. — Autor orig.: Revs. Amos Binney y Daniel Steele, D. D. — Traduc.: Lucía H. de Ferguson. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Iglesia del Nazareno. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

223.796—Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. — 32 págs. — Autor de la Selec. y escritos del gran educador: Santiago Canelini. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.14 nov.-v.25 nov.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 26|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3030 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jáurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

227.004—Rembrandt. — 104 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 paginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946

227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.008—Del Frete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 494 páginas — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

227.010—El domingo. — Prop. Luis Luttocke. — Miramar, Octubre de 1946.

227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.. Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 26 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 125 páginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Della casa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946

227.022—El renacimiento. — 518 páginas — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.023—Impuestos (Boletín Informat. de Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires. Octubre de 1946.

227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Set Muni. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 26 de Octubre de 1946.

227.025—China Chon (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Helio Sindo y Jay Gonsálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

227.026—Non canta piu firenze (Canzone. Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.027—Non canta piu firenze (Canzone. Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.030—Deslumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 paginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.032—Favela (Samba, música). — 2 paginas. — Autores: Heker Tavares y Jorace Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Heker Tavares y Jorace Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.034—Río, rio (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.035—Río, rio (Canción popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946

227.037—El recluta (Chamamé, música) — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.039—Arístide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 304 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gómez Echea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.041—La vida y el arte de Auguste Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Victor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.043—Historia de la América Latina. — 812 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.045—Antes y después. — 276 paginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Augustias García Usón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires 25 de Julio de 1946

227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 paginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires 24 de Julio de 1946.

227.047—Cuidado, nos observan. — 264 páginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Oribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 248 páginas. — Autor: Romualdo Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946

227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 210 paginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946

227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.052—Algunas fórmulas usuales en los trabajos prácticos de estadística. — 23 páginas. — Autor: José Mamel Cascarini. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.

227.053—Solitarios del arte. — 288 páginas. — Autor: Helmuth N. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.054—De Copérnico a Einstein. — 180 paginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirlas — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

227.059—Carnaval de Tilcara 1 (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele — Radio Splendid de Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

227.060—Servicio comercial y financiero de Comteliburo. — Prop.: Conteliburo Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Curotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|8|46:

222.345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonocaptores). — 152 paginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946

222.346—Armado y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov.-v.14 nov

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodriguez. — Pellegrini, octubre de 1946.

227.127—Tus encantos. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadio. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sanchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5.10.46.

227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.

227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillen de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.

227.136—Dime mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vacis. Edit. el autor. Buenos Aires, 26.4.45.

227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T. E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.

227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Baguer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

223.424—10.9.46. — Solicitud de suéldo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2.9.46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 229 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.
222.553—Faz "A". Para que lo organ. Milonga, letra y música, Miguel Bucino, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos dejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.º 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.
222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa, Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.º 7291. — Buenos Aires, 1.º de agosto de 1946.

e.4 nov.v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Ciattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.209—Yo no sé (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebart y Amel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943.
227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945
227.210—Este viejo corazón (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbato, Lipesker y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.
227.211—El bizco Ferdinando (Boogie - Mús.) 2 pgs. — Autor: Dante Amicarelli y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.
227.218—Esta noche se ha de oír (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.
227.219—Mi tierra española (Paso-doble - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 25 de Octubre de 1946.
227.220—Estampillas escolares. — 2a Serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.222—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.223—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado superior. — 47 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.224—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.225—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.230—Nunca olvides este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswyth Thane. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 285 pgs. — Autor Orig.: Rose Brown. — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.232—Los cervatillos mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946.
227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Bruff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
227.237—Tres caminos para las jóvenes. — 157 pgs. — Autor Orig.: Jacques Deboat. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Schrijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et. Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
227.241—Psicología sin alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Domínguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.
227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Sole. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
227.243—Historia de la filosofía. — 322 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.
227.245—El jardín encantado (Canción Infantil - Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
227.246—El jardín encantado (Canción Infantil - Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
227.257—La verdad sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: Abraham Mibashan. — Edit.: Comité Argentino Pro Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Luayza. — Ayacucho, Octubre de 1946.
227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Lancer. — Rosario, Octubre de 1946.
227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946.
227.266—Faz «A»: Hasta siempre (Bolero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arvizu. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Victor Nº 60-0973. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Augusto Borda. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Purajhei). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Victor Nº 60-0974. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral de olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Araujo. — Mús.: Pascual Uquillas. — Interp. Trovadores de América. — Disco Victor Nº 60-0975. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.269—Faz «A»: Vivian... de París (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Vivan. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor Nº 60-0978. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor Nº 60-0988. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en chora (Charo). — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60-0979. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las cositas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0990. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.273—Faz «A»: Embusteras (Granadinas). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Angel Sampedro. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0981. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.277—Por eso... si te digo (Bolero - Mús.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
227.278—Tu sigues tu camino (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
227.279—Por eso si te digo (Bolero. Letr.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
227.280—Tu sigues tu camino (Bolero - Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.282—Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.
227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 229 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Justo Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.
227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Douster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.290—Cunicultura cría de conejos. — 187 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Sorín. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: Emanuele Stieri. — Trad.: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.293—Electrotécnica Industrial Práctica. — 493 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Buil y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
227.294—Formulario del obrero mecánico, electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Graffigny. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 135 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
227.300—Amor... todo es amor (Vals. Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.
227.301—Amor... todo amor (Vals. Mús.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.
226.540—21 - 10 - 46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.v. 16 nov.

OCTUBRE 30|46

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 64 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.
227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata, Octubre de 1946.
227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
227.352—El Guaraní (Tomo 2º). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.
227.400—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.
227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontela. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.402—El Buen Médico. — 145 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.
227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Paveso. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Bagiietto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 395 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.
227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales

Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larroude. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.410—Napoleón 1.° y La Fundación de la República Argentina. — 209 págs. — Autor orig.: Marquez de Sassenay. — Trad.: Teresa Amalia Cappa. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.411—La Modestia Cristiana de la Mujer. — 27 págs. — Autor orig.: S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.412—Leyes Internas de la Sociedad, Una Nueva Sociología. — 297 págs. — Autor orig.: Luigi Sturzo. — Edit.: Carlos Juan Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

227.414—Vida y Conversión de Eva Lavalliere. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lucero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.417—Mujercitas. — 249 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. R. R. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.420—Ciencias Naturales para 4.° grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.421—Poesías. — 539 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Saenna. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

227.431—Adios... Río de Janeiro (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.432—Cielo nublado (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.433—Cuatro rumbos (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e.6 nov.-v.12 nov.

OCTUBRE 31|46

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa La Internacional. — R. de Escalada, Septiembre de 1946.

227.461—El Alba (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.462—El Alba (Marcha-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.463—Faz «A»: El Suinda (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Suerte clavada (Chamamé). — Mús.: Ramón Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón Nº 9678. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.464—Faz «A»: El penado 14 (Tango). — Letr. Carlos Ponce. — Mús. Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Interp.: María de la Fuente. — Faz «B»: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts - Doris Fisher. — Interp.: María de la Fuente. — Disco Odeón Nº 32253. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.465—Faz "A": Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Neri. — Interp.: Mario Visconti. — Faz «B»: De quien a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón Nº 32351. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón Nº 32301. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.467—Faz «A»: A solas contigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Zorrilla. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B» Ya no me acuerdo (Bolero) — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 32004. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.468—Faz «A»: Palermo (Tango). — Letr.: Enrique Delfino. — Mús.: Juan Villalba - Hermido Braga. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: De puro guapo (Tango). — Letr.: Fernando Díaz. — Mús.: Rafael Iriarte. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19030. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.

227.469—Faz «A»: Un viaje en Italia (Fox-trot). — Mús. Recop. y Arregl. de Heriberto L. Muraro. — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pedro Berrios - Hugo Vogeler. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón 22805. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.470—El pericón. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.471—La despedida. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.472—La doma. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.473—El gato (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.474—La pulpería. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.475—El mercado de las carretas (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires 25 de Septiembre de 1946.

227.476—Domingo en el rancho. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.477—Carretas antiguas por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.478—Costumbres del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.479—Idilio Campero. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.480—Las boleadoras. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.481—Yo quiero nombrarla (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. [illegible]zano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

227.483—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.

227.484—Calles de Primera Junta (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.485—Calles de Primera Junta (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.486—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.488—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.492—Relecciones teológicas. — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano Ripoll. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

227.493—Memorias de un conscripto. — 208 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

227.494—El orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Puerto Deseado, Octubre de 1946.

227.497—Las 7 alboradas. — 302 págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.499—La emoción en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.505—Los dos caminos. — 207 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.520—De todo corazón (Vals-Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Ghioni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.523—Lo imposible. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.524—Madrinita buena. — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.525—La vida empieza a medianoche. — 163 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.526—La chica del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.527—Creo en tí. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths-Mahler H. — Trad.: Daniela Landa. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.528—Tuvo la culpa Adán. — 163 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.531—Maridos de coral. — 179 págs. — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.533—El alegre Pilgrim. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E. Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.540—Baudelaire. — 206 págs. — Autor Orig.: Edwin Morgan. — Trad.: Carlos Luzuriaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

227.541—Angelina o un drama en 1880. — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.542—Cagliostro (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 145 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

NOVIEMBRE 2|946

227.575—Combate. — Prop.: Juan Clímaco Oliveda. — Paso de los Libres, Octubre de 1946.

227.576—El espiritismo y las creencias. — 8 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

227.577—Del trigo al pan. — Prop.: Nicolás Fernando Retrivi. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.578—Historia de los Estados Unidos (2 volúmenes). — 460 y 440 páginas. — Autor orig.: James Truslow Adams. — Trad.: César Augusto Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.579—El centinela gastronómico. — Prop.: Juan Badilla. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.8 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 4|946

227.606—Selecciones soviéticas. — Prop.: Matio Mathov. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.608—Hoja N.° 5 "Campo Grande" a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.609—Hoja N.º 9|10 "Iguazú", a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.614—La amistad entre dos genios. — 613 páginas. — Autores: Goethe y Schiller. — Traductor: Fanny Palcos. — Editor: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.617—Boletín de la Sociedad Médica de Mendoza. — Prop.: Sociedad Médica de Mendoza. — Mendoza, Agosto de 1946.

227.618—Agencia misional. — Prop.: Francisco M. Ledóchowski Thun. — Villa Calzada, FCS., Septiembre de 1946.

227.620—Democracia. — Prop.: Tomás Argentino Ron. — Carlos Tejedor, Octubre de 1946.

227.621—Der Landbote. — Prop.: Jakob Riffel. — Gualeguaychú E. R., Octubre de 1946.

227.625—El precursor. — Rivadavia, su vida y su obra. — 225 páginas. — Autor: Nicanor Molinas. — Editor: Gobierno de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, 28 de Octubre de 1946.

227.626—Boletín Informativo del Régimen Municipal del Comercio y de la Industria de Buenos Aires. — Prop.: Dante Sarno. — Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1946.

227.627—Tribuna peronista. — Prop.: Luis Narciso Campo. — General Villegas, 26 de Octubre de 1946.

227.629—Mucho gusto. — Prop.: Jacobo Muchnik. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.630—Boletín estadístico. — Prop.: Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.631—Previsión social. — Autor: Sócrates Fernández Lusbin. — 916 páginas. — Editor: Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.633—Plegarias y perdón. — Vals, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.634—Alegre zamorana. — Pasodoble, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero 1940.

227.635—Santiagueña mía. — Ranchera, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.636—Viejo recuerdo. — Tango milonga, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 12 de Enero de 1940.
227.637—Alegre cantar. — Polca, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.
227.638—Marcha peronista. — Marcha, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.
227.639—Por aquel cariño. — Vals, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 1-9-46.
227.643—Esfuerzos en las vigas de puente. — 3ra. parte. — 82 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.644—Esfuerzos en las vigas de puente. — 2da. parte. — 94 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 10 de Septiembre 1946
227.645—Análisis cuantitativo. — 3ra. parte. — 101 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.646—Análisis cuantitativo. — 2da. parte. — 66 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.647—Batanado de proceso único. — 1ra. parte. — 66 páginas. — Autor: Paul C. Grant, Jr. — Traductor: Horacio F. Colacelli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de Septiembre 1946.

227.648—Vignola americano. — 2da. parte. — 55 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.649—Vignola americano. — 1ra. parte. — 51 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.650—Rosario gráfico. — Prop.: Enrique Coria Escalante. — Rosario de Santa Fe, Octubre de 1946.
227.651—El eco de oriente. — Prop.: Nagih Baaclini. — Tucumán, Octubre de 1946.
227.652—La voz serrana. — Prop.: Antonio Heit. — Sierras Bayas, Octubre de 1946.
227.653—Sembrado. — Prop.: Sociedad Rural de Gualeguaychú. — Gualeguaychú, E. Ríos, Octubre de 1946.
227.657—Carnaval... Carnaval. — Tango canción, música. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre 1946.
227.659—El agricultor moderno. — 40 páginas. — Autores: A. J. Ewert, Enrique J. Kapela y otros. — Editor: West India Oil. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.669—Yo quiero nombrarla. — Tango, música. — Autor: José Guerrico (Pepe). — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.
227.671—Escenas de la vida bohemia. — 224 páginas. — Autor: Enrique Murger. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Bs. As., 8 de Septiembre 1946.
227.672—Salambó. — 192 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Septiembre 1946.

227.673—Mitsi. — 192 páginas. — Autor: M. Delly. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Agosto 1946.
227.674—Economía y ahorro. — 192 páginas. — Autor: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1946.
227.675—El doble. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traductor: Roberto J. Reynolds. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
227.676—Miguel Strogoff. — 256 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Agosto 1946.

227.678—Asesor de trabajo e higiene. — Prop.: Pedro José Fasce. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.679—Palestra. — Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Bares, Restaurants, Hoteles y anexos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.680—Casa vieja de mi infancia. — Tango, música. — la autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.
227.681—Casa vieja de mi infancia. — Tango, letra. — Autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.
227.684—Ameghino. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.685—Macachín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.686—Pilar. — Pasodoble, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.687—Junín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.688—Goyena. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.689—Prudencio Luna. — 138 páginas. — Autor: Gustavo Caravallo. — Editor: Editorial El Libro. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas del día 9 de Septiembre 1946

223.236—Lola Toti. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Codex. — Bs. As., 6-8-46.
223.286—Estrella rutilante. — Vals, música. — Autores: Andrés Gavotti y Luis Airá. — Editores: los autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero 1945.
223287—Al partir. — Canción-fox, música. — Autores: Esteban Milanese y A. Gavotti. — Editor: Editorial Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31-7-43.

Obra publicada del día 10 de Septiembre 1946

Cuentas. — Milonga, letra. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

e.9 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 5|946.

227.736—Centro de Comerciantes. Prop. Centro de Comerciantes. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.737—Alas de América. — Prop. Antonio César Salas. — Atilio A. Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.739—El Progreso. — Prop Alejandro Squassini. — Buenos Aires, noviembre de 1946.
227.741—De fracaso a fracaso. — Tango, letra. Autor Pascual Tudino. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.
227.749—Operatoria Dental. 265 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Editor, Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 21-10-46.
2227.752—Argentina Nueva. — Prop. Antonio García. — Rosario de S. Fe. Octubre de 1946.
227.753—La Voz del Patín. — Prop. José Roberto Carreño. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.758—Más allá del Oriente. — Autor. Rodolfo Moreno. — 307 páginas. Editor Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.759—Los Javaneses. 400 páginas. Autor Jean Malaquais. — Traductor Eduardo Warschauer. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.760—Sudamérica. Biografía de un Continente. Autor Ernst Samhaber. 785 páginas. Traductor Ramón de la Serna. — Editor Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.761 — Consumación de Sigmund Freud. — 131 páginas. Autor, Arturo Capdevilla. Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre 1946.
227.762—Beethoven. Su desarrollo espiritual. — 202 páginas. Autor J. W. N. Sullivan. — Traductor, Miguel de Hernani. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.763—La Electrometalúrgia en el Norte Argentino como base para consolidar nuestra Independencia Económica. — 99 páginas. — Autor, José Piccheti y Adolfo Silenzi de Stagni. — Editor, Librería del Colegio. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.764—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. — Corral de Bustos, octubre de 1946.
227.765—El Demócrata. Prop Victorio M. Bianchi. — La Paz (E. Ríos), octubre 1946.
227.766—Milonga Arequeña. — Milonga campera, música. Autor Alfonso Gagliano. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.
227.772—Derechos de Autor. — Prop. Eduardo Augusto García. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.773—La Escuela Pública Bonaerense. — 316 páginas. Autor Evaristo Iglesias. Editor, Editorial El Ateneo. Buenos Aires (Avellaneda), 22-10-46.
227.774—Santa María (Porro colombiano). Música. Autor Francisco Bolaño. — Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1945. Extranjera.
227.775—Santa Marta. Porro colombiano. Letra. Autor, Francisco Bolaño, Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1946. — Extranjera.
227.776—El Rastreador. Comedia en tres actos. — 40 páginas. Jerónimo Gradito. Editor, el autor. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1946.
227.777—Plan de Reformas. 47 páginas. Autor Agustín Nores Martínez. Editor Universidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2-10-46.
227.779—No hay estrellas en el cielo. Fox, canción, letra. Autor W. Rodríguez de París. — Editor el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.
227.780—No hay estrellas en el cielo. Fox-trot, canción, música. Autor W. Rodríguez de París. Editor, el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.
2227.781—La Virgen del Carmen y el Purgatorio. — 240 páginas. Autor, Demetrio Ramos Diez. Editor, el autor. Mendoza, 16 de julio 1946.
227.783—Bosquejo Histórico Cronológico de la Historiografía Sanjuanina. — 116 páginas. Autor César H. Guerrero. Editor el autor. — San Juan, 11 de setiembre 1946.
227.785—Arijo. — 125 páginas. Autor, Elvia Rosbaco Paoloni. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS DEL DIA 11 DE SEP. 1946

223.574—Diálogos del Orador. — 240 páginas. Autor, Marco Aurelio Cicerón. — Traductor, Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.
223.571—Defensa de la Poesía. 80 páginas. Autor Percy Bysshe Shelley. Traductor, J. Albert Kogan. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 6|946

227.832—Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. — 175 páginas. — Autor: Miguel Scolni. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.
227.833—Soberanía y crisis del contrato en nuestra legislación civil. — 319 páginas. — Autor: Marco Aurelio Risolía. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
227.834—Posibilidad de implantar la instancia única en el procedimiento civil y comercial de la Capital Federal. — 363 páginas. — Autor: Emilio B. Pasini Costadoat. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.
227.835—Tratamientos de las fibras textiles. — 144 páginas. — Autor: Enrique Heredia. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.
227.836—Fotografía. — 132 páginas. — Autor: Juan Antonio del Giorgio Jardel. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 18|5|46.
227.837—Ciencia atómica (Radiaciones visibles e invisibles). — 276 páginas. — Autor: F. F. Sintes Olives. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 20|7|46.

227.838—Curso de granja e industrialización de sus productos. — 154 páginas. — Autor: Antonio Silva Lezama. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.839—Para aprender encuadernación. — 178 páginas. — Autor: Aldo Muzarra. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 25|10|46.
227.840—Elementos de Termología aplicada (Tomo I). — 212 páginas. — Autor: José D. Cuestas Acosta. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|9|46.
227.841—Técnica del automóvil. — 230 páginas. — Autor: Arnoldo Lucius. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.842—Curso de Electricidad Médica. — 230 páginas. — Autor: Edmundo Martínez Pardo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.843—Curso de Fundición. — 132 páginas. — Autores: Heraldo A. Alfonso y Ezio M. P. Gavazzo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.844—Química Analítica Aplicada y control de fábricas. — 122 páginas. — Autor: Américo Chiessa. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.845—Tornería Mecánica. — 112 páginas. — Autor: Luis Arturo Salas Repetto. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|10|46.
227.846—Instrumentos y mediciones eléctricas. — 136 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.
227.847—Cómo iniciar un hobby. — 224 páginas. — Autores: Juan Martín de Yaniz, Enzo M. Tasco y otros. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, Enero de 1946.
227.848—Historia de la Arquitectura. — 480 páginas. — Autor: Adalberto Genovese. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 15|8|46.
227.849—La Nación. — Prop.: Sociedad Anónima La Nación. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.851—Porota (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Fuentes. — Edit.: Ediciones L. Filippini. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930.
227.855—Ay... amor (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.856—Escúchame esta trova (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.857—Diccionario práctico portugués-castellano. — 480 páginas. — Autor: Brevis. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
227.858—Poesías completas. — 158 páginas. — Autor: Antonio Plaza. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
227.861—Los socialistas y el Ejército. — 270 páginas. — Autor: Nicolás Repetto. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.863—El amor divino (Profetas, apóstoles, santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.864—Pasado (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.865—Mil amigos y una novia (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.866—Pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.867—Mil amigos y una novia (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.868—El arte de la madera. — Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.871—Sonetos lejanos. — 118 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.870—A través del vidrio. — 102 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.875—Inmaculada. — Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.877—La salida del circo (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.878—El caballito (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.879—Invierno, adiós (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.880—Viene un ave volando (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.881—El cazador burlado (Canción letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.882—Un pajarito herido (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.883—La salida del circo (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.884—El caballito (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.885—Invierno, adiós (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.886—Viene un ave volando (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.887—El cazador burlado (Canción, música). — 1 página. — Autor orig.: A. Weber. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.888—Un pajarito herido (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.889—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — República Argentina, Octubre de 1946.
227.895—Milonga arequeña (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: José E. Illanes. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
227.896—Voces atlánticas. — Prop.: José Retrivi. — San Clemente de Tuyú, Octubre de 1946.
227.899—Filatelia. — Prop.: Baldomero Francisco Suárez y Guillermo García. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.13 nov.-v.23 nov.

NOVIEMBRE 7|46

227.950—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Atilva Herrera. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
227.951—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
227.952—Estudio En Fa. — Para piano. — Música. — 6 págs. — Autor: Enrique M. Casella. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.
227.953—Método Elemental para Trombón o Bombardino. — En si bemol. — 26 págs. — Autor: Luis E. Bustos. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.
227.954—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Fryda Schultz de Mantovani. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
227.955—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Carlos Suffern. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
227.956—Ddoic Giuventu. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.
227.957—Ddoie Giuventú. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 Octubre de 1946.
227.958—Mariachiara. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Vicente L. Pentángelo. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

(Continúa en la página 104)

SECCION BALANCES

—2088—

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.

Sede Social, Alsina 440, 1.º G. — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Septiembre de 1926.
R. P. de Comercio con fecha 1.º de Diciembre de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	1.100.000.—
Realizado	„	1.010.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles:			
123.765 há. de Campo en San Rafael. (Mendoza) a $ 4. la há	495.060.—		
Con 315 há. Derecho de Agua	31.500.—		
„ 12.66.40.29 há. de Viñedos	25.360.01		
„ 30 há. Plantación Nuevo Viñedo	104.565.18		
„ 293.05.00.68 há. Alfalfares	144.525.03		
Con Aguadas	24.950.—		
„ Canales	36.355.—		
„ Obras de Caminos	19.027.90		
„ Alambrados	60.021.18		
„ Caleras	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol	300.000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias	5.603.50		
„ Obras de Regadío	18.727.50		
„ Exploración Minas	1.905.35		
Campo "Agua de la Chilena"	15.688.—		
Chacras	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones		48.992.73	
Maquinarias y Herramientas		3.341.66	
Muebles y Utiles		10.774.65	
Títulos		985.36	1.508.792.30
II Activo Circulante:			
Haciendas		23.607.23	
Productos Agrícolas y Forestales		64.810.67	88.417.90
III Activo Disponible:			
Caja		428.—	
Bancos		2.478.12	2.906.12
IV Activo Exigible:			
Deudores Varios en Cta. Cte.		5.511.67	
Obligaciones a Cobrar		618.21	
Depósitos en Garantía		120.—	
Accionistas		90.000.—	96.249.88
V Activo Transitorio:			
Depósitos Judiciales			2.399.05
VI Activo Nominal:			
Registro de Marca "El Bravo"			1.—
VII Pérdidas y Ganancias:			
Gastos de Administración, Gastos Generales, Sueldos y Jornales, Intereses, Patentes e Impuestos, Gastos Judiciales, Comisiones, Gastos de Explotación, etc.			46.613.11
VIII Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Disponibles		26.000.—	
Garantía de Debentures		22.000.—	98.000.—
			1.843.379.36

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto		1.100.000.—	
Reservas Generales		448.717.52	
Fondo de Reserva Legal		29.175.50	
Fondo de Reserva Especial		6.581.73	1.584.474.75
II Pasivo Exigible:			
Acreedores Varios en Cta. Cte.		10.268.88	
Obligaciones a Pagar		1.000.—	
Acreedores c/garantía de Debentures		21.000.—	
Debentures		77.000.—	
Retenciones Decreto Ley 31.665|44		19.20	109.288.08
III Pasivo Transitorio:			
Arrendamiento Canteras Onix			34.725.—
IV Pérdidas y Ganancias:			
Explotaciones Varias			16.891.53
V Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Emitidos		26.000.—	
Debentures en Garantía		22.000.—	98.000.—
			1.843.379.36

Ing. Manuel Ferrería Brugulat, presidente. — Vicente J. Victoriano y Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de **Justicia**.

e.12 nov.-N.º A-2126 s|p|p.-v.14 nov.

—S— 766

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890

Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Cinematografía — Cristales — Robo — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Accidentes del Trabajo — Seguros — Generales.

Fechas de autorización por el P. S.; Enero 1920; 8 Enero 1943; 8 Mayo 1934
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 Marzo 1920
6 de Abril 1934 25 Julio 1934

Capital Autorizado: .... $ c|l. 1.200.000.—
Capital Suscripto: .... $ c|l. 1.200.000.—
Capital Realizado: .... $ c|l. 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
VIGESIMO CUARTO EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Octubre de 1945

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal	$ curso legal
Caja.			72.749.40
Depósitos en los Bancos			277.050.09
Propiedades inmuebles:			
Inmueble Avenida Presidente Roque Sáenz Peña y Suipacha:			
Costo del terreno, edificio y maquinaria (incluso intereses durante el período de construcción sobre el costo del terreno y la construcción).		1.405.349.96	
Menos amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	320.522.13		
Ejercicio actual	24.059.79	344.581.92	
		1.060.768.04	
Inmueble Suipacha números 251|59:			
Terreno y edificio	750.000.—		
Menos amortización	10.000.—	740.000.—	1.800.768.04
Títulos de renta:			
(Valor de plaza $ 1.851.860			1.790.421.96
Valores diversos			46.265.87
Préstamos hipotecarios			658.636.33
Préstamos sobre pólizas vida			129.652.49
Mobiliario y Material			1.—
Deudores por premios			483.567.97
Primas vencidas a cobrar y Fracciones de Prima a vencer — Sección Vida (al neto de recargos).			43.853.76
Deudores varios:			
Agencias		29.867.13	
Compañías reaseguradoras		334.125.15	
Intereses y alquileres vencidos y devengados a vencer.		17.836.53	
Obligaciones a cobrar		9.678.20	
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales, pagados por anticipado ...		29.793.82	
Diversos		43.062.59	461.363.42
Intereses, comisiones y bonificaciones descontadas sobre cuotas anticipadas — Sección Vida.			26.013.90
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9.688):			
Títulos depositados en garantía, (valor de plaza $ 47.350).		44.992.22	
Deudores por premios		81.720.28	
Deudores varios:			
Agencias	6.250.07		
Obligaciones a cobrar	2.030.07		
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales pagados por adelantado	15.—		
Diversos	154.67	8.449.81	135.162.31
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).		27.000.—	
Depósito de títulos en garantía de alquileres.		7.000.—	
Depósito de títulos en garantía de reserva		5.000.—	
Depósito de documentos en garantía de primas		14.863.95	
Depósito de documentos en garantía de siniestros		1.700.—	
Depósito de acciones en custodia		20.850.—	
Depósito de títulos en garantía de leyes números 9.688 y 11.582		350.000.—	
Deudores por seguros de Aeronavegación por cuenta de terceros		141.18	
Terceros por garantía de siniestros		2.208.07	
Acciones de otras Sociedades — Cuotas no exigidas		12.500.—	441.353.20
			6.369.859.74

PASIVO	$ curso legal	$ curso legal	$ curso legal
Capital suscripto y realizado			1.200.000.—
Reservas Legales, Facultativas y Técnicas:			
Estatutaria		180.911.63	
Previsión Vida.		37.724.93	
Fluctuación Cambios		26.877.53	
Depreciaciones de Inversiones			
Fluctuación títulos públicos	220.580.31		
Depreciaciones valores varios	42.004.—	262.584.31	
Matemáticas Vida (al neto de las reservas matemáticas a cargo de los Reaseguradores).		930.826.11	
Riesgo en curso (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores).	132.531.68		
Incendio	85.168.39		
Marítima	131.871.62		
Automóviles	4.631.75		
Accidentes personales	1.417.81		
Aeronavegación	269.79		
Cinematografía			
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	18.443.26	374.334.30	
Siniestros pendientes (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores):			
Vida	12.729.96		
Incendio	34.422.34		
Marítima	31.812.41		
Automóviles:	42.455.—		
Accidentes personales	42.—		
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	1.984.—	123.445.71	
Gastos de explotación:			
Incendio.	34.922.73		
Marítima	23.838.82		
Automóviles	19.262.86		
Accidentes personales	651.66		
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	1.586.29	80.262.36	
Créditos		334.595.68	
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida.		110.651.88	
Responsabilidad Patronal por Despido (Ley N.º 11.729).		120.843.84	
Previsión Impuestos		33.521.37	
Previsiones Varias		20.000.—	
Facultativas:			
Marítima	10.000.—		
Automóviles	15.000.—	25.000.—	2.661.579.65
Fondo incremento de producción			24.488.26
Depósitos en garantía de Reaseguros			716.418.59
Acreedores varios:			
Devidendos pendientes		1.215.03	
Compañías Reaseguradoras		319.231.71	
Diversos		304.161.29	624.608.03
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9.688):			
Reservas legales, facultativas y técnicas:			
Riesgos en curso (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores).	168.415.02		
Siniestros pendientes	138.775.02		
Gastos de explotación	20.138.23		
Créditos	22.802.08		
Responsabilidad Patronal por Despido (Ley N.º 11.729).	13.047.01		
Facultativas	30.000.—	393.267.41	
Depósito en garantía de Reaseguros		257.09	
Acreedores varios:			
Compañías Reaseguradoras	537.95		
Diversos	6.590.—	7.127.95	400.652.45
Sobrante del ejercicio 1943|44		83.737.84	
Utilidades del ejercicio 1944|45		217.001.72	300.759.56

PASIVO	$ c|legal	$ c|legal
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	27.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres	7.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de reservas	5.000.—	
Depositantes de documentos en garantía de primas	14.863.95	
Depositantes de documentos en garantía de siniestros	1.700.—	
	20.850.—	
Depositantes de títulos en custodia		
Leyes números 9688 y 11.582 — Depósito de títulos en garantía	350.000.—	
Seguros de Aeronavegación por cuenta de terceros	141.18	
	2.298.07	
Garantía a terceros por siniestros		
Cuotas no exigidas de acciones de otras Sociedades	12.500.—	441.353.20
		6.369.859.74

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		$ curso legal
Sección Vida:		
Siniestros Pagados		117.381.11
Siniestros en período de prueba al 30|6|1945		12.729.96
Pólizas Rescatadas		14.353.37
Seguros Vencidos		103.614.75
Reaseguros Cedidos		113.164.90
Anulaciones		46.583.19
Reservas Matemáticas al 30|6|1945		930.826.11
Reserva de Previsión		2.154.29
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados		9.275.88
Gastos de Explotación		103.692.45
Recargo sobre "Primas Vencidas a Cobrar" y "Fracciones de Primas a Vencer"		19.444.77
Comisiones Descontadas		12.349.04
Impuestos y Contribuciones		8.848.65
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		14.686.19
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		7.027.71
Ajuste por diferencia de cambio sobre Reservas Matemáticas en Liras Italianas		41.55
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		9.041.31
		1.525.215.23
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados		55.319.63
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		34.422.34
Reaseguros Cedidos		462.623.27
Anulaciones		22.789.32
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		132.531.68
Gastos de Explotación		119.759.80
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		34.922.73
Impuestos y Contribuciones		22.369.02
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		21.673.37
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		5.979.81
Otros Quebrantos		1.30
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		15.697.88
		928.090.15
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados		11.930.80
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		31.812.41
Reaseguros Cedidos		770.714.37
Anulaciones		21.816.47
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		85.168.39
Gastos de Explotación		121.349.21
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		23.838.82
Impuestos y Contribuciones		51.154.43
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		40.032.85
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		1.304.11
Otros Quebrantos		2.77
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		120.285.77
		1.279.410.34
Sección Automóviles:		
Siniestros Pagados		89.817.84
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		42.455.—
Reaseguros Cedidos		6.728.15
Anulaciones		6.139.43
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		131.871.62
Gastos de Explotación		194.312.46
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		19.262.86
Impuestos y Contribuciones		13.359.14
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		11.746.85
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		5.201.81
Otros Quebrantos		1.323.79
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		48.019.19
		570.238.02

DEBE		$ curso legal
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros Pagados		1.407.92
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		42.—
Reaseguros Cedidos		6.245.14
Anulaciones		1.476.—
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		4.631.75
Gastos de Explotación		1.966.69
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		651.63
Impuestos y Contribuciones		522.06
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		1.654.06
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.396.61
		20.958.89
Sección Aeronavegación:		
Reaseguros Cedidos		5.087.90
Anulaciones		155.92
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		1.417.81
Gastos de Explotación		517.78
Impuestos y Contribuciones		495.53
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		334.42
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		991.68
		9.000.14
Sección Cinematografía:		
Reaseguros Cedidos		2.547.96
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		269.79
Gastos de Explotación		526.51
Impuestos y Contribuciones		223.25
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		2.468.21
		6.035.72
Secciones: Cristales, Robo Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales:		
Siniestros Pagados		2.924.77
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		1.984.—
Reaseguros Cedidos		25.030.55
Anulaciones		3.609.01
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		18.443.23
Gastos de Explotación		11.616.42
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		1.586.29
Impuestos y Contribuciones		2.866.87
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		1.098.85
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		14.055.—
		84.025.02
Sección Accidentes de Trabajo:		
Siniestros Pagados		214.542.17
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		138.775.02
Reaseguros Cedidos		707.14
Anulaciones		5.822.71
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		168.415.02
Gastos de Explotación		163.223.12
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		20.138.28
Impuestos y Contribuciones		5.469.41
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		22.862.08
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		2.959.64
		742.884.59
Sección Administración:		
Saldos transferidos de las Secciones:		
Cinematografía	1.290.88	
Accidentes del Trabajo	38.927.21	40.218.09
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales		41.011.43
Administración Propiedades		64.138.74
Amortizaciones:		
Propiedades Inmuebles	35.093.84	
Títulos y Acciones	731.85	
Mobiliario	4.495.—	40.320.69
Amortización de comisiones descontadas vida		38.159.46
Reserva sobre crédito al 30|6|1945		462.—
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		17.873.84
Reserva de Previsiones varias		20.000.—
Reserva Fluctuación cambios		1.178.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos		840.—
Reserva Depreciaciones Valores Varios		2.005.—
Gastos especiales para incremento producción		15.511.74
Intereses		26.532.11
Otros Quebrantos		377.25
Sobrante del Ejercicio 1943|44	83.757.84	
Utilidades del Ejercecio 1944|45	217.001.72	300.759.56
		609.387.91
		5.775.281.01

HABER		$ c|legal
Sección Vida:		
Primas del Ejercicio		503.253.55
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		2.057.32
Reservas Matemáticas al 30|6|1944		945.281.08
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		15.361.18
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		14.155.68
Intereses		42.853.39
Otras utilidades		1.208.03
		1.525.215.23
Sección Incendio:		
Primas del Ejercicio		726.379.29
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		26.207.41
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		132.718.70
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		27.810.96
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		14.889.43
Otras utilidades		84.31
		928.090.15
Sección Marítima:		
Primas del Ejercicio		1.016.751.31
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		16.716.22
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		81.752.88
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		15.029.28
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		15.190.75
Otras utilidades		133.969.90
		1.279.410.34
Sección Automóviles:		
Primas del Ejercicio		342.516.63
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		55.415.—
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		137.396.72
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		16.666.67
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		11.475.05
Otras utilidades		6.637.95
		570.238.02
Sección Accidentes Personales:		
Primas del Ejercicio		13.170.26
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		718.—
Reserva sobre Créditos al 30||6|944		4.670.25
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		171.59
Reserva sobre Créditos al 30|6|944		1.276.45
Otras utilidades		987.34
		20.993.89
Sección Aeronavegación:		
Primas del Ejercicio		7.605.93
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		853.66
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		51.69
Otras utilidades		488.86
		9.000.14
Sección Cinematografía:		
Primas del Ejercicio		2.997.61
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		281.85
Reserva sobre Créditos al 30|6|944		461.20
Otras utilidades		1.004.18
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.290.88
		6.035.72
Secciones: Cristales, Robo Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales:		
Primas del Ejercicio		63.218.66
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		2.092.92
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		14.008.12
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		1.260.75
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		1.212.22
Otras utilidades		2.232.35
		84.025.02
Sección Accidentes de Trabajo:		
Primas del Ejercicio		427.642.41
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		106.344.95
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		132.684.72
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		13.281.59
Sección Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		13.301.91
Otras utilidades		10.701.80
Saldo que pasa a la cuenta Administración		38.927.21
		742.884.59
Sección Administración:		
Saldos transferidos de las Secciones:		
Vida		
Incendio	9.641.31	
Marítima	15.697.88	
Automóviles	120.285.77	
Accidentes Personales	48.019.40	
Aeronavegación	2.396.61	
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales	991.68	
	14.055.—	210.487.35
Transferido de la Reserva Fluctuación Cambios		38.159.46
Transferido del Fondo Incremento Producción		15.511.74
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944 — (Parcial)		462.—
Intereses y Alquileres		246.029.51
Otras utilidades		14.980.01
Sobrante del Ejercicio 1943|44		83.757.84
		609.387.91
		5.775.281.01

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.12 nov.-N.° S-766 s|p.p.-v.14 nov.

BALANCE N.° 2747

S 462

COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra — Domicilio en Bs. Aires, Sarmiento 470
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 Setiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Enero de 1916
Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado	£ 3.000.000.—
" Suscripto	£ 2.324.675.—
" Realizado	£ 1.662.337 10:0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 580.338.34 c|l., de acuerdo con la Ley 11.582

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 SETIEMBRE DE 1944
(Tercer Trimestre)

ACTIVO		$ c|Legal
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582)	580.338.34	
Títulos Públicos de Renta	120.701.66	
Títulos Públicos de Renta (A o|conjunta con Sup'cia. Seguros	139.293.75	
Bancos	278.187.13	
Caja	289.34	
Estampillas en Existencia	12.15	
Deudores por Premios (incluye directos y reaseguros tomados)	145.668.71	
Deudores Varios	5.681.57	
	1.270.172.65	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		116.638.73
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		580.338.34
Acreedores Varios		71.561.45
Reserva para Riesgos en Curso		147.432.91
Reservas para Siniestros Pendientes		20.964.15
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos		22.637.68
Reservas para Fluctuaciones de Cambio		10.000.—
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		187.195.94
Saldo de Explotación		113.403.45
		1.270.172.65

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1944.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1944
(3.° Trimestre)

DEBE	$ Incendios	$ Automóviles	$ Cristales	$ Administración
Corretajes y Comisiones	185.166.66	16.170.31		
Anulaciones y retornos	55.288.56	3.451.27	827.06	
Siniestros	36.629.27	21.550.29	244.72	
Gastos Generales	98.809.26	9.364.60	514.—	
Impuestos y Contribuciones	62.386.80	5.133.26	714.14	1.000.—
Reaseguros Pasivos	363.368.50	2.156.03	393.42	—.—
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos anulados	26.419.32		—.—	
Gastos de Cobranzas de Intereses				207.17
Impuestos a los Réditos				2.128.42
Saldo	92.679.43		356.18	21.398.38
	920.747.80	57.825.76	3.049.52	24.733.97
HABER				
Primas	642.389.45	53.900.92	2.756.81	
Estampillas	7.154.50	577.—	18.55	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	171.915.45	—.—	—.—	
Comisiones sobre Devoluciones	15.742.75	1.035.40	73.41	
Gastos emisión pólizas	31.47			
Reaseguros pasivos anulados	54.419.22	138.04		
Impuestos y Contribuciones recuperados	28.794.87	1.143.86	200.45	
Intereses				24.783.97
Saldo		1.030.54		
	920.747.80	57.825.76	3.049.52	24.733.97

Buenos Aires, noviembre 7 de 1944.

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).

e.12 nov.-N° S.462 s|pp-v.14 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional